

CCAMLR-XXXVI

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS
RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEXTA
REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

HOBART, AUSTRALIA
16-27 DE OCTUBRE DE 2017

CCAMLR
PO Box 213
North Hobart 7002
Tasmania AUSTRALIA

Teléfono: 61 3 6210 1111
Facsimil: 61 3 6224 8744
Email: ccamlr@ccamlr.org
Sitio web: www.ccamlr.org

Presidente de la Comisión
Noviembre de 2017

Este documento ha sido publicado en los idiomas oficiales de la Comisión: español, francés, inglés y ruso.

Resumen

Este documento contiene el acta aprobada de la Trigésima sexta reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 16 al 27 de octubre de 2017. Los temas más importantes tratados en la reunión comprendieron: los esfuerzos en marcha para establecer una base financiera sostenible para la organización; el estado de las pesquerías ordenadas por la CCRVMA; el informe de la Trigésima cuarta reunión del Comité Científico; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; el marco regulatorio de las pesquerías de la CCRVMA; los ecosistemas marinos vulnerables y la pesca de fondo; el establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas (AMP) en el Área de la Convención, incluida la creación del AMP de la región del mar de Ross y de áreas especiales para la investigación científica en las cercanías de barreras de hielo recientemente derrumbadas; la ordenación precautoria de la pesquería de kril, incluido el desarrollo de un marco de evaluación del riesgo para contribuir a la provisión de asesoramiento sobre la distribución espacial de los límites de captura; la evaluación y la prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; las pesquerías nuevas y exploratorias; el Sistema de Inspección y el Sistema de Observación Científica Internacional; el cumplimiento de las medidas de conservación vigentes, incluyendo la implementación del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA; la evaluación de las medidas de conservación vigentes y la adopción de nuevas medidas de conservación; la labor futura relativa al desarrollo del Sistema de Documentación de la Captura de la CCRVMA y del Sistema de Seguimiento de Barcos; la ordenación en condiciones de incertidumbre; y la cooperación con otras organizaciones internacionales, incluidas las del Sistema del Tratado Antártico. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento y del Comité Permanente de Administración y Finanzas.

Índice

	Página
Apertura de la reunión	1
Organización de la reunión	2
Aprobación de la agenda	2
Lista de Estados miembros y Estados adherentes de la Convención	2
Informe del Presidentes	3
Informe del Comité de la Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (PR2)	3
Propuestas de nuevas medidas de conservación	4
Ejecución y cumplimiento	5
Asesoramiento de SCIC	5
Sistema de Inspección	5
Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp.	7
Trabajo durante el período entre sesiones	7
Tratamiento de los desechos de pescado	8
Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA (PECC)	8
Medida de Conservación 10-10	18
Lista de barcos de pesca INDNR-PNC	18
Nivel actual de la pesca INDNR	19
Notificaciones de pesquerías	20
Administración y finanzas	22
Informe del Comité Científico	25
Especies explotadas	25
Recurso kril	25
Recurso peces	26
Pesquerías exploratorias de peces e investigación en pesquerías poco conocidas y en pesquerías cerradas	27
Evaluación y prevención de la mortalidad incidental	32
Captura secundaria de peces e invertebrados	32
Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos relacionada con la pesca	32
Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables	33
Áreas Marinas Protegidas (AMP) y Áreas Especiales para la Investigación Científica por tiempo limitado	33
AMP	33
AMP del Mar de Weddell (Dominios 3 y 4)	33
AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur	34
AMP de la región de la península Antártica en el Dominio 1 (AMPD1)	35
Plan de Investigación y Seguimiento para el AMP de la Región del Mar de Ross	37
Áreas Especiales para la Investigación Científica por un tiempo limitado	40
Fondo Especial de AMP de la CCRVMA	40

Exención por investigación científica.....	40
Prospección de Chile.....	40
Prospección de Australia.....	40
Desarrollo de capacidades.....	41
Sistema de Observación Científica Internacional.....	41
Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.....	42
Medidas de conservación.....	45
Examen de las medidas vigentes.....	45
Cumplimiento.....	47
SDC.....	47
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por nacionales de Partes contratantes.....	47
PECC.....	47
Asuntos generales relacionados con pesquerías.....	48
Notificaciones de pesquerías.....	48
Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de pesca.....	48
Restricciones a la captura secundaria.....	48
Límites de captura para la austromerluza.....	48
Límites de captura de draco.....	49
Otros asuntos relativos a las pesquerías.....	49
Áreas Especiales para la Investigación Científica por un tiempo limitado.....	50
Consideración de medidas nuevas y otros requisitos de conservación.....	50
Pesca con fines de investigación.....	50
AMP.....	51
Antártida Oriental.....	51
Implementación de los objetivos de la Convención.....	59
Objetivos de la Convención.....	59
Segunda Evaluación del Funcionamiento.....	59
Asesoramiento de SCAF.....	59
Asesoramiento de SCIC.....	60
Asesoramiento del Comité Científico.....	60
Consideración de la Comisión.....	61
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales.....	64
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico.....	64
Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico.....	64
Cooperación con organizaciones internacionales.....	65
Informes de los observadores de organizaciones internacionales.....	65
ACAP.....	65
COLTO.....	66
ASOC.....	67
ARK.....	68
Oceanites.....	69

Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales celebradas en el período entre sesiones previo y nombramiento de representantes en las próximas reuniones de organizaciones internacionales	70
Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera	71
CCSBT	71
WCPFC	71
SPRFMO	71
SIOFA	71
SEAFO	72
Presupuesto para 2018 y proyección de presupuesto para 2019	72
Asuntos varios	72
Propuesta para el Fondo Mundial para el Medio Ambiente	72
Asuntos varios	78
Asuntos administrativos	79
Asuntos generales	79
Nombramiento del Secretario Ejecutivo	80
Elección de funcionarios	80
Invitaciones a observadores	80
Fecha y lugar de la próxima reunión	81
Informe de la Trigésima sexta reunión de la Comisión	81
Clausura de la reunión	81
Tabla	83
Anexo 1: Lista de participantes	85
Anexo 2: Lista de documentos	113
Anexo 3: Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática Kate Warner AC, Gobernadora del estado de Tasmania	123
Anexo 4: Agenda de la Trigésima sexta reunión de la Comisión	129
Anexo 5: Informe del Presidente – Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2016/17	133
Anexo 6: Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC).....	141
Anexo 7: Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)....	189
Anexo 8: Informe de Cumplimiento de la CCRVMA	207

**Informe de la Trigésima sexta
reunión de la Comisión**
(Hobart, Australia, 16 a 27 de octubre de 2017)

Apertura de la reunión

1.1 La Trigésima sexta reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR-XXXVI) se llevó a cabo del 16 al 27 de octubre de 2017 en Hobart, Tasmania, Australia. Fue presidida por el Dr. M. Mayekiso (Sudáfrica).

1.2 Los siguientes Miembros de la Comisión estuvieron representados: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, República Popular China (China), Unión Europea, Francia, Alemania, India, Italia, Japón, República de Corea, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Federación de Rusia (Rusia), Sudáfrica, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), Estados Unidos de América (EE. UU.) y Uruguay.

1.3 Las siguientes Partes contratantes fueron invitadas a asistir a la reunión en calidad de observadores: Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, República de Panamá, Perú y Vanuatu. Finlandia y Países Bajos estuvieron representados.

1.4 De conformidad con la decisión de la Comisión en CCAMLR-XXXV (CCAMLR-XXXV, párrafo 13.4) y la COMM CIRC 17/46–SC CIRC 17/35, se invitó a asistir a CCAMLR-XXXVI a las siguientes Partes no contratantes (PNC) en calidad de observadores: Antigua y Barbuda, Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Indonesia, República Islámica de Irán, Libia, Malasia, Mali, México, Mongolia, Nigeria, Filipinas, Singapur, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam. Irán y Singapur asistieron a la reunión.

1.5 Se invitó además a las siguientes organizaciones a participar en calidad de observadores: Acuerdo de Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Sociedad de Compañías de Pesca Responsable de Kril (ARK), Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT), Comité de Protección Ambiental (CPA), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), Coalición de Operadores Legítimos de Austromerluza (COLTO), Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Comisión Ballenera Internacional (IWC), Oceanites Inc., Secretaría del Plan Regional de Acción para promover Prácticas de Pesca Responsable, incluida la lucha contra la Pesca INDNR en Asia Suroriental (RPOA-IUU), Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), Comité Científico para la Investigación Oceánica (SCOR), Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), Acuerdo Pesquero del Océano Índico Sur (SIOFA), Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión para la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental (WCPFC). Estuvieron representados ACAP, ARK, ASOC, CCSBT, CPA, COLTO, Oceanites, SCAR y SEAFO. COMNAP excusó su ausencia.

1.6 El Anexo 1 contiene la lista de participantes, y el Anexo 2 la lista de documentos presentados a la reunión.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a todos los participantes de la reunión y presentó a su Excelencia, la Honorable Catedrática Kate Warner AC (Compañero de la Orden de Australia), Gobernadora del estado de Tasmania, quien pronunció el discurso de apertura (Anexo 3).

1.8 En nombre de la reunión, la Sra. E. Winterhoff (Vicepresidenta, Alemania) expresó su agradecimiento a la Gobernadora por su bienvenida.

1.9 Al finalizar el discurso de la Gobernadora, se hizo entrega de un recuerdo al Dr. S. Nicol (representante de ARK, y anteriormente miembro de la Delegación de Australia) en reconocimiento de su contribución a la CCRVMA durante más de 30 años. El Presidente transmitió sus felicitaciones y aprecio al Dr. Nicol por su importante contribución a la CCRVMA.

1.10 La Comisión tomó nota de que Brasil está atrasado en más de dos años en el pago de su contribución al presupuesto a la organización. Si bien se permitió a Brasil participar en los debates de CCAMLR-XXXVI, la Comisión convino en que no tendría derecho a bloquear ninguna decisión tomada por consenso de otros Miembros.

Organización de la reunión

Aprobación de la agenda

2.1 Se aprobó la agenda de la reunión (Anexo 4).

2.2 El Presidente confirmó que la Sra. J. Kim (República de Corea) podía presidir el Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) este año y el próximo. Japón también ofreció amablemente la candidatura del Sr. H. Moronuki para presidir el Grupo de redacción de medidas de conservación este año. El Dr. Belchier (Reino Unido) presidió la reunión del Comité Científico por un segundo año. EE. UU ofreció la candidatura del Dr. C. Jones (EE. UU.) para ocupar el cargo de Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) en la reunión de 2017. En nombre de la Comisión, el Presidente expresó su agradecimiento a las delegaciones de Corea, Japón, Reino Unido y EE. UU por ceder a estos miembros de sus delegaciones para ocupar estos importantes cargos.

Lista de Estados miembros y Estados adherentes de la Convención

2.3 Australia, como Depositario de la Convención, informó que la lista de Estados miembros y Estados adherentes no ha cambiado durante el último período entre sesiones.

2.4 Países Bajos informó que bajo el punto 12 de la agenda presentará una declaración acerca de su intención de solicitar su adhesión como Miembro.

Informe del Presidentes

2.5 El Presidente presentó un breve resumen de las actividades de la Comisión durante los últimos 12 meses (Anexo 5).

Informe del Comité de la Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (PR2)

2.6 A fin de brindar a CCAMLR-XXXVI, a sus órganos auxiliares y al Comité Científico la oportunidad de considerar el Informe del Comité de la Segunda Evaluación del Funcionamiento (Informe de la PR2), el Presidente invitó al Copresidente del Comité, el Sr. O. Urrutia (Chile), a presentar el Informe de la PR2 que sería considerado en mayor detalle durante la segunda semana de la reunión de la Comisión bajo el punto 9.2 de la agenda.

2.7 El Sr. Urrutia señaló que el procedimiento que se había adoptado para elegir a los miembros del Comité había sido acordado por la Comisión en su reunión del año pasado (CCAMLR-XXXV, Anexo 8). El procedimiento fue completado satisfactoriamente a principios de 2017, y el Comité comenzó sus deliberaciones por vía electrónica y mediante conferencias telefónicas en febrero. Una de las primeras tareas fue la formulación de un cuestionario para recabar las opiniones de los Miembros, de otras Partes contratantes y de los observadores sobre diversos aspectos del funcionamiento y asuntos estratégicos de la CCRVMA (CCAMLR-XXXV, Anexo 8, párrafo 4). El Copresidente expresó su agradecimiento a todos los que habían respondido a la invitación de contestar el cuestionario. Siete miembros del Comité se reunieron en Hobart a fines de junio de 2017 para redactar el informe. El informe fue presentado a los Miembros de la CCRVMA a fines de agosto de 2017 (CCAMLR-XXXVI/01).

2.8 El copresidente informó que el Comité había llevado a cabo un examen detallado del informe de la Primera Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (PR1), de sus recomendaciones, y de las medidas tomadas por la Comisión hasta la fecha en respuesta a dichas recomendaciones. El Comité reconoció que existían entre los Miembros de la CCRVMA opiniones divergentes acerca del grado de implementación de las recomendaciones de la PR1, como se puso de manifiesto en las deliberaciones durante las reuniones anuales y en las respuestas al cuestionario. Se señaló que las recomendaciones de la PR1 se elaboraron para resolver problemas identificados en su momento, y que la CCRVMA y/o sus Miembros podían seguir utilizándolas como referencia o ponerlas en práctica. El Comité consideraba que era importante examinar el funcionamiento de la CCRVMA a la luz de las circunstancias actuales. En lugar de proporcionar evaluaciones detalladas del grado de implementación de cada una de las recomendaciones de la PR1, el Copresidente informó que el Comité decidió que sería mejor para la CCRVMA que el Comité tomara la PR1 en su conjunto como punto de partida para desarrollar su labor, identificando recomendaciones prioritarias relativas a aquellos asuntos que considerara de mayor pertinencia para la labor actual de la CCRVMA y para reforzar su desempeño futuro en la consecución de su objetivo.

2.9 El Copresidente señaló que el Informe de la PR2 está dividido en ocho capítulos. El primero presenta las conclusiones generales del Comité sobre la implementación de las recomendaciones de la PR1, y los avances en el funcionamiento de la CCRVMA desde que se hizo la PR1. Los capítulos restantes tratan siete áreas temáticas prioritarias identificadas por el Comité. En cada uno de los capítulos sobre las siete áreas temáticas, el Comité ha proporcionado recomendaciones acompañadas de una breve descripción de sus razones y

observaciones. En algunos casos, el Comité ha sugerido también opciones para que la Comisión las considere al dar efecto a cada recomendación. El Sr. Urrutia presentó un resumen del contenido y de las recomendaciones relacionadas con cada capítulo del Informe de la PR2.

2.10 En su presentación a la Comisión del Informe de la PR2, el Sr. Urrutia expresó su agradecimiento a los Miembros del Comité por su experiencia y grandes aportes al Informe, y a la Secretaría por su eficiente apoyo administrativo y técnico.

2.11 El Presidente invitó a los Miembros a hacer sus comentarios preliminares como paso previo a la recomendación de que los órganos auxiliares de la Comisión y el Comité Científico dieran consideración temprana al informe durante la primera semana de las reuniones de este año, para después, durante la segunda semana, volver al informe y hacer un examen más detallado de este.

2.12 Los Miembros expresaron su agradecimiento al Comité por el conciso y útil informe, que reflexiona sobre los logros y los desafíos desde la PR1 de 2008, considera los problemas actuales que confrontan la Comisión y Comité Científico, y proporciona recomendaciones para el futuro. La Comisión también expresó su agradecimiento a la Secretaría por el apoyo brindado al Comité.

Propuestas de nuevas medidas de conservación

2.13 Para facilitar el examen de las propuestas de nuevas medidas de conservación al Comité Científico o a los órganos auxiliares correspondientes, durante la primera semana de la reunión de la Comisión el Presidente dio a las delegaciones que habían presentado documentos que incluían propuestas de nuevas medidas de conservación bajo el punto 8.2 de la agenda la oportunidad de exponer el contenido de los siguientes documentos:

- Área marina protegida (AMP) de la región del mar de Ross: cambios derivados en otras medidas de conservación, por Nueva Zelanda y EE. UU (CCAMLR-XXXVI/16)
- Una propuesta de medida de conservación para establecer un AMP en Antártida oriental, por Australia, y la Unión Europea y sus Estados miembros (CCAMLR-XXXVI/17)
- Establecimiento de un grupo de coordinación para la CCRVMA, por Australia y el Reino Unido (CCAMLR-XXXVI/21)
- Propuesta para aumentar la transparencia relacionada con la pesca de *Dissostichus* spp. para fines de investigación realizada de conformidad con la MC 24-01, por EE. UU (CCAMLR-XXXVI/22)
- Armonización del enfoque de la CCRVMA con relación a las actividades que tienen como objetivo la austromerluza (CCAMLR-XXXVI/27), que complementaba el documento presentado por EE. UU.
- Establecimiento de una pesquería exploratoria de austromerluza antártica (*Dissostichus mawsoni*) en la Subárea 88.3, por Australia y Nueva Zelanda (CCAMLR-XXXVI/29).

2.14 A solicitud de Argentina y Chile, se hizo una breve presentación ante la Comisión sobre el trabajo que están llevando a cabo en la formulación de una propuesta preliminar para establecer un AMP en el Dominio 1. Recalaron la importancia de la colaboración internacional en este proceso, dada la diversidad y considerable número de actividades humanas que tiene lugar en la región de la península Antártica. En aras de la transparencia y la eficacia del proceso, señalaron además que, durante la presentación detallada ante el Comité Científico, se presentaría una propuesta para establecer un grupo ad-hoc de expertos. Una breve presentación en vídeo complementó la intervención.

Ejecución y cumplimiento

Asesoramiento de SCIC

3.1 La Presidenta de SCIC, la Sra. Kim, presentó el Informe de SCIC (Anexo 6). La Presidenta de SCIC expresó su agradecimiento a los Miembros, a la Secretaría, a los intérpretes y al resto del personal de apoyo por su encomiable esfuerzo durante la reunión. La Presidenta de SCIC también informó que SCIC reconocía los importantes esfuerzos de la Secretaría para avanzar en las labores relativas al Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC), al Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS), a la participación de las PNC, y al conocimiento de las tendencias y actividades de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Sistema de Inspección

3.2 La Comisión informó que SCIC había considerado cambios al formulario de los informes del Sistema de Inspección y la introducción de un nuevo formulario para inspecciones por transmisión de radio (CCAMLR-XXXVI/14), y que muchos Miembros habían prestado su firme apoyo al fortalecimiento del Sistema de Inspección para combatir la pesca INDNR (Anexo 6, párrafos 63 a 76).

3.3 Algunos Miembros expresaron preocupación por la calidad de la información que se obtendría por radio, las posibles dificultades en la comprobación y verificación mutua de la información, y la posible barrera del idioma a la que se enfrentarían los inspectores designados y las tripulaciones de los barcos sujetos a inspección.

3.4 Rusia señaló que es necesario distinguir entre inspección, vigilancia y recolección de información. Rusia subrayó que las malas condiciones del tiempo o de visibilidad podrían hacer difícil la interpretación de información y socavar las prácticas esenciales requeridas para una inspección. Argentina y Rusia señalaron que la nomenclatura acordada para el mecanismo era ‘recopilación de información’, y no ‘inspección por radio’, e hicieron un llamado a la coherencia en su aplicación.

3.5 Australia reiteró que el procedimiento propuesto para la recopilación de información por radio no era nuevo ni inhabitual, sino que era una práctica regular en las interacciones de los barcos antes del abordaje. Australia recalcó que la intención era proporcionar un marco para formalizar esto y estandarizar la información recibida en casos en que el abordaje físico no fuera posible. Australia también señaló que, al igual que en los abordajes físicos, los barcos

tendrían garantías de procedimiento y derecho a respuesta. Nueva Zelandia indicó que los cambios propuestos se basaban en la experiencia acumulada, y que su finalidad era mejorar la seguridad y la eficacia de las operaciones de inspección.

3.6 Ucrania indicó que la lista de la información que se propone obtener por radio-transmisión no incluye información que no se encuentre ya disponible en el sitio web de la CCRVMA. Otros Miembros señalaron que la información que se recopilaría adicionalmente a la que ya se recopila sería mínima y podría ser utilizada para complementar el actual Sistema de Inspección.

3.7 Argentina observó que es necesario que la Comisión haga una distinción entre las inspecciones de categoría nacional y las inspecciones y recopilación de información bajo el Sistema de Inspección, y que esa distinción debería ser considerada al introducir un cambio de este tipo en el Sistema de Inspección multilateral ya establecido.

3.8 Chile recordó el informe de las inspecciones llevadas a cabo por los barcos chilenos OPV-83 *Marinero Fuentealba* y AP-46 *Almirante Oscar Viel* en la temporada 2016/17. Chile destacó que para uno de los avistamientos notificados no se pudo finalizar la inspección con un abordaje debido a las inclemencias del tiempo. Chile opinó que si hubiera contado con un formulario traducido para la radio-transmisión, se habría podido recopilar más información y se contaría con una mejor idea de las actividades del barco en el Área de la Convención.

3.9 Japón planteó preocupaciones específicas, de las que algunos Miembros se hicieron eco, por la posibilidad de que se produzcan malentendidos en la comunicación entre los inspectores designados y los capitanes de los barcos, y señaló que es posible que estas dificultades aumenten en casos de inclemencias del tiempo y en condiciones difíciles, situaciones en las que las tripulaciones de los barcos están bajo mucha presión y para las que precisamente la propuesta intenta aportar una solución. Japón expresó que no podía apoyar el procedimiento de comunicación por radio, que podría llevar a una contravención debido a malentendidos o a barreras del idioma. Japón recordó su sugerencia de que el formulario de inspección sea presentado por el capitán del barco en respuesta a la solicitud de un inspector enviada por correo electrónico, como medida para reducir significativamente la posibilidad de que se produzcan malentendidos. La República de Corea expresó su agradecimiento a Japón por la valiosa sugerencia y afirmó que tenía la esperanza de que fuera incorporada a la propuesta bajo discusión.

3.10 Nueva Zelandia y China recordaron que SCIC había alentado a los Estados del pabellón a preparar un formulario en múltiples idiomas para evitar malentendidos. Algunos Miembros se ofrecieron voluntarios para contribuir a la traducción del formulario de inspección. Con relación a la transmisión por radio, China señaló que el cambio propuesto es un anexo al Sistema de Inspección, y recalcó que los párrafos operativos del Sistema deberían ser aplicados en el caso de radio-transmisiones.

3.11 La Comisión aprobó una versión modificada del formulario de inspección, y solicitó a la Secretaría que lo ponga a disposición de los Miembros en versiones impresas numeradas y en el sitio web. La Comisión también convino en trabajar durante el período entre sesiones sobre las transmisiones por radio, y en informar de ello a CCAMLR-XXXVII.

Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de *Dissostichus* spp.

3.12 La Comisión indicó que Ecuador había presentado una solicitud a la Comisión para que se le concediera la condición de Parte no contratante que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC (COMM CIRC 17/87). La Comisión recordó que en CCAMLR-XXXV había acordado conceder a Ecuador acceso limitado al SDC electrónico (SDC-e). La Comisión reconoció que Ecuador ha cooperado con la CCRVMA de varias maneras en 2017 (Anexo 6, párrafos 15, 24 y 31; y CCAMLR-XXXVI/BG/03 Rev. 1, párrafo 12).

3.13 La Comisión felicitó a Ecuador por su cooperación con la CCRVMA durante el pasado año, y le alentó a continuar su cooperación con la organización en el año próximo. La Comisión señaló el taller sobre el SDC planificado para 2018 en Sudamérica y mostró su agrado por el interés de Ecuador en asistir.

3.14 La Comisión señaló que había considerado la solicitud de Ecuador y la había evaluado con relación a las disposiciones de la MC 10-05, Anexo 10-05/C, párrafo C8, y no identificó problemas en la solicitud. La Comisión señaló que dado que la solicitud no fue presentada dentro del plazo especificado en la MC 10-05/C, párrafo C6, SCIC no estuvo en situación de hacer ninguna recomendación sobre la solicitud este año, pero que lo estaría el próximo año. La Comisión acordó que Ecuador deberá mantener su acceso limitado al SDC-e y que en CCAMLR-XXXVII consideraría la solicitud de Ecuador para obtener la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de su participación en el SDC.

3.15 La Comisión también observó la recomendación de SCIC de proporcionar un mecanismo para que las PNC soliciten el acceso limitado al SDC-e durante el período entre sesiones, y aprobó la enmienda de la MC 10-05 para que así lo refleje.

3.16 La Comisión acordó, de acuerdo con el asesoramiento de SCIC, revisar la estrategia de participación de las PNC en 2018, y prorrogar el contrato del Analista de Datos Comerciales por 24 meses más, en base a los términos de referencia del Anexo 6, Apéndice I.

3.17 EE. UU. expresó su apreciación a los Miembros que apoyaron la propuesta de modificar la MC 10-05 tal como fue presentada a la reunión, pero lamentaron que estos cambios no fueran aprobados por SCIC. EE. UU. creía que la captura total, los transbordos y los desembarques múltiples deben documentarse en el SDC-e de forma transparente, observando que en la reciente Evaluación del Funcionamiento había una recomendación (Recomendación 12) para modificar el SDC de manera que permita hacer el registro y el seguimiento de las capturas transbordadas. EE. UU. espera con interés participar con todas las Partes interesadas en el grupo-e que ha aceptado liderar durante el periodo entre sesiones (Anexo 6, Apéndice II).

Trabajo durante el período entre sesiones

3.18 La Comisión indicó que SCIC había recomendado el establecimiento de un Grupo Técnico de Trabajo sobre el SDC mediante un grupo-e para considerar las mejoras al SDC, en particular las que se refieren a transbordos y múltiples desembarques (Anexo 6, párrafos 101 a 106). La Comisión acordó los términos de referencia para el grupo-e del Grupo Técnico de Trabajo sobre el SDC (Anexo 6, Apéndice II).

3.19 La Comisión observó que SCIC había considerado la propuesta de EE. UU. de seguir examinando las lagunas en la regulación del seguimiento y el control de los transbordos (Anexo 6, párrafos 111 a 114; y CCAMLR-XXXVI/BG/17). EE. UU. destacó la importancia de continuar la labor durante el periodo entre sesiones para elaborar una propuesta sólida para CCAMLR-XXXVII, y solicitó a los Miembros que consideraran los resultados del estudio de la FAO, organismo del ámbito de la Organización de Naciones Unidas (ONU), y sobre los transbordos y la Recomendación 12 del Informe de la PR2 (CCAMLR-XXXVI/01).

Tratamiento de los desechos de pescado

3.20 La Comisión señaló la recomendación de SCIC de encargar a la Secretaría la tarea de impulsar el trabajo del grupo-e sobre el tratamiento de los desechos de pescado, establecido en CCAMLR-XXXV, y de redactar un documento sobre la labor de este grupo (Anexo 6, párrafos 7 a 11).

3.21 La Comisión tomó nota de la propuesta presentada por la Secretaría y por Francia para utilizar imágenes satelitales para complementar otros métodos de detección de posibles actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención. La Comisión tomó nota de que Francia y la Secretaría trabajarían conjuntamente con otros Miembros interesados para elaborar una propuesta para CCAMLR-XXXVII.

Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA (PECC)

3.22 La Comisión tomó nota de la información de SCIC según la cual, de conformidad con la MC 10-10, párrafo 3(i), éste había considerado el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento, que incluía 18 casos (Anexo 6, párrafos 12 a 14) (CCAMLR-XXXVI/09). La Comisión tomó nota de que SCIC había hecho progresos en la elaboración de un Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento, y que había asignado a cada caso una de las seis categorías de cumplimiento establecidas en la MC 10-10, Anexo 10-10/B, incluyendo casos con una de las dos categorías de incumplimiento: ‘leve’ e ‘incumplimiento grave, frecuente o persistente’. La Comisión señaló que algunos casos claramente no se ajustaban a ninguna categoría, y que la categoría de ‘no cumple’ había sido acordada por SCIC para que se aplicara a asuntos que SCIC consideraba que constituían incumplimiento, independientemente de la naturaleza o la gravedad del asunto.

3.23 La Comisión señaló los avances logrados por SCIC con relación a 17 casos, pero que no se logró consenso con respecto a uno de los casos. SCIC no pudo adoptar el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento requerido por la MC 10-10, párrafo 3(iii), para su consideración por la Comisión.

3.24 La Comisión consideró el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento y el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento que SCIC discutió pero que no pudo completar ni adoptar por consenso.

3.25 La Comisión adoptó un Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento (Anexo 8) que incluye los 18 casos considerados por SCIC pero sin haber asignado una categoría de cumplimiento en el caso de China relativo a la MC 10-04. La Comisión no pudo alcanzar un

consenso con respecto al caso de China, y por tanto, no se le asignó ninguna categoría de cumplimiento en el Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento de 2017.

3.26 La Comisión consideró varios asuntos relacionados con el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC), como son: la asignación de las categorías del cumplimiento, en particular la interpretación de las diferentes categorías de cumplimiento establecidas; los trámites para determinar la toma de medidas adicionales solicitadas por algún Miembro; el logro del consenso, en particular cuando esté involucrado algún Miembro individualmente; y el método para mejorar el sistema de manera que se evite que surjan estos problemas en el futuro. La Comisión acordó que era necesario modificar la MC 10-10 para evitar las dificultades encontradas este año al implementar el PECC.

3.27 Rusia declaró que los casos de incumplimiento de las MC 23-07 y 41-08 incluidos en el Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento de 2017 y las consiguientes discrepancias en los datos de las capturas de austromerluza presentadas a la Secretaría de la CCRVMA, podrían ser evaluados a la luz de la MC 10-06, párrafo 5(ii).

3.28 Rusia observó que los casos específicos de incumplimiento relativos a la MC 41-01 con respecto al mercado de austromerluza incluidos en el Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento de 2017 merecían consideración detenida por la Comisión con la ayuda, cuando fuera necesaria, del asesoramiento del Comité Científico (Anexo 6, párrafos 177 a 179).

3.29 Australia observó que había proporcionado amplia información sobre la cuestión identificada en el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento (CCAMLR-XXXVI/09), lo que incluía la presentación de un informe escrito detallado durante la reunión para facilitar la comprensión del tema por parte de las delegaciones. Australia reiteró que la información mostraba claramente que no había dudas en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones relevantes por parte del barco. Australia recordó que la MC 10-06 se refiere al cumplimiento por parte de los barcos, y por lo tanto no hay una relación entre la MC 10-06 y el problema identificado en el Informe Resumido sobre el Cumplimiento de la CCRVMA. Australia reiteró que había señalado, al igual que otros muchos Miembros, que el caso no era más que un error administrativo por parte de Australia, y que este había sido totalmente enmendado y explicado.

3.30 La Unión Europea hizo la siguiente declaración:

‘La Unión Europea quisiera manifestar su profunda preocupación respecto del procedimiento de adopción del PECC en CCAMLR-XXXVI. Por primera vez desde la aprobación del PECC en 2012, SCIC no pudo convenir en la totalidad del Informe sobre el Cumplimiento. Las deliberaciones se prolongaron durante varios días en CCAMLR-XXXVI antes de lograr consenso. Esto no tiene precedentes. La CCRVMA tiene la obligación de acordar un Informe sobre el Cumplimiento.

El consenso constituye uno de los fundamentos de la CCRVMA y es la premisa esencial para el funcionamiento efectivo de la organización, pero no se le debe dar mal uso. Independientemente de la intensidad con que los Miembros percibieron las calificaciones de cumplimiento que les fueron asignadas en el pasado, la CCRVMA siempre pudo adoptar el Informe sobre el Cumplimiento.

Además, el caso que generó el desacuerdo se debió a un error administrativo leve. Su discusión no debiera haber tomado más de un par de minutos. Sin embargo, este asunto terminó por ocupar la mayor parte del tiempo no solo de SCIC-17, sino también de CCAMLR-XXXVI, a raíz de lo cual quedaron temas mucho más importantes sin tratar. Los requisitos establecidos en el párrafo 5 de la MC 10-04 destacan claramente la pronta presentación de información. Además, en el Informe final sobre el Cumplimiento, no quedan reflejadas con precisión las deliberaciones mantenidas ni el procedimiento habitual seguido en virtud de la MC 10-10.

El PECC no tiene por objeto ser un mecanismo para identificar posibles Miembros que no cumplan. Muy por el contrario, su propósito es ayudar a los Miembros de la CCRVMA y a la Comisión a la hora de implementar las disposiciones de la CCRVMA para identificar oportunidades de hacer mejoras y proponer soluciones. En este sentido, el procedimiento ha funcionado en forma adecuada hasta la fecha. El Informe sobre el Cumplimiento evidencia la manera en que habíamos acordado conjuntamente tratar los casos de incumplimiento: mediante un esfuerzo constructivo.

Estamos muy preocupados. La manera en que se ha aprobado el Informe sobre el Cumplimiento este año no debiera sentar un precedente por el que un Miembro de la CCRVMA pudiera impedir que se implementara todo el PECC de manera efectiva. Invitamos a todos los Miembros de la CCRVMA a hacer revivir el espíritu antártico de nuevo’.

3.31 EE. UU. hizo la siguiente declaración:

‘Estados Unidos desea expresar su seria preocupación con relación al modo en que se llevó adelante la labor relativa al cumplimiento durante la reunión de este año. Como lo señalaron otras delegaciones, el propósito del PECC es ofrecer una forma transparente e imparcial de evaluar la adhesión a las medidas de conservación de la CCRVMA y, lo que es más importante aún, las acciones de los Miembros en respuesta a ello. Todo esto no se realiza con la intención de criticar a ningún Miembro en particular, sino con vistas a optimizar la ejecución y el cumplimiento por parte de todos los Miembros, lo que incluye mejorar las medidas de conservación. En nuestra opinión, el PECC ha tenido un efecto muy satisfactorio en este sentido, aunque hay que admitir que es imperfecto. Para el inicio de esta reunión, nos complació ver que existía un número relativamente bajo de problemas de cumplimiento para analizar y que, en la mayoría de los casos, el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento incluía autoevaluaciones del Miembro correspondiente en las que, por un lado, este aceptaba su calificación de incumplimiento respecto de los problemas planteados y, por el otro, se reflejaban las medidas correctivas aplicadas. Sobre esta base, previmos que las deliberaciones de la reunión de SCIC se completarían de forma rápida y sin mayores desacuerdos a fin de que pudiéramos centrar nuestra atención en temas de mayor envergadura. Lamentablemente, China no mostró la colaboración que ha sido habitual en SCIC. A pesar de los máximos esfuerzos del Presidente y de otros Miembros, las acciones de China nos llevaron a un resultado de lo más desafortunado: por primera vez desde la aplicación del PECC, SCIC no pudo aprobar ni un Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento ni un informe detallado de las deliberaciones.

Con mucho esfuerzo, pudimos aprobar un informe sobre el cumplimiento en la Comisión, pero no contamos con un informe de la reunión que refleje las deliberaciones

realizadas ni las decisiones tomadas en SCIC. Esto no solo constituye un mal empleo del tiempo y de nuestros esfuerzos, sino que además significa un alejamiento de la transparencia que se supone que el PECC busca fomentar. Por ejemplo, a partir de la información adicional que había aportado la República de Corea la semana pasada, SCIC decidió que los datos del *Hong Jin No. 707*, así como algunos de los datos del *Hong Jin No. 701*, deberían ponerse en cuarentena. Dado que SCIC no completó su labor, ni esta decisión ni la base para sustentarla quedaron registradas en ningún documento. Por lo tanto, la labor de la reunión se vio afectada, y ese resultado representa un gran problema para la CCRVMA y en general para las cuestiones de cumplimiento relativas a pesquerías. No consideramos que el procedimiento o el resultado de la reunión del PECC de este año deban sentar precedente para años venideros. Esperamos que, el año próximo, todos los Miembros vengan a Hobart dispuestos a trabajar de buena fe y que SCIC pueda completar su labor’.

3.32 La República de Corea indicó que SCIC había acordado declarar inadecuados para el análisis los datos conciliados del *Hong Jin No. 707* de 2014 y del *Hong Jin No. 701* de 2014 y 2015. Corea está de acuerdo en que el problema con los datos del *Hong Jin No. 707* fue tratado satisfactoriamente en CCAMLR-XXXV y en que los datos fueran puestos en cuarentena. Corea observó, sin embargo, que la discrepancia de los datos del *Hong Jin No. 701* de 2015 se encuentra dentro del margen inferior al 5 %, y considera que no deberían considerarse no aptos para el análisis.

3.33 Francia hizo la siguiente declaración:

‘La Delegación de Francia apoya los comentarios hechos por la delegación de la Unión Europea. Quisiéramos subrayar que las disposiciones del párrafo 5 de la MC 10-04 son claras, y que los Estados deben facilitar a la Secretaría, sin dilación alguna, información sobre las autoridades que dirigen sus Centros de Seguimiento de Pesquerías. Esto representa un descuido administrativo menor sin consecuencias prácticas, y la delegación de Francia acepta de buen grado que se haya determinado que incumplió su obligación. Francia también considera que el respeto al consenso es fundamental para la labor y los objetivos de la CCRVMA’.

3.34 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘Argentina comparte la preocupación por los desarrollos de algunas instancias de la presente reunión, particularmente en lo relativo a la cuestión de la evaluación y cumplimiento.

Consideramos muy desafortunado que no se haya podido alcanzar consenso en SCIC para elevar a la Comisión ni un informe de cumplimiento ni un registro de las extensas deliberaciones mantenidas, y entendemos que esto de ninguna manera puede ser tomado como un precedente para la labor de esta Comisión o de sus Comités.

Entendemos que parte de la buena fe en la negociación a la que todos estamos comprometidos incluye el buen uso de nuestro tiempo que en opinión de esta delegación no se dio durante algunas instancias de la presente reunión.

Instamos a los Miembros a continuar trabajando de una manera cooperativa y constructiva que corresponde a los foros del Sistema del Tratado Antártico y extremar sus esfuerzos para evitar que estas situaciones puedan reiterarse en el futuro’.

3.35 Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘Reino Unido apoya por completo las intervenciones previas a la nuestra que realizaron la Unión Europea, Estados Unidos, Francia y Argentina, en consonancia con una serie de Miembros con quienes compartimos las mismas preocupaciones sobre el PECC de este año. En particular, compartimos las inquietudes expresadas respecto del tiempo dedicado a este asunto durante nuestras dos semanas en Hobart, lo cual fue en detrimento de lo que, al menos en nuestra opinión, eran temas de mayor prioridad’.

3.36 Nueva Zelanda hizo la siguiente declaración:

‘Nueva Zelanda también está decepcionada de que SCIC se haya visto impedido de aprobar un Informe preliminar sobre el Cumplimiento este año, y de que en el Informe final de cumplimiento la Comisión no haya podido asignar una categoría a cada uno de los casos. Nueva Zelanda no considera que ese resultado haya sentado un precedente para el futuro. Durante la reunión del PECC de este año, la asignación de la calificación de un solo caso acaparó la mayor parte de nuestro tiempo, lo cual perjudicó el desarrollo de un debate sustancial y constructivo sobre los casos de cumplimiento y las medidas que los Miembros habían tomado para tratarlos. Nos decepciona el hecho de haber tardado tantas horas en llegar al punto de reconocer la necesidad de conciliar opiniones y de que recién ayer se haya demostrado una flexibilidad recíproca que nos permitió comenzar a cimentar el consenso. La voluntad recíproca de lograr consenso constituye la esencia de nuestra filosofía de trabajo como Comisión y es lo que fortalece a la CCRVMA. La aprobación del Informe sobre el Cumplimiento reviste extrema importancia para mi delegación. El informe aprobado incluye los resultados de las inspecciones que había realizado Nueva Zelanda en el océano Austral. Refleja muchas actividades constructivas en las que colaboramos con otros Miembros en varios casos, así como el trabajo con nuestra propia industria respecto de un caso que fue considerado de incumplimiento. En el futuro, quisiéramos evitar situaciones en que las reglas que haya aprobado la Comisión sean objeto de debates y de enmiendas mientras intentamos aplicarlas a casos individuales. Nueva Zelanda desea sinceramente que, durante la reunión del año próximo, nuestro tiempo pueda utilizarse para llevar a cabo un debate sustancial que se centre en los casos de cumplimiento, de conformidad con la MC 10-10 y en apoyo a la integridad del marco regulatorio de la CCRVMA’.

3.37 Noruega hizo la siguiente declaración:

‘Noruega se adhiere a las opiniones expresadas por la Unión Europea, EE. UU., Francia, Argentina, Reino Unido y Nueva Zelanda. Concordamos en que el PECC es un componente esencial de la labor de la CCRVMA.

Lamentamos que, a pesar de los máximos esfuerzos del Presidente, SCIC no haya podido lograr consenso con relación a la totalidad del Informe sobre el Cumplimiento. Con el correr de los años, la CCRVMA ha dedicado muchísimo tiempo y esfuerzo a elaborar un PECC sólido.

Noruega, como una de las principales naciones pesqueras de la CCRVMA, considera que el Informe sobre el Cumplimiento es una herramienta importante para mejorar a nivel general el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA, tanto para la industria como para las autoridades nacionales de pesquerías. No consideramos

que el Informe sobre el Cumplimiento sea una lista negra de barcos o de Estados del pabellón, sino, más bien, una herramienta para aprender y analizar cómo lograr el mayor grado de cumplimiento de todas las reglas y regulaciones de la CCRVMA.

Coincidimos en que el modo en que se desarrolló el procedimiento de adopción del informe sobre el cumplimiento este año no debe crear un precedente del que pueda valerse cualquier Miembro de la CCRVMA para impedir que se alcance el propósito del PECC por entero’.

3.38 Australia hizo la siguiente declaración:

‘Australia está muy decepcionada de que no haya podido lograrse consenso en cuanto la calificación de cumplimiento que debería aplicarse con respecto al problema de cumplimiento identificado con relación a China con base en el párrafo 5 de la MC 10-04, lo cual causó que SCIC —por primera vez— no lograra acordar un Informe provisional sobre el Cumplimiento. Quedó claro para todos los Miembros, excepto para China, que el problema identificado representaba una instancia clara de incumplimiento.

Como dijimos en reiteradas oportunidades durante esta semana y la anterior, consideramos que la evaluación del cumplimiento es una forma de ayudarnos de manera recíproca a cumplir los altos estándares que nos impusimos como Miembros de la CCRVMA. Nosotros y la amplia mayoría de nuestros colegas, como siempre, vinimos a esta reunión esperando un debate positivo sobre la manera de optimizar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de la CCRVMA. La mayoría de nosotros mantuvimos ese enfoque gracias a los esfuerzos excepcionales por parte de la Presidenta de SCIC y a la participación sumamente creativa y constructiva de la mayoría de los Miembros, en consonancia con el compromiso que compartimos de alcanzar un consenso.

No creemos que el objetivo del PECC sea la asignación de categorías de cumplimiento, ni que funcione con efectividad cuando nos centramos indebidamente en esa tarea. Por lo tanto, estamos muy decepcionados por el hecho de que el enfoque adoptado por un Miembro haya forzado a que las deliberaciones se alejaran del objetivo general de establecer un debate positivo y constructivo sobre la optimización de la ejecución de las obligaciones de los Miembros y el ejercicio del control que realizan sobre sus barcos y que, por el contrario, se centraran en las categorías del cumplimiento y en las valoraciones negativas. De hecho, creemos que el resultado, a las claras, representa un punto negativo, más allá de lo que refleje el Informe sobre el Cumplimiento.

También nos decepciona ver hasta qué punto este asunto de relativa intrascendencia desvió la atención del trabajo real de la Comisión, y lamentamos el efecto que esto pueda haber tenido en la buena reputación de la CCRVMA.

Sabemos que la CCRVMA puede hacerlo mucho mejor.

En nuestra opinión, está claro que este año el propósito del PECC se ha visto perjudicado. Si bien nos consuela el hecho de que se haya podido acordar un Informe final sobre el Cumplimiento, el procedimiento ha sido muy insatisfactorio. Aprovechamos esta oportunidad para afirmar que no aceptaremos que los resultados de las deliberaciones de este año supongan ningún tipo de precedente para procedimientos futuros.

Dadas las dificultades experimentadas en la aplicación de la MC 10-10 durante esta reunión, Australia se compromete a revisar la MC 10-10 para reforzar su aplicación según lo solicitado por el Comité de Evaluación del Funcionamiento, y consideramos que esto debería centrarse en el modo de restablecer una filosofía de cumplimiento de carácter positivo dentro de la CCRVMA’.

3.39 Bélgica hizo la siguiente declaración:

‘Bélgica apoya por completo la declaración recién hecha por la Unión Europea. El cumplimiento es uno de los pilares de esta organización. Para cumplir los objetivos, necesitamos implementar y controlar las medidas de conservación y las decisiones que hemos tomado. El Informe sobre el Cumplimiento constituye una herramienta esencial en ese sentido.

La cooperación constructiva es otro de los pilares fundamentales de esta organización. Quisiéramos instar a todos los Estados miembros a seguir trabajando sobre esta base para cumplir los objetivos de la CCRVMA’.

3.40 Chile hizo la siguiente declaración:

‘Chile desearía hacerse eco de los comentarios de las delegaciones anteriores en el sentido de que el PECC necesita ser mejorado, así como en lo que se refiere al compromiso de todas las delegaciones de la CCRVMA de utilizarlo para su objetivo intrínseco, es decir, asegurar el cumplimiento por los Miembros y mejorar las capacidades para promover los objetivos de la Convención. Chile se siente decepcionado por no haber podido alcanzar un consenso, y se compromete a trabajar durante el período entre sesiones para mejorar la MC 10-10, con el fin de mejorar el PECC y evitar que este tipo de situaciones se den en el futuro’.

3.41 ASOC hizo la siguiente declaración:

‘ASOC expresa su agradecimiento por el excelente liderazgo de la Presidenta de SCIC durante las controvertidas deliberaciones relativas a este tema, y manifiesta su consternación por el hecho de que SCIC no haya podido acordar un Informe sobre el Cumplimiento por primera vez desde la implementación del PECC. ASOC reitera que la implementación efectiva del procedimiento de cumplimiento constituye un elemento vital de la labor de la CCRVMA y de cómo otros perciben la organización, y que sin adhesión a las medidas de conservación la CCRVMA no podría cumplir sus objetivos de conservación. En años anteriores, el procedimiento de cumplimiento fue un procedimiento constructivo que permitía compartir experiencias y una herramienta cooperativa para encontrar formas de avanzar en el tratamiento de contravenciones graves y recurrentes. ASOC declara su esperanza de que los Miembros de la CCRVMA colaboraren de buena fe para reparar lo sucedido este año, de manera que no se repita’.

3.42 China hizo la siguiente declaración:

‘La posición de China no es la de aceptar el contenido de las declaraciones anteriores que la critican. Esas críticas no tienen base jurídica ni fáctica y parecen dominadas por las emociones. Lamentamos profundamente esas críticas, y nos mostramos decepcionados por ellas.

Durante el análisis del Informe resumido sobre el Cumplimiento dentro de la reunión de SCIC de este año, las opiniones y las acciones de algunos Miembros fueron incongruentes con respecto a las reglas y a la esencia de las medidas de conservación de la CCRVMA pertinentes y avanzaron en la dirección equivocada.

En primer lugar, las críticas de algunos Miembros sobre el incumplimiento de China no tienen fundamento jurídico. Algunas delegaciones alegaron que la demora a la hora de presentar información de contacto del Centro de Seguimiento de Pesquerías (CSP) de China había contravenido la obligación establecida en el párrafo 5 de la MC 10-04. Esta alegación es infundada por completo. En el párrafo 5, se establece que “cada Estado del pabellón notificará a la Secretaría el nombre, la dirección, la dirección de correo electrónico, así como los números de teléfono y de facsímil de los responsables pertinentes de su CSP...”. Claramente, en este párrafo, no se establecen plazos para que los Estados del pabellón suministren la información de contacto de sus CSP. Esto también puede demostrarse a partir del hecho de que algunos Miembros sugirieron durante las deliberaciones que se agregara un requisito sobre plazos establecidos en el párrafo 5 de la MC 10-04. El artículo 31 de la Convención de Viena sobre el Derecho de Tratados establece que “Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin”. Ese artículo refleja una regla general a la hora de interpretar el derecho internacional. A partir de esa regla, y tomando en cuenta el hecho de que China presentó información pertinente según lo requerido después de su comunicación con la Secretaría de la CCRVMA, puede deducirse que la afirmación de algunos Miembros sobre la presentación de información pertinente por China es totalmente errónea. Dado que el párrafo 5 de la MC 10-04 no especifica un plazo, la mencionada afirmación de esos Miembros es un caso de autorregulación y de modificación arbitraria de las reglas, y no una interpretación y aplicación de estas de buena fe.

En segundo lugar, la falta de diferenciación en el nivel de gravedad de los casos de incumplimiento en la que incurrieron algunos Miembros contravino la regulación establecida por las medidas de conservación pertinentes. De conformidad con el párrafo 3(iii) de la MC 10-10, los casos de incumplimiento deberán clasificarse según el nivel de gravedad en determinadas categorías, a saber: “incumplimiento leve” e “infracciones serias, frecuentes o persistentes”. Sin embargo, algunos Miembros adoptaron la postura de que los casos pertinentes se clasificaran en general como incumplimientos, sin diferenciar el nivel de gravedad. De hecho, esta postura modifica de facto la regulación pautada en la MC 10-10. Somos conscientes de que Australia critica severamente a China en su declaración. No obstante, si estudiamos el caso de Australia incluido en el Informe sobre el Cumplimiento, observaremos a simple vista que existe un problema en el volumen de captura notificada de austromerluza, que está por debajo de la captura real en nada menos que 37 toneladas. Claramente, eso constituye un problema grave de incumplimiento. De manera sorprendente, algunos Miembros incluso sostuvieron que esa contravención debería tratarse en términos generales como incumplimiento sin identificar el nivel de gravedad y que Australia no necesitaba tomar ninguna medida, lo que es, a las claras, ilegal e ilógico.

En tercer lugar, si bien la consideración que realizaron algunos Miembros acerca de los casos del Informe resumido sobre el Cumplimiento se centraba en temas menores, pasando por alto asuntos cruciales, lo cual se aleja del principio de imparcialidad y justicia. El problema relativo a China tiene que ver con la presentación de información

de contacto de su CSP, es decir con asuntos administrativos, y no se relaciona con la explotación pesquera ni con la pesca INDNR. Es más, no existe impedimento alguno por el cual la Secretaría no pueda recibir los datos VMS que envía China. A diferencia del caso de China, el caso de Australia reviste tal gravedad que además de socavar en forma significativa la conservación de los recursos vivos marinos, ha impedido de modo significativo que se alcanzara el objetivo de la Convención. Dentro de SCIC, algunos Miembros dedicaron mucho tiempo a debatir sobre casos menores y controvertidos, como el de China, pero trataron casos graves e indiscutibles, como el de Australia, con vaguedad y falta de interés. Es obvio que es un caso de aplicación de un doble rasero que deja atrás el objetivo, el propósito y el espíritu originales de cuando se estableció el PECC.

Por último, aunque no por eso menos importante, quisiéramos destacar que la causa por la que SCIC no logró consenso en lo referido al Informe provisional sobre el Cumplimiento radica en que algunos Miembros utilizaron un doble rasero en la aplicación de reglas y presionaron a China de manera injustificada. China no se responsabiliza por este resultado. La postura de China es la de proteger sus derechos e intereses legítimos, así como mantener la autoridad de la Convención de la CRVMA y las medidas de conservación, que son legales, razonables y adecuadas.

La implementación efectiva de la Convención de la CRVMA está relacionada con los intereses comunes de todas las Partes y depende de sus esfuerzos conjuntos. Como Estado responsable, China continuará comprometida con la protección y con el uso racional de los recursos vivos marinos antárticos dentro del marco legal y continuará estando dispuesta a trabajar con todas las Partes para mantener la autoridad de la Convención de la CRVMA y se esforzará por lograr su objetivo de manera constructiva’.

3.43 Sudáfrica hizo la siguiente declaración:

‘La Delegación de Sudáfrica desea sumarse para expresar su decepción y preocupación respecto de la manera en que se abordó el informe del PECC tanto la semana pasada en SCIC como esta semana en la Comisión y en las reuniones de los Jefes de Delegación. Siempre hemos opinado que la CCRVMA es una organización objetiva, y también progresiva, además de que tiene una trayectoria repleta de innovaciones. No es necesario mencionar que esta organización goza de prestigio entre las plataformas multilaterales. Para la Delegación de Sudáfrica, esto se debe a la forma en que la organización ha llevado adelante sus actividades a lo largo de los años. Es por eso que ha sido un modelo y objeto de emulación en todo el mundo. Sin embargo, en años recientes, y sobre todo en CCAMLR-XXXVI, Sudáfrica ha notado una incipiente tendencia que consideramos que no se corresponde con los principios sobre los que se fundó la CCRVMA.

La Delegación de Sudáfrica considera que la forma en que se manejó el informe del PECC careció de objetividad y fue contraria a los objetivos de muchos años de la CCRVMA. Existe una clara necesidad de mejorar y de fortalecer el PECC, ya que genera muchas incertidumbres y está sujeto a diferentes interpretaciones. Además, está claro que es necesario mejorar el PECC completo para subsanar las lagunas o los vacíos jurídicos ya identificados. Sudáfrica cree que las Partes contratantes podrían haber abordado el problema planteado de mejor manera en vez de centrarse en asignar criterios deficientes según lo establecido en el PECC. La delegación de Sudáfrica afirmó en numerosas ocasiones —por ejemplo, durante la reunión de SCIC y en varias reuniones de Jefes de Delegación— que el verdadero problema era la interpretación y la aplicación

del párrafo 5 de la MC 10-04, y no lo que se alegaba que había sido un incumplimiento de China, como creen algunas delegaciones. La delegación de Sudáfrica alentó a los Miembros a centrarse en hallar soluciones al verdadero problema —el párrafo 5 de la MC 10-04—, en lugar de culpar a China y exigir con determinación el cumplimiento de medidas punitivas. En nuestra opinión, esto se ha convertido en el objetivo principal de algunos Miembros, desviándose así de hacer intervenciones progresivas dirigidas a defender los objetivos de la CCRVMA. Señor Presidente, en vista de la situación actual, la delegación de Sudáfrica propone enmendar el Informe del PECC de manera que no se reflejen las calificaciones de cumplimiento asignadas a las Partes en general, y considerarlo para su aprobación. Además, propone designar un pequeño grupo de trabajo intersesional para optimizar las áreas de preocupación identificadas en el PECC y aprobar las enmiendas por correspondencia. Por último, propone a la Comisión realizar un ejercicio concienzudo de introspección sobre cómo desarrollamos nuestras reuniones con el propósito de poner fin a la conducta actual de algunos Miembros, que es causa de divisiones. Todos los Miembros son iguales en la mesa, y debería demostrarse un respeto mutuo en todo momento’.

3.44 Rusia hizo la siguiente declaración:

‘Consideramos que es también necesario hacer hincapié en que, ante todo, debe tenerse en cuenta la gravedad del problema de cumplimiento que se está estudiando. Ya dejamos clara nuestra postura en relación con el caso de China. Parecería ser que esta discusión no debería haber consumido tanto tiempo, especialmente después de que el debate hubiera concluido. En este respecto, quisiéramos resaltar que la situación parecía haberse resuelto de manera satisfactoria para todos los Miembros involucrados’.

3.45 Australia rechazó las afirmaciones hechas y se refirió a la información proporcionada previamente, reflejada en el párrafo 3.29.

3.46 Muchos Miembros rechazaron elementos de la declaración presentada por China sobre el tema del PECC. En particular, muchos Miembros rechazaron las acusaciones de pesca INDNR relativas al barco de Australia, y se mostraron satisfechos con la manera en que Australia trató el caso de incumplimiento abierto con relación a su barco. Estos Miembros rechazaron la acusación de que SCIC había aplicado un doble criterio en la manera en que había tratado casos de cumplimiento.

3.47 Ucrania hizo la siguiente declaración:

‘La delegación de Ucrania quisiera declarar que respeta las opiniones de todos los Miembros de la Comisión, sin excepciones. Para nosotros, la postura que adopta cualquiera de los Miembros de la CCRVMA tiene el mismo valor y debe tenerse en cuenta junto con la postura de otras Partes. La Comisión toma sus decisiones motivada por el logro del consenso en todos los temas problemáticos. En esencia, existen solo dos estados en materia de resolución de problemas: el consenso y su ausencia. Por lo tanto, afirmando nuestro sólido compromiso con el espíritu de cooperación y determinación de todas las Partes en pos de conciliar opiniones para lograr el consenso, quisiéramos, por un lado, subrayar que tenemos tanto la fuerza como la capacidad para tratar de entender cuáles son las circunstancias que no contribuyen —parcial o completamente— a lograr un acuerdo y, por otro lado, hacer todo lo posible por aportar claridad a las reglas de la CCRVMA a fin de crear mejores condiciones para lograr el consenso a largo plazo’.

3.48 China hizo la siguiente declaración:

‘China enfatizó que los comentarios y las explicaciones de algunos Miembros no son para nada aceptables.

La Comisión es como una gran familia. Tratar un problema ejerciendo presión sobre un Miembro resulta impracticable. Esta forma de proceder no solo socavaría la confianza y la colaboración mutuas que existen entre los Miembros, sino que iría en desmedro de la autoridad y reputación de la CCRVMA. Estamos convencidos de que los Miembros de la CCRVMA en su totalidad no están interesados en eso.

Sinceramente, esperamos que los Miembros pertinentes dejen atrás su postura errónea y regresen al camino correcto hacia el respeto mutuo y a la cooperación en la que todos salimos ganando’.

Medida de Conservación 10-10

3.49 La Comisión acordó modificar la MC 10-10 para aclarar el procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA (PECC) y la terminología utilizada en la MC 10-10, e incluir la calificación del cumplimiento ‘no cumple’. Muchos Miembros subrayaron que estos cambios menores eran necesarios para evitar las frustraciones a las que se enfrentó SCIC este año y que proporcionarían una mejor base para la evaluación del cumplimiento por SCIC en CCAMLR-XXXVII.

3.50 China sugirió que el Sistema de Inspección sea incluido en la MC 10-10, párrafo 1(i), para ser evaluado por la Secretaría al compilar el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento. Muchos Miembros destacaron que este era un tema de peso y que debía ser considerado cuidadosamente durante el período entre sesiones y durante CCAMLR-XXXVII. La Comisión se alegró de recibir la oferta de la Unión Europea de, en colaboración con China, liderar las discusiones durante el período entre sesiones sobre la MC 10-10.

Lista de barcos de pesca INDNR-PNC

3.51 La Comisión consideró la Lista propuesta de barcos INDNR-PNC para 2017/18 acordada por SCIC (Anexo 6, párrafos 164 a 171 y Apéndice III). La Comisión informó que no se propuso la inclusión de ningún barco nuevo en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC para 2017/18.

3.52 La Comisión señaló que SCIC había recomendado la eliminación de los barcos *Seabull 22* y *Tchaw* de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC dado que ambos barcos han sido desguazados (Anexo 6, párrafos 167 y 169). La Comisión convino en eliminar los barcos *Seabull 22* y *Tchaw* de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

3.53 La Comisión señaló también que SCIC había considerado información sobre la posible eliminación de los barcos *Koosha 4* y *Northern Warrior* (Anexo 6, párrafos 165 y 167) y que había recomendado que ambos permanecieran en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC para 2017/18. La Comisión acordó que se necesitaba información adicional de la República

Islámica de Irán con respecto al *Koosha 4*, y que España seguía investigando a la compañía española que había alquilado el *Koosha 4* cuando el barco fue avistado en el Área de la Convención.

3.54 La Comisión indicó que Angola había proporcionado documentos para solicitar la eliminación del barco *Northern Warrior* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. España informó que, según la información oficial obtenida hasta ahora, no existen vínculos con el dueño anterior ni con actividades de pesca INDNR. La Comisión acordó que precisaba nueva información antes de poder eliminar el barco de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC, como sería establecer que el anterior propietario no tiene ningún interés legal, financiero o real en el barco.

3.55 La Comisión indicó, además, que la información proporcionada por Angola, incluida la relativa al nuevo dueño, deberá ser incluida en el registro de información relativa al barco asociado a la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC, de acuerdo con la práctica anterior.

3.56 La Comisión adoptó la [Lista de barcos de pesca INDNR-PNC](#) para 2017/18.

Nivel actual de la pesca INDNR

3.57 La Comisión señaló que durante 2016/17 los Miembros no notificaron el avistamiento dentro del Área de la Convención de ningún barco incluido en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. La Comisión señaló que el *Sea Breeze (Andrey Dolgov)*, incluido en las listas de pesca INDNR, había sido avistado por Australia el 6 de abril de 2017, al norte de las islas Cocos (Keeling), en el Área 57 de la FAO. La Comisión recordó que se habían tomado medidas considerables en contra de los barcos en las listas de barcos de pesca INDNR desde 2015, y que esta sería probablemente la razón de la ausencia de avistamientos en el Área de la Convención en 2016/17 (Anexo 6, párrafos 142 y 143).

3.58 La Comisión tomó nota de la distribución espacial y temporal de las actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención durante la temporada 2016/17, que incluía información sobre la recuperación de cuatro redes de enmalle en la Subárea 48.6 y las Divisiones 58.4.1 y 58.5.2 (Anexo 6, párrafos 146 a 150 y Figura 1).

3.59 La Comisión tomó nota de los datos sin precedentes proporcionados por España y puestos a disposición de la Secretaría (CCAMLR-XXXVI/28 Rev. 2) sobre las actividades pesqueras en la División 58.4.1 de los barcos *Asian Warrior (Kunlun)*, *Zemour 2 (Yongding)* y *Zemour 1 (Songhua)*, incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR (Anexo 6, párrafos 151 a 154). La Comisión señaló la información que el Comité Científico aportó según la cual Australia y la Secretaría coordinarían el análisis de estos datos y que este análisis incluiría otros datos que pudieran obtenerse.

3.60 EE. UU. reconoció el reciente éxito de las medidas tomadas contra barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC, y reconoció el mérito de la cooperación internacional y los esfuerzos de muchos Miembros para prohibir los barcos de la lista INDNR y tomar las medidas adecuadas para evitar que dichos barcos realicen o se beneficien de la pesca INDNR en el Área de la Convención. EE. UU. observó que el barco de pesca de la lista de INDNR *Ayda* (anteriormente conocido como *Andrey Dolgov* y *Sea Breeze*) ha sido objeto de gran interés a nivel internacional, incluyendo organismos de los Miembros encargados del cumplimiento de

la ley. EE. UU. destacó la labor continua que realiza con organizaciones internacionales, como INTERPOL, además de la cooperación con Australia, la República de Corea y Nueva Zelandia, para acopiar inteligencia sobre las actividades y el historial del *Ayda*, por ejemplo sobre sus propietarios efectivos. EE. UU. también señaló que las autoridades de China se han sumado recientemente a los esfuerzos para obtener información sobre las actividades de ese barco, y expresó que tenía interés en saber de los resultados de los esfuerzos de China.

Notificaciones de pesquerías

3.61 La Comisión observó que SCIC había considerado las notificaciones de pesquerías presentadas por los Miembros de conformidad con las MC 21-02 y 21-03 para pesquerías exploratorias de austromerluza y pesquerías establecidas de kril en 2017/18. Todas las notificaciones de pesquerías fueron presentadas antes de la fecha límite del 1 de junio de 2017, y los pagos de las notificaciones de pesquerías se hicieron antes de la fecha límite del 1 de julio de 2017.

3.62 El Reino Unido recordó su declaración con respecto al barco de bandera ucraniana *Marigolds* (Anexo 6, párrafo 98).

3.63 La Comisión observó que con respecto a tres barcos, el *Southern Ocean* de bandera coreana (SC-CAMLR-XXXVI/BG/36), el *Mascareignes III* de bandera francesa (SC-CAMLR-XXXVI/BG/39) y el *Calipso* de bandera ucraniana (SC-CAMLR-XXXVI/BG/37), las evaluaciones preliminares de la posibilidad de que las actividades de pesca de fondo tengan efectos negativos considerables sobre EMV, exigidas por la MC 22-06, párrafo 7(i), fueron recibidas con retraso. La Comisión señaló que en cada uno de los tres casos los Miembros habían presentado sus notificaciones de pesquerías y hecho los pagos correspondientes dentro de los plazos establecidos, y que sólo las evaluaciones preliminares fueron presentadas fuera de plazo.

3.64 Francia indicó que la notificación y el pago relacionado con el *Mascareignes III* habían sido enviados dentro de los plazos establecidos, y que no se había recibido ninguna observación negativa de la Secretaría. Francia informó que en años anteriores se había proporcionado una notificación y un análisis para otro barco que cubría la misma zona, usaba el mismo arte de pesca y el mismo método de pesca, por lo que no consideró que se necesitara una nueva notificación. Francia señaló que había proporcionado posteriormente un nuevo análisis con el nombre del nuevo barco, y que lamentaba haberlo hecho de manera somera. Francia señaló que había tratado de proporcionar las explicaciones necesarias a las preguntas y había respondido al pedido de proporcionar información adicional al Comité Científico. Francia sugirió que las Medidas de Conservación 21-02 y 22-06 tal vez necesitaran aclaración, y señaló que modificaciones a tal efecto ya habían recibido el apoyo de otros Miembros. Francia se comprometió a respetar en el futuro los plazos designados para la presentación de las evaluaciones preliminares exigidas por la MC 22-06.

3.65 La República de Corea señaló que se propone realizar investigaciones científicas y pesca exploratoria durante la temporada 2017/18 con el barco *Southern Ocean*, y que había presentado su notificación y hecho el pago correspondiente dentro de los plazos estipulados. Corea señaló que la evaluación preliminar fue enviada al gobierno de Corea el 24 de mayo de 2017 y debido a un error, la evaluación preliminar fue presentada a la Secretaría con retraso. Corea reconoció

que un error del gobierno no era una excusa válida para no cumplir con los plazos estipulados, y que se va a asegurar de que las evaluaciones preliminares y demás documentos requeridos sean presentados dentro de los plazos requeridos.

3.66 Ucrania señaló que, en el caso del *Calipso*, su evaluación preliminar había identificado el arte de pesca como un palangre con retenida, que posteriormente fue cambiado por un palangre artesanal. Ucrania señaló que tras las discusiones habidas con los Miembros, el *Calipso* empleará palangres con retenida, que es el tipo de arte descrito en la notificación de pesquería del barco.

3.67 EE. UU. reiteró las importantes deliberaciones en el seno de SCIC sobre la cuestión de las notificaciones, y expresó preocupación sobre el serio problema y el impacto de la presentación tardía de evaluaciones preliminares de las actividades de la pesca de fondo. EE. UU. señaló que el Comité Científico había acordado establecer un procedimiento para hacer un mejor uso de las evaluaciones preliminares en el futuro (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 5.2 y 5.3). EE. UU. también recordó anteriores discusiones sobre este tema al debatir las modificaciones a las MC 21-01 y 21-02, y apoyó la propuesta de Francia de modificar las MC 21-02 y 22-06. Rusia señaló que las medidas de conservación eran claras en lo que se refiere a los plazos, y que ninguna medida de conservación nueva puede eliminar la responsabilidad de cumplir con las existentes. Rusia recordó además que, como lo señaló SCIC, para considerar los asuntos de cumplimiento solamente se deben tener en cuenta las medidas de conservación aprobadas. La Comisión convino en que se modificara la MC 22-06.

3.68 La Comisión observó que el Comité Científico no había examinado las evaluaciones preliminares desde 2012, después del acuerdo del Comité Científico de que el potencial de causar efectos negativos considerables en los EMV podía ser evaluado con los datos de pesquerías disponibles y de que, por lo tanto, no se necesitaba la información sobre el esfuerzo propuesto (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 5.13).

3.69 La Comisión observó que ni el Comité Científico ni el WG-FSA habían examinado las evaluaciones preliminares de los Miembros de la temporada de pesca de 2017/18 y que el Comité Científico había sugerido que los procedimientos de revisión y de comentarios sobre las evaluaciones preliminares de los efectos de la pesca de fondo deberían ser mejorados y automatizados en la medida de lo posible (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 5.3).

3.70 La Comisión convino en que las evaluaciones preliminares del efecto de la pesca de fondo son todavía de utilidad y apoyó la sugerencia del Comité Científico de que el WG-FSA examine el requisito de presentar evaluaciones de los efectos de la pesca de fondo, ya sea para mejorar este requisito en su versión actual o, si no, que se desarrolle un método más efectivo para evaluar el riesgo para los EMV que presenta cada barco que entra a la pesquería.

3.71 Tras la consideración de la MC 22-06, las notificaciones de pesquerías para el *Southern Ocean*, el *Mascareignes III* y el *Calipso* fueron aceptadas por la Comisión.

3.72 Nueva Zelandia expresó preocupación acerca del aumento en el número de barcos que han presentado notificaciones para pescar en las Subáreas 88.1 y 88.2, que en la temporada 2017/18 fue de 25, y recordó que en CCAMLR-XXXV se había hecho un llamado a la mesura. Nueva Zelandia expresó preocupación por que aumentos de la capacidad pudieran afectar al ecosistema del mar de Ross y a la seguridad de los barcos que operan en la región. El Reino Unido apoyó la intervención de Nueva Zelandia y señaló que era importante seguir

discutiendo el tema de la seguridad en lo relativo a la aglomeración de barcos. Australia también expresó su apoyo a la intervención de Nueva Zelanda, y señaló que es necesario que la Comisión considere la gestión de la capacidad con un enfoque por etapas. Australia señaló, además, que la labor anterior de la Comisión sobre la gestión de la capacidad sirve de punto de partida para estas discusiones. Rusia señaló que, según las regulaciones de la CCRVMA, se establecería un límite de captura total para controlar problemas de sobrecapacidad, y que propuestas que restrinjan el acceso de los barcos podrían considerarse excesivas.

3.73 La República de Corea expresó su agradecimiento a los Miembros por la consideración de este asunto y por el apoyo dado a la notificación de la pesquería, y a la autorización de Corea de que el *Southern Ocean* lleve a cabo pesca exploratoria y de investigación; al respecto, Corea se comprometió a cumplir con todos los plazos establecidos en el futuro.

Administración y finanzas

4.1 El presidente de la Comisión invitó al Presidente interino de SCAF, el Dr. Jones, a presentar el informe de SCAF (Anexo 7), y, en nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento a EE. UU. por acceder a que el Dr. Jones se desempeñara en este cargo con tan poco tiempo de aviso.

4.2 El Presidente de SCAF informó que SCAF había tomado nota del Informe sobre la Implementación del Plan Estratégico de la Secretaría y los documentos conexos. SCAF felicitó a la Secretaría por la labor realizada durante el último período entre sesiones en apoyo de la Comisión y del Comité Científico (Anexo 7, párrafos 4 y 5).

4.3 El Presidente de SCAF informó que el Secretario Ejecutivo había resumido el procedimiento y los resultados de una reestructuración de las funciones y responsabilidades relativas a la gestión de datos y de informática en la Secretaría realizada durante 2017 (Anexo 7, párrafos 6 a 12).

4.4 En relación con la evaluación programada del Plan Estratégico de la Secretaría (Anexo 7, párrafo 8), el Reino Unido señaló que el nuevo Secretario Ejecutivo no comenzaría el ejercicio de su cargo hasta abril de 2018, y que es posible que sea necesario preparar un informe provisional para CCAMLR-XXXVII y que el plan completo no esté listo hasta el año siguiente.

4.5 El Presidente de SCAF informó sobre la considerable labor realizada por el Grupo de Trabajo por correspondencia sobre Financiación Sostenible (ICG-SF) en el último período entre sesiones (Anexo 7, párrafos 13 a 27). Esta incluyó la consideración inicial de un examen de la fórmula para calcular las contribuciones, un examen de nuevas opciones para reducir costes y diversificar las fuentes de ingreso para la Comisión, consideraciones relacionadas con el establecimiento de un Fondo de Operaciones, y la evaluación de las repercusiones de que la Comisión financie la participación de los coordinadores de los grupos de trabajo.

4.6 El Presidente informó que SCAF había estado de acuerdo, en principio, con el establecimiento de un Fondo de Operaciones. Se propuso que se continuara trabajando en el próximo período entre sesiones en perfeccionar la formulación del propósito y de las normas administrativas para un fondo de este tipo, y su relación con el Fondo para Emergencias ya existente.

4.7 El Presidente de SCAF informó que SCAF había recomendado que el ICG-SF continuara su labor durante el próximo período entre sesiones, nuevamente a través del grupo-e, a fin de considerar:

- i) asuntos relacionados con el propósito y las operaciones de un Fondo de Operaciones, señalando que SCAF había aprobado, en principio, su establecimiento
- ii) la financiación de la asistencia de los coordinadores a las reuniones de los grupos de trabajo
- iii) opciones para reducir costes y evaluar otras fuentes de generación de ingresos
- iv) otro examen de los Fondos Especiales, en particular los que han estado sin uso por un período significativo de tiempo
- v) la fórmula para calcular contribuciones como tema para la labor futura.

4.8 En relación con la financiación de la participación de los coordinadores en las reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico, y señalando la dificultad en la designación de un Presidente para SCAF este año, Argentina propuso que el ICG-SF examine también opciones para financiar la participación de coordinadores o presidentes en las reuniones de otros organismos auxiliares de la Comisión, como por ejemplo SCIC y SCAF. Argentina considera que esto facilitaría una mayor presencia de representantes de delegaciones más pequeñas en los cargos de Presidente de estos comités.

4.9 EE. UU. propuso también que la labor futura de ICG-SF incluya la consideración del establecimiento de un puesto en la Secretaría cuyo titular se dedique por entero a asuntos relacionados con las AMP.

4.10 El Presidente de SCAF informó que SCAF había aceptado el presupuesto actualizado de 2017 (Anexo 7, párrafo 28) y recomendado un presupuesto para la Comisión para 2018 junto con la lista de contribuciones calculadas para los Miembros (Anexo 7, párrafos 30 a 35). El presupuesto de 2018 incluye fondos para financiar un examen independiente de las evaluaciones realizadas con CASAL (\$53 000 AUD), que fue solicitado por el Comité Científico, y la cancelación subsiguiente del Fondo para Proyectos Científicos a Largo Plazo. Incluye también financiación adicional para el análisis de las estadísticas del comercio de austromerluza aprobado por el Grupo de Revisión del Fondo del SDC, a saber, la suma de \$154 000 AUD para un plazo de dos años a partir de 2018. El Presidente de SCAF señaló que el presupuesto de 2018, y el presupuesto previsto para 2019, estaban sujetos a la aprobación final de la Comisión bajo el punto 11 de la agenda, e informó que Bélgica y Alemania habían señalado que sus políticas nacionales respectivas eran que el presupuesto de las organizaciones internacionales se ajustase a la norma de crecimiento nominal cero.

4.11 Bélgica informó que, si bien aceptaba el aumento de 2,5 % en las contribuciones contemplado en el presupuesto para 2018, esto era un caso excepcional y no constituía un precedente para los presupuestos posteriores a 2018. Bélgica reiteró su política de crecimiento nominal cero en relación con sus contribuciones a organizaciones internacionales, entre ellas la CCRVMA. Junto con esto, Bélgica expresó su apoyo al grupo ICG-SF, en particular a su labor sobre la financiación sostenible y sobre la posible revisión de la fórmula para el cálculo de contribuciones.

4.12 El Presidente de SCAF informó que en SCAF se habían hecho numerosas preguntas con relación al Proyecto de la CCRVMA sobre el Gran Ecosistema Marino Antártico (GEMA), propuesto por Chile, India, Namibia, Sudáfrica y Ucrania para obtener fondos del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) (Anexo 7, párrafos 37 a 42). La Comisión confirmó su apoyo al desarrollo de capacidades, en particular para hacer avanzar la labor de la Comisión, y apoyó una propuesta para que el desarrollo de capacidades sea añadido como punto permanente de la agenda de SCAF.

4.13 El Presidente señaló que en SCAF se habían planteado muchas preguntas sobre la propuesta, y en particular pidió información sobre cinco asuntos. Estos son:

- i) el calendario propuesto para la redacción del borrador del Documento de Proyecto, y las oportunidades para que los Miembros de la CCRVMA examinen el Documento de Proyecto antes de agosto de 2018 para que pueda ser presentado oficialmente al GEF en octubre de 2018
- ii) el papel de la Secretaría en la administración de la financiación de la labor preliminar de la propuesta y las repercusiones financieras y las relativas a recursos para la propia Secretaría durante este período y mientras dure el proyecto
- iii) el papel de, y las repercusiones para, el Comité Científico, la Comisión y el resto de Miembros de la CCRVMA (en particular, la necesidad de hacer contribuciones en especie)
- iv) repercusiones institucionales para el Sistema del Tratado Antártico
- v) las implicaciones para las relaciones entre la Comisión, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el GEF y otras organizaciones internacionales.

4.14 La Comisión, si bien refrenda el objetivo de apoyar el desarrollo de capacidades entre los Miembros de la CCRVMA, que contribuiría a fortalecer los objetivos de la organización, planteó varias inquietudes. Estas incluyen la solicitud de que se aclaren las posibles repercusiones sobre el mantenimiento de la independencia tanto de la CCRVMA como del Sistema del Tratado Antártico y sobre el rol esperado del PNUD en los aspectos científicos, administrativos y relativos a políticas de la propuesta.

4.15 Muchos Miembros consideraron que había una falta de claridad con relación a los procedimientos de toma de decisiones y la relación entre el proyecto y la Comisión, y preguntaron si se necesitaría el consenso de la Comisión para que las actividades obtuvieran el apoyo del proyecto. Muchos Miembros indicaron que correspondía a la Comisión, con el asesoramiento del Comité Científico, fijar las prioridades y los objetivos para la CCRVMA de conformidad con el objetivo de la Convención, y no a un organismo externo.

4.16 Los países que presentaron la propuesta procuraron tranquilizar a la Comisión asegurando que los procedimientos del GEF estaban subordinados a las decisiones y procedimientos de la Comisión y del Comité Científico, y que los informes de las actividades del Proyecto serían presentados a la Comisión, al Comité Científico y a los grupos de trabajo cada año para su examen y comentarios.

4.17 Ucrania explicó que la Comisión era el primer filtro y mecanismo para guiar el proyecto GEF, y que las actividades de desarrollo de capacidades propuestas para obtener financiación sirven los intereses de la Comisión y de sus Miembros en su conjunto. Chile, Ucrania y Sudáfrica recalcaron que el Proyecto es de alta prioridad para ellos y un medio esencial para desarrollar su capacidad de participar en la CCRVMA.

4.18 Los Miembros pidieron más información sobre el Proyecto, en particular acerca de las preguntas mencionadas en el Anexo 7, párrafo 38. Hubo varias reuniones de grupos pequeños en los márgenes de CCAMLR-XXXVI para discutir más a fondo las preocupaciones de algunas delegaciones. En el punto 12 de la agenda se informa de los resultados de estas discusiones.

4.19 Bajo el punto 9 de la agenda se informa de la consideración por SCAF de las recomendaciones pertinentes de la Segunda Evaluación del Funcionamiento.

4.20 Al terminar, el Presidente de SCAF indicó que el Comité se alegraba de saber que se había llegado a un acuerdo para prorrogar el contrato actual de arriendo del edificio de la sede (Anexo 7, párrafo 43). El Presidente, en nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento al Gobierno Federal de Australia y al Gobierno Estatal de Tasmania por la labor al respecto.

4.21 El Presidente informó que SCAF aún no cuenta con un Presidente para su reunión de 2018. Invitó a los Miembros a considerar este asunto durante el período entre sesiones.

Informe del Comité Científico

5.1 El Presidente del Comité Científico, el Dr. Belchier, presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI), y expresó su agradecimiento a todos los Miembros que habían participado en las deliberaciones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo especializados, en especial a aquellos Miembros que sirvieron de sede para las reuniones de los grupos de trabajo.

5.2 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico, de sus recomendaciones y de las investigaciones y los datos necesarios que había identificado, y expresó su agradecimiento al Presidente y a todos los científicos que contribuyeron al éxito de la reunión. La Comisión también expresó su agradecimiento al Dr. Belchier y lo felicitó por su experta dirección de la reunión del Comité Científico en el segundo año de su mandato.

Especies explotadas

Recurso kril

5.3 La Comisión consideró las deliberaciones del Comité Científico sobre el recurso kril, y señaló que en la actual temporada de pesca, a la fecha del 19 de septiembre de 2017, la captura total de kril notificada en los informes de captura y esfuerzo para las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3 fue de 237 342 toneladas, de las cuales 149 334 toneladas fueron extraídas de la Subárea 48.1. La Subárea 48.1 fue cerrada a la pesca el 10 de julio de 2017.

5.4 La Comisión indicó que hubo pesca de kril en la Subárea 58.4 por primera vez desde 1996; China notificó una captura de 9 toneladas de kril extraída de la División 58.4.1 y de 504 toneladas extraída de la División 58.4.2. La Comisión señaló que esto representa un cambio en la distribución de la pesquería en comparación con las últimas dos décadas, en que la pesca de kril se ha realizado exclusivamente en el Área 48, y señaló también que las capturas extraídas en el Área 48 en la temporada 2016/17 fueron más bajas que en el año anterior.

5.5 La Comisión tomó nota de que las notificaciones de pesquerías de kril para 2017/18 se reparten entre cinco Miembros, con un total de 13 barcos para las pesquerías de kril en las Subáreas 48.1 (13 barcos), 48.2 (13 barcos), 48.3 (11 barcos) y 48.4 (8 barcos), y en las Divisiones 58.4.1 (3 barcos) y 58.4.2 (3 barcos).

5.6 La Comisión consideró las deliberaciones del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.6 a 3.9) y de SCIC (Anexo 6, párrafos 186 y 187) sobre la notificación de la captura por barcos que utilizan el sistema de pesca continua, y tomó nota de la dificultad en identificar si los barcos cumplían con las MC 21-03 y 23-06. Se señaló que Noruega había desarrollado un plan de trabajo para abordar este problema y mejorar la precisión de la notificación en operaciones de pesca continua, y que presentará un informe a WG-EMM-18.

5.7 La Comisión señaló que, debido a dificultades logísticas, Noruega no había completado las pruebas con cables de seguimiento de la red en esta última temporada. La Comisión apoyó la recomendación de WG-EMM (SC-CAMLR-XXXVI, Anexo 6, párrafos 3.4 y 3.6) de que se continuaran las pruebas bajo las condiciones acordadas anteriormente (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 4.10 y 4.11).

5.8 La Comisión también refrendó las discusiones del Comité Científico, entre las cuales las relativas a las evaluaciones preliminares del riesgo para el kril en la pesquería de kril de Antártida oriental, la adopción de un enfoque ‘basado en el cardumen’ para la estimación acústica de la biomasa a partir de datos de los barcos de pesca, los enfoques experimentales para la pesca de kril, otros enfoques para la ordenación interactiva y los planes para llevar a cabo una prospección sinóptica multinacional de kril en el futuro (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.12 a 3.26 y 13.6).

Recurso peces

5.9 En 2016/17, 14 Miembros pescaron austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y/o *D. mawsoni* en las Subáreas 48.3, 48.4, 48.6, 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2, y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a, 58.5.1 y 58.5.2. Los Miembros también realizaron prospecciones de investigación de austromerluza en las áreas cerradas dentro de las Subáreas 48.2 y 88.3 y en la División 58.4.4b. La captura total notificada de *D. eleginoides* hasta el 19 de septiembre de 2017 fue de 8 389 toneladas, y la de *D. mawsoni* fue de 4 341 toneladas (SC-CAMLR-XXXVI/BG/01 Rev. 1).

5.10 En 2016/17 dos Miembros, Reino Unido y Australia, pescaron draco rayado (*Champsocephalus gunnari*) en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2, respectivamente (SC-CAMLR-XXXVI/BG/01 Rev. 1).

5.11 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 para 2017/18 y 2018/19 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.32 y 3.36).

5.12 La Comisión tomó nota de la evaluación de *C. gunnari* en la División 58.5.1 y de que el Comité Científico había acordado que los límites de captura de 3 081 toneladas para 2017/18 y de 2 753 toneladas para 2018/19 se ajustarían a los criterios de decisión de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.33).

5.13 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para las pesquerías de *D. eleginoides* en las Subáreas 48.3 y 48.4 y en la División 58.5.2 en 2017/18 y 2018/19 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.41, 3.44 y 3.56), y de *D. mawsoni* en la Subárea 48.4 en 2017/18 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.47, 3.48 y 3.98).

5.14 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico con relación a la pesquería de *D. eleginoides* en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Francia de las islas Kerguelén, en la División 58.5.1, que indicaba que el límite de captura de 5 050 toneladas fijado por Francia para 2017/18, que contempla tasas de depredación promedio de 313 toneladas, es consecuente con los criterios de decisión de la CCRVMA. Como no se dispuso de información nueva sobre el estado de las poblaciones de peces en la División 58.5.1 fuera de las zonas de jurisdicción nacional, se mantendrá vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* contemplada en la MC 32-02 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.51 y 3.52).

5.15 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que el límite de captura de 1 100 toneladas establecido para 2017/18 por Francia para la pesquería de *D. eleginoides* en las islas Crozet (Subárea 58.6 dentro de la ZEE de Francia) era acorde con los criterios de decisión de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.59). Como no se dispuso de información nueva sobre el estado de las poblaciones de peces en la Subárea 58.6 fuera de las zonas de jurisdicción nacional, se mantendrá vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* contemplada en la MC 32-02 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.60).

5.16 La Comisión señaló que no se dispone de información nueva sobre el estado de los stocks de peces en la Subárea 58.7 y en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, y convino en mantener vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* en la Subárea 58.7 y en la División 58.4.4a fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional y en la División 58.4.4b.

Pesquerías exploratorias de peces e investigación en pesquerías poco conocidas y en pesquerías cerradas

5.17 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de dar prioridad a la finalización de los programas de investigación ya en curso en lugar de implementar otros nuevos, y señaló que se consideraría el tema de una estrategia para asignar prioridades a las prospecciones de investigación en el futuro en el contexto de las recomendaciones del Informe de la PR2 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.64 y 3.65).

5.18 La Comisión señaló que la discusión en el Comité Científico sobre la armonización de enfoques de la CCRVMA para las actividades dirigidas a la austromerluza había señalado que la pesca realizada conforme a la MC 24-01 está sujeta a un conjunto menor de requisitos de

cumplimiento y mitigación que la pesca realizada conforme a la MC 21-02 (es decir, que las pesquerías exploratorias). La Comisión también señaló que WG-SAM y WG-FSA realizan las evaluaciones de estas propuestas de la misma manera (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.68 y 3.70).

5.19 La Comisión señaló los objetivos y metas complementarios de CCAMLR-XXXVI/22 y XXXVI/27 para desarrollar un enfoque consecuente y transparente para las actividades dirigidas a la austromerluza. La Comisión refrendó las recomendaciones (en CCAMLR-XXXVI/22) de cambios en la MC 24-01 y de una nueva medida de conservación para aclarar el procedimiento de presentación y la evaluación de Planes de Investigación, así como también de los requisitos de notificación consiguientes.

5.20 La Comisión consideró el documento CCAMLR-XXXVI/29, que proponía establecer una pesquería exploratoria en la Subárea 88.3. La Comisión señaló que en esta subárea ha habido extracciones de austromerluza desde 1997 (CCAMLR-XXXVI/29). Australia y Nueva Zelandia señalaron que regular todas las actividades dirigidas a la austromerluza como pesquerías exploratorias de conformidad con la MC 21-02 permitiría a la CCRVMA alcanzar mejor sus objetivos y cumplir con sus obligaciones bajo la Convención.

5.21 Rusia señaló que la información disponible sobre la pesquería de la Subárea 88.3 responde a la MC 21-01, párrafo 1 y define esta pesquería como nueva. También se señaló que los planes de investigación para la Subárea 88.3 propuestos por República de Corea y por Nueva Zelandia para los tres próximos años aportarán datos adicionales de conformidad con el párrafo 1 de la MC 21-01. Rusia sugirió que se reconsidere la calificación de la pesquería de la Subárea 88.3 tras considerar los materiales del plan mencionado más arriba.

5.22 La Comisión apoyó el objetivo de asegurar la compatibilidad con el marco regulatorio de la CCRVMA. Convino en que se extienda a todas las actividades dirigidas a la pesca de austromerluza un enfoque uniforme y transparente que incluya mejoras en los datos de notificación requerida y la aplicación de las otras medidas de conservación que se aplican a las pesquerías exploratorias.

5.23 Algunos Miembros señalaron que si bien la propuesta del documento CCAMLR-XXXVI/29 concordaba con estos objetivos, es necesario considerar los beneficios para la conservación que supone que las prospecciones de investigación en la Subárea 88.3 pasen a ser pesquerías exploratorias, en tanto que las pesquerías en otras áreas siguen cerradas. La Comisión convino en que la identificación de la justificación para que una prospección de investigación pase a ser una pesquería exploratoria debería incluir la consideración de las actividades de planificación de ordenación espacial actualmente en curso en la CCRVMA.

5.24 EE. UU. expresó sus preocupaciones relativas al establecimiento de una pesquería exploratoria en la Subárea 88.3. EE. UU. señaló que establecer una pesquería exploratoria en la Subárea 88.3 es un primer paso que podría llevar a una pesquería establecida de la CCRVMA en esta subárea. EE. UU. también señaló que la CCRVMA está planificando un AMP en el Dominio 1, y que hay una coincidencia espacial entre el AMP propuesta por Argentina y Chile y zonas de pesca conocidas de la Subárea 88.3. EE. UU. solicitó que la Comisión considere exhaustivamente los niveles y las ubicaciones de la pesca que serían compatibles con los objetivos del AMP antes de iniciar acciones que la lleven a crear una pesquería exploratoria o, en último término, una pesquería establecida en la Subárea 88.3.

5.25 La Comisión recordó las recomendaciones de la PR2 sobre la necesidad de adoptar un enfoque estratégico para el desarrollo de pesquerías exploratorias en la CCRVMA, y acordó que esto debe formar parte de la consideración más amplia de las recomendaciones de la PR2. Esta consideración deberá incluir una evaluación del desarrollo de pesquerías considerado como parte de una estrategia para toda el Área de la Convención, y una estrategia regional y la integración de las pesquerías con la ordenación espacial en la CCRVMA.

5.26 La Comisión aprobó el enfoque para evaluar y resumir las propuestas de investigación para pesquerías poco conocidas de austromerluza (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.71 a 3.73) y señaló que el desarrollo de estos criterios facilitaría mucho la evaluación de los planes de investigación propuestos y la evaluación de las investigaciones en curso.

5.27 La Comisión convino en que era esencial contar con un procedimiento claro para evaluar la efectividad y la duración adecuada de las actividades de pesca de investigación dirigidas a la austromerluza. Esto permitiría evitar que se dé una situación en que la investigación simplemente prosigue indefinidamente sin un mecanismo adecuado para asegurar que se estén alcanzando los objetivos de la investigación y que la investigación contribuya a alcanzar los objetivos de la Comisión.

5.28 La Comisión aprobó el marco decisorio en base al análisis de tendencias para fijar límites de captura en los bloques de investigación y las reglas conexas utilizadas en el cálculo de límites de captura (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.76 y 3.77), que proporcionan:

- i) un enfoque claro y transparente para fijar límites de captura en bloques de investigación
- ii) un mecanismo estandarizado para hacer una transición de los límites de captura basados en estimaciones de biomasa en función de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) por área del lecho marino a límites de captura basados en estimaciones de la biomasa por el método de Chapman
- iii) mecanismos de información para ajustar los límites de captura en respuesta a tendencias temporales en las estimaciones de biomasa
- iv) una reducción de la probabilidad de que ocurran grandes variaciones interanuales en los límites de captura.

5.29 La Comisión espera con interés la continuación de la labor de evaluación de este método, y señaló que sería una prioridad en la labor de WG-SAM y de WG-FSA en 2018.

5.30 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura en pesquerías exploratorias y en relación con propuestas de prospecciones de investigación en áreas poco conocidas y en áreas cerradas en las Subáreas 48.2, 48.4 y 48.6 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.81 y 3.112).

5.31 Ucrania expresó su agradecimiento a la Comisión por su consideración de las propuestas de investigación en las Subáreas 48.1 y 48.2, e informó que en el futuro enfocaría sus investigaciones en el Área 48 y que presentaría una propuesta de investigación mejorada para la Subárea 48.1 el año próximo.

5.32 La Comisión tomó nota del taller de la CCRVMA propuesto para desarrollar una hipótesis del stock regional de *D. mawsoni* en el Área 48, que se celebrará en Alemania el 2018, y expresó que espera con interés los resultados de ese taller.

5.33 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura en pesquerías exploratorias y el relativo a propuestas de prospecciones de investigación en áreas poco conocidas y áreas cerradas en la Subárea 58.4 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.113 a 3.124).

5.34 Rusia señaló que la implementación de los programas de investigación en la Subárea 58.4 (Divisiones 58.4.1 y 58.4.2) se basa en datos recolectados por diferentes barcos con diferentes tipos de arte de pesca en cada bloque de investigación. Los datos disponibles muestran que el efecto del arte podría ser un factor crítico para la eficacia y fiabilidad de los programas multianuales en la Subárea 58.4 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.114). Rusia señaló la necesidad de aclarar la eficiencia de esta prospección multi-anual y la calidad de los resultados que se vayan a obtener. Rusia señaló un significativo aumento de los límites de captura de las pesquerías exploratorias y de los relacionados con propuestas de investigación de pesquerías en áreas poco conocidas y cerradas a la pesca en la Subárea 58.4 en años recientes, y subrayó la necesidad de aclarar cómo esto se corresponde con un enfoque precautorio dada la ausencia de estimaciones de los stocks de austromerluza en la Subárea 58.4.

5.35 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de fijar el límite de captura en la Subárea 88.1 y las unidades de investigación a pequeña escala (UIPE) 882A–B para la temporada 2017/18 en 3 157 toneladas, asignándose 467 toneladas a la Zona Especial de Investigación (ZEI), 591 toneladas al área al norte de 70°S, 2 054 toneladas al área al sur de 70°S, y 45 toneladas para la prospección en la plataforma del mar de Ross (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.138 y 3.139). La Comisión aprobó también la recomendación del Comité Científico con respecto a los límites de captura en las UIPE 882C–H (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.141) y para la pesca de investigación en la Subárea 88.3 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.142).

5.36 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de que las propuestas de investigación presentadas para trabajar en la ZEI del AMP de la Región del Mar de Ross estén relacionadas directamente con el Plan de Investigación y Seguimiento (PISEG) para el área y que las capturas de investigación en la ZEI fuesen deducidas del límite de captura para la ZEI para asegurar que se respeta el objetivo de limitar la tasa de explotación dentro de la ZEI (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.137).

5.37 La Comisión tomó nota de la recomendación del Comité Científico de que, como parte del procedimiento de notificación, se proporcione información en un “formulario tipo de notificación de datos de marcado de los barcos” que describa los procedimientos de capacitación de observadores en el marcado de austromerluzas a fin de revisar y evaluar las prácticas de marcado (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.127). La Comisión tomó nota de los análisis considerados por el Comité Científico que muestran cómo los diferentes rendimientos del marcado de los barcos podrían afectar a las evaluaciones, y también cómo los índices de rendimiento del marcado podrían ser utilizados para la evaluación de propuestas de investigación. La Comisión señaló que las diferencias en las prácticas de marcado implementadas en los barcos pueden resultar en diferentes rendimientos del marcado entre los Miembros, como se comentó en SC-CAMLR-XXXVI (SC-CAMLR-XXXVI, Figura 2).

5.38 Algunos Miembros consideraron que la inclusión del ‘formulario tipo de notificación de datos de marcado de los barcos’ como parte del procedimiento de notificación podría ser prematura, y solicitó que la Secretaría envíe una circular para solicitar a los Miembros la información descrita en ese formulario tipo y que presente un análisis para su consideración por el Comité Científico. La Comisión señaló también que se podría solicitar a los observadores científicos la información sobre las prácticas de marcado en los barcos, como parte de sus Informes de Campaña.

5.39 La Comisión consideró la discusión en el Comité Científico sobre la gestión de los límites de captura cuando muchos barcos compiten por una captura total permitida relativamente pequeña (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.131 a 3.134). La Comisión indicó que durante la temporada 2016/17 en las UIPE 881B, C y G, la captura había sido un 56 % mayor que la captura permitida, y que las capturas en exceso del límite establecido en la Subárea 88.1 son un problema recurrente. La Comisión reconoció el potencial de que se produzcan capturas excesivas en la ZEI del AMP de la Región del Mar de Ross, o en otras áreas con límites de capturas pequeños, y tomó nota de la sugerencia del Comité Científico de que la limitación del esfuerzo puede ser una opción para gestionar límites de captura pequeños y mejorar la capacidad del Comité Científico para proporcionar asesoramiento de ordenación sólido.

5.40 Nueva Zelanda hizo la siguiente declaración:

‘La limitación de esfuerzos para la ordenación de áreas con límites de captura pequeños, esto es un tema importante para asegurar que hacemos la ordenación de esas áreas de manera segura y adecuada. La delegación de Nueva Zelanda opina que la Comisión necesitará avanzar en este tema a futuro. Además de las preocupaciones generales sobre la seguridad de los barcos, existen implicancias importantes con relación a la provisión de un asesoramiento científico sólido. Algunos de los factores que consideramos importantes para la consideración futura del Comité Científico sobre este tema son los siguientes:

- i) el efecto sobre la calidad del marcado, por ejemplo, el tiempo de marcado y el tratamiento de los peces en dicho procedimiento
- ii) el traspaso del límite de captura y otros problemas, como la competencia entre varios barcos por las mismas ubicaciones, lo cual se traduce en el calado de líneas realizado por encima de las líneas de otros barcos —ya caladas—, lo cual podría generar incertidumbre en las evaluaciones.

Consideramos que, en el futuro, el Comité Científico podría evaluar la posibilidad de que estos factores incidan en la calidad de las evaluaciones de stock realizadas para ofrecer asesoramiento. Estos son algunos de los factores importantes para que, en el futuro, el Comité Científico considere limitar el esfuerzo en áreas con bajos límites de captura. Reconocemos que se trata de un debate en curso que no es nuevo para la Comisión y, en ese sentido, tan solo deseamos destacar la importancia de estos puntos para la labor futura’.

5.41 La Comisión reconoció que la gestión de la capacidad y el sistema de reparto de la captura eran temas que es necesario considerar más a fondo en la CCRVMA en el futuro, y que se necesita formular asesoramiento de ordenación sólido para impedir que se den capturas en exceso. La Comisión recordó las discusiones previas sobre la gestión de la capacidad y opinó que la consideración más a fondo de las propuestas anteriores proporcionaría una base sólida para iniciar nuevas discusiones.

5.42 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico de utilizar datos de captura históricos y la notificación diaria del esfuerzo para desarrollar un modelo más precautorio para pronosticar los cierres de pesquerías (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.134). Este enfoque precautorio permitiría que la Secretaría fijara una fecha de cierre al comienzo de la pesquería, prorrogando la fecha de cierre a medida que fuese necesario hasta que se alcanzara la captura límite.

5.43 EE. UU. sugirió que se podría implementar un enfoque similar al de la fijación de fechas de cierre para la ZEI, basándose en las notificaciones de los barcos.

Evaluación y prevención de la mortalidad incidental

Captura secundaria de peces e invertebrados

5.44 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la notificación de la captura secundaria en las pesquerías de austromerluza de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.143 a 3.151)

5.45 La Comisión señaló que las investigaciones en el bloque de investigación 5841_6 no fueron completadas debido a que se excedió el límite de captura secundaria de *Macrourus* spp. del 16 %, y aprobó la recomendación de eliminar la cuadrícula de investigación para que se pueda estructurar la pesca de investigación en ese bloque de manera similar a la de otros bloques de investigación en la División 58.4.1.

5.46 La Comisión tomó nota de que el Comité Científico había pedido a la Secretaría que proporcionara a WG-FSA-18 un resumen de la implementación de las reglas de traslado.

5.47 La Comisión refrendó la recomendación de mantener los límites de la captura secundaria de Macroúridos en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 en 16 % del límite de captura de *D. mawsoni* para 2017/18, y revisar las propuestas de investigación de múltiples Miembros en 2018 para tomar en cuenta cualquier área de alta captura secundaria.

5.48 La Comisión refrendó la recomendación de actualizar los límites de captura por área para Macroúridos, rayas y otras especies en la región del mar de Ross para armonizarlos con la implementación del AMP de la Región del Mar de Ross (MC 91-05), tomando nota de los cambios en la MC 33-03 que la implementación de la MC 91-05 conllevaría. La Comisión indicó que la regla de traslado definida en la MC 33-03, párrafo 6, debía ser aplicada a nivel de UIPE en la Subárea 88.1.

Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos relacionada con la pesca

5.49 La Comisión consideró las deliberaciones del Comité Científico sobre la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos, observando que la mortalidad incidental extrapolada, la muerte de 116 de aves marinas en todas las pesquerías de palangre de la CCRVMA en 2017, fue la segunda más baja registrada hasta la fecha.

5.50 La Comisión refrendó la recomendación de incluir la mortalidad de aves marinas no relacionada con los artes de pesca como posible tema de interés compartido con CPA y ACAP, tomando nota de la declaración del CPA de que consideraría cómo contribuir al estudio de este tema.

5.51 La Comisión apoyó las conclusiones del Comité Científico de mantener la utilización de líneas espantapájaros en los barcos de pesca, según lo estipula la MC 25-02, puesto que ésta se reconocía como la mejor práctica para mitigar las interacciones con las aves marinas, conforme al asesoramiento de ACAP.

Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables

5.52 Las consideraciones de la Comisión relativas a las evaluaciones preliminares de los posibles efectos adversos considerables de las actividades de pesca de fondo en los EMV requeridas por la MC 22-06 se encuentran en SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 5.2 y 5.3.

Áreas Marinas Protegidas (AMP) y Áreas Especiales para la Investigación Científica por tiempo limitado

AMP

5.53 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la planificación de AMP en el Dominio 1 de la región de la península Antártica (AMPD1), el AMP en los Dominios 3 y 4 en el mar de Weddell, y el progreso logrado en la investigación y seguimiento del AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur y en el AMP de la Región del Mar de Ross (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 5.5 a 5.47).

AMP del Mar de Weddell (Dominios 3 y 4)

5.54 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre el establecimiento de los fundamentos científicos para la creación del AMP del Mar de Weddell (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 5.4 a 5.14). La Comisión indicó que la discusión del Comité Científico sobre los documentos SC-CAMLR-XXXVI/10, BG/24 y BG/25 se había centrado en los siguientes temas:

- i) la coherencia de los enfoques aplicados a áreas para las que se dispone de muchos datos y áreas para las que se dispone de pocos datos, y la idoneidad del modelo Marxan para incluir en un mismo análisis las áreas de muchos datos y las áreas de pocos datos
- ii) la disponibilidad de datos para las áreas al este del meridiano de referencia en el área de planificación del AMP del Mar de Weddell, tomando en cuenta los nuevos mapas (disponibles a través del grupo-e) que muestran la distribución espacial de datos ecológicos y medioambientales adicionales considerados en el procedimiento de planificación del AMP del Mar de Weddell

- iii) la consideración de las conexiones ecológicas norte–sur, incluida la migración de los depredadores de nivel trófico superior
- iv) las discusiones adicionales y el acuerdo sobre los valores objetivo de protección para el hábitat de la austromerluza
- v) la consideración del hielo marino y de la accesibilidad de las áreas para el seguimiento
- vi) la consideración del potencial comercial de especies dominantes de peces
- vii) el análisis de las posibles amenazas a los ecosistemas y a la biodiversidad, incluidas las derivadas del cambio climático.

5.55 La Comisión expresó su agradecimiento por la actitud de Alemania, abierta a la consideración de asuntos planteados en reuniones anteriores y en las deliberaciones durante el período entre sesiones, y señaló que los talleres propuestos para 2018 proporcionarían valiosas oportunidades para avanzar en la gestión espacial y el desarrollo de una hipótesis del stock de *D. mawsoni* en la región del mar de Weddell (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 5.7 a 5.9, y 13.22).

5.56 Muchos Miembros felicitaron a Alemania por su amplio esfuerzo, a lo largo de los años, para dar a conocer y avanzar en su propuesta del mar de Weddell, y apoyaron el taller sobre esta AMP planeado para el período entre sesiones.

AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur

5.57 La Comisión tomó nota del debate del Comité Científico sobre el AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur en relación con el PISEG y sobre la armonización de la MC 91-03 con los requisitos de la MC 91-04 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 5.15 a 5.18).

5.58 La Comisión recordó que el AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur fue la primera AMP acordada por la CCRVMA, y que la experiencia adquirida con esta AMP era importante para la labor futura de la Comisión sobre AMP.

5.59 Rusia presentó el documento CCAMLR-XXXVI/30 Rev. 1 y señaló que en los ocho años desde la adopción del AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur, no había un PISEG aprobado por el Comité Científico y la Comisión. Rusia agregó que cuando se acordó el establecimiento del AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur, los objetivos incluían la investigación a nivel de ecosistema, en tanto que la investigación notificada de esta AMP se ha centrado hasta ahora solamente en pingüinos y en el bentos, y que aún no se habían formulado indicadores integrados que pudieran utilizarse para evaluar la efectividad del AMP.

5.60 Rusia también comentó que el AMP de la Plataforma Meridional de las Islas Orcadas del Sur no sólo debería tomar en consideración la MC 91-03, sino que también debería ser consecuente con la MC 91-04 tan pronto como sea posible. Rusia, teniendo presentes los comentarios hechos en la reunión del Comité Científico de 2014 (SC-CAMLR-XXXIII, párrafo 5.58), afirmó que piensa que el marco de la MC 91-04 es el instrumento básico para la presentación de todos los documentos necesarios, con los límites del AMP, su duración y las actividades de seguimiento e investigación. Rusia también declaró que el PISEG del AMP de

la plataforma sur de las Islas Orcadas del Sur debería ser discutido más en detalle por el Comité Científico y la Comisión tan pronto como sea posible. Además, Rusia destacó la importancia crucial de la lista de comprobación de Japón para las propuestas de AMP (CCAMLR-XXXIV/19), que consideró un documento importante para la estandarización y racionalización del establecimiento de AMP.

5.61 La Unión Europea señaló que Argentina, Reino Unido y otros países han recopilado una gran cantidad de datos de calidad en y alrededor del AMP de la Plataforma Meridional de las Islas Orcadas del Sur, y que los resultados relevantes para los objetivos del AMP serán presentados en el marco del siguiente período de revisión en 2019, tal y como se detalla en la MC 91-03.

5.62 Algunos Miembros recordaron que la lista de comprobaciones preparada por Japón podría proporcionar una guía útil para elaborar un PISEG para esta AMP.

AMP de la región de la península Antártica en el Dominio 1 (AMPD1)

5.63 La Comisión señaló que el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 5.19 a 5.38) consideró una propuesta preliminar de Argentina y Chile para establecer un AMPD1 y el proceso de formulación de esta propuesta preliminar, tomando nota de sus objetivos, prioridades, métodos de desarrollo, y límites geográficos preliminares.

5.64 La Comisión reconoció que en relación con la creación del AMPD1 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 5.27):

- i) la propuesta fue elaborada de manera inclusiva y transparente
- ii) la fundamentación científica de la propuesta fue exhaustiva y adecuada
- iii) las “Áreas Prioritarias para la Conservación” (APC) identificadas mediante los análisis MARXAN realizados por los autores de la propuesta fueron consideradas adecuadas y justificadas con datos
- iv) en el contexto del cambio climático, es importante que haya APC a lo largo de gradientes latitudinales, con una duplicación de características ecorregionales que entre ellas integren los distintos gradientes medioambientales
- v) para poder desarrollar un conjunto acordado de límites del área, es necesario considerar más detenidamente las actividades de pesca (v.g. incorporando una capa de costes en MARXAN compartiendo experiencias con otros usuarios (SC-CAMLR-XXXVI, Anexo 6, párrafo 5.12); o evaluando el desplazamiento potencial del esfuerzo pesquero; o identificando las áreas donde podrían tener lugar las actividades de pesca desplazadas) (SC-CAMLR-XXXVI, Anexo 6, párrafo 4.8)
- vi) una mayor consulta con expertos de la industria y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) muy probablemente mejoraría la propuesta.

5.65 La Comisión destacó que los siguientes asuntos relativos a la propuesta del AMPD1 requieren una consideración más a fondo (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 5.29):

- i) racionalizar el tamaño del AMP propuesta con relación al logro de sus objetivos de conservación específicos y demás intereses de los Miembros, por ejemplo la pesca
- ii) estimar la distribución y la biomasa actuales de kril en todo el Dominio 1 de planificación
- iii) proporcionar más pruebas de que el AMP propuesta puede mitigar los efectos del cambio climático, o de que incluye áreas de referencia que sean de utilidad para estudiar tales efectos
- iv) proporcionar más pruebas de que el AMP propuesta pueda reducir los riesgos de que la pesca de kril tenga un efecto adverso en el ecosistema
- v) considerar más capas de datos y objetivos de conservación relacionados con los peces
- vi) desarrollar prioridades para un PISEG que acompañe a la propuesta de AMP.

5.66 Con relación a las discusiones en el seno de WG-EMM y del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 5.28), Noruega señaló que se debe dedicar más atención a la cuestión de cómo integrar dentro de cualquier AMP del Dominio 1 las estrategias de ordenación de las actividades de pesca del kril actuales y posibles, como la ordenación interactiva.

5.67 La Comisión recibió con agrado el acuerdo en el Comité Científico para establecer el Grupo de Expertos del Dominio 1 liderado por Argentina y Chile, y refrendó los términos de referencia y temas de trabajo conexos descritos en SC-CAMLR-XXXVI/19.

5.68 La Comisión acordó que la información presentada en apoyo de la propuesta preliminar, incluido el establecimiento del Grupo de Expertos del Dominio 1, había demostrado un planteamiento inclusivo y exhaustivo, y que facilitaría la participación de una amplia gama de interesados, incluidos los participantes en calidad de observador en el Comité Científico. Argentina y Chile expresaron su agradecimiento a todos Miembros que declararon su apoyo a la propuesta preliminar, y manifestaron su interés en participar en el Grupo de Expertos del Dominio 1. Manifestaron su intención de ponerse en contacto con los Miembros interesados con relación al Grupo de Expertos, tanto en persona durante la reunión como a través de un grupo-e durante el período entre sesiones.

5.69 La Comisión expresó su agradecimiento a los autores de la propuesta del AMP del Dominio 1 y reconoció el volumen de trabajo que conlleva la presentación de una propuesta exhaustiva. La Comisión apoyó la formación de un grupo de expertos, y muchos Miembros afirmaron que esperaban con interés participar en la labor relativa a esta AMP.

Plan de Investigación y Seguimiento para el
AMP de la Región del Mar de Ross

5.70 La Comisión expresó su agradecimiento a Italia por celebrar un taller sobre el PISEG para el AMP de la Región del Mar de Ross (WS-RMP-17) en abril de 2017, y se mostró complacida por la validación por el Comité Científico del PISEG del AMP de Región del Mar de Ross (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 5.45 a 5.47). La Comisión señaló que:

- i) se había cumplido con el requisito de presentar el PISEG al Comité Científico y a la Comisión este año (MC 91-05, párrafo 14)
- ii) la lista de temas para la investigación y el seguimiento incluida en el plan es exhaustiva y con enlaces útiles a los objetivos específicos del AMP de la Región del Mar de Ross (v.g., mediante la inclusión de mapas claros)
- iii) el PISEG deberá ser un documento ‘vivo’ revisado y actualizado regularmente según corresponda por el Comité Científico de conformidad con la MC 91-05
- iv) las actualizaciones iniciales del PISEG deberán considerar que –
 - a) los esfuerzos de investigación vayan más allá de “especies clave” a fin de incluir el ecosistema íntegro
 - b) los estudios de especies claves vayan más allá de las áreas principales de distribución para incluir áreas que permitan contemplar todos los estadios de los ciclos de vida de estas especies
 - c) es necesario realizar estudios en áreas adyacentes y fuera de los límites geográficos del AMP de la Región del Mar de Ross, incluidos estudios realizados por barcos de pesca, para evaluar exhaustivamente el AMP
 - d) es necesario relacionar los indicadores de servicios y de resultados del ecosistema con los objetivos específicos del AMP de la Región del Mar de Ross
- v) otras actualizaciones del PISEG deberían incluir –
 - a) más detalles para especificar valores de referencia conocidos en el presente (v.g., estimaciones recientes de la abundancia de especies claves)
 - b) estándares para la recolección de datos, cuando corresponda
 - c) criterios que utilicen como referencia los indicadores de servicios del ecosistema y de resultados y que puedan ser utilizados para evaluar la efectividad del AMP de la Región del Mar de Ross
- vi) el nuevo Grupo de Administración de Datos (DMG) (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 14.7 a 14.10) debería incluir la consideración de los datos relacionados con el AMP de la Región del Mar de Ross en sus deliberaciones y tratar de establecer vínculos sólidos con fuentes de información y repositorios de datos externos (v.g., el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS)).

5.71 Cuando el PISEG del AMP de la Región del Mar de Ross fue presentado a la Comisión, Rusia hizo varios comentarios relativos al contenido del Plan (CCAMLR-XXXVI/30 Rev. 1) y señaló la obligación de que el PISEG fuera adoptado por la Comisión de conformidad con la MC 91-04, párrafo 5.

5.72 Australia expresó su agradecimiento a EE. UU., Nueva Zelandia e Italia, y a todos los Miembros que habían trabajado en el período entre sesiones para desarrollar el PISEG del AMP de la Región del Mar de Ross, y señaló que el Comité Científico le había dado su aprobación. Australia señaló además que el Plan contenía todos los elementos que se esperan de un PISEG, y que no veía ningún impedimento para su adopción. El Reino Unido se mostró de acuerdo con Australia a este respecto.

5.73 La Comisión señaló que la elaboración del PISEG del AMP de la Región del Mar de Ross deberá incluir un enfoque consecuente para la investigación en la ZEI, y la aclaración de los datos básicos y de los indicadores integrados que puedan utilizarse para evaluar el avance de las investigaciones y el seguimiento.

5.74 La Comisión señaló que el PISEG del AMP de la Región del Mar de Ross sería un ‘documento vivo’, y pidió que sea colocado en un sitio web dedicado exclusivamente al proyecto, lo que facilitaría los contactos entre los Miembros con relación a las actividades descritas en el plan. La Comisión recordó que el AMP de la Región del Mar de Ross es un AMP de la CCRVMA, y que el PISEG era también un indicador del esfuerzo mancomunado de los Miembros para avanzar en este tema. Por otra parte, la Comisión recomendó que en el sitio web de la CCRVMA se debían hacer más visibles el AMP de la Región del Mar de Ross y el PISEG, y se debía considerar la creación de un puesto en la Secretaría dedicado a la administración de las AMP, pidiendo que esto último fuera considerado por SCAF como parte de su análisis del Plan Estratégico de la Secretaría.

5.75 La Comisión tomó nota del nuevo programa de investigación de Corea en el AMP de la Región del Mar de Ross, que tiene por objetivo conocer el impacto de cambios en el medio ambiente sobre el ecosistema marino, y que fue bien recibido por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 5.48 a 5.50). Además, Corea expresó su compromiso de hacer el mayor esfuerzo posible a este respecto, y afirmó que a su debido tiempo presentaría los resultados del programa de investigación.

5.76 China recordó que el párrafo 5 de la MC 91-04, titulada ‘Marco general para el establecimiento de Áreas Marinas Protegidas de la CCRVMA’, establecía claramente que la Comisión adoptaría los PISEG de las AMP basándose en el asesoramiento del Comité Científico.

5.77 China señaló que la Comisión no pudo adoptar el PISEG del AMP de la Región del Mar de Ross en su reunión de 2017 porque no se había presentado a la Comisión para que esta lo considerara un texto formal del PISEG que incorporara el asesoramiento del Comité Científico, con “actualizaciones iniciales” y “actualizaciones adicionales”, y la Comisión no había tenido discusiones sustantivas sobre contenidos significativos del PISEG.

5.78 China declaró su voluntad de trabajar con otros Miembros en la preparación del texto del PISEG del AMP de la Región del Mar de Ross, y se mostró a favor de que la Comisión apoye el PISEG a su debido tiempo, señalando la opinión del Comité Científico de que el PISEG debería ser un documento vivo.

5.79 China sugirió además que el PISEG del AMP de la Región del Mar de Ross sea adoptado como Anexo D de la MC 91-05, aportando así una guía para las labores de investigación y de seguimiento en el AMP junto con el Anexo C de la MC 91-05.

5.80 Rusia señaló que no se tiene la suficiente información científica ni los suficientes datos del AMP de la Región del Mar de Ross como para poder desarrollar un PISEG fundamentado científicamente de conformidad con las metas y los objetivos del AMP, lo que incluiría indicadores integrados para la implementación del PISEG, criterios mensurables e indicadores del funcionamiento del AMP. En opinión de Rusia, la tarea más importante y de la mayor prioridad es aclarar los datos de referencia en que se fundamenta esta AMP.

5.81 Rusia presentó el documento CCAMLR-XXXVI/30 Rev. 1, y una vez más, exhortó a los Miembros de la Comisión a afirmarse en la posición de que el objetivo principal de la conservación de los ecosistemas marinos antárticos no es político, sino científico y práctico, e implica que todos los Estados apoyen la realización de investigaciones en las AMP. Por lo tanto, Rusia propuso lo siguiente:

- i) que el Comité Científico y sus grupos de trabajo elaboren un programa de investigación integrado para el AMP de la plataforma sur de las Islas Orcadas del Sur y el AMP de la Región del Mar de Ross con la participación de todos los Miembros de la Comisión, puesto que se logró consenso en la adopción de las AMP mencionadas
- ii) que, dado que un enfoque uniforme para la designación de AMP requiere criterios uniformes, la lista actual de comprobaciones relativas a AMP propuesta por Japón (CCAMLR-XXXIV/19) sea aprobada como Anexo de la MC 91-04 (2011) para servir de base para determinar los criterios mencionados.

5.82 EE. UU. recalcó que el PISEG del AMP de la Región del Mar de Ross había sido presentado de conformidad con las disposiciones de la MC 91-05, párrafo 14, y que cumplía con los requisitos estipulados en ese texto. Además, afirmó que el Comité Científico había dado el paso adicional de dar su aprobación al PISEG (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 5.45) y que, de esta manera, el PISEG es ya efectivo y no se necesita ninguna otra acción al respecto de la Comisión. Si, tal y como sugirieron dos Miembros, la MC 91-04 requiere que el plan sea adoptado, EE. UU. señaló que había ofrecido que el PISEG fuera adoptado por la Comisión en esta reunión, pero que aunque ello era factible, no hubo acuerdo al respecto, y que ciertas preocupaciones sustanciales se presentaron ya muy avanzadas las discusiones de la Comisión, y que, a pesar de la amplia consideración que se dio al Plan en la discusión de puntos anteriores de la agenda y a lo largo del año anterior, no se dispuso del tiempo suficiente para tratarlas.

5.83 La Unión Europea expresó su agradecimiento a EE. UU., Nueva Zelandia e Italia por su importante labor de desarrollo del PISEG del AMP de la Región del Mar de Ross durante el período entre sesiones, e indicó que aparte de Italia, varios científicos de la Unión Europea han mostrado su disposición para participar en este Plan. La Unión Europea apoyó la utilización de herramientas de colaboración para contribuir a este PISEG.

Áreas Especiales para la Investigación Científica por un tiempo limitado

5.84 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre el documento SC-CAMLR-XXXVI/02, que informa sobre el desprendimiento de un bloque de hielo flotante de 5 800 km² de superficie de la barrera de hielo Larsen C en la Subárea 48.5, ocurrido el 12 de julio de 2017. La Comisión refrendó la recomendación de que se pase de Área Especial para la Investigación Científica-Etapa 1 a Área Especial para la Investigación Científica-Etapa 2, designada por un período de 10 años, de conformidad con la MC 24-04, párrafo 10.

5.85 La Comisión reconoció la importancia científica de esta área y recibió complacida los planes para las investigaciones que serán llevadas a cabo en las próximas temporadas por el Servicio Británico sobre la Antártida (en febrero/marzo de 2018), el Instituto Alfred Wegener (2018/19) y otros.

Fondo Especial de AMP de la CCRVMA

5.86 La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico sobre la actualización de los términos de referencia del Fondo Especial de AMP, la guía para su uso (incluyendo un formulario de solicitud) y los términos de referencia del grupo de gestión (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 5.52 y según se describen en SC-CAMLR-XXXVI/12).

5.87 La Comisión observó que el Fondo Especial de AMP podría utilizarse para impulsar tareas encaminadas a la formulación de propuestas de AMP en áreas donde se han hecho menos estudios: por ejemplo, en el mar de Bellingshausen, Dominio 9.

Exención por investigación científica

Prospección de Chile

5.88 La Comisión tomó nota del plan de investigación propuesto por Chile para realizar una prospección de arrastre de fondo para estudiar la distribución, la abundancia y las características biológicas de las comunidades demersales antárticas de peces en la temporada 2017/18 a lo largo de la región de la plataforma de las Subáreas 48.1 y 48.2 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 9.1).

5.89 La Comisión ratificó la recomendación del Comité Científico sobre la prospección propuesta por Chile, y autorizó la prospección con un límite de captura para *C. gunnari* de 50 toneladas para la Subárea 48.1 y de 50 toneladas para la Subárea 48.2 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 9.2).

Prospección de Australia

5.90 La Comisión señaló que Australia tiene la intención de realizar su prospección anual de arrastres estratificados aleatoriamente en la División 58.5.2 en 2017/18 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 9.3).

Desarrollo de capacidades

5.91 La Comisión acogió con agrado el anuncio del Comité Científico de que dos científicos en las primeras etapas de sus carreras fueron elegidos para recibir una beca científica de la CCRVMA en 2018 y 2019 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 13.9 a 13.18). La Comisión felicitó a la Sra. Elisa Seyboth, de Brasil, quien estudiará las ballenas de aleta (*Balaenoptera physalus*) alrededor de la península Antártica y su relación con el kril antártico, y al Dr. Davide Di Blasi, de Italia, quien desarrollará técnicas no invasivas para el estudio de peces en el mar de Ross, incluidos la austromerluza y el diablillo antártico. La Comisión aguarda con interés su contribución a la CCRVMA.

5.92 Recalcando la importancia del desarrollo de capacidades, el Reino Unido preguntó por los avances habidos con relación a la solicitud hecha a la Secretaría (CCAMLR-XXXV, párrafo 5.96) de que presentara un documento con opciones para la financiación sostenible del programa de becas, incluyendo dedicarle una proporción fija del presupuesto total.

Sistema de Observación Científica Internacional

6.1 La Comisión tomó nota de las discusiones del Comité Científico sobre el informe del Coordinador del Taller sobre el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (WS-SISO, SC-CAMLR-XXXVI/08).

6.2 La Comisión refrendó las recomendaciones del Comité Científico sobre los temas que fueron remitidos por WS-SISO a WG-EMM (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 7.2).

6.3 La Comisión refrendó las recomendaciones del Comité Científico sobre los temas que fueron remitidos por WS-SISO a WG-FSA (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 7.3).

6.4 La Comisión tomó nota de las recomendaciones que el WS-SISO remitió al Comité Científico y a la Comisión (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 7.6), y alentó al grupo-e del Sistema de Observación Científica Internacional a que las estudiara más en detalle.

6.5 La Comisión señaló los pasos que se están desarrollando para actualizar el manual del observador y los cuadernos de observación, y aprobó la recomendación de incluir en los extractos de datos de los Miembros metadatos pertinentes sobre las versiones de estos documentos.

6.6 EE. UU. presentó los documentos CCAMLR-XXXVI/25 y BG/16, que proponían modificaciones al texto del SOCI y el desarrollo de una lista de comprobaciones de seguridad en los barcos y un protocolo de intercambio de información, tal y como recomendó el Comité de Evaluación del SOCI de la CCRVMA en 2013 (SC-CAMLR-XXXII/07 Rev. 1).

6.7 EE. UU. señaló la importante contribución que suponen los datos de científicos recolectados por los observadores del SOCI en el Área de la Convención, y que esos datos son críticos para la labor del Comité Científico, concretamente para poder formular asesoramiento que permita a la Comisión tomar decisiones de ordenación conforme a los objetivos de la Convención. EE. UU. señaló que el WS-SISO sugirió que SCIC y la Comisión dieran tratamiento a algunas de las recomendaciones del Comité de Evaluación del SOCI de 2013 todavía no tratadas total o parcialmente. EE. UU. afirmó que esperaba con interés las

discusiones con otros Miembros con el fin de adoptar modificaciones al texto del SOCI para reforzar la seguridad y el bienestar de los observadores que prestan sus servicios en barcos que operan en el Área de la Convención.

6.8 Varios Miembros expresaron sus reservas sobre aspectos legales y sobre la capacidad de un observador del SOCI de evaluar el equipo de seguridad y la fiabilidad de los documentos de certificación de seguridad. Además, se señalaron las dificultades logísticas de realizar comprobaciones en un barco antes de zarpar cuando se embarcan observadores internacionales, y varios Miembros hicieron comentarios sobre los posibles costes que conllevaría proveer a los observadores con aparatos de comunicación independientes.

6.9 EE. UU. expresó su aprecio por el apoyo de los Miembros al refuerzo de la seguridad de los observadores. Dado que partes del documento CCAMLR-XXXVI/25 necesitaban una discusión más detallada, EE. UU. presentó una nueva versión del documento durante la reunión con el objetivo de que se aprobara el Plan de Acción para Emergencias. EE. UU. señaló que las comprobaciones de seguridad antes de zarpar, los equipos de comunicación independientes, y los mecanismos de intercambio de información son muy importantes para contribuir a la seguridad de los observadores científicos, y afirmó que esperaba con interés continuar estas discusiones y avanzar en estos temas durante el período entre sesiones a través del actual Grupo-e del Sistema de Observación Científica Internacional.

6.10 Algunos Miembros afirmaron su aprecio por las modificaciones de la propuesta presentadas por EE. UU., y la Comisión adoptó las modificaciones al Texto del SOCI.

6.11 ASOC apoyó la recomendación del Comité Científico de ampliar la recolección de la captura secundaria de invertebrados, incluyendo el kril de cristal, durante las operaciones de pesca. Dado que esta información actualmente no se notifica, la evaluación de muestras significativas de la captura de kril para evaluar el nivel de kril de cristal capturado cubrirá lagunas en los datos.

Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos

7.1 Australia, en nombre de Noruega y del ICG sobre el cambio climático, presentó el documento CCAMLR-XXXVI/20 a la Comisión. Este documento considera enfoques para facilitar la consideración de los efectos del cambio climático en la CCRVMA, y aborda puntos todavía pendientes de los términos de referencia del ICG de respuesta al cambio climático.

7.2 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico, que afirmaba que WG-EMM apoyaba el Programa de Trabajo de Respuesta al Cambio Climático (CCRWP) propuesto, y WG-FSA reconocía que muchas de las actividades identificadas en el plan ya formaban parte del plan de trabajo de cinco años del Comité Científico. Además, la Comisión reconoció que en casi todas las tareas de los grupos de trabajo hay elementos importantes de la labor relacionada con el cambio climático (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 8.2.y 8.3).

7.3 La Comisión tomó nota de que el Comité Científico había señalado a la atención de los participantes la conferencia *Marine Ecosystem Assessment for the Southern Ocean* (MEASO), y el taller del Programa de Integración del Clima y la Dinámica del Ecosistema en el Océano Austral (ICED) que le precederá en abril de 2018 (www.measo2018.aq) en Hobart, Australia (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 8.4).

7.4 La Comisión tomó nota de que el Comité Científico recomendó que la Comisión adopte el CCRWP, y apoye la continuación de la labor de un ICG para facilitar la implementación del CCRWP (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 8.13).

7.5 La Comisión expresó su agradecimiento a los autores de la propuesta y recalcó que reforzar la consideración del cambio climático en la CCRVMA es importante.

7.6 La mayoría de los Miembros apoyaron la adopción del CCRWP, y la modificación de los términos de referencia del ICG para facilitar la implementación del CCRWP.

7.7 China y Rusia reconocieron la importancia de las cuestiones relativas a los efectos del cambio climático para la CCRVMA, y señalaron que el ICG que se piensa establecer para facilitar la implementación del CCRWP propuesto, si es acordado, será uno nuevo, con unos términos de referencia diferentes de los del ICG establecido por la Comisión en 2015 para desarrollar enfoques para integrar la consideración de los efectos del cambio climático en la labor de la Comisión. China y Rusia plantearon sus preocupaciones relativas al solapamiento con la labor de otras organizaciones, al organismo de la CCRVMA en que se establecerán el CCRWP y el ICG de respuesta al cambio climático, y al mecanismo para trabajar eficientemente con otras organizaciones. China y Rusia también sugirieron que se establezca el ICG de respuesta al cambio climático dentro de las estructuras del Comité Científico.

7.8 La Comisión no pudo alcanzar un consenso para aprobar ni el CCRWP ni los términos de referencia de un ICG para facilitar su implementación.

7.9 Francia señaló que en los términos de referencia aprobados por la Comisión en 2015 (CCAMLR-XXXIV, Anexo 8), el punto 1 declaraba que el ICG estaba abierto a la participación de todos los Miembros de la Comisión y del Comité Científico de la CCRVMA; el punto 4 especificaba cómo el Comité Científico evaluaría el asesoramiento del ICG; el punto 6 se refería a la implementación de los posibles resultados de un Taller conjunto CCRVMA-CPA; y los puntos 7 y 8 trataban cómo la Comisión y el Comité Científico debían desarrollar una lista de temas de interés, un plan de trabajo con asignación de prioridades, y un procedimiento para incorporar los efectos del cambio climático de conformidad con el artículo II de la Convención.

7.10 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘Coincidimos en forma rotunda con la intervención de Francia y queremos expresar nuestro agradecimiento a todas las delegaciones —en particular, a las de Australia y Noruega, así como a las que participan en el ICG— por preservar el impulso de la CCRVMA para mantener el cambio climático como uno de los temas centrales de nuestra agenda. Haber acordado un CCRWP para la CCRVMA habría representado un avance importante.

Es una gran decepción que no hayamos podido lograr un acuerdo para avanzar en esta labor. El cambio climático es una de las problemáticas más críticas para el océano Austral como lo es, en efecto, para el resto de nuestro planeta. Es posible que el cambio climático afecte a casi todos los recursos vivos marinos presentes en el Área de la Convención. Por lo tanto, para la CCRVMA resulta crucial incorporar nuestro entendimiento del cambio en un marco de ordenación acorde al objetivo de la Convención.

Reino Unido considera que el cambio climático es una de las máximas prioridades para la Comisión, y trabajaremos de cerca con los Miembros a través del grupo de trabajo por correspondencia existente para avanzar en la elaboración del plan. Esperamos que el año que viene se pueda lograr la participación constructiva de todos los Miembros a fin de garantizar que podamos incorporar el cambio climático de manera adecuada en nuestras deliberaciones dentro de la Comisión, y avancemos claramente en pos de garantizar la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, lo que incluye tener en cuenta el contexto de un cambio medioambiental cada vez más veloz’.

7.11 Australia expresó su agradecimiento a los Miembros por sus discusiones constructivas durante esta reunión. Australia recordó que en 2015 la Comisión creó el ICG sobre Cambio Climático (CCAMLR-XXXIV, Anexo 8) y encomendó al grupo la tarea de entregar al Comité Científico y a la Comisión la información, el asesoramiento y las recomendaciones necesarios para incorporar de forma adecuada los efectos del cambio climático en la labor de la Comisión.

7.12 Australia también recordó que la Comisión convino en que el ámbito de su labor incluiría los temas y acciones que fueran de la competencia de la Comisión y que tuvieran relación con los efectos del cambio climático en los recursos vivos marinos antárticos. Esto está claramente definido en los términos de referencia del ICG (CCAMLR-XXXIV, Anexo 8).

7.13 El CCRWP proporciona un mecanismo para tomar en cuenta los impactos del cambio climático en la consecución del objetivo de la Convención de la CRVMA. El documento aspira a desarrollar el trabajo asociado realizado por la Comisión, el Comité Científico y sus grupos de trabajo, y a establecer conexiones con el trabajo relacionado que lleva a cabo el CPA y otras organizaciones relevantes.

7.14 Australia expresó su desilusión por que la Comisión no pudiera aprobar el CCRWP, señalando que, desafortunadamente, y a pesar de extensas consultas, algunas preocupaciones se presentaron ya muy avanzadas las discusiones y no pudieron ser tratadas satisfactoriamente. Hasta que esta labor no sea finalizada, el ICG seguirá trabajando conforme a los actuales términos de referencia asignados por la Comisión en 2015.

7.15 Australia también señaló que el Comité Científico había recomendado que la Comisión aprobara el CCRWP según la propuesta presentada en CCAMLR-XXXVI/20, y propuso que el Comité Científico considere utilizar el CCRWP como una guía útil para su labor relativa al cambio climático.

7.16 Noruega hizo la siguiente declaración:

‘En primer lugar, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a Australia, nuestro co-coordinador y co-auspiciante, por la buena colaboración ofrecida durante este último año, tanto en la dirección de este ICG como en la producción de una propuesta de un CCRWP para la CCRVMA.

Noruega estaba en condiciones de avanzar con la propuesta durante esta reunión, pero, desafortunadamente, no pudimos lograr consenso sobre el tema de incorporar consideraciones relativas al cambio climático en las deliberaciones de la CCRVMA de un modo más estructurado.

La problemática del cambio climático es de mayor importancia para Noruega, como también lo es para todos los Miembros de la Comisión. Por lo tanto, Noruega observó con gratitud que el Comité Científico recomendará a la Comisión aprobar el CCRWP.

Noruega está en condiciones de tener una participación activa en la resolución de inquietudes pendientes durante el período intersesional con miras a garantizar un resultado positivo el año próximo’.

7.17 Bélgica hizo la siguiente declaración:

‘Bélgica quisiera expresar su agradecimiento a Australia y a Noruega por el sobresaliente trabajo realizado tanto en el período entre sesiones como en esta reunión. Apoyamos de lleno las intervenciones recientes de Australia y Francia sobre el mandato y los términos de referencia del ICG. Concordamos plenamente en que la Comisión debería darle la debida consideración al cambio climático.

Bélgica avala por completo el CCRWP que el ICG había preparado para esta reunión. Consideramos que el cambio climático es un tema muy importante sobre el que la CCRVMA debería poder avanzar. Ya estamos notando los efectos del cambio climático dentro del Área de la Convención. Por ende, consideramos de extrema importancia que en nuestra agenda se aborde este tema estructuralmente.

Por lo tanto, nos decepciona que la Comisión no haya podido avanzar en esta labor durante esta reunión. Bélgica está lista para continuar deliberando sobre el ICG y el CCRWP de manera constructiva en el período previo a nuestra reunión del año próximo’.

7.18 Argentina declaró que apoyaba el CCRWP y que era consciente de las implicaciones del cambio climático y de su relevancia en la agenda de la Comisión. Señaló además que el cambio climático está muy directamente relacionado con efectos significativos en el área de la península Antártica, donde Argentina y Chile han estado realizando labores relacionadas con una propuesta de AMP.

7.19 ASOC expresó decepción por la falta de consenso, puesto que considera que el cambio climático es uno de los principales problemas que confronta la CCRVMA.

7.20 La Comisión señaló el documento presentado por ASOC (CCAMLR-XXXVI/BG/27), que apoyaba la adopción e implementación de un CCRWP por la CCRVMA, y el ICG para facilitar esta implementación.

Medidas de conservación

Examen de las medidas vigentes

8.1 El grupo de redacción de medidas de conservación se reunió durante la reunión para considerar y preparar medidas de conservación y resoluciones para su consideración por la Comisión. La Comisión expresó su aprecio al Sr. Moronuki por dirigir el grupo de redacción de medidas de conservación.

8.2 En esta sección se presenta el examen efectuado por la Comisión de las medidas de conservación y resoluciones, nuevas y modificadas, y los asuntos conexos. Las medidas de conservación y resoluciones adoptadas en CCAMLR-XXXVI serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2017/18*.

8.3 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación y resoluciones se mantuvieran en vigor durante 2017/18:

Medidas relativas al cumplimiento

10-01 (2014), 10-02 (2016), 10-03 (2015), 10-04 (2015), 10-06 (2016), 10-07 (2016) y 10-09 (2011).

Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías

21-01 (2016), 21-03 (2016), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-07 (2013), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-01 (2016), 23-02 (2016), 23-03 (2016), 23-04 (2016), 23-05 (2000), 23-06 (2012), 23-07 (2016), 24-02 (2014), 25-02 (2015), 25-03 (2016) y 26-01 (2015).

Medidas relativas a la regulación de pesquerías

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008), 51-06 (2016) y 51-07 (2016).

Medidas relativas a áreas protegidas

91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009), 91-04 (2011) y 91-05 (2016).

Resoluciones

7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX, 34/XXXI y 35/XXXIV.

8.4 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación nuevas y modificadas:

Medidas modificadas relativas al cumplimiento

10-05 (2017), 10-08 (2017) y 10-10 (2017).

Medidas modificadas relativas a asuntos generales de pesquerías

21-02 (2017) y 22-06 (2017).

Medidas modificadas relativas a investigaciones y experimentos

24-01 (2017) y 24-04 (2017).

Medidas nuevas relativas a investigaciones y experimentos

24-05 (2017).

Medidas modificadas relativa a la regulación de pesquerías

32-02 (2017), 32-09 (2017), 33-02 (2017), 33-03 (2017), 41-01 (2017), 41-02 (2017), 41-03 (2017), 41-04 (2017), 41-05 (2017), 41-06 (2017), 41-07 (2017), 41-08 (2017), 41-09 (2017), 41-10 (2017), 41-11 (2017), 42-01 (2017), 42-02 (2017) y 51-04 (2017).

8.5 La Comisión señaló que el período de una temporada de pesca tal y como está definido en la MC 31-02 podría no ser siempre adecuado en el contexto de las investigaciones científicas realizadas de conformidad con la MC 24-01, en las que la lógica científica de la investigación podría significar que el período de la investigación incluya parte de dos temporadas consecutivas, por ejemplo cuando se propone que la investigación se inicie en octubre y se finalice en diciembre. La Comisión convino en considerar este tema el año que viene, tomando en cuenta el asesoramiento del Comité Científico.

8.6 La Comisión solicitó que la Secretaría presente un informe resumen que describa la captura efectiva y cualquier otra información pertinente para cada uno de los planes de investigación incluidos en la MC 24-05.

Cumplimiento

SDC

8.7 La Comisión refrendó el asesoramiento de SCIC de modificar el texto de la MC 10-05 y su Anexo 10-05/A para incluir en el SDC-e campos de datos adicionales relativos a transbordos/desembarques (Anexo 6, párrafos 101 a 106). Se modificó y adoptó la MC 10-05 (2017).

Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por nacionales de Partes contratantes

8.8 La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de modificar la MC 10-08 para aclarar el papel de los proveedores de pólizas de seguros en el apoyo a, o la participación en, actividades de pesca INDNR (Anexo 6, párrafos 107 a 110). Se modificó y adoptó la MC 10-08 (2017).

PECC

8.9 La Comisión acordó modificar la MC 10-10 para aclarar el PECC y la terminología utilizada en la MC 10-10, e incluir la calificación del cumplimiento ‘no cumple’ (párrafos 3.49 y 3.50).

8.10 La Comisión también señaló la necesidad de que se profundice en la labor sobre temas esenciales relativos a la mejora de la tabla del Informe de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA, y convino en hacerlo durante el período entre sesiones, y que la labor sea coordinada por la Unión Europea.

Asuntos generales relacionados con pesquerías

Notificaciones de pesquerías

8.11 La Comisión convino en hacer modificaciones aclaratorias a las MC 21-02 y 22-06 para armonizar la fecha de presentación de las evaluaciones preliminares de posibles efectos negativos considerables en los EMV de las actividades de pesca de fondo propuestas (párrafos 3.61 a 3.73).

Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de pesca

8.12 La Comisión hizo cambios en las prohibiciones de pesca dirigida de la MC 32-02, derivados de los cambios en la MC 41-09, y prorrogó para 2017/18 la prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.5 (MC 32-09). Se adoptaron las MC 32-02 (2017) y 32-09 (2017).

Restricciones a la captura secundaria

8.13 La Comisión acordó mantener en 2017/18 los límites de la captura secundaria y la regla de traslado vigentes actualmente para la División 58.5.2, y adoptó la MC 33-02 (2017).

8.14 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico y acordó actualizar los límites de la captura secundaria derivados de los cambios en los límites de captura de especies objetivo especificados en el Anexo 33-03/A. La Comisión también refrendó la recomendación del Comité Científico de que para aclarar el requisito de que en la notificación de los datos de pesca comercial y de observación se debe considerar la unión de secciones de línea contiguas como un palangre, la Comisión implemente en todas las pesquerías de la CCRVMA la especificación relativa a los artes de pesca detallada en la nota 1 a pie de página de la MC 33-02 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 7.6). En consecuencia, se copió la nota 1 a pie de página de la MC 33-02 y se incluyó como nota 4 a pie de página de la MC 33-03 y en las referencias en el párrafo 5 de esta última. Se adoptó la MC 33-03 (2017) con estos cambios.

Límites de captura para la austromerluza

8.15 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura en las pesquerías de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 y la División 58.5.2, recordando que estas pesquerías están sujetas a una evaluación bienal de los stocks y que el límite de captura se aplica a la temporada 2017/18 y 2018/19. También se aprobaron los límites de la captura secundaria de rayas y *Macrourus* spp. para la Subárea 48.3. Se conservaron los demás elementos que regulan estas pesquerías y se adoptaron las MC 41-02 (2017) y 41-08 (2017).

8.16 La Comisión consideró los acuerdos relativos a la pesca de investigación en pesquerías exploratorias dirigidas a *D. mawsoni* en la Subárea 48.6 y las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2, y a *D. eleginoides* en la División 58.4.3a en 2017/18, y refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura para cada una de ellas (SC-CAMLR-XXXVI, Tabla 1).

8.17 La Comisión consideró los acuerdos relativos a la pesca de investigación en las pesquerías exploratorias dirigidas a *D. mawsoni* en la Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B. La Comisión refrendó las recomendaciones hechas en CCAMLR-XXXVI/16 respecto de los cambios en otras medidas de conservación como consecuencia del establecimiento del AMP de la Región del Mar de Ross y el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura (SC-CAMLR-XXXVI, Tabla 1). Consideró también los acuerdos relativos a la pesca de investigación en pesquerías exploratorias de *D. mawsoni* en las UIPE 882 C–H, y refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura (SC-CAMLR-XXXVI, Tabla 1).

8.18 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico sobre los límites de captura para *Dissostichus* spp. y de captura secundaria para rayas y *Macrourus* spp. en la Subárea 48.4, según se especifica en la MC 41-03 (2017).

8.19 La Comisión actualizó las temporadas en las medidas generales para pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp (MC 41-01 (2017)) y los límites de la pesquería de *D. mawsoni* en la División 58.4.3b, y adoptó la MC 41-07 (2017).

8.20 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación para pesquerías dirigidas a *D. mawsoni* y/o *D. eleginoides*:

- MC 41-01 (2017) – medida general para pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp.
- MC 41-02 (2017) – pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3
- MC 41-03 (2017) – pesquería de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4
- MC 41-04 (2017) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 48.6
- MC 41-05 (2017) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.2
- MC 41-06 (2017) – pesquería exploratoria de *D. eleginoides* en la División 58.4.3a
- MC 41-07 (2017) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.3b
- MC 41-08 (2017) – pesquería de *D. eleginoides* en la División 58.5.2
- MC 41-09 (2017) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1
- MC 41-10 (2017) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.2
- MC 41-11 (2017) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.1.

Límites de captura de draco

8.21 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para la pesquería establecida de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 durante 2017/18 y 2018/19 (párrafo 5.11), y las aclaraciones relativas al límite de captura secundaria de aves marinas por temporada para los barcos que operen en la Subárea 48.3. Se adoptaron las MC 42-01 (2017) y 42-02 (2017).

Otros asuntos relativos a las pesquerías

8.22 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en la parte de las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2 que conforman la ZEE de Australia alrededor del territorio australiano de las islas Heard y McDonald debe contar con la aprobación previa de las autoridades australianas. La ZEE australiana se extiende 200 millas náuticas mar adentro desde su territorio. Australia considera que la pesca no autorizada o ilegal

en sus aguas es una infracción grave de sus leyes. Australia hace un llamado a otros Miembros de la CCRVMA para que se aseguren de que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y de que obtengan la necesaria autorización previa para la pesca. Australia ha establecido controles estrictos para garantizar que la pesca en su ZEE se realice siempre de manera sostenible. Actualmente, las concesiones comerciales de pesca en su ZEE están copadas para la próxima temporada. La ley australiana castiga severamente la pesca ilegal en aguas de su ZEE, con sanciones que contemplan la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que son sorprendidos mientras realizan este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la ‘Australian Fisheries Management Authority’ (Autoridad Australiana de Administración Pesquera).

Áreas Especiales para la Investigación Científica por un tiempo limitado

8.23 La Comisión adoptó un anexo a la MC 24-04 (2017) para describir la designación de un área marina recientemente expuesta adyacente a la barrera de hielo Larsen C (párrafos 5.84 y 5.85).

Consideración de medidas nuevas y otros requisitos de conservación

Pesca con fines de investigación

8.24 La Comisión adoptó la MC 24-05 para aumentar la transparencia y la documentación relativa a la pesca con fines de investigación que ha sido autorizada por la Comisión (párrafos 5.18 y 5.19).

8.25 Rusia señaló que las capturas de investigación en el AMP de la Región del Mar de Ross deberían ser deducidas del límite de captura de la ZEI.

8.26 Rusia señaló que la MC 91-05 no dispone la manera de repartir los límites de captura para la investigación ni dentro del AMP ni dentro de la ZEI. Se recalcó que el límite de captura para cualquier investigación en el AMP de la Región del Mar de Ross no debería ser deducido de los límites de captura para pesquerías exploratorias fuera del AMP. Rusia también recalcó sus preocupaciones por el hecho de que la reubicación de capturas que eran parte de los límites de captura de fuera del AMP supondría un impacto adicional sobre la austromerluza y el ecosistema dentro del AMP, y limitaría la capacidad de la pesca exploratoria con palangre como fuente de datos para los modelos para la evaluación de la austromerluza en la región del mar de Ross. Rusia destacó la necesidad de que el Comité Científico y sus grupos de trabajo (WG-SAM y WG-FSA) aclaren cómo la reubicación de capturas mencionada se ajustaba a las metas y objetivos de conservación y protección del AMP de la Región del Mar de Ross.

8.27 Nueva Zelandia indicó su disposición a trabajar en cooperación con otros Miembros sobre propuestas de investigación que contribuyan al conocimiento del Área de la Convención por la CCRVMA, en particular de los objetivos de investigación y seguimiento del AMP de la Región del Mar de Ross. Además, alentó a que los Miembros presenten al Comité Científico propuestas de investigación robustas para que este las considere. Nueva Zelandia reconoció que el reparto del esfuerzo de pesca para las propuestas de investigación aprobadas por el Comité Científico es un tema que podría necesitar de más asesoramiento del Comité Científico en su próxima reunión.

8.28 Australia señaló que cualquier plan para la redistribución de la captura en la región del mar de Ross que sea diferente de lo especificado en la MC 91-05 debería estar basado en el asesoramiento del Comité Científico.

AMP

Antártida Oriental

8.29 Australia, la Unión Europea y Francia presentaron una propuesta modificada para establecer un AMP en Antártida oriental (CCAMLR-XXXVI/17). Los autores de la propuesta indicaron que han estado trabajando en su desarrollo desde 2012 y que cada año ha sido perfeccionada para adoptar un enfoque holístico que se adecue a los enfoques de conservación y ordenación adoptados para el dominio de planificación de Antártida Oriental. Los autores subrayaron que se ha cambiado el nombre del AMP de Antártida oriental propuesta para armonizarlo con la MC 91-04 y para reconocer la importancia de su contribución al desarrollo de un sistema representativo de AMP antárticas en toda el Área de la Convención (y no solo en la Antártida Oriental). Los objetivos se han simplificado y aclarado para comunicar mejor su intención y su dependencia de la MC 91-04. La propuesta extendía la prohibición de la pesca bajo la MC 22-08 a las depresiones en el interior y en los bordes de la plataforma. Además, proponía la prohibición de la pesca de kril en el área D'Urville Sea-Mertz para hacer el seguimiento de cambios medioambientales importantes en el área.

8.30 Australia, Unión Europea y Francia indicaron que los marcos temporales de los desafíos que presentan los cambios medioambientales en el Área de la Convención de la CCRVMA podrían no corresponderse con los de los procedimientos decisorios.

8.31 Australia, la Unión Europea y Francia indicaron que en CCAMLR-XXXV la mayoría de los Miembros estuvieron de acuerdo en que la propuesta había abordado sus inquietudes y que la propuesta actual concordaba con el compromiso de la Comisión en 2009 de conseguir el establecimiento de un sistema representativo de AMP dentro del Área de la Convención antes de 2012 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 7.19).

8.32 La mayoría de los Miembros expresaron su apoyo por la propuesta para establecer un AMP en Antártida Oriental y felicitaron a los autores de la propuesta por su enfoque abierto y constructivo para resolver las inquietudes anteriormente expresadas por los Miembros. Esto era reflejo de la participación de muchas partes y de un enfoque multidisciplinario en cuanto a los conocimientos científicos que habían resultado en una propuesta mucho más clara y sólida. Estos Miembros indicaron la importancia de mantener tanto el impulso en la labor sobre el AMP que la CCRVMA creó en 2016 como el desarrollo de un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención.

8.33 Noruega hizo la siguiente declaración:

‘Noruega es una firme partidaria de la creación del AMP en la Antártida Oriental y se ve alentada por la labor que llevan adelante los proponentes del AMP en la Antártida Oriental y también por las aclaraciones introducidas. En nuestra opinión, esto fortaleció aún más la propuesta. También nos gustaría reiterar nuestro apoyo a los enfoques utilizados para elaborar un sistema de áreas representativas en una zona poco conocida.

En consonancia con lo afirmado el año pasado, Noruega opina que el AMP en la Antártida Oriental debería considerarse un modelo para áreas poco conocidas similares.

La lógica detrás de la propuesta del AMP en la Antártida Oriental también concuerda con la adoptada en áreas poco conocidas de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) del océano Atlántico: así, en el cierre de EMV representativos biogeográficamente y en la designación de AMP en alta mar en el marco de la Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Noroeste (OSPAR).

Valoramos mucho la forma positiva en que los proponentes trabajaron con los Miembros para alcanzar un consenso. Noruega está lista para participar en la preparación de una propuesta para elaborar una medida de conservación. También pensamos que la aprobación tanto del AMP de la región del mar de Ross como del AMP en la Antártida Oriental será muy útil como modelo para crear nuevas AMP en el Áreas de la Convención’.

8.34 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘Argentina desea expresar su agradecimiento a la Unión Europea, Australia y Francia por la labor dedicada a la propuesta de AMP de Antártida Oriental, y destaca que la propuesta ha tomado en cuenta las preocupaciones expresadas por varios Miembros. Esto ha dado por resultado una propuesta mejor y más simplificada, que comunica mejor los objetivos de conservación contemplados y aporta una mayor claridad respecto de las actividades que se pueden realizar en el área.

Todos los cambios hechos a la propuesta, junto con los cambios en el medio ambiente y los impactos observados en la región, como los que han sufrido las colonias de pingüinos, indican que este es el momento adecuado para apoyar esta propuesta y enviarla al grupo de redacción.

En 2016, esta Comisión dio un paso muy importante cuando aprobó el AMP de la Región del Mar de Ross. Entendemos que se dan las condiciones para avanzar por el mismo camino, y que la propuesta del AMP de Antártida Oriental está ya lista para ser adoptada por la Comisión’.

8.35 Japón expresó su agradecimiento a los autores de la propuesta por su voluntad de participar en discusiones que proporcionaron la oportunidad de aclarar preguntas de Japón sobre el cambio de nombre, el mecanismo que se utilizaría para evaluar las actividades dentro del AMP, y si la propuesta contemplaba un período de vigencia definido. Japón señaló que entendía que el procedimiento habitual existente para la evaluación de la pesca exploratoria y la pesca de investigación sería aplicado a las actividades dentro del AMP de Antártida Oriental, siendo el AMP otra capa más.

8.36 China expresó su agradecimiento a Australia, Unión Europea y Francia y señaló que las mejoras en la propuesta habían ciertamente reflejado el enfoque abierto y transparente adoptado por los autores para entablar el diálogo sobre la propuesta. China señaló que seguía preocupada por la manera en que la propuesta trataría el estado y las tendencias de los recursos vivos marinos antárticos y la efectividad de las medidas de conservación vigentes para conseguir los objetivos del AMP propuesta y de qué manera la implementación del AMP propuesta se

coordinaría con estas medidas. China indicó también que la propuesta necesita incluir mayor claridad, tanto sobre los análisis de riesgo como sobre el desarrollo de referencias, objetivos y criterios con los cuales medir la consecución de los objetivos del AMP.

8.37 Rusia recibió con agrado la propuesta modificada, y reconoció que aportaba mayor claridad y un mejor conocimiento de las metas y objetivos del AMP en Antártida Oriental. Rusia destacó los cambios en la propuesta con relación a las de años anteriores, y sugirió que presentar cada una de las AMP que la componen (mencionadas en el documento CCAMLR-XXXVI/17) como propuesta individual, lo que incluiría especificar el período apropiado de vigencia de cada una de ellas, podría ayudar a avanzar en el futuro. Rusia indicó también la necesidad de aclarar los cambios en las áreas que se propone incluir como parte de las AMP y de entender el impacto de estos cambios en las normativas existentes. Además, Rusia señaló el avance en el desarrollo de la propuesta en respuesta a las preguntas de los Miembros, y sugirió que el planteamiento de dichas preguntas y las respuestas subsiguientes pueden ayudar a alcanzar un acuerdo sobre la propuesta en el futuro.

8.38 Bélgica hizo la siguiente declaración:

‘Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a nuestros colegas de la Unión Europea, Francia y Australia por el trabajo realizado en relación con el AMP en la Antártida Oriental, no solo durante este año, sino desde el principio de esta propuesta. Creemos que la medida de conservación que se propuso incluye aclaraciones pertinentes, sobre todo respecto de las actividades que se realizan en el área. También apreciamos que se consideren las condiciones ambientales y los cambios en el área. Creemos que la propuesta actual ya está madura y responde a las cuestiones planteadas por diferentes delegaciones a lo largo de los últimos años. Por ello, Bélgica tiene el agrado de apoyar la propuesta del AMP en la Antártida Oriental.

Ya contamos con un gran ejemplo de cómo los Miembros de la CCRVMA pueden trabajar en conjunto para coordinar la investigación en la Antártida Oriental. Durante el último Año Polar Internacional, en el contexto del Censo de la Fauna Marina Antártica (CAML), se coordinaron 18 grandes expediciones de investigación a la Antártida y al océano Austral que arrojaron resultados importantes para la CCRVMA, como el caso del mar de Ross. Tres expediciones del CAML se llevaron a cabo en la Antártida Oriental y permitieron conocer más acerca del plancton, los invertebrados del bentos y los peces.

El CAML generó una serie de resultados de carácter científico, como un mayor número de documentos, y de recursos en línea, como el registro de especies marinas antárticas y la Red de información del SCAR sobre la Biodiversidad Marina Antártica (SCAR-MarBIN), que es parte del portal sobre biodiversidad antártica y cuyos servidores se encuentran en Bélgica. Los investigadores de esas diversas redes siguen colaborando en forma activa.

Por tanto, estamos convencidos de que la CCRVMA puede elaborar un PISEG de estas características en forma oportuna, y Bélgica ofrece su contribución de buen grado’.

8.39 La Comisión expresó su agradecimiento a los autores de la propuesta del AMP en Antártida Oriental por la amplia labor realizada hasta la fecha, y alentó a todos los Miembros a continuar participando y a colaborar de manera abierta y con dedicación para que esta propuesta pueda ser refinada y considerada por la Comisión.

8.40 Unión Europea hizo la siguiente declaración:

‘La Unión Europea expresó su agradecimiento a los distintos países que formularon comentarios tan alentadores y constructivos respecto de la propuesta de una futura AMP en la Antártida Oriental y señaló que, en las deliberaciones, se había logrado un acuerdo casi unánime sobre la aclaración de la medida propuesta, así como un buen entendimiento de la filosofía de funcionamiento de esta propuesta en el futuro.

La Unión Europea ofreció detalles sobre una serie de puntos en respuesta a las inquietudes específicas planteadas por Rusia y China.

- i) Los autores de la propuesta del AMP en la Antártida Oriental trabajaron en forma denodada junto con varios Miembros e hicieron una serie de concesiones desde la propuesta de 2012. Subsiguientemente, los autores modificaron la propuesta basada en un sistema de reservas cerradas para pasar a un sistema abierto en que las actividades están autorizadas hasta que se enmienden por decisión de la Comisión.
- ii) Se modifica el nombre para lograr uniformidad con la propuesta para el mar de Ross. Los autores de la propuesta sugirieron que el término “sistema representativo” debería reservarse al objetivo general que la CCRVMA se ha propuesto alcanzar para el océano Austral.
- iii) Las siete áreas del proyecto inicial se redujeron a tres, que son las áreas de investigación científica. Estas tres áreas reunidas en un solo proyecto ofrecen cierto nivel de coherencia regional, ya que cumplen con el principio de integridad, suficiencia y representatividad, analizado y aprobado por el Comité Científico. Estas tres áreas deben considerarse en conjunto, ya que se complementan no solo en términos de características ecológicas, sino también en las actividades a las que se destinen. Los límites se modificaron hace algunos años conforme a las deliberaciones llevadas adelante con diferentes Miembros.
- iv) Los objetivos generales se establecieron de conformidad con el párrafo 2 de la MC 91-04. En CCAMLR-XXXVI/17, Documento Adjunto B, se aclara la relación entre los objetivos generales y los específicos.
- v) El asunto del cambio climático debe analizarse con seriedad, y deben realizarse estudios y seguimientos para establecer cuáles son las implicancias. Se propone que las áreas de referencia científica cumplan la función de laboratorios que permitan establecer valores de referencia para estos cambios, dado que se están observando importantes signos de variaciones en la Antártida Oriental, según se indica tanto en documentos presentados desde 2010 al WG-EMM y al Comité Científico como en el informe del AMP, así como en documentos presentados en 2017 al WG-EMM (WG-EMM-17/01 Rev. 1). En WG-EMM-17, se concluyó que la región del mar de D’Urville–Mertz “podría utilizarse como área de referencia para comparar con otros sitios a fin de distinguir entre los cambios ocasionados por la pesquería y los cambios del medio ambiente”. Los autores de la propuesta sugirieron reforzar la regulación de actividades en el mar de D’Urville para continuar el seguimiento a largo plazo de aves.

- vi) El Comité Científico considera que los conocimientos científicos en que se basan estas áreas son los mejores disponibles.
- vii) La propuesta claramente permite tratar el estado y las tendencias de los recursos marinos no solo en el caso de los recursos marinos recolectados, sino también en otros casos, como los indicadores clave de esos ecosistemas.
- viii) En CCAMLR-XXXVI/17, Documento Adjunto B, se establecen prioridades de investigación y seguimiento, lo que incluye evaluar la posibilidad de que el AMP logre sus objetivos de conformidad con la MC 91-04. SC-CAMLR-IM-I/BG/01 sigue siendo pertinente en cuanto a la investigación y el seguimiento en la región, lo que incluye la cooperación con el SCAR y el SOOS. El grupo de trabajo sobre el sector del océano Índico, que se reunió en agosto de 2017, incluyó científicos de Australia, China, Francia, India y Japón. Los autores de la propuesta también trabajaron activamente para establecer redes de investigación, como se vio durante el Año Polar Internacional.
- ix) El PISEG futuro incluirá investigaciones no solo sobre pesquerías, sino también sobre ecología, evolución, oceanografía, así como análisis y bases de datos. Proporcionará una serie de garantías explicadas en la propuesta:
 - a) En el párrafo 9(iv) de la propuesta, se establece que los Miembros deben presentar un informe quinquenal sobre actividades de investigación y seguimiento.
 - b) En el párrafo 9(v), se establece que se presentará un PISEG a fin de que sea aprobado para 2018.
 - c) En CCAMLR-XXXVI/17, Documento Adjunto B, se establece el tipo de investigaciones requeridas.
 - d) En el párrafo 3 se establece que el PISEG deberá ser revisado al menos cada 10 años.
- x) Muchos de los científicos vinculados a la Antártida Oriental son investigadores académicos y, como tales, deben publicar investigaciones en revistas internacionales revisadas por pares. El desempeño científico debe ser sometido a evaluación.
- xi) Con relación a las amenazas, y en respuesta a la inquietud de China, dentro del área se están produciendo cambios ambientales a gran escala, de los que se está haciendo el seguimiento.

Los autores de la propuesta han considerado las preguntas que presentaron Rusia y China, y especificaron dónde podían desarrollarse las diferentes actividades a través de un sistema de zonación. También suministraron información adicional sobre cómo la propuesta de AMP en la Antártida Oriental cumplía con la MC 91-04.

Los autores de la propuesta no se alejaron del objetivo exclusivo de la CCRVMA de crear un sistema representativo de AMP, dentro del cual se crearán otras AMP con la finalidad de cubrir las lagunas de nuestras propuestas actuales’.

8.41 Alemania hizo la siguiente declaración:

‘Alemania está decepcionada de que la propuesta del AMP en la Antártida Oriental no haya avanzado durante la reunión de la CCRVMA de este año. Creemos que esta propuesta ameritaba mucha más atención de la que recibió. En general, consideramos que la CCRVMA debería dedicar más esfuerzo a implementar AMP que se basen en los mejores conocimientos científicos disponibles. Con relación a la propuesta sobre la Antártida Oriental, todavía no hemos llegado a la etapa de redacción, a pesar de los inmensos esfuerzos por hacer avanzar la propuesta. Quisiera instar a todos los Miembros de la CCRVMA a unir fuerzas una vez más para establecer una red significativa de AMP en la Antártida, a fin de preservar la biodiversidad especial y de belleza prístina que predomina en esta parte tan especial del mundo’.

8.42 Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘Reino Unido apoya la propuesta para el establecimiento de un AMP en la Antártida Oriental. Sentimos una profunda decepción por no haber podido, una vez más, lograr el consenso para ello. Entiendo por completo las frustraciones que expresaron Australia, la Unión Europea y Francia, en particular, quienes han trabajado en forma incansable para desarrollar la propuesta de años anteriores conforme a los comentarios y las inquietudes que se expresaron con anterioridad. A pesar de las exhaustivas respuestas de los autores de la propuesta, yo seguiría instando a los Miembros que todavía no están en condiciones de apoyar esta propuesta a hacer sugerencias específicas sobre cómo quisieran que se siga trabajando en la propuesta. Una vez más, sentimos que las posibles ambiciones comerciales de cara al futuro—al menos en algunos casos— están eclipsando la capacidad de esta Comisión a la hora de cumplir nuestros compromisos de acordar medidas efectivas de protección marina que sirvan para fundamentar el cumplimiento total de nuestros objetivos’.

8.43 Nueva Zelandia hizo la siguiente declaración:

‘Nueva Zelandia agradece a Australia y a la Unión Europea por la propuesta actualizada de AMP en la Antártida Oriental. Reconocemos el arduo trabajo que realizaron los autores de la propuesta para trabajar con las Partes durante esta reunión. En la propuesta se reflejan recomendaciones sólidas en materia de ciencia y de ordenación. En nuestra opinión, la propuesta estaba más que lista para su aprobación este año.

Sin embargo, reconocemos que algunas delegaciones expresaron algunas preocupaciones pertinentes sobre la propuesta. Esperamos que esas preocupaciones puedan abordarse durante el próximo período intersesional.

El AMP propuesta para la Antártida Oriental representará una contribución a la creación de un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención. También será una contribución a la labor de investigación y seguimiento realizada en el Área de la Convención.

Alentamos a los Miembros a considerar la aprobación del AMP en la Antártida Oriental para el año próximo’.

8.44 República de Corea hizo la siguiente declaración:

‘Corea quisiera expresar su agradecimiento a los proponentes por presentar la propuesta modificada para el establecimiento de un AMP en la Antártida Oriental. Dado que se propone como un AMP para usos múltiples, el AMP en la Antártida Oriental permitirá que la Comisión ordene una amplia variedad de ecosistemas en diferentes biorregiones y contribuirá a la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. Por lo tanto, Corea respalda con énfasis esta propuesta y desea participar en forma activa de las deliberaciones sobre la conservación de los recursos vivos marinos antárticos en las regiones de la Antártida Oriental’.

8.45 EE. UU. hizo la siguiente declaración:

‘EE. UU. agradece a Australia y a la Unión Europea y a sus Estados miembros por su trabajo sostenido de desarrollo de la propuesta para el establecimiento de AMP en la Antártida Oriental. EE. UU. expresa su apoyo permanente a la aprobación de un AMP en la Antártida Oriental a fin de que la CCRVMA pueda avanzar en el establecimiento de un sistema representativo de AMP. EE. UU. apoya la iniciativa de hacer avanzar esta propuesta de AMP al grupo de redacción de medidas de conservación, donde espera con interés compartir varias modificaciones técnicas’.

8.46 España hizo la siguiente declaración:

‘En primer lugar, España quiere agradecer y felicitar a los proponentes del Área Marina Protegida de la Antártida Oriental por su extraordinario trabajo, de igual forma que lo hacemos con los proponentes de todas las AMP.

Cuando vinimos este año a Hobart, teníamos la firme esperanza de que daríamos nuevos pasos en la protección de la Antártida con la adopción de nuevas AMP. Consideramos que las propuestas presentadas están avaladas por la mejor información científica disponible y es el momento de avanzar con decisión en el Sistema de Áreas Marinas Protegidas.

Ahora volvemos a nuestro país decepcionados, pero confiados de que los proponentes no caerán en el desánimo y seguirán trabajando de cara al próximo año. Les puedo asegurar que siempre podrán contar con el firme apoyo de España’.

8.47 Australia, en nombre de sus colegas franceses y de la Unión Europea, expresó su más sincero agradecimiento por el amplio apoyo recibido en relación con la propuesta del AMP en Antártida Oriental, especialmente, los comentarios específicos sobre las mejoras hechas a la propuesta este año. Australia señaló que la mayoría de los Miembros consideraron que estos cambios fortalecían la propuesta; por ejemplo, la claridad con que se definen los objetivos, la información sobre dónde pueden tener lugar las distintas actividades, el hecho de que el cambio de nombre la hacía más uniforme con la MC 91-04, y la contribución de las AMP al establecimiento de un sistema representativo de AMP de la CCRVMA.

8.48 Australia señaló que había contestado las preguntas planteadas por los Miembros acerca de la propuesta, entre ellas preguntas relativas a:

- i) el estado y las tendencias de los recursos vivos marinos antárticos – esta es una pregunta global de pertinencia para toda el Área de la CCRVMA. Tales preguntas podrían aplicarse a todas las decisiones de la CCRVMA

- ii) el análisis de las amenazas: la CCRVMA se fundamenta en el enfoque precautorio que no requiere que existan amenazas para tomar medidas encaminadas a la conservación de los recursos vivos marinos de la Antártida. Las decisiones que la CCRVMA ha tomado en los últimos 36 años son compatibles con este enfoque
- iii) la armonización de las medidas de conservación existentes con el AMP de Antártida Oriental. Desde un comienzo se han mostrado abiertos y han sido transparentes sobre cómo funcionaría esta propuesta en relación con otras medidas de conservación
- iv) la identificación de criterios para evaluar la capacidad del AMP de Antártida Oriental de satisfacer sus objetivos: el PISEG será formulado en colaboración con otros Miembros de conformidad con la MC 91-04, una vez que el AMP de Antártida Oriental haya sido adoptada
- v) los fundamentos científicos de las modificaciones que se hicieron: reiteró que el AMP de Antártida Oriental se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles. El Comité Científico había afirmado esto tres veces. Las modificaciones son medidas de gestión para responder a cambios del medio ambiente en el área, pero son absolutamente coherentes con los fundamentos científicos en los que se basa la propuesta.

8.49 Australia expresó frustración con algunos Miembros porque hizo reiterados esfuerzos para avanzar durante el período entre sesiones, y preguntó cuál era la mejor manera de trabajar en cooperación. Australia pidió a los Miembros que participaran seria y constructivamente en esta propuesta. Australia expresó su agradecimiento a los Miembros por el ofrecimiento para trabajar juntos durante este período entre sesiones.

8.50 Australia destacó que las AMP representan el eje de la Comisión, y expresó su reiterada desilusión por el hecho de que, de nuevo, no se hubiera adoptado el AMP de Antártida Oriental este año, en especial, luego del impulso generado con la adopción del AMP de la Región del Mar de Ross el año pasado. Australia expresó su total adhesión al establecimiento de un AMP en Antártida Oriental, y más allá de ello, su compromiso de ver hecho realidad un sistema de AMP a través del Área de la CRVMA.

8.51 ASOC hizo la siguiente declaración:

‘Este año, ASOC se siente decepcionada porque —una vez más— no pudo lograrse un acuerdo para crear un AMP en la Antártida Oriental. Esta es una de las intervenciones más tristes que hace ASOC en mucho tiempo. Hemos participado de este procedimiento desde su comienzo, en 2012. Si bien la reunión de Bremerhaven representó un momento de gran frustración para nuestra coalición, en esa oportunidad entendimos que este procedimiento recién se iniciaba y que sería un largo camino.

En cuanto a la propuesta de un AMP en la Antártida Oriental, durante muchos años, hemos visto cómo los Miembros que habían ideado esta propuesta trabajaban de manera denodada, sistemática y profesional, prestando atención a las dudas e incertidumbres de una variedad de Miembros, todo ello en vano: al final de esta reunión de la Comisión, no se logró el consenso necesario para la creación de esta AMP. También resulta frustrante ver que durante las dos semanas de trabajo en esta reunión no escuchamos ningún debate que abordara, en términos específicos, las dudas e incertidumbres que

tienen ciertos Miembros respecto de esta propuesta. Este hecho no solo nos preocupa, sino que plantea la cuestión de cómo el mundo percibirá la incapacidad de la CCRVMA para avanzar hacia su objetivo de conservación.

Cuando, el año pasado —después de largos años de arduo trabajo—, se acordó el establecimiento del AMP de la región del mar de Ross, sentimos una expectativa renovada con respecto al establecimiento de AMP en la Antártida. Con gran preocupación, observamos la manera en que se desarrollaban las deliberaciones durante esta reunión en torno al PISEG para el establecimiento de un AMP de la región del mar de Ross. Este Plan debería no solo haber llegado a buen puerto de forma natural, sino haber permitido que la Comisión realizara su trabajo en esa AMP. Todo esto nos resulta problemático, dado que las AMP son una parte esencial de la tarea de la CCRVMA, sobre todo si se tiene en cuenta que, hace algunos años, la Comisión acordó establecer un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención. En la medida en que se sigan formulando nuevas propuestas, ASOC seguirá trabajando junto con los Miembros que centren sus esfuerzos en la conservación de la Antártida contribuyendo al establecimiento de nuevas AMP. Sin duda, no cesaremos en nuestros esfuerzos: la conservación de la Antártida los vale’.

Implementación de los objetivos de la Convención

Objetivos de la Convención

9.1 Chile señaló que, si bien no se propuso discutir este tema bajo este punto en CCAMLR-XXXVI, deseaba que se facilitara el diálogo entre los Miembros sobre este importante asunto en reuniones futuras.

Segunda Evaluación del Funcionamiento

9.2 La Comisión recordó la introducción a la labor del Comité de la PR2 (CCAMLR-XXXVI/01) presentada por el Co-presidente del Comité, Sr. Urrutia, que se resume en los párrafos 2.6 a 2.12. La Comisión expresó su agradecimiento al Comité de Evaluación por su constructiva labor de preparación de un informe claro y conciso con útiles recomendaciones.

9.3 Como el Co-presidente había remitido el Informe de la PR2 a SCAF, a SCIC y al Comité Científico para su consideración al comienzo de las reuniones de este año, invitó a los respectivos presidentes a poner a la Comisión al corriente de estas deliberaciones iniciales.

Asesoramiento de SCAF

9.4 El Presidente de SCAF informó a la Comisión que el Comité se había centrado en el capítulo 8 del Informe de la PR2, y había refrendado la Recomendación 29 sobre reducción de costes y generación de ingresos. La Comisión afirmó que esperaba con interés un informe, en su próxima reunión, de una evaluación de nuevas reducciones de costes y de opciones para generar ingresos a fin de apoyar la financiación sostenible de la organización.

9.5 El Presidente de SCAF informó que el Comité había observado que la Comisión, en colaboración con el nuevo Secretario Ejecutivo, buscaría dar efecto a la Recomendación 28 en la revisión del Plan Estratégico de la Secretaría programada para 2018.

Asesoramiento de SCIC

9.6 El Presidente de SCIC informó a la Comisión que el Comité se había centrado en los capítulos 5 y 6 del Informe de la PR2, y que había identificado las siguientes prioridades a las que se podría dar efecto inmediatamente:

- i) SCIC pidió que la Secretaría escribiera a la Organización Marítima Internacional (IMO) para obtener información sobre el avance en el Código Polar Etapa 2 en la reunión de mayo de 2018 del Comité de Seguridad Marítima de la OMI (Recomendación 10).
- ii) SCIC recomendó que si la Comisión crea un Buró de la Comisión (Recomendación 20), se incluya en ella al Presidente de SCIC.
- iii) SCIC tomó nota de la sugerencia del Comité de la PR2 de enmendar la MC 10-07 para disponer explícitamente que ser un barco sin bandera sea una razón para ser incluido en las listas de barcos de pesca INDNR (Recomendación 13(i)).

Asesoramiento del Comité Científico

9.7 El Presidente del Comité Científico informó a la Comisión que el Comité Científico había refrendado la Recomendación 19 de que la práctica actual de administrar las labores del Comité Científico a través de un grupo ejecutivo informal sea formalizada con la institución de un Buró del Comité Científico, a fin de dar carácter oficial a las mejores prácticas y mejorar la eficiencia y la realización de las actividades del Comité Científico y de sus grupos de trabajo. El Comité Científico convino en los términos de referencia para el Buró del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, Anexo 12), y en que éste estaría compuesto por el Presidente del Comité Científico, los Vicepresidentes, los Coordinadores de los grupos y del subgrupo de trabajo, y el Coordinador del DMG.

9.8 La Comisión señaló que el Comité Científico había encomendado al Buró del Comité Científico la tarea de trabajar durante el período entre sesiones para avanzar con las recomendaciones de la PR2 a fin de que fueran consideradas el próximo año.

9.9 Algunos Miembros solicitaron aclaraciones sobre la composición del Buró del Comité Científico y el alcance de sus funciones. EE. UU. apoyado por otros Miembros, señaló que la recomendación hacía referencia a los asuntos internos del Comité Científico, y que la Comisión debía simplemente tomar nota de ella. Australia señaló que los términos de referencia estipulaban que el Buró del Comité Científico ‘tendrá la función de facilitar y coordinar la labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo’. No será un órgano decisorio (SC-CAMLR-XXXVI, Anexo 12, párrafo 2).

9.10 La Comisión recibió con agrado el Buró del Comité Científico, y sugirió que el Director de Ciencia sea incluido en él. El Reino Unido también sugirió que el Comité Científico tome en cuenta la diversidad de género y geográfica de los miembros del Buró del Comité Científico, y que se trate de alentar una participación diversa.

9.11 El Presidente del Comité Científico informó a la Comisión que el Comité Científico había considerado una propuesta de la Unión Europea para modificar los Reglamentos de la Comisión y del Comité Científico a fin de hacer accesibles al público los documentos de la Comisión y del Comité Científico en el sitio web de la CCRVMA (CCAMLR-XXXVI/13).

9.12 Varios Miembros expresaron su apoyo por esta propuesta señalando que aumentaría la transparencia y fomentaría la concienciación pública. Algunos Miembros consideraron lo delicado de publicar algunos de estos documentos que no han sido revisados por pares, y expresaron inquietud sobre cómo interpretaría y utilizaría el público el material que sería publicado.

Consideración de la Comisión

9.13 Australia indicó que había varias propuestas a las que se podría dar efecto durante esta reunión, y que esperaba que se avanzara con ellas. En este sentido, Australia presentó una ponencia conjunta con el Reino Unido para abordar la Recomendación 20, que propone el establecimiento de un Buró de la Comisión de la CCRVMA (CCAMLR-XXXVI/21). Australia destacó que el Buró de la Comisión no sería un órgano decisorio, sino que su objetivo sería mejorar la coordinación y cooperación, facilitando los vínculos dentro de, y entre, la Comisión, sus órganos auxiliares y la Secretaría. Australia señaló que, entre otras cosas, tal órgano podría servir de apoyo a la contribución de las delegaciones más pequeñas en las deliberaciones durante las dos semanas de las reuniones, y una ayuda para su participación. El Reino Unido propuso que durante el transcurso de la reunión el Secretario Ejecutivo facilitara y apoyara la reunión de los funcionarios clave para asegurar un desarrollo sin mayores dificultades. El Reino Unido afirmó que esperaba que la Comisión tomara particularmente nota de la diversidad de género y geográfica en la composición del Buró de la Comisión.

9.14 Algunos Miembros cuestionaron el rol del Buró de la Comisión propuesto. Muchos Miembros reflexionaron sobre el Buró informal de la RCTA y sobre su utilidad en la facilitación de esas reuniones.

9.15 Australia y el Reino Unido aclararon que la intención de la propuesta era establecer un grupo oficioso basado en el ejemplo del órgano de la RCTA, que facilitara el buen funcionamiento de las reuniones, sin tener un rol decisorio. Australia aclaró además que el trabajo en el período entre sesiones se refería solamente a un período corto inmediatamente anterior a la reunión, durante el cual se pudieran discutir y coordinar planes sobre cómo encarar la reunión, pero que estaba dispuesta a incorporar los comentarios de los Miembros y a crear el Buró sin asignarle ese rol.

9.16 La Comisión tomó nota de la recomendación de SCIC de que el Presidente de SCIC fuera incluido en el mencionado Buró de la Comisión.

9.17 La Comisión convino en establecer un Buró oficioso de la Comisión sin poderes decisorios formales, compuesto por el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión, los Presidentes del Comité Científico, de SCIC y de SCAF, y el Secretario Ejecutivo.

9.18 El Buró de la Comisión, bajo la dirección del Presidente de la Comisión, se reunirá diariamente, según se requiera, durante la reunión anual de la CCRVMA, con el fin de facilitar y coordinar la labor de las reuniones respectivas de la Comisión, el Comité Científico, SCIC y SCAF. La Secretaría facilitará la coordinación de las reuniones del Buró de la Comisión.

9.19 La Comisión evaluará la progresiva eficiencia del Buró de la Comisión y decidirá en CCAMLR-XXXVII si se le dará continuidad o no.

9.20 La Comisión consideró la propuesta de la Unión Europea de modificar los Reglamentos de la Comisión y del Comité Científico para facilitar el acceso público a los documentos e informes de la Comisión y del Comité Científico subidos al sitio web al final de las respectivas reuniones (CCAMLR-XXXVI/13).

9.21 La Comisión expresó su apoyo por el propósito de promover una mayor transparencia y responsabilidad, y señaló que la propuesta podría impulsar la aplicación de la Recomendación 22 de la PR2.

9.22 Australia expresó su agradecimiento a la Unión Europea, y su firme apoyo a la propuesta, haciendo hincapié en la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en el procedimiento de toma de decisiones de la Comisión.

9.23 Algunos Miembros expresaron preocupación acerca de la divulgación de documentos que no hayan sido finalizados o que contengan información sensible. Muchos Miembros señalaron que la propuesta no exigía que se proporcionaran documentos en casos en que los autores solicitaban su no divulgación, o si el material contenía datos sensibles.

9.24 Rusia recordó que el mecanismo actual de distribución de documentos de trabajo que permite a partes interesadas pedir documentos a la Secretaría, la cual a su vez solicita la aprobación del autor para su divulgación, funcionaba bien. Rusia destacó que, en su opinión, este mecanismo permitía suficientemente la disseminación de documentos, a la vez que garantizaba la confidencialidad.

9.25 El Reino Unido señaló que actual procedimiento era farragoso y que la propuesta de la Unión Europea permitiría el acceso público a los documentos.

9.26 Japón indicó que se necesitaba que hubiera reglas claras sobre el manejo de los informes, tanto durante como después de las reuniones, además de un sistema de referencias establecido que permitiera la homogeneidad en las referencias de los documentos de la CCRVMA y dentro de ellos.

9.27 ASOC expresó su firme apoyo a la propuesta de la Unión Europea. ASOC señaló que, como observador, era importante tener acceso a los documentos y a la información que sería objeto de discusión en la reunión plenaria, especialmente durante las reuniones del Comité Científico. ASOC destacó su participación en el apoyo, la financiación y la coordinación de programas científicos que tienen como fin impulsar los objetivos de la Convención, y que un acceso más abierto a los documentos posibilitaría contribuciones mejor fundamentadas de observadores y de otras partes.

9.28 El Reino Unido propuso la inclusión de un casillero en el formulario de presentación de documentos o en la página web con dos opciones para que los Miembros elijan si desean que los documentos de trabajo o de referencia de la Comisión o del Comité Científico puedan ser divulgados al solicitarlos una parte interesada, o si esa solicitud debe ser enviada a los autores para que la consideren antes de autorizar la divulgación.

9.29 China recordó el informe del Comité Científico y señaló con preocupación que los documentos presentados al Comité Científico no son trabajos estrictamente científicos y que cabe la posibilidad de que no hayan sido sometidos a una revisión paritaria. Por lo tanto, China manifestó que se necesitaba considerar debidamente el tipo de información que se fuera a publicar y cómo podría ser recibida por terceras partes. China señaló además que algunos documentos podrían contener información sensible para Miembros aparte del autor.

9.30 Rusia estuvo de acuerdo con China y señaló que los documentos que se preparan utilizando la base de datos de la CCRVMA podrían contener datos primarios sensibles para los Miembros.

9.31 La Comisión convino en cambiar la reglamentación administrativa para la entrega de documentos de trabajo y de referencia de la Comisión y del Comité Científico a fin de permitir que los Miembros indiquen, al presentarlos, si el Miembro o el autor ha autorizado a la Secretaría a entregar ese documento luego de recibir una solicitud de una parte interesada, sin tener que remitir la solicitud al autor. Si no se hubiere dado tal instrucción, se aplicaría la práctica actual.

9.32 Australia, Chile, Unión Europea, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido y EE. UU. indicaron que, si se implementara un procedimiento por el cual los Miembros pudieran indicar si deseaban poner a la disposición de los interesados sus documentos, deseaban que la Secretaría, tras recibir solicitudes a tal efecto, entregara todos los documentos de trabajo y de referencia de la Comisión y del Comité Científico presentados por ellos.

9.33 ASOC presentó el documento CCAMLR-XXXVI/BG/28 sobre la mejora del funcionamiento de la CCRVMA. ASOC felicitó a la CCRVMA por la finalización de la PR2, e hizo la siguiente declaración:

‘ASOC presentó el documento CCAMLR-XXXVI/BG/28 sobre mejoras del funcionamiento de la CCRVMA, y señaló que el Comité de Evaluación había resaltado la percepción de que la CCRVMA no estaba tan centrada en medidas de ordenación proactivas y precautorias basadas en ecosistemas, sino que se centraba más en responder a propuestas sobre pesquerías e investigación pesquera que presentaban sus Miembros.

La CCRVMA ha demostrado un fuerte liderazgo en materia de cumplimiento, conservación y ordenación. Sin embargo, la Evaluación del Funcionamiento indica que existe un margen significativo de mejora. Para garantizar la transparencia, el cumplimiento efectivo de los objetivos y una buena ordenación, es fundamental que el cumplimiento sea riguroso.

Por lo tanto, ASOC señaló que, si bien la CCRVMA ha hecho avances significativos en muchas medidas basadas en la conservación, quedan pendientes de finalización algunos compromisos muy importantes. En este contexto, ASOC señaló a los Miembros la necesidad urgente de que tanto la CCRVMA como sus Miembros cumplan con su

compromiso de crear un sistema representativo de AMP; adopten un mecanismo efectivo de cumplimiento que permita a los Miembros apoyarse unos a otros para mejorar la adhesión a las medidas de conservación; implementen medidas precautorias para la ordenación de las pesquerías de kril; y apoyen la implementación de un CCRWP para considerar la toma de decisiones relativa a información sobre el cambio climático.

ASOC espera con interés los esfuerzos continuos de la CCRVMA para tratar las recomendaciones sobre la Evaluación del Funcionamiento con miras a lograr una mejor implementación de los objetivos de la Convención’.

9.34 En lo relativo a la labor futura para proporcionar a la Comisión y al Comité Científico oportunidades adecuadas para continuar considerando las recomendaciones de la PR2, la Comisión solicitó que:

- i) el Informe de la PR2 sea publicado en la sección de acceso abierto del sitio web de la CCRVMA, en el entendimiento de que el Informe de la PR2 es resultado de la labor del Comité, y que su utilización prevista es que los Miembros lo consideren y lo discutan
- ii) la Comisión, SCIC, SCAF y el Comité Científico y sus grupos de trabajo evalúen anualmente la situación actual de cada recomendación pertinente
- iii) la Secretaría presente actualizaciones anuales a una matriz, mantenida en el sitio web de la CCRVMA, que registre las discusiones y las acciones relacionadas con cada recomendación, que serán consideradas en cada reunión anual de la Comisión y del Comité Científico.

Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales

Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico

Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

10.1 El Secretario Ejecutivo presentó un informe resumido de la Cuadragésima Reunión Consultiva del Tratado Antártico (XL RCTA) (CCAMLR-XXXV/BG/01), y señaló que el informe completo se encuentra a disposición de las Partes consultivas del Tratado Antártico y de los observadores en la reunión en: www.ats.aq/devAS/ats_meetings_meeting.aspx.

10.2 La Comisión señaló varios puntos de relevancia en XL RCTA, entre ellos:

- i) el estado de las adhesiones al Tratado Antártico, al protocolo de Madrid, a la CCRVMA y a la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCAS)
- ii) ACAP
- iii) el estado de aprobación o ratificación del Anexo VI relativo a la responsabilidad legal en casos de emergencias medio ambientales
- iv) temas científicos y colaboración científica

- v) las implicaciones del cambio climático para la ordenación en el área del Tratado Antártico
- vi) el resumen de decisiones tomadas en XL RCTA que son de relevancia para la CCRVMA (CCAMLR-XXXVI/BG/01, Apéndice 2 – en consideración de la Recomendación 4 de la Segunda Evaluación del Funcionamiento. Véase CCAMLR-XXXVI/01)
- vii) la fecha y sede para la celebración de XLI RCTA en 2018 (Ecuador) están siendo reconsideradas

10.3 La Comisión acordó que la CCRVMA deberá estar representada en la XLI RCTA y en CPA-XXI por el Secretario Ejecutivo y el Presidente del Comité Científico.

Cooperación con organizaciones internacionales

10.4 Se presentó al Comité Científico un informe del observador de SCAR (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 10.5), que contiene información actualizada sobre la gran variedad de actividades de SCAR que son de relevancia para la labor del Comité Científico y de la Comisión, y se destacó la efectiva relación entre SCAR y la CCRVMA.

Informes de los observadores de organizaciones internacionales

ACAP

10.5 La organización observadora ACAP hizo la siguiente declaración:

‘ACAP quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su agradecimiento a la Comisión por su compromiso permanente a la hora de mantener el seguimiento y la implementación efectiva de las medidas de conservación con el propósito de mitigar la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías. Durante la reunión del Comité Asesor de ACAP celebrada hace poco en Nueva Zelanda, se acordó el nuevo diseño de los documentos de recomendaciones sobre las mejores prácticas. Sin duda, ese diseño será muy valioso para la Convención, ya que los nuevos documentos presentarán la información de forma más clara, actualizada y precisa. Estas acciones caben claramente dentro del marco de cooperación entre la CCRVMA y ACAP, formalizado con el Memorando de Entendimiento renovado en 2015.

También apreciamos el interés en tratar otros temas de importancia para nuestro Acuerdo, como la posible mortalidad de las aves marinas no asociada con los artes de pesca o el efecto del cambio climático sobre las especies cuya distribución incluye el Área de la Convención. Prevedemos la posibilidad de colaboración e intercambio de información sobre estos asuntos, dado que se incorporaron hace poco en el programa de trabajo del Comité Asesor de ACAP.

ACAP recientemente aprobó la reedición de su Plan de Pequeñas Subvenciones y el Programa de Prácticas, orientados sobre todo a aumentar las capacidades de las Partes

y los Estados del área de distribución de especies de ACAP. Hacia fines de este año informaremos a la Secretaría de la CCRVMA sobre la apertura de convocatorias para solicitudes de ambos programas.

Finalmente, quisiera invitar a los Miembros de la CCRVMA a participar de manera más activa en las sesiones de ACAP sobre temas técnicos y de políticas que resulten de interés mutuo’.

COLTO

10.6 La organización observadora COLTO hizo la siguiente declaración:

‘Agradezco a la Comisión por haberme dado la posibilidad de participar de sus reuniones en calidad de Observador.

Este ha sido otro año positivo para las pesquerías de austromerluza: la pesca INDNR parece haber alcanzado un nivel históricamente bajo, manteniéndose todo el año el apoyo de la industria para las actividades medioambientales y las pesquerías sostenibles, tanto dentro del Área de la Convención como en aguas circundantes. El documento que elaboramos junto con ASOC (CCAMLR-XXXVI/BG/29) destaca algunos de los logros más importantes del año en materia de actividades INDNR y expresa su agradecimiento a todas las naciones y agencias del ámbito de la CCRVMA que han hecho tantos esfuerzos firmes por eliminar la pesca INDNR. Continuaremos manteniéndonos alerta y trabajando con todas las partes interesadas para limitar y eliminar la pesca INDNR de austromerluza. En consecuencia, la COLTO tendrá representación en encuentros internacionales de especialistas a fin de dar a conocer los objetivos de la Coalición a un público más amplio.

El programa sobre depredación por ballenas de la COLTO siguió logrando importantes avances. Hay dos grandes programas de investigación en curso, en los que participan investigadores de Francia y Australia, y miembros de la COLTO de Australia, Chile, Francia, Sudáfrica y Reino Unido. La COLTO espera con interés trabajar junto con científicos de la CCRVMA y de otras organizaciones en los próximos años a fin de identificar medidas para reducir las interacciones con ballenas.

Varios miembros de la COLTO también han acordado estudiar los programas nacionales y el SOOS con el propósito de recopilar más información oceanográfica y científica sobre los efectos y las consecuencias del cambio climático en nuestras pesquerías a partir de los registradores de datos ubicados en artes de pesca con palangre, lo cual esperamos que contribuya a la ciencia y la industria. Además, algunos de nuestros miembros utilizan cámaras para optimizar la información sobre hábitats del bentos. Estos procedimientos de recopilación de datos podrían ser parte de un programa de análisis a más largo plazo iniciado tras los avances sustanciales en el trabajo de cooperación entre COLTO como representante de la industria y la CCRVMA como representante de la ciencia.

Fue muy grato ver los resultados de la lotería de recuperación de marcas de la COLTO, sorteada la semana pasada, que alienta a la tripulación y a los oficiales de los barcos de

austromerluza a participar en programas de marcado de austromerluza en pesquerías exploratorias. Nuestros miembros han acordado otorgar un premio de \$1 000 AUD para la próxima temporada.

COLTO se compromete a consolidar la buena voluntad, la colaboración y la comunicación entre todos nosotros, a partir de las cuales se lograrán avances que garanticen la existencia de pesquerías sostenibles y robustas de austromerluza’.

ASOC

10.7 El observador de ASOC hizo la siguiente declaración:

‘ASOC y sus grupos miembros agradecen a la Comisión la oportunidad de participar de su 36.^a reunión anual. ASOC presentó nueve documentos de referencia sobre una variedad de temas pertinentes a la labor de la Comisión, que incluyen AMP, la ordenación de pesquerías de kril, el cambio climático, la pesca INDNR y los desechos marinos.

Durante el período entre sesiones, ASOC y sus grupos miembros han trabajado para reforzar la conservación y la preservación de la Antártida. Continuamos abogando por la creación de las AMP de la Antártida Oriental, del mar de Weddell y de la península Antártica, así como por la implementación del AMP de la región del mar de Ross a través de Planes de investigación y seguimiento robustos. Como habrán oído los que asistieron a la presentación de ASOC del lunes por la noche, este año, ASOC y sus organizaciones miembro destacan nuestras contribuciones a la ciencia que puedan fundamentar las políticas sobre conservación marina antártica.

ASOC es parte del Fondo para la Investigación de la Flora y la Fauna Antárticas, que ha otorgado fondos a tres proyectos de investigación pertinentes para la ordenación de la pesquería de kril basada en el ecosistema. La misma ASOC se ha asociado con Hogwarts Running Club para financiar investigaciones científicas relevantes para la labor de la CCRVMA, lo que incluye un proyecto dirigido por el Dr. Ari Friedlaender. El WWF, que es miembro de ASOC, ya ofreció su apoyo a científicos de la Antártida, como el Dr. Friedlaender, ecologista de la Universidad de California-Santa Cruz. Este científico estudia interacciones depredador-presa entre las ballenas de barba y el kril. Estudiar las áreas de alimentación de las ballenas y su coincidencia con las zonas de pesca de kril nos ayudará a entender mejor la función de las ballenas en el ecosistema y contribuirá a planificar la gestión de espacios y la ordenación de la pesquería de kril en el Área de la Convención.

El Fondo Benéfico Pew, miembro de ASOC, también renovó su compromiso de una década con la financiación de la labor sobre políticas antárticas basadas en la ciencia. Esto incluye varios proyectos nuevos del programa Pew Marine Fellow centrados en la Antártida y otras investigaciones centradas en las brechas de conocimiento críticas sobre la región. Algunos ejemplos de investigaciones que cuentan con el apoyo del Fondo Pew incluyen el análisis sobre las dinámicas de la orca en la península Antártica, el modelado de ecosistemas para considerar los efectos del cambio climático y la pesca de kril en el ecosistema de la región de la península Antártica, así como la identificación

de áreas importantes para la conservación de las aves en el continente antártico y en el océano Austral. La organización Pew apoyó el Tercer Simposio Internacional sobre Kril de este año, que ayudó a expandir los conocimientos colectivos de la comunidad científica sobre el kril antártico.

Por último, nos complace anunciar que, entre enero y marzo de 2018, nuestra organización miembro Greenpeace posicionará en aguas antárticas un barco rompehielos llamado *Arctic Sunrise*. El eje de la expedición será fortalecer y apoyar propuestas para establecer nuevas AMP en el mar de Weddell y en la península Antártica. La organización utilizará un sumergible tripulado para trabajar con científicos independientes a fin de realizar prospecciones con equipos de video en áreas del lecho marino. Los datos sobre los EMV documentados durante la expedición se compartirán con la CCRVMA.

Con todas estas actividades, ASOC desea apoyar a la CCRVMA a la hora de implementar los objetivos de la Convención de la CRVMA y de proteger los ecosistemas marinos antárticos para las próximas generaciones’.

ARK

10.8 La organización observadora ARK hizo la siguiente declaración:

‘Desde 2012, ARK ha recibido la invitación formal para participar en calidad de Observador del Comité Científico, invitación que ha vuelto a recibir en 2017 y que ARK agradece. El objetivo de ARK es ayudar a la industria pesquera de kril a trabajar con la CCRVMA para garantizar la ordenación sostenible de la pesquería.

En la actualidad, ARK está integrada por cinco empresas miembro, a saber: Aker BioMarine, Rimfrost, Insung Corporation, China National Fisheries Corporation (CNFC) y Deris S.A. (Pesca Chile). Hay más empresas que están considerando las invitaciones extendidas para unirse a ARK. En la actualidad, más del 80 % de la captura de kril es recolectada por miembros de ARK.

Durante el año pasado, ARK:

- continuó el diálogo con la IAATO para lograr un mayor entendimiento entre las industrias de la pesca y el turismo
- contribuyó a la cobertura de transectos acústicos por barcos de pesca mediante la puesta en servicio de un juego de calibración acústica para uso de los miembros de ARK
- dirigió un fructífero taller durante el Tercer Simposio Internacional sobre Kril en St. Andrews, Escocia.

ARK señala que la creación de un Grupo de Expertos en el desarrollo de un AMP del Dominio 1 contará con la participación de miembros de la industria pesquera. ARK piensa que, para desarrollar cualquier nueva propuesta de establecimiento de AMP en la región de la península, es necesaria una deliberación considerable con la industria pesquera, y los miembros de ARK están disponibles para ofrecer ayuda.

Asimismo, ARK recuerda a la Comisión que la MC 51-07, que subdivide el nivel crítico de captura de kril en el Área 48, vence en 2021; y considera que encontrar un mecanismo más duradero para distribuir la captura de kril es un asunto urgente y trabajará en forma constructiva con el Comité Científico para hallar una solución oportuna que permita alcanzar los objetivos del artículo II de la Convención.

ARK señala la Recomendación 24 del Informe de la PR2: Mecanismos por considerar e implementar para la participación de expertos y observadores en la labor de los órganos auxiliares de la Comisión y del Comité Científico, y sugiere que el aporte de los expertos de la industria de la pesca de kril al WG-EMM resultará esencial en la elaboración de métodos de ordenación para la pesquería de kril en el futuro. ARK se encuentra bien posicionada para ofrecer esa experiencia.

ARK agradece a la CCRVMA la oportunidad de haber podido asistir en calidad de Observador a las reuniones anuales de 2017 del Comité Científico y de la Comisión, y espera con interés trabajar junto con la CCRVMA durante el período entre sesiones’.

Oceanites

10.9 La organización observadora Oceanites hizo la siguiente declaración:

‘En SC-CAMLR-XXXVI/BG/19, Oceanites resumió actividades recientes en apoyo a la conservación basada en la ciencia y aumentó la concientización respecto del cambio climático y sus posibles efectos en lo que respecta a los pingüinos y a la Antártida. Esto incluyó los siguientes elementos:

- resultados de la última temporada de campo, la 23.^a consecutiva, del Inventario de Sitios Antárticos
- actualización de la Aplicación Cartográfica para Poblaciones de Pingüinos y Dinámica Proyectada (ACPPDP)
- resultados de una competencia científica de datos con el objeto de pronosticar poblaciones de pingüinos utilizando datos de ACPPDP
- informe 2017 del estado de los pingüinos antárticos y esfuerzos de conservación de los pingüinos
- actualización de los análisis del Desafío del Clima de Oceanites
- trabajo con cámaras e investigaciones adicionales con Penguin Watch en la Universidad de Oxford (Reino Unido)
- documentos científicos recientes.

Oceanites desea fervientemente servir de ayuda tanto a los Miembros como al Comité Científico y a sus grupos de trabajo mediante datos y análisis científicos que supongan una aportación a la labor de la CCRVMA en pos de la consecución de sus objetivos de conservación basados en ecosistemas’.

Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales celebradas en el período entre sesiones previo y nombramiento de representantes en las próximas reuniones de organizaciones internacionales

10.10 La Comisión tomó nota de los siguientes documentos de referencia, presentados por varias delegaciones y por el Secretario Ejecutivo, que resumen las principales conclusiones de las reuniones celebradas por otras organizaciones de interés para la CCRVMA:

- CCAMLR-XXXVI/BG/01 – Informe resumido – Cuadragésima Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Pekín, China, 23 de mayo a 1 de junio de 2017).
- CCAMLR-XXXVI/BG/09 – Informe del observador de la CCRVMA (Australia) en la Cuarta reunión de las partes del Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA) (Flic en Flac, Mauricio, 26 a 30 de junio de 2017).
- CCAMLR-XXXVI/BG/10 – Informe del observador de la CCRVMA (Australia) en la Quinta reunión de las partes de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO) (Adelaida, Australia, 18 a 22 de enero de 2017).
- CCAMLR-XXXVI/BG/11 – Informe del observador de la CCRVMA (Unión Europea) en la Nonagésima primera reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) (Ciudad de México, México, 24 a 28 de julio de 2017).
- CCAMLR-XXXVI/BG/12 – Informe del observador de la CCRVMA (Unión Europea) en la Vigésima primera reunión anual de la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC) (Yogyakarta, Indonesia, 22 a 26 de mayo de 2017).
- CCAMLR-XXXVI/BG/13 – Informe del observador de la CCRVMA (EE. UU.) en la Trigésima novena reunión anual de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) (Montreal, Canadá, 18 a 22 de septiembre de 2017).
- CCAMLR-XXXVI/BG/15 – Informe del observador de la CCRVMA (EE. UU.) en la Vigésima reunión especial de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) (Vilamoura, Portugal, 14 a 21 de noviembre de 2016).
- CCAMLR-XXXVI/BG/33 – Informe del observador de la CCRVMA (Noruega) en la Trigésima quinta reunión anual de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC) (Londres, Reino Unido, 14 a 18 de noviembre de 2016).
- CCAMLR-XXXVI/BG/34 – Informe del observador de la CCRVMA (República de Corea) en la Décima tercera sesión regular de la Comisión de Pesca para el Pacífico Central y Occidental (WCPFC) (Denarau, Fiji, 5 a 9 de diciembre de 2016).
- CCAMLR-XXXVI/BG/35 – Informe del observador de la CCRVMA (Nueva Zelanda) en la Décima reunión consultiva del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) (Wellington, Nueva Zelanda, 11 a 15 de septiembre de 2017).

10.11 El Presidente presentó el documento CCAMLR-XXXV/BG/06, e invitó a los participantes a nombrar a observadores de la CCRVMA en esas reuniones (Tabla 1).

Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera

CCSBT

10.12 El Secretario Ejecutivo recordó la aprobación del memorando de entendimiento (MdE) entre CCSBT y la CCRVMA en octubre de 2015 (CCAMLR-XXXIV, párrafo 10.17), y señaló que el período de vigencia del MdE vence en 2018.

WCPFC

10.13 El Secretario Ejecutivo recordó que el MdE con WCPFC fue renovado en 2013, y tiene un período de vigencia indefinido.

SPRFMO

10.14 La Comisión recordó que refrendó la propuesta de establecer un MdE con SPRFMO (CCAMLR-XXXIV, párrafo 10.19) y señaló que el acuerdo fue aprobado por los Miembros de SPRFMO y firmado en enero de 2016 con un período de vigencia de tres años. La CCRVMA está colaborando actualmente con SPRFMO en relación con las investigaciones sobre la austromerluza en curso en el área de la convención de esa organización.

10.15 Nueva Zelanda y EE. UU. señalaron que, con relación a las pesquerías que se realizan en las zonas al norte de las Subáreas 88.1 y 88.2, fuera del Área de la Convención, la CCRVMA debía trabajar con la SPRFMO para recibir de ella datos de marcado y recaptura de austromerluzas, datos de frecuencia de tallas, y otras estadísticas relacionadas con la captura, además de datos sobre stocks, puesto que los stocks de austromerluza podrían ser contiguos entre las áreas de ordenación de la CCRVMA y de SPRFMO. Nueva Zelanda señaló que ha estado realizando actividades de pesca de investigación en el área de SPRFMO, y que estos datos han sido compartidos con SPRFMO y la Secretaría.

SIOFA

10.16 La Comisión recordó la solicitud hecha en CCAMLR-XXXV para que el Secretario Ejecutivo estableciera relación con el SIOFA durante el período entre sesiones (CCAMLR-XXXV, párrafo 10.24). El Secretario Ejecutivo señaló que SIOFA había considerado en junio una versión preliminar y la había devuelto con modificaciones para adoptarlo formalmente.

10.17 La Comisión consideró el borrador y adoptó una versión modificada del acuerdo para que sea considerada por SIOFA. El Secretario Ejecutivo convino en iniciar consultas con SIOFA luego de CCAMLR-XXXVI. Durante el período entre sesiones o en CCAMLR-XXXVII se informará a la Comisión sobre los avances en estas consultas.

10.18 EE. UU. señaló que los barcos de pesca que operan en las pesquerías de SIOFA deberían ser informados de que la CCRVMA quisiera recibir de la Secretaría de SIOFA cualquier dato disponible de marcado y recaptura de austromerluzas.

SEAFO

10.19 La Comisión recordó la solicitud hecha en CCAMLR-XXXV para que el Secretario Ejecutivo estableciera relación con el SEAFO durante el período entre sesiones (CCAMLR-XXXV, párrafo 10.24). El Secretario Ejecutivo señaló que SEAFO se avino a un acuerdo con la CCRVMA en junio de 2017.

Presupuesto para 2018 y proyección de presupuesto para 2019

11.1 El Secretario Ejecutivo informó que después de la aprobación por SCAF del presupuesto de 2018 y de la proyección del presupuesto para 2019 no se han planteado cuestiones presupuestarias adicionales para la Comisión. Como consecuencia de esto, la Comisión aprobó el presupuesto de 2018 y la proyección del presupuesto para 2019 tal y como fueron presentados en el Anexo 7, Apéndices II y III, con la correspondiente lista de contribuciones para 2018 (Anexo 7, Apéndice IV).

Asuntos varios

Propuesta para el Fondo Mundial para el Medio Ambiente

12.1 La Comisión consideró el documento CCAMLR-XXXVI/02 relativo a la financiación por el GEF de actividades de desarrollo de capacidades en los Países miembro de la CCRVMA con derecho a solicitar ayuda del GEF. La propuesta fue presentada por Sudáfrica, también en nombre de Chile, India, Namibia y Ucrania, invitando a aprobarla para que se pudiera continuar con la redacción del documento del proyecto.

12.2 Muchos Miembros declararon su apoyo al desarrollo de capacidades como principio general, y señalaron que en SCAF se realizó una discusión preliminar sobre la propuesta (Anexo 7, párrafos 37 a 42). Señalando el valor del Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General para el desarrollo de capacidades, se propuso que la Comisión examinara la utilización de los Fondos Especiales existentes como otro recurso para el desarrollo de capacidades, y sugirió que SCAF incorpore el tema del desarrollo de capacidades en su agenda del año que viene.

12.3 Muchos Miembros manifestaron que algunos elementos de la actual propuesta de proyecto para el GEF no reflejaban los puntos de vista de todos los Miembros de la CCRVMA. Señalaron que el Formulario de identificación de proyecto (PIF) no fue hecho circular entre los Miembros ni aprobado por la Comisión, y que contiene ciertos elementos que no reconocen o con los que no están de acuerdo, y que no son compatibles con el Sistema del Tratado Antártico. Estos Miembros también expresaron inquietud sobre la falta de claridad en relación con varios importantes aspectos del proyecto propuesto, que se reflejan en el informe de SCAF (Anexo 7, párrafo 38). Algunas de estas inquietudes son:

- i) la relación institucional entre las Naciones Unidas y el Sistema del Tratado Antártico, y la falta de claridad sobre la posible imposición de los procedimientos de la ONU en la CCRVMA durante la implementación del proyecto

- ii) el calendario para la finalización de la etapa de redacción del documento de proyecto en los próximos 12 meses
- iii) la información incorrecta e incompleta que se había incorporado al PIF
- iv) inquietudes relacionadas con el procedimiento y la toma de decisiones en que sólo participaron la Secretaría y un pequeño número de Miembros de la CCRVMA, siendo que todos los Miembros de la CCRVMA deberían haber participado en la formulación y aprobación de los documentos de la propuesta y del proyecto. En este sentido, se señaló que todos los documentos presentados a GEF o a cualquier órgano externo debían ser acordados por la Comisión por consenso. Si un documento no podía ser presentado a la reunión anual de la Comisión para su aprobación por consenso, durante el período entre sesiones se debería aplicar un procedimiento acordado.
- v) el papel de la Secretaría y las posibles repercusiones en los servicios prestados por la Secretaría y
- vi) las obligaciones financieras relacionadas con la obtención de fondos del GEF, el papel y la magnitud de la co-financiación requerida y cómo estas obligaciones afectarían a la CCRVMA y a sus Miembros.

12.4 Los Miembros proponentes expresaron su agradecimiento a la Comisión por apoyar en principio el desarrollo de capacidades. Estos Miembros opinaban que la propuesta proporcionaba una oportunidad única para dar efecto al desarrollo de las capacidades requeridas de manera significativa y práctica; además, aseguraron a la Comisión que se habían hecho consultas extensas entre los proponentes sobre la relación entre la Comisión y el GEF, y que mantener la Comisión como el organismo decisorio fundamental tenía prioridad en este sentido.

12.5 Sudáfrica, en nombre de los Miembros de la CCRVMA con derecho a solicitar ayuda del GEF, convocó un grupo pequeño para continuar la discusión de las inquietudes y de las preguntas de los Miembros con respecto a la propuesta. Sobre la base de esas discusiones, y las deliberaciones posteriores en la sesión plenaria, Sudáfrica, en nombre de los proponentes, presentó respuestas a las preguntas que habían sido planteadas.

12.6 Algunos Miembros expresaron su agradecimiento a Sudáfrica por abordar los motivos de preocupación relativos a esta propuesta y por las valiosas discusiones sostenidas al margen del plenario sobre el desarrollo de capacidades, pero recordaron que el PIF no fue hecho circular a los Miembros antes de la reunión de la Comisión y que el documento no fue tratado conforme a los procedimientos de la CCRVMA para su aprobación, y que esto sigue siendo motivo central de preocupación para algunos Miembros.

12.7 Muchos Miembros señalaron que todos los documentos escritos en nombre de la CCRVMA, o los documentos cuyo autor es la CCRVMA, deben ser aprobados por la Comisión ya sea a través del proceso de preparación de la reunión de la Comisión o conforme a procedimientos decisorios aplicados durante el período entre sesiones (Reglamento de la Comisión, Artículos 4(a) y 7).

12.8 Sudáfrica hizo la siguiente declaración:

‘La delegación de Sudáfrica quisiera expresar su agradecimiento a todas las delegaciones que intervinieron en este asunto. Estas incluyen las de EE. UU., Australia, Reino Unido y muchas otras que están a favor del proyecto que presentaron los países con derecho a solicitar ayuda del GEF. Quisiéramos afirmar de manera categórica que no fue intención del conjunto proponentes de este proyecto socavar o, en el peor de los casos, desestimar por completo ni las políticas ni el Reglamento de la CCRVMA. La posible existencia de opiniones prominentes en tal sentido, o de la percepción de que nos hemos apartado del Reglamento de la CCRVMA es un hecho muy lamentable, y debemos expresar nuestras sinceras disculpas a quienes albergan esas opiniones. Nuestro interés radica en que el proyecto funcione bien, no solo para nosotros o para los demás países con derecho a solicitar ayuda del GEF, sino para beneficio de la CCRVMA en su conjunto. Por lo tanto, dadas las inquietudes expresadas por algunos países Miembros, Sudáfrica agradecería muchísimo que se enviaran todas esas inquietudes a los autores de la propuesta de este proyecto. Nos referimos, más precisamente, a problemas o inquietudes específicos que hayan identificado en el PIF, de manera que nuestra delegación pueda responder a todas esas inquietudes, una por una. Eso es lo que más agradecería la delegación de Sudáfrica, ya que serviría como un punto de partida aceptable’.

12.9 Los autores acordaron presentar una propuesta a la Comisión para avanzar en el futuro, para su consideración y aprobación. Muchos Miembros indicaron que se debían considerar los siguientes asuntos en esta propuesta:

- i) Principios claves –
 - a) los servicios esenciales de la Secretaría no deben verse comprometidos; todos los recursos de personal dedicados a este esfuerzo deben ser financiados a través de los fondos para la formulación de proyectos del GEF y/o de fondos de subvenciones; y cualquier miembro del personal adicional que vaya a trabajar en la Secretaría para realizar las tareas administrativas y de otros tipos relativas a la subvención deberá ser contratado bajo esta condición
 - b) se deberá proponer un plan claro y detallado que describa la función de la Secretaría en relación con la formulación e implementación del proyecto
 - c) el papel del Comité Científico debe ser claramente descrito, resaltando su posición líder en el conocimiento científico del océano Austral.
 - d) la documentación del proyecto debe especificar claramente su independencia con respecto al Sistema del Tratado Antártico, debe considerar cualquier posible repercusión del proyecto para el Sistema del Tratado Antártico, y cualquier posible efecto para el Sistema del Tratado Antártico en relación con otras organizaciones (v.g. las Naciones Unidas), e incluir medidas para mitigar cualquier efecto negativo identificado, en particular en relación a la independencia y competencia de la CCRVMA.
 - e) toda necesidad de cofinanciación debe ser cuantificada de manera clara y concreta, y presentada para su examen en el proyecto de propuesta.

- ii) Proceso –
 - a) se necesitará mantener una comunicación periódica con los Miembros sobre el proceso de la propuesta
 - b) se deberá proporcionar un proyecto de propuesta a los Miembros para su estudio y comentarios
 - c) se deberá proporcionar a los Miembros una versión preliminar modificada para su aprobación durante el período entre sesiones, conforme con los artículos 4(a) y 7 del Reglamento, antes de su presentación al PNUD en agosto de 2018
 - d) la versión final del documento del proyecto a ser presentado a GEF en noviembre 2018, deberá ser acordada por la Comisión en su reunión de octubre de 2018
 - e) el examen y la evaluación del proyecto, y la aprobación de cualquier documento adicional del proyecto, deberán ser acordados por la Comisión
 - f) el primer informe de avance trimestral para GEF describe las inquietudes planteadas por los Miembros de la CCRVMA durante esta reunión, y el hecho de que los Miembros no aprobaron el PIF, que contenía muchos errores. También indica que la Comisión de la CCRVMA pidió que se mantenga informados a los Miembros y que se aprueben todos los documentos presentados al GEF por consenso conforme al Reglamento de la CCRVMA.

12.10 En el último día de la reunión de la Comisión, se hizo circular otra propuesta presentada por los autores. Muchos Miembros seguían preocupados porque la propuesta contenía elementos que no reconocían o con los que no estaban de acuerdo, y por el hecho de que no eran compatibles con el Sistema del Tratado Antártico. No se logró un consenso para avanzar con la propuesta

12.11 Ucrania hizo la siguiente declaración:

‘Ucrania expresa su gratitud a las delegaciones que reconocieron que el desarrollo de capacidades constituye un tema crucial para la Comisión. En ausencia de otras fuentes evidentes de financiación —aparte del Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General, que es bastante limitado—, la propuesta del GEF ofreció una verdadera oportunidad, no solo para el plazo inicial de cuatro años de la propuesta actual, sino más allá de ese período. El proyecto del GEF es una verdadera oportunidad para que Ucrania y los otros cuatro países participantes logren tener una participación más efectiva en las actividades de la Comisión, contribuyan de modo significativo al logro de los objetivos de la Convención y refuercen la CCRVMA. Ucrania opina que las actividades propuestas contribuirán al trabajo de la Comisión de manera positiva: tenemos plena conciencia de la necesidad de aislar el Sistema del Tratado Antártico de otras influencias externas que resulten inaceptables en ese contexto. Ucrania está decepcionada por no haber sabido aprovechar esta oportunidad en un momento en que existe un reconocimiento generalizado dentro de la CCRVMA de la necesidad de tratar

asuntos importantes como la distribución de la carga de trabajo, la participación equitativa y el desarrollo de capacidades. En cualquier caso, Ucrania agradece las deliberaciones de la Comisión en relación con este asunto. Vivimos una experiencia de gran valor que nos puede enseñar mucho y sobre la que reflexionaremos si alguna vez volvemos a realizar alguna actividad similar’.

12.12 Chile hizo la siguiente declaración:

‘Chile considera que la creación de capacidad en una organización como CCAMLR es muy importante para poder asegurar una participación activa y en igualdad de términos por parte de todos sus miembros, además de promover el mejor cumplimiento de las medidas de conservación que se acuerdan en este foro. Chile también desea expresar su desilusión por no haber podido llegar a un consenso en la Comisión. No existe acceso a fondos para promover creación de capacidad dentro del Sistema del Tratado Antártico, y por ello lamentamos que no haya sido posible llevar adelante este proyecto. El PR2 presentado este año hace referencia a la necesidad de crear capacidad, y esta propuesta apuntaba precisamente a ello. Chile reconoce y agradece el esfuerzo realizado por los Miembros que ofrecieron su apoyo en la Comisión, a los cuatro otros Miembros participantes de este proyecto, y el apoyo de la Secretaría, con miras a promover una mejor participación en CCAMLR. Consideramos que es una clara demostración del esfuerzo de los países proponentes en búsqueda de un mejor desempeño en distintas áreas de implementación de la Convención’.

12.13 Sudáfrica hizo la siguiente declaración:

‘La delegación de Sudáfrica desea extender su sincero agradecimiento en partes iguales a todas las delegaciones, tanto a las que apoyaron nuestros esfuerzos en el proyecto financiado por el GEF como a las que no lo hicieron. Sin duda, para nosotros esta ha sido una experiencia y una revelación de la naturaleza de la CCRVMA actual como expresión de contrastes entre, por un lado, una organización unida y, por el otro, una organización muy polarizada. Lo que la delegación de Sudáfrica todavía está meditando es si esas características —que, en nuestra opinión, son especiales y únicas de la CCRVMA— obedecen o no a alguna forma de obstinación. Durante las deliberaciones, se aseguró repetidas veces a los autores de la propuesta que el debate no versaba sobre el desarrollo de capacidades, ya que ese tema contaba con un amplio apoyo de todos, sino más bien sobre los procedimientos, lo cual dijimos que entendíamos.

Quizás, en este punto, sea pertinente repetir lo que ya está claro: Sudáfrica es signatario del Sistema del Tratado Antártico, sin mencionar que también es uno de los Miembros fundadores de la CCRVMA. En esencia, esto significa que la República de Sudáfrica, al igual que cualquiera de los demás Miembros sentados alrededor de la mesa, suscribe por completo los principios y objetivos fundantes de estas organizaciones. El hecho de que Sudáfrica no solo considere que custodia los mencionados objetivos y principios, sino que también esté decidida a defender tanto la independencia como la existencia de estas instituciones de cualquier forma de incursión, hace que no esté menos alerta al respecto que cualquiera de los Miembros aquí presentes. La delegación de Sudáfrica también es consciente, por razones claras, del hecho de que el Sistema del Tratado Antártico siempre se esforzó por mantenerse fuera de la esfera del sistema de tratados de la ONU.

Consideramos que esa medida, así como la responsabilidad de cada Estado miembro y Parte contratante, está bien formulada en el artículo XXII de la Convención, en los siguientes términos: “Cada una de las Partes Contratantes se compromete a hacer los esfuerzos apropiados, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de que nadie se dedique a ninguna actividad contraria al objetivo de la presente Convención”. Eso es, al menos, lo que entiende la delegación de Sudáfrica en lo que respecta a sus responsabilidades a la hora de resguardarse de cualquier forma de actividad que pueda representar un efecto negativo en la CCRVMA. Además, de acuerdo con nuestra interpretación, opinamos que esta disposición en particular reconoce que la Comisión no solo actúa defendiendo sus propios intereses, sino que además se esfuerza por hacerlo de modo que se garantice el debido respeto por las normas legales y diplomáticas internacionales.

En lo referido a la formación de asociaciones —en particular con la ONU y sus organismos—, la delegación de Sudáfrica opinó que esto resulta una actividad no solo aceptable, sino también permisible, para la Convención. Para nuestra delegación, al menos, hay razones adicionales para ello si se trata de una intervención significativa que dé respuesta a la grave situación de los países en desarrollo. Un ejemplo sería el desarrollo de capacidades. Nuestra postura en relación con este tema se desprende del artículo XXIII.2 de la Convención, donde se expresa: “La Comisión y el Comité Científico cooperarán, cuando proceda, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y con otros organismos especializados”. El párrafo 4 del artículo XXIII, en nuestra opinión, no deja lugar a dudas al respecto y afirma: “La Comisión podrá concretar acuerdos con las organizaciones mencionadas en el presente artículo y con otras organizaciones, según proceda”. Nuestra delegación se pregunta lo siguiente: ¿qué puede ser más adecuado que responder a la grave situación de los países en desarrollo, en especial por medio del desarrollo de capacidades? En nuestra opinión, los artículos mencionados no impiden que la Comisión establezca acuerdos con cualquiera de las organizaciones que podrían contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Convención, así como su implementación efectiva. Sin embargo, si nuestra lectura e interpretación de los dos artículos, según lo citado anteriormente, fuera desacertada en modo alguno, la delegación de Sudáfrica agradecería cualquier medio que nos sirva como aclaración para toda referencia futura. Además, la delegación de Sudáfrica quisiera señalar a la Comisión que, de hecho, Sudáfrica, al igual que todos los Miembros de la CCRVMA, tiene derecho a recibir el asesoramiento de la Secretaría. Sin embargo, cabe destacar que, dado que nuestras situaciones son diferentes, nuestras necesidades también lo son, y la Secretaría debe manejarse con habilidad en ese contexto complicado. La función que desempeñó en la coordinación de la propuesta para el GEF es solo un ejemplo. Quisiéramos subrayar que la Secretaría tuvo una función de coordinación y que los países con derecho a solicitar ayuda del GEF redactaron el documento. Este énfasis tiene la finalidad principal de responder a lo que la delegación de Sudáfrica percibió como condescendencia en cuanto a la capacidad de los países con derecho a solicitar ayuda del GEF, ya que, durante la reunión plenaria y las consultas al margen del plenario, algunos Jefes de Delegación insinuaron que el documento había sido elaborado por la Secretaría.

En conclusión, una vez más, la delegación de Sudáfrica quisiera expresar su agradecimiento por partes iguales a todas las Partes contratantes que entendieron cabalmente lo que propusimos y apoyamos, y a todas aquellas de quienes no recibimos

ese apoyo. Si bien la Comisión tiene todo el derecho de proceder de un modo que habría sido beneficioso para la CCRVMA en su conjunto, sostenemos de manera rotunda que nosotros no lo hicimos. Sudáfrica siente que la atención se centró más en los riesgos y las amenazas que en las oportunidades que este proyecto habría presentado. Es posible asignar varias interpretaciones a este tipo de comportamiento, una de las cuales sería impedir que los países en desarrollo accedan al financiamiento para el desarrollo. Si bien seguiremos trabajando en el tema para alcanzar ese fin, creemos que lo ideal sería trabajar para ello dentro de la CCRVMA, es decir, seguir todos los procedimientos que la CCRVMA determine. De manera alternativa, Sudáfrica haría uso de su derecho soberano y buscaría otras oportunidades disponibles. Aunque ese podría ser el caso, nosotros, en calidad de países miembros de la CCRVMA con derecho a solicitar ayuda del GEC, aceptamos de buen grado recomendaciones sobre cómo se podría avanzar con la propuesta de proyecto del ALME, tanto de los países interesados como de la Comisión en general.

Enkosi (muchas gracias)'.

Asuntos varios

12.14 Argentina aprovechó la oportunidad para expresar su gratitud por el espíritu de cooperación que el Reino Unido y otros Miembros y observadores habían mostrado, y que se evidenció durante la reunión en el tratamiento de temas del ámbito de la CCRVMA que son sensibles para esta delegación. El Reino Unido se hizo eco de ese agradecimiento, y expresó el suyo a la delegación de Argentina por la positiva cooperación mostrada durante la reunión.

12.15 Países Bajos hizo la siguiente declaración:

‘Quisiera observar una coincidencia: hoy, 26 de octubre, alrededor del mediodía, en los Países Bajos, jura el nuevo gabinete neerlandés. Eso sucede 215 días después de las elecciones, por lo que, sí, efectivamente, se puede decir que los temas políticos nos llevan un cierto tiempo. Les digo esto porque, técnicamente, más o menos durante las próximas diez horas, no tendré ministro. Por lo tanto, todo lo que estoy por decir queda pendiente de aprobación formal del nuevo Gobierno neerlandés. De todas maneras, no se preocupen: el Gobierno anterior ya mostró su acuerdo, por lo que hablo con confianza en la validez de mi declaración.

Sr. Presidente, estimados colegas, distinguidos delegados, es un honor personal dirigirles esta breve declaración en nombre del Reino de los Países Bajos. Los Países Bajos han participado como Parte Consultiva del Tratado Antártico desde 1990, y firmaron el Protocolo de Madrid de Protección Ambiental de la Antártida. Durante ese mismo año (1990), cuando pasamos a ser una Parte Consultiva del Tratado Antártico, los Países Bajos pasaron a ser un Estado Adherente a la Convención de la CRVMA. De alguna manera, nos llevó veintisiete años evaluar la cuestión de la membresía plena de la Comisión de la CRVMA. Como mencioné antes, nos gusta tomarnos nuestro tiempo en materia política. Es probable que haya habido buenas razones para hacerlo, pero quizás sea mejor dejar que algunos temas se pierdan en la bruma del pasado.

Por eso, distinguidos delegados, me pone muy contento informar a esta reunión la intención de mi país de iniciar el procedimiento de solicitar la membresía plena de la Comisión de la CRVMA. Tendremos que seguir los procedimientos legales nacionales de los Países Bajos y, por supuesto, los de la Convención de la CRVMA. Nuestra intención es solicitar la membresía plena en 2018, por lo que todos tendrán que apretarse un poquito en la mesa de la próxima reunión anual de la Comisión en 2018. Les pido disculpas por ello.

La base de nuestra solicitud es el artículo VII.2(b): cada uno de los Estados Parte que se haya adherido a la presente Convención de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIX tendrá derecho a ser Miembro de la Comisión durante el período en que dicha Parte realice actividades de investigación o recolección relacionadas con los recursos vivos marinos a los que se aplica la presente Convención.

Más específicamente, nuestro interés está en el objetivo principal de la Convención, expresado en el artículo II, según el cual “el objetivo de la presente Convención es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos”. Para solicitar la membresía, debemos informar al Depositario sobre la fundamentación de nuestra solicitud. Por eso, enviaremos una nota diplomática a Australia, en su calidad de Depositario, para especificar los fundamentos de nuestra solicitud. Quisiera informar a esta reunión que los fundamentos de la solicitud de la membresía plena son y serán la investigación científica y la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

Por supuesto, los Países Bajos respetarán y cumplirán sus obligaciones y sus ambiciones en virtud de la legislación internacional, de otros tratados y de acuerdos tanto jurídicos como políticos a nivel internacional. Además, en calidad de miembro de la Unión Europea, haremos lo debido en un marco de observancia de las disposiciones jurídicas internas y externas de la Unión.

Y, dado que todavía tengo la palabra, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Sr. Andrew Wright por su buena labor: sin bien nuestra solicitud oficial se realizará el año próximo, las preparaciones y la decisión estuvieron bajo la supervisión de Andrew. Así que, muchas gracias, Sr. Wright.

Por cierto, Andrew: ya que nos postulamos en 2018, de alguna manera le ahorramos el problema de tener que hacer entrar nuestro nombre en la placa de vidrio de la entrada’.

12.16 La Comisión acogió cálidamente a Países Bajos en la familia de la CCRVMA, y expresó interés en una colaboración futura. Los Miembros se declararon plenamente dispuestos a colaborar con el procedimiento de adhesión de Países Bajos a la CCRVMA.

Asuntos administrativos

Asuntos generales

13.1 La Comisión señaló la importancia de adherirse cuidadosamente a los procedimientos acordados. La Comisión pidió a la Secretaría y al Presidente que consultaran a todos los Miembros en caso de surgir cualquier incertidumbre en la aplicación de esos procedimientos en el futuro, antes de tomar medida alguna que pudiera ser considerada como un cambio

respecto a los procedimientos acostumbrados. Si se toman medidas de este tipo en contradicción con las decisiones adoptadas por la Comisión, deberán ser anuladas y quedar sin efecto.

Nombramiento del Secretario Ejecutivo

13.2 El Presidente informó a la Comisión que un comité de selección integrado por los jefes de las delegaciones de los Miembros de la Comisión había elegido al Dr. D. Agnew (Reino Unido) para reemplazar al Secretario Ejecutivo actual, y que el Dr. Agnew había aceptado el nombramiento. La Comisión felicitó al Dr. Agnew por su elección, y afirmó que estaba deseosa de darle la bienvenida cuando asumiera sus nuevas funciones el 9 de abril de 2018.

Elección de funcionarios

13.3 La Comisión eligió a Alemania para ocupar la Vicepresidencia de la Comisión durante las reuniones de 2018 y 2019.

13.4 La Comisión tomó nota del agradecimiento expresado por SCIC hacia la Sra. Kim por presidir la reunión de SCIC este año, e informó que la Sra. Kim continuaría desempeñando esta función en 2018.

13.5 La Comisión expresó su agradecimiento al Dr. Jones por desempeñar de manera provisoria las funciones de Presidente de SCAF este año, e invitó a los Miembros a nombrar candidatos para este cargo para la reunión del próximo año.

Invitaciones a observadores

13.6 La Comisión extenderá invitaciones para asistir en calidad de observadores a su Trigésima séptima reunión a los siguientes países:

- Partes contratantes que no son Miembros – Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, República de Panamá, Perú y Vanuatu
- Partes no contratantes que participan en el SDC y participan en la explotación, el desembarque y/o la comercialización de austromerluza – Singapur y Ecuador
- Partes no contratantes que no participan en el SDC pero que posiblemente participen en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Antigua y Barbuda, Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Indonesia, República Islámica de Irán, Libia, Malasia, Mali, México, Mongolia, Nigeria, Filipinas, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

13.7 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que se hará circular a los Miembros la lista de las PNC a las que se desea invitar a CCAMLR-XXXVII antes de que se envíen las invitaciones en julio de 2018, para que hagan sus comentarios.

13.8 Las siguientes organizaciones intergubernamentales serán invitadas a asistir a CCAMLR-XXXVII en calidad de observadores: ACAP, CCSBT, CPA, CITES, COMNAP, FAO, IATTC, ICCAT, IOC, UICN, IWC, RPOA-IUU, SCAR, SCOR, SEAFO, SIOFA, SPRFMO, PNUMA y WCPFC.

13.9 Se invitará también a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ARK, ASOC, COLTO y Oceanites.

Fecha y lugar de la próxima reunión

13.10 La Comisión convino en que la Trigésima séptima reunión de la Comisión se celebrará del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2018 en la sede de la CCRVMA, situada en 181 Macquarie Street, Hobart, Australia. Se solicitó que los Jefes de Delegación estén en Hobart el 21 de octubre de 2018, a tiempo para asistir a una reunión por la tarde.

13.11 La Comisión señaló que la Trigésima séptima reunión del Comité Científico se celebrará en Hobart del 22 al 26 de octubre de 2018.

Informe de la Trigésima sexta reunión de la Comisión

14.1 Se adoptó el Informe de la Trigésima sexta reunión de la Comisión.

Clausura de la reunión

15.1 Al clausurar la reunión, el Presidente expresó su agradecimiento a la Comisión por desempeñarse con su habitual pasión y compromiso en la reunión, y reconoció que los resultados obtenidos provocarán satisfacción en unos y desilusión en otros: a los primeros les deseó que ahora puedan pasar a la implementación de estos resultados, y a los segundos les alentó a redoblar sus esfuerzos para avanzar en el futuro.

15.2 El Presidente expresó su agradecimiento a los Presidentes de SCIC, de SCAF y del grupo de redacción de medidas de conservación por guiar las discusiones y los resultados para beneficio de la Comisión. También expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría por su ardua labor en la preparación y el desarrollo de CCAMLR-XXXVI.

15.3 En nombre de la Comisión, el Sr. M. Gowland (Argentina) expresó la gratitud de todos los participantes, y felicitó al Presidente por mantener una actitud calmada y positiva durante la que a ratos fue una reunión ‘interesante’.

15.4 En nombre de la Comisión, el Sr. Gowland y el Dr. X. Zhao (China) felicitaron al Sr. Wright por la finalización de sus dos fructíferos mandatos como Secretario Ejecutivo, y señalaron que durante su tiempo aquí había introducido muchas mejoras en la Secretaría y en la organización de las reuniones. La Comisión expresó su agradecimiento al Sr. Wright y le deseó lo mejor en el futuro.

15.5 El Secretario Ejecutivo expresó su agradecimiento al Presidente, señalando que había sido un privilegio trabajar con él durante los últimos 12 meses en la preparación y organización de la reunión. También expresó su agradecimiento a todo el personal de la Secretaría, a los proveedores de servicios externos, a los estudiantes en prácticas y al personal temporal tanto por la capacidad mostrada como por el apoyo técnico y profesional que brindaron durante la reunión. El Secretario Ejecutivo expresó su agradecimiento a los participantes, incluidos los que ya habían participado en reuniones anteriores, y expresó su esperanza de que la Comisión pueda encontrar maneras que ser más eficiente durante las dos semanas de reuniones para que el tiempo dedicado a cuestiones administrativas y técnicas no limite el tiempo disponible para la discusión de temas más estratégicos e importantes. Asimismo, felicitó al Dr. Agnew en tanto que próximo Secretario Ejecutivo, y aseguró tanto a él como a la Comisión que tenían una Secretaría que sería la envidia de cualquier organización.

15.6 El Presidente declaró concluida la reunión de CCAMLR-XXXVI.

Tabla 1: Lista de las reuniones de organizaciones o acuerdos a celebrarse en 2017/18 para las que la Comisión ha designado observador.

Entidad	Fechas (si conocidas)	Lugar (si conocido)	Observador
Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) (reunión de las partes)	Segundo trimestre 2018	Fecha y lugar por confirmar	Argentina
Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA)	Principios de junio 2018 (provisional)	Quito, Ecuador	Secretario Ejecutivo
Comité de Pesquerías (COFI) de la FAO	Tercer trimestre de 2018	Roma, Italia	Secretario Ejecutivo
Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)	Fecha y lugar por confirmar		
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)	Agosto/septiembre 2018	Guatemala	Unión Europea
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)	14 a 22 noviembre 2017	Marrakesh, Marruecos	EE. UU.
Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)	Mayo 2018	Bangkok, Tailandia	Australia
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICN)	2020	Fecha y lugar por confirmar	
Comisión Ballenera Internacional (IWC)	3 a 14 septiembre 2018	Brasil	Japón
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)	Fecha y lugar por confirmar		
Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC)	13 a 17 noviembre 2017	Londres, Reino Unido	Noruega
Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)	27 a 30 noviembre 2017	Swakopmund, Namibia	Unión Europea
Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur (SIOFA)	25 a 29 junio 2018	Tailandia	Australia
Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)	30 enero a 3 febrero 2018	Lima, Perú	Chile
Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)	4 a 6 diciembre 2017	Nairobi, Kenya	Argentina
Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental (WCPFC)	3 a 8 diciembre 2017	Filipinas	República de Corea

Lista de participantes

Lista de participantes

Presidente		Dr. Monde Mayekiso Department of Environmental Affairs mmayekiso@environment.gov.za
Presidente del Comité Científico		Dr. Mark Belchier British Antarctic Survey markb@bas.ac.uk
Presidente del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento		Sra. Jung-re Kim Ministry of Oceans and Fisheries rileykim1126@gmail.com
Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas		Dr. Christopher Jones National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) chris.d.jones@noaa.gov
Argentina	Representante:	Sr. Máximo Gowland Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gme@cancilleria.gob.ar
	Representantes suplentes:	Sra. Bárbara Aubert Casas Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto auq@cancilleria.gob.ar
		Dr. Enrique Marschoff Instituto Antártico Argentino marschoff@dna.gov.ar
	Asesores:	Sra. Andrea Capurro Dirección Nacional del Antártico uap@mrecic.gov.ar
		Sr. Carlos Martín Micle Prefectura Naval Argentina delfmi22@hotmail.com
		Dra. María Mercedes Santos Instituto Antártico Argentino mws@mrecic.gov.ar
Australia	Representante:	Sra. Gillian Slocum Australian Antarctic Division, Department of the Environment gillian.slocum@aad.gov.au

Representantes suplentes: Sra. Eloise Carr
Australian Antarctic Division, Department of
the Environment
eloise.carr@aad.gov.au

Sra. Gaia Puleston
Department of Foreign Affairs and Trade
gaia.puleston@dfat.gov.au

Dr. Dirk Welsford
Australian Antarctic Division, Department of
the Environment
dirk.welsford@aad.gov.au

Sra. Lihini Weragoda
Australian Antarctic Division, Department of
the Environment
lihini.weragoda@aad.gov.au

Asesores: Sra. Harriet Baillie
Department of Foreign Affairs and Trade
harriet.baillie@dfat.gov.au

Sr. Zak Baillie
Australian Antarctic Division, Department of
the Environment
zak.baillie@aad.gov.au

Dra. Nadeena Beck
Australian Antarctic Division, Department of
the Environment
nadeena.beck@aad.gov.au

Sra. Jo Fisher
Australian Fisheries Management Authority
jo.fisher@afma.gov.au

Dr. Matthew Flood
Department of Agriculture and Water
Resources
matthew.flood@agriculture.gov.au

Sra. Lyn Goldsworthy
Representative of Australian Conservation
Organisations
lyn.goldsworthy@ozemail.com.au

Sra. Susie Howell
Australian Fisheries Management Authority
susan.howell@afma.gov.au

Sr. Cameron James
Australian Fisheries Management Authority
cameron.james@afma.gov.au

Dr. So Kawaguchi
Australian Antarctic Division, Department of
the Environment
so.kawaguchi@aad.gov.au

Sr. Malcolm McNeill
Australian Longline
mm@australianlongline.com.au

Sra. Karen Rees
Department of State Growth (Tas)
karen.rees@stategrowth.tas.gov.au

Sra. Kerrie Robertson
Department of Agriculture
kerrie.robertson@agriculture.gov.au

Sra. Kerry Smith
Australian Fisheries Management Authority
kerry.smith@afma.gov.au

Sra. Ashlee Uren
Attorney-General's Department
ashlee.uren@ag.gov.au

Sra. Amy Young
Australian Antarctic Division, Department of
the Environment
amy.young@aad.gov.au

Dr. Philippe Ziegler
Australian Antarctic Division, Department of
the Environment
philippe.ziegler@aad.gov.au

Bélgica

Representante:

Sra. Stephanie Langerock
FPS Health, DG Environment, Multilateral &
Strategic Affairs
stephanie.langerock@milieu.belgie.be

Representante suplente: Dr. Anton Van de Putte
Royal Belgian Institute for Natural Sciences
antonarctica@gmail.com

Asesor: Sr. Nils Vanstappen
Leuven Centre for Global Governance Studies
nils.vanstappen@kuleuven.be

Chile

Representante: Sr. Julio Mendez
Antarctic Division in the Ministry of Foreign
Affairs
jmendez@minrel.gob.cl

Representante suplente: Sra. Macarena Quezada
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
mquezada@minrel.gob.cl

Asesores: Dr. César Cárdenas
Instituto Antártico Chileno (INACH)
ccardenas@inach.cl

Sra. Valeria Carvajal
Federación Industrias Pesqueras del Sur
Austral (FIPES)
valeria.carvajal@fipes.cl

Sra. Daniela Catalán
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
dcatalan@semapesca.cl

Sra. Aurora Guerrero
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
aguerrero@subpesca.cl

Sr. Enrique Gutierrez
Pesca Chile
enrique.gutierrez@pescachile.cl

Sr. Otto Mrugalski
Dirección General del Territorio Marítimo
jpesca@directemar.cl

Sr. Osvaldo Urrutia
Subsecretaría de Pesca
ourrutia@subpesca.cl

**República
Popular de
China**

Representante: Sr. Xinmin Ma
Ministry of Foreign Affairs
ma_xinmin@mfa.gov.cn

Representantes suplentes: Sr. Yang Liu
Ministry of Foreign Affairs
liu_yang6@mfa.gov.cn

Dr. Xianyong Zhao
Yellow Sea Fisheries Research Institute,
Chinese Academy of Fishery Science
zhaoxy@ysfri.ac.cn

Asesores: Sr. Hongliang Huang
East China Sea Fisheries Research Institute,
Chinese Academy of Fishery Science
ecshhl@163.com

Sra. Lei Ju
Ministry of Foreign Affairs of PRC
ju_lei@mfa.gov.cn

Sr. Kin Ming Lai
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
mickey_km_lai@afcd.gov.hk

Sra. Lai Fun Virginia Lee
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
virginia_lf_lee@afcd.gov.hk

Sra. Wai Hung (Louise) Li
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
louise_wh_li@afcd.gov.hk

Dr. Jianye Tang
Shanghai Ocean University
jytang@shou.edu.cn

Sr. Lei Yang
Chinese Arctic and Antarctic Administration
chinare@263.net.cn

Dr. Yi-Ping Ying
Yellow Sea Fisheries Research Institute,
Chinese Academy of Fishery Science
yingyp@ysfri.ac.cn

Dr. Guangtao Zhang
Institute of Oceanology, Chinese Academy of
Sciences
gtzhang@qdio.ac.cn

Sr. Tianshu Zhang
China National Fisheries Corporation
zts@cnfc.com.cn

Sr. Jiancheng Zhu
Yellow Sea Fisheries Research Institute,
Chinese Academy of Fishery Science
zhujc@ysfri.ac.cn

**Unión
Europea**

Representante: Sr. Seppo Nurmi
Comisión Europea
seppo.nurmi@ec.europa.eu

Representante suplente: Sr. Luis Molledo
Unión Europea
luis.molledo@ec.europa.eu

Asesores: Sr. James Clark
MRAG
j.clark@mrag.co.uk

Prof. Philippe Koubbi
Université Pierre et Marie Curie (UPMC)
philippe.koubbi@upmc.fr

Sra. Fokje Schaafsma
Wageningen Marine Research
fokje.schaafsma@wur.nl

Dr. Jan A. van Franeker
Wageningen Marine Research
jan.vanfraneker@wur.nl

Sr. Scott Wyatt
Delegation of the European Union to
Australia
scott.wyatt@eeas.europa.eu

Francia	Representante:	Sr. Didier Ortolland Ministry of Foreign Affairs didier.ortolland@diplomatie.gouv.fr
	Asesores:	Dr. Marc Eléaume Muséum national d'Histoire naturelle marc.eleaume@mnhn.fr
		Sr. Marc Ghiglia Union des Armateurs à la Pêche de France mg@uapf.org
		Sra. Carole Semichon Ministère de la Transition Ecologique et Solidaire carole.semichon@developpement-durable.gouv.fr
		Sr. Benoit Tourtois French Ministry for Food and Agriculture benoit.tourtois@developpement-durable.gouv.fr
		Sr. Laurent Virapouille Pêche Avenir S. A pecheavenir@wanadoo.fr
Alemania	Representante:	Sra. Esther Winterhoff Ministry of Foreign Affairs - Permanent Representation of Germany to the EU esther.winterhoff@diplo.de
	Representante suplente:	Dra. Heike Herata Federal Environment Agency heike.herata@uba.de
	Asesores:	Prof. Thomas Brey Alfred Wegener Institute for Polar and Marine Research thomas.brey@awi.de
		Sra. Patricia Brtnik German Oceanographic Museum patricia.brtnik@meeresmuseum.de

Dr. Stefan Hain
Alfred Wegener Institute for Polar and Marine
Research
stefan.hain@awi.de

Prof. Bettina Meyer
Alfred Wegener Institute for Polar and Marine
Research
bettina.meyer@awi.de

Dra. Katharina Teschke
Alfred Wegener Institute for Polar and Marine
Research
katharina.teschke@awi.de

India Representante: Dr. Sudhakar Maruthadu
Centre for Marine Living Resources and
Ecology, Ministry of Earth Sciences
m.sudhakar@nic.in

Italia Representante: Sr. Eugenio Sgrò
Ministry of Foreign Affairs
eugenio.sgro@esteri.it

Asesores: Dr. Paolo Nicolai
ENEA – Antarctic Technical Unit
paolo.nicolai@enea.it

Dr. Marino Vacchi
Institute of Marine Sciences (ISMAR)
marino.vacchi@ge.ismar.cnr.it

Japón Representante: Prof. Joji Morishita
Tokyo University of Marine Science and
Technology
jmoris0@kaiyodai.ac.jp

Representante suplente: Sr. Hideki Moronuki
Fisheries Agency of Japan
hideki_moronuki600@maff.go.jp

Asesores: Sr. Naohiko Akimoto
Japanese Overseas Fishing Association
nittoro@jdsta.or.jp

Dr. Taro Ichii
National Research Institute of Far Seas
Fisheries
ichii@affrc.go.jp

Sr. Otaro Iwatare
Ministry of Foreign Affairs
otaro.iwatare@mofa.go.jp

Sr. Naohisa Miyagawa
Taiyo A & F Co. Ltd.
n-miyagawa@maruha-nichiro.co.jp

Dr. Takaya Namba
Taiyo A & F Co. Ltd.
takayanamba@gmail.com

Sr. Yoshinobu Nishikawa
Taiyo A & F Co. Ltd.
fwgd1211@nifty.com

Sr. Takeshi Shibata
Taiyo A & F Co. Ltd.
t-shibata@maruha-nichiro.co.jp

Prof. Kentaro Watanabe
National Institute of Polar Research
kentaro@nipr.ac.jp

Sra. Chiaki Yamada
Fisheries Agency of Japan
chiaki_yamada060@maff.go.jp

**República de
Corea**

Representante:

Dr. Dong Yeob Yang
Ministry of Oceans and Fisheries
dyyang@korea.kr

Representantes suplentes:

Sr. Nam Deuk Cho
Ministry of Foreign Affairs (MOFA)
ndcho17@mofa.go.kr

Dr. Seok-Gwan Choi
National Institute of Fisheries Science (NIFS)
sgchoi@korea.kr

Sr. Seung Lyong Kim
Ministry of Oceans and Fisheries
kpoksl5686@korea.kr

Sr. Dojin Kwak
Ministry of Oceans and Fisheries
aqua_flash@korea.kr

Dr. Jaebong Lee
National Institute of Fisheries Science (NIFS)
leejb@korea.kr

Sr. Seung-oh Yoo
Ministry of Foreign Affairs (MOFA)
soyoo17@mofa.go.kr

Asesores:

Sr. Gap-Joo Bae
Hong Jin Corporation
gjbae1966@hotmail.com

Sr. Yang-Sik Cho
Sunwoo Corporation
f253jrc@gmail.com

Sr. SeongJu CHO
Korea Overseas Fisheries Association
csj@kosfa.org

Sr. Seonjung Jeon
Insung Corp.
isjs@insungnet.co.kr

Sr. TaeBin Jung
Sunwoo Corporation
tbjung@swfishery.com

Dra. Eunhee Kim
Citizens' Institute for Environmental Studies
ekim@kfem.or.kr

Sra. Song Eun Kim
Ministry of Foreign Affairs (MOFA)
kimsongeun@mofa.go.kr

Sra. Jihyun Zee Kim
Ministry of Oceans and Fisheries
zeekim@korea.kr

Sr. Youngheun Kim
Dongwon Corp.
a9712199@dongwon.com

**Nueva
Zelandia**

Representante:

Sr. Hyungkyun Lee
Korea Overseas Fisheries Association
squidlee@hanmail.net

Dr. Won Sang Seo
Korea Polar Research Institute
seows@kopri.re.kr

Sra. Amy Laurenson
Ministry of Foreign Affairs and Trade
amy.laurenson@mfat.govt.nz

Asesores:

Sra. Fiona Cumming
Department of Conservation
fcumming@doc.govt.nz

Sr. Alistair Dunn
Ministry for Primary Industries
alistair.dunn@mpi.govt.nz

Dra. Debbie Freeman
Department of Conservation
dfreeman@doc.govt.nz

Sr. Luke Gaskin
Ministry of Foreign Affairs and Trade
luke.gaskin@mfat.govt.nz

Sr. Richard Martin
Ministry for Primary Industries
richard.martin@mpi.govt.nz

Sr. Simon McDonald
Ministry for Primary Industries
simon.mcdonald@mpi.govt.nz

Sr. Darryn Shaw
Sanford Ltd
dshaw@sanford.co.nz

Sr. Andy Smith
Talley's Group Ltd
andy.smith@nn.talleys.co.nz

Sr. Andrew Townend
Ministry of Foreign Affairs and Trade
andrew.townend@mfat.govt.nz

		<p>Sra. Kalolaine Vaipuna Ministry for Primary Industries kalolaine.vaipuna@mpi.govt.nz</p>
		<p>Sr. Barry Weeber ECO Aotearoa baz.weeber@gmail.com</p>
Noruega	Representante:	<p>Sra. Mette Strengehagen Ministry of Foreign Affairs mette.strengehagen@mfa.no</p>
	Representante suplente:	<p>Sr. Ole-David Stenseth Norwegian Ministry of Trade, Industry and Fisheries ole-david.stenseth@nfd.dep.no</p>
	Asesores:	<p>Dr. Odd Aksel Bergstad Institute of Marine Research odd.aksel.bergstad@imr.no</p> <p>Sra. Beate Gabrielsen Royal Norwegian Embassy Canberra beate.gabrielsen@mfa.no</p> <p>Dr. Olav Rune Godø Institute of Marine Research olavrune@imr.no</p> <p>Sra. Astrid Charlotte Høgestøl Norwegian Polar Institute astrid.hogestol@npolar.no</p> <p>Sra. Therese Johansen Norwegian Ministry of Foreign Affairs therese.johansen@mfa.no</p> <p>Sra. Marie Helene Korsvoll Ministry of Climate and Environment marie-helene.korsvoll@kld.dep.no</p> <p>Dr. Andrew Lowther Norwegian Polar Institute andrew.lowther@npolar.no</p> <p>Sra. Hanne Østgård The Directorate of Fisheries hanne.ostgard@fiskeridir.no</p>

Polonia	Representante:	Sra. Renata Wieczorek Ministry of Maritime Economy and Inland Navigation renata.wieczorek@mgm.gov.pl
	Asesor:	Sr. Boguslaw Szemieth North Atlantic Producers Organization szemieth@atlantex.pl
Federación de Rusia	Representante:	Sr. Dmitry Kremenyuk Federal Agency for Fisheries d.kremenyuk@fishcom.ru
	Representante suplente:	Dr. Vladimir Belyaev Federal Agency for Fisheries pr-denmark@fishcom.ru
	Asesores:	Dra. Svetlana Kasatkina AtlantNIRO ks@atlantniro.ru
		Sr. Ivan Polynkov Yuzhniy Krest Pty Ltd polynkov@pacific.net.au
		Sr. Konstantin Timokhin Ministry of Foreign Affairs konstantinv@yandex.ru
Sudáfrica	Representante:	Sr. Lisolomzi Fikizolo Department of Environmental Affairs lfikizolo@environment.gov.za
	Representantes suplentes:	Sr. Saasa Pheeha Department of Agriculture, Forestry and Fisheries saasap@daff.gov.za
		Sra. Zimbini Nkwintya Department of Environmental Affairs znkwintya@environment.gov.za
	Asesores:	Sr. Johan de Goede Department of Agriculture, Forestry and Fisheries johannesdg@daff.gov.za

Dr. Azwianewi Makhado
Department of Environmental Affairs
amakhado@environment.gov.za

Sr. Yamkela Mngxe
Department of Environmental Affairs
ymngxe@environment.gov.za

Sr. Pheobius Mullins
Braxton Shipping
pheobiusm@braxtonshipping.co.za

Sra. Hester Pretorius
Department of International Relations and
Cooperation
pretoriush@dirco.gov.za

España Representante: Sr. Pedro Sepúlveda Angulo
Acuerdos y Organizaciones Regionales de
Pesca Secretaría General de Pesca
psepulve@magrama.es

Representante suplente: Sra. Ana María Alonso Giganto
Embajada de España en Australia
anamaria.alonso@maec.es

Asesores: Sr. Jose Luis Del Rio Iglesias
Instituto Español de Oceanografía
joseluis.delrio@ieo.es

Sr. Roberto Sarralde Vizuete
Instituto Español de Oceanografía
roberto.sarralde@ca.ieo.es

Suecia Representante: Dr. Fredrik Arrhenius
Swedish Agency for Marine and Water
Management
fredrik.arrhenius@havochvatten.se

Ucrania Representante: Dr. Kostiantyn Demianenko
Institute of Fisheries and Marine Ecology
(IFME) of the State Agency of Fisheries of
Ukraine
s_erinaco@ukr.net

Asesores: Sr. Oleksandr Buberenko
Constellation Southern Crown LLC
logisticscfish@gmail.com

Sr. Volodymyr Cherepovskiy
INTERFLOT Ltd.
cherepovskiy@irf.com.ua

Sr. Dmitry Marichev
LLC Fishing Company Proteus
dmarichev@yandex.ru

Dr. Leonid Pshenichnov
Institute of Fisheries and Marine Ecology
(IFME) of the State Agency of Fisheries of
Ukraine
lkpbikentnet@gmail.com

Reino Unido

Representante:

Sra. Jane Rumble
Foreign and Commonwealth Office
jane.rumble@fco.gov.uk

Representante suplente:

Sra. Kylie Bamford
Foreign and Commonwealth Office
kylie.bamford@fco.gov.uk

Asesores:

Dr. Chris Darby
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
chris.darby@cefas.co.uk

Dra. Sarah Davie
WWF
sdavie@wwf.org.uk

Dra. Susie Grant
British Antarctic Survey
suan@bas.ac.uk

Sra. Lowri Griffiths
Foreign and Commonwealth Office
lowri.griffiths@fco.gov.uk

Sr. James Jansen
Foreign and Commonwealth Office
james.jansen@fco.gov.uk

Dra. Marta Söffker
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
marta.soffker@cefas.co.uk

Estados Unidos de América

Representante: Dr. Phil Trathan
British Antarctic Survey
pnt@bas.ac.uk

Sr. James Wallace
Georgia Seafoods Ltd
jameswallace@fortunalimited.com

Representante suplente: Sr. Evan T. Bloom
Office of Ocean and Polar Affairs, US
Department of State
bloomet@state.gov

Asesores: Sra. Mi Ae Kim
National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)
mi.ae.kim@noaa.gov

Sra. Kimberly Dawson
National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), Fisheries
kim.dawson@noaa.gov

Sr. Ryan Dolan
The Pew Charitable Trusts
rdolan@pewtrusts.org

Sr. Todd Dubois
National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), Office of Law Enforcement
todd.dubois@noaa.gov

Sra. Meggan Engelke-Ros
National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)
meggan.engelke-ros@noaa.gov

Dr. Lauren Fields
National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)
lauren.fields@noaa.gov

Sr. Keith Hagg
National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)
keith.hagg@noaa.gov

Dr. Jefferson Hinke
National Marine Fisheries Service, Southwest
Fisheries Science Center
jefferson.hinke@noaa.gov

Dr. Christopher Jones
National Oceanic and Atmospheric
Administration (NOAA)
chris.d.jones@noaa.gov

Sr. Jonathan Kelsey
Bureau of Oceans and International
Environmental and Scientific Affairs, US
Department of State
kelseyj@state.gov

Sr. David Pearl
National Oceanic and Atmospheric
Administration (NOAA), Fisheries Office
of International Affairs
david.pearl@noaa.gov

Dra. Polly A. Penhale
National Science Foundation, Division of
Polar Programs
ppenhale@nsf.gov

Sra. Elizabeth Phelps
Department of State
phelpsE@state.gov

Dr. Christian Reiss
National Marine Fisheries Service, Southwest
Fisheries Science Center
christian.reiss@noaa.gov

Dr. George Watters
National Marine Fisheries Service, Southwest
Fisheries Science Center
george.watters@noaa.gov

Uruguay

Representante:

Embajador Gerardo Prato
Ministerio de Relaciones Exteriores
gerardo.prato@mrree.gub.uy

Representantes suplentes:

Sr. Fernando López Vero
Instituto Antártico Uruguay (IAU)
logistica.director@iau.gub.uy

Prof. Oscar Pin
Direccion Nacional de Recursos Acuaticos
(DINARA)
pinisas@yahoo.com

Observadores – Estados adherentes

Finlandia	Representante:	Embajador Lars Backström Embassy of Finland lars.backstrom@formin.fi
Países Bajos	Representante:	Sr. Martijn Peijs Department of Nature and Biodiversity m.w.f.peijs@minez.nl

Observadores – Partes no contratantes

Irán	Asesores:	Sr. Reza Booraghi Embajada de la República Islámica de Irán booraghi.r@gmail.com Sr. Mousalreza Vahidi Embajada de la República Islámica de Irán m_vahidi710@yahoo.com
Singapur	Representante:	Sr. Adrian, Yeong Hun Lim Agri-Food and Veterinary Authority adrian_lim@ava.gov.sg

Observadores – organizaciones internacionales

ACAP	Representante:	Dr. Marco Favero Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels (ACAP) marco.favero@acap.aq
	Asesor:	Dra. Wiesława Misiak ACAP Secretariat wieslawa.misiak@acap.aq
CCSBT		Representada por Australia

CPA	Representante:	Dra. Polly A. Penhale National Science Foundation, Division of Polar Programs ppenhale@nsf.gov
	Asesor:	Sr. Ewan McIvor Australian Antarctic Division, Department of the Environment ewan.mcivor@aad.gov.au
SCAR	Representante:	Prof. Mark Hindell Institute of Marine and Antarctic Studies, University of Tasmania mark.hindell@utas.edu.au
	Representante suplente:	Dr. Aleks Terauds Australian Antarctic Division, Department of the Environment aleks.terauds@aad.gov.au
SEAFO		Representada por Noruega

Observadores – organizaciones no gubernamentales

ARK	Representante:	Sr. Webjørn Eikrem Aker BioMarine webjorn.eikrem@akerbiomarine.com
	Asesores:	Sr. Frank Grebstad Aker BioMarine frank.grebstad@akerbiomarine.com
		Sr. Sang-Yong Lee In Sung Corporation shan_lee@naver.com
		Dr. Steve Nicol ARK krill1953@gmail.com
		Sr. Jakob Remøy Rimfrost AS jakob.remoy@olympic.no
	Sra. Genevieve Tanner ARK Secretariat gentanner@gmail.com	

ASOC

Representante: Sra. Claire Christian
Antarctic and Southern Ocean Coalition
claire.christian@asoc.org

Asesores: Sr. Mariano Aguas
Fundación Vida Sívestre Argentina
marianoaguas@gmail.com

Sra. Frida Bengtsson
Greenpeace
frida.bengtsson@greenpeace.org

Sra. Nicole Bransome
The Pew Charitable Trusts
nbransome@pewtrusts.org

Sra. Eavan Brennan
Frank Fenner Foundation
eavan.brennan@anu.edu.au

Sr. Jiliang Chen
Greenovation Hub
julian@antarcticocean.org

Sra. Barbara Cvrkel
The Pew Charitable Trusts
bcvrkel@pewtrusts.org

Sra. Alix Foster Vander Elst
Greenpeace Australia Pacific
alix.foster.vander.elst@greenpeace.org

Dr. Reinier Hille Ris Lambers
WWF–Netherlands
rhillerislammers@wwf.nl

Sra. Sara Holden
Antarctic Southern Ocean Coalition
sara@antarcticocean.org

Sr. Chris Johnson
WWF–Australia
cjohnson@wwf.org.au

Sra. Andrea Kavanagh
The Pew Charitable Trusts
akavanagh@pewtrusts.org

Sr. Willie MacKenzie
Greenpeace
willie.mackenzie@greenpeace.org

Prof. Denzil Miller
Kasenzi Networking
denzilmiller@gmail.com

Dr. Ricardo Roura
Antarctic and Southern Ocean Coalition
ricardo.roura@worldonline.nl

Sra. Amanda Sully
Antarctic and Southern Ocean Coalition
sully.amanda@gmail.com

Sr. Seth Sykora-Bodie
Duke University
seth.sykora.bodie@duke.edu

Sra. Kathryn Vincent
Antarctic and Southern Ocean Coalition
kathryn.vincent@anu.edu.au

Sr. Mike Walker
Antarctic Southern Ocean Coalition
mike@antarcticocean.org

Dr. Rodolfo Werner
The Pew Charitable Trusts
rodolfo.antarctica@gmail.com

Sr. Bob Zuur
WWF-Germany
bob.zuur@gmail.com

STA	Representante:	Sr. Albert Alexander Lluberas Bonaba Secretaría del Tratado Antártico albert.lluberas@antarctic treaty.org
COLTO	Representante:	Sr. Richard Ball SA Patagonian Toothfish Industry Association rball@iafrica.com
	Representantes suplentes:	Sr. Rhys Arangio Austral Fisheries Pty Ltd arangio@australfisheries.com.au

Sr. Warwick Beauchamp
Beauline International Ltd
info@beauline.co.nz

Sr. Ole Bjerke
Mustad Autoline AS
ole.bjerke@mustadautoline.com

Sr. Jakob Hals
Fiskevegn AS
jakob@fiskevegn.no

Asesores:

Sr. Martin Exel
Austral Fisheries Pty Ltd
mexel@australfisheries.com.au

Sr. Brian Flanagan
SAPTIA
albacore@iafrica.com

Sr. Bruce King
Lyttleton Shipping and Marine Agencies
bruceamuriking@xtra.co.nz

Sr. Knut Kolbeinshavn
Ervik Havfiske AS
knut@ervikhavfiske.no

Sr. Tam McLean
Australian Longline
tam@australianlongline.com.au

Sr. Ismael Pérez
Lafonia Sea Foods SA
ipb@lafonia.com

Sra. Brodie Plum
Talley's Group Ltd
brodie.plum@talleys.co.nz

Sr. Joost Pompert
Georgia Seafoods Ltd
joostpompert@georgiaseafoods.com

Sr. John Alex Reid
Polar Ltd
alex.reid@seaview.gs

Sr. Perry Smith
Talley's Group Ltd
smith.perry.james@gmail.com

Sr. Peter Stevens
Austral Fisheries Pty Ltd
pstevens@australfisheries.com.au

Sr. Paul Taylor
Australian Longline
pt@australianlongline.com.au

Sr. Peter Thomson
Argos Froyanes Ltd
peter.thomson@argosgeorgia.com

Sr. Miguel Tordesillas
Suidor Fishing
mat@pescanova.co.za

Oceanites, Inc. Representante:

Sr. Ron Naveen
Oceanites, Inc.
oceanites@icloud.com

Asesor:

Dr. Grant Humphries
Black Bawks Data Science
grwhumphries@blackbawks.net

Secretaría

Secretario Ejecutivo

Sr. Andrew Wright

Ciencia

Director de Ciencia
Coordinador del Programa de Observación Científica
Oficial de apoyo científico
Analista de pesquerías y ecosistemas

Dr. Keith Reid
Sr. Isaac Forster
Sra. Emily Grilly
Dra. Lucy Robinson

Cumplimiento y seguimiento de pesquerías

Directora de Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías
Oficial de administración de cumplimiento
Analista de estadísticas de comercio
Asistente de administración de datos

Sra. Sarah Lenel
Sra. Ingrid Slicer
Sr. Eldene O'Shea
Sra. Alison Potter

Administración y finanzas

Directora de Administración y Finanzas
Asistente de contaduría
Administradora general de oficina

Sra. Deborah Jenner
Sra. Christina Macha
Sra. Maree Cowen

Comunicaciones

Directora de Comunicaciones
Oficial de comunicaciones (coordinador de contenidos web)
Oficial de publicaciones
Coordinadora y traductora del equipo francés
Traductora – equipo francés
Traductora – equipo francés
Coordinadora y traductora del equipo ruso
Traductor – equipo ruso
Traductor – equipo ruso
Coordinador y traductor del equipo español
Traductora – equipo español
Traductora – equipo español
Impresión de documentos (puesto temporal)

Sra. Doro Forck
Sr. Warrick Glynn
Sra. Belinda Blackburn
Sra. Gillian von Bertouch
Sra. Bénédicte Graham
Sra. Floride Pavlovic
Sra. Ludmilla Thornett
Sr. Blair Denholm
Sr. Vasily Smirnov
Sr. Jesús Martínez
Sra. Margarita Fernández
Sra. Marcia Fernández
Sr. David Abbott

Sistemas de información y servicios de datos

Director de Sistemas de Información y Servicios de Datos
Analista de sistemas
Analista de datos y de sistemas de negocio

Sr. Tim Jones
Sr. Ian Meredith
Dr. Sascha Frydman

Estudiantes en prácticas

Sr. Liam Dunn
Sra. Indi Hodgson-Johnston
Sra. Stephanie Scott

Intérpretes (Intérpretes para Conferencias Internacionales ONCALL)

Sra. Cecilia Alal
Sra. Patricia Avila
Sr. Aramais Aroustian
Sra. Karine-Bachelier Bourat
Sra. Sabine Bouladon
Sra. Vera Christopher
Sra. Elena Cook
Sr. Vadim Doubine
Sra. Claire Garteiser
Dra. Erika González
Sra. Celine Guerin
Prof. Sandra Hale
Sra. Silvia Martínez
Dr. Marc Orlando
Sra. Rebeca Paredes-Nieto
Prof. asoc. Ludmila Stern
Sr. Philippe Tanguy
Sra. Irene Ulman

Lista de documentos

Lista de documentos

CCAMLR-XXXVI/01	Informe final del Comité de la Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA Comité de Evaluación del Funcionamiento
CCAMLR-XXXVI/02	Propuesta para la financiación por parte del GEF (Fondo Mundial para el Medio Ambiente) para apoyar el desarrollo de capacidades de los Miembros de la CCRVMA que reúnan las condiciones exigidas por el GEF Delegaciones de Chile, India, Namibia, Sudáfrica y Ucrania, y la Secretaría
CCAMLR-XXXVI/03	Examen de los Estados Financieros auditados de 2016 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVI/04	Examen del presupuesto de 2017, proyecto de presupuesto de 2018 y proyección del presupuesto para 2019 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVI/05	Informe del Secretario Ejecutivo de 2016/17 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVI/06	Análisis de datos del comercio de austromerluza Secretaría
CCAMLR-XXXVI/07	Revisión del Acuerdo entre la Secretaría de la CCRVMA y los Centros Coordinadores de Rescates Marítimos correspondientes para el acceso a, y la utilización de datos del Sistema de Seguimiento de Barcos de la CCRVMA a los efectos de actividades de búsqueda y salvamento marítimo Secretaría
CCAMLR-XXXVI/08	Propuesta de proyecto de la CCRVMA sobre la utilización de imágenes de satélite con radar de apertura sintética Secretaría
CCAMLR-XXXVI/09	Informe Resumido del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) Secretaría
CCAMLR-XXXVI/10 Rev. 1	Relaciones con otras organizaciones: cooperación con las OROP Secretaría

CCAMLR-XXXVI/11	Informe del Grupo de trabajo por correspondencia sobre financiación sostenible para 2016/17 Secretaría
CCAMLR-XXXVI/12	Propuesta de la Unión Europea para la modificación de la MC 10-08 (2009) Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXVI/13	Propuesta de la Unión Europea para modificar los reglamentos de la Comisión y del Comité Científico Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXVI/14	Mejoras al sistema de informes inspección de la CCRVMA Delegaciones del Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia
CCAMLR-XXXVI/15	Seguimiento, control y vigilancia llevados a cabo por Chile temporada 2016/17; y observaciones para el mejoramiento del Sistema de Inspecciones Delegación de Chile
CCAMLR-XXXVI/16	Área marina protegida (AMP) de la región del mar de Ross: cambios derivados en otras medidas de conservación Delegaciones de Nueva Zelandia y EE. UU.
CCAMLR-XXXVI/17	Proyecto de medida de conservación para un Área Marina Protegida de la Antártida Oriental Delegaciones de Australia y de la Unión Europea y sus Estados miembros
CCAMLR-XXXVI/18	La notificación de datos y el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) Secretaría
CCAMLR-XXXVI/19	Propuesta de Francia para apoyar la vigilancia por satélite en el Área de la Convención de la CCRVMA Delegación de Francia
CCAMLR-XXXVI/20	Propuesta para un Programa de Trabajo de Respuesta al Cambio Climático para la CCRVMA Delegaciones de Australia y Noruega, en representación del grupo de trabajo por correspondencia sobre cambio climático
CCAMLR-XXXVI/21	Establecimiento de un grupo formal de coordinación para la CCRVMA Delegaciones de Australia y el Reino Unido

CCAMLR-XXXVI/22	Propuesta para mejorar la transparencia con relación a la pesca de investigación dirigida a <i>Dissostichus</i> spp. de conformidad con la Medida de Conservación 24-01 Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXXVI/23	Control del tránsito del barcos en el AMP de la región del mar de Ross Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXXVI/24	Propuesta de modificación de la Medida de Conservación 10-05 para la transparencia relativa a la captura total, los transbordos y los desembarques de austromerluza Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXXVI/25	Propuesta para hacer avanzar la implementación de las recomendaciones del Comité de Evaluación del SOCI de la CCRVMA Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXXVI/26	Prohibición del corte de aletas de tiburón en el Área de la Convención de la CRVMA Delegaciones de Argentina, Australia, Brasil, Chile, Unión Europea, Namibia, Sudáfrica, Uruguay y EE. UU.
CCAMLR-XXXVI/27	Armonización del enfoque de la CCRVMA con respecto a las actividades dirigidas a la austromerluza Secretaría
CCAMLR-XXXVI/28 Rev. 2	Actividades y tendencias de la pesca INDNR en 2016/17 y listas de barcos de pesca INDNR Secretaría
CCAMLR-XXXVI/29	Establecimiento de una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea estadística 88.3 Delegaciones de Australia y Nueva Zelanda
CCAMLR-XXXVI/30 Rev. 1	Áreas Marinas Protegidas (AMP) establecidas en el Área de la Convención de la CRVMA Delegación de la Federación de Rusia
CCAMLR-XXXVI/31	Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) Secretaría
CCAMLR-XXXVI/32	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)

CCAMLR-XXXVI/33	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
CCAMLR-XXXVI/34	Informe de la Trigésima sexta reunión del Comité Científico (Hobart, Australia, 16 a 20 de octubre de 2017)

CCAMLR-XXXVI/BG/01	Summary report Fortieth Antarctic Treaty Consultative Meeting (Beijing, China, 23 May to 1 June 2017) Executive Secretary
CCAMLR-XXXVI/BG/02 Rev. 2	Fishery notifications 2017/18 Secretariat
CCAMLR-XXXVI/BG/03 Rev. 1	NCP Engagement Strategy Secretariat
CCAMLR-XXXVI/BG/04	Description of the General Fund Budget Secretariat
CCAMLR-XXXVI/BG/05 Rev. 1	Overview of global trade in toothfish (<i>Dissostichus</i> spp.) Secretariat
CCAMLR-XXXVI/BG/06	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2017/18 Secretariat
CCAMLR-XXXVI/BG/07	Compliance and the CCAMLR website Secretariat
CCAMLR-XXXVI/BG/08	Capacitación sobre la CCRVMA y sus medidas de conservación vigentes Delegación de Chile
CCAMLR-XXXVI/BG/09	Report from the CCAMLR Observer (Australia) to the Fourth Meeting of the Parties of the Southern Indian Ocean Fisheries Agreement (SIOFA) (Flic en Flac, Mauritius, 26 to 30 June 2017) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-XXXVI/BG/10	Report from the CCAMLR Observer (Australia) to the Fifth Meeting of the Parties of the South Pacific Regional Fisheries Management Organisation (SPRFMO) (Adelaide, Australia, 18 to 22 January 2017) CCAMLR Observer (Australia)

- CCAMLR-XXXVI/BG/11 Report from the CCAMLR Observer (European Union) on the 91st Meeting of the Inter-American Tropical Tuna Commission (IATTC)
(Mexico City, Mexico, 24 to 28 July 2017)
CCAMLR Observer (European Union)
- CCAMLR-XXXVI/BG/12 Report from the CCAMLR Observer (European Union) to 21st Annual Meeting of the Indian Ocean Tuna Commission (IOTC)
(Yogyakarta, Indonesia, 22 to 26 May 2017)
CCAMLR Observer (European Union)
- CCAMLR-XXXVI/BG/13 Report from the CCAMLR Observer (USA) to the 39th Annual Meeting of the Northwest Atlantic Fisheries Organization (NAFO)
(Montreal, Canada, 18 to 22 September 2017)
CCAMLR Observer (USA)
- CCAMLR-XXXVI/BG/14 A guide to landing shark species with fins naturally attached
Delegation of the USA
Gulak, S.J.B., H.E. Moncrief-Cox, T.J. Morrell, A.N. Mathers and J.K. Carlson. 2017. A guide to landing shark species with fins naturally attached. *NOAA Technical Memorandum NMFS-SEFSC-712*: 12pp,
doi:10.7289/V5/TM-SEFSC-712
- CCAMLR-XXXVI/BG/15 Report from the CCAMLR Observer (USA) on the 20th Special Meeting of the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT)
(Vilamoura, Portugal, 14 to 21 November 2016)
CCAMLR Observer (USA)
- CCAMLR-XXXVI/BG/16 Development of a vessel safety checklist and debriefing protocol for use in SISO
Delegation of the USA
- CCAMLR-XXXVI/BG/17 Improving CCAMLR's monitoring and control of transshipments
Delegation of the USA
- CCAMLR-XXXVI/BG/18 Implementation of the Catch Documentation Scheme (CDS)
Secretariat
- CCAMLR-XXXVI/BG/19 Heard Island and McDonald Islands exclusive economic zone 2016/17 IUU catch estimate for Patagonian toothfish
Delegation of Australia

CCAMLR-XXXVI/BG/20	Consideration of measures to address a co-mingling scenario in the toothfish fishery Secretariat
CCAMLR-XXXVI/BG/21	Informations sur la pêche INN dans les ZEE françaises de Kerguelen et Crozet et dans la zone statistique 58 de la CCAMLR – Saison 2016/17 Délégation française
CCAMLR-XXXVI/BG/22	Developing a large-scale Marine Protected Area in subantarctic region: the French Southern Lands case study Delegation of France
CCAMLR-XXXVI/BG/23	New Zealand investigation reports into late removal of fishing gear following fishery closure notification Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXXVI/BG/24	CCAMLR inspections undertaken by New Zealand from HMNZS <i>Wellington</i> during 2016/17 Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXXVI/BG/25 Rev. 2	A representative system of CCAMLR MPAs: taking stock and moving forward Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXVI/BG/26	Polar Code Phase 2 and next steps for Southern Ocean vessel management Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXVI/BG/27	Adopting and implementing a climate change response work plan Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXVI/BG/28	Enhancing CCAMLR performance Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXVI/BG/29	Collaborating to support effective protection of Southern Ocean ecosystems Submitted by ASOC and COLTO
CCAMLR-XXXVI/BG/30	Comments on the final draft of the conservation measure on the establishment of the East Antarctic Representative System of Marine Protected Areas (EARSMPA, 2016) Delegation of the Russian Federation

CCAMLR-XXXVI/BG/31	Some comments on the establishment of the East Antarctic Representative System of Marine Protected Areas (EARSMPA) Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-XXXVI/BG/32	Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2016/17 Informe del Presidente Presidente de la Comisión
CCAMLR-XXXVI/BG/33	Report from the CCAMLR Observer (Norway) to the 35th annual meeting of the North-East Atlantic Fisheries Commission (NEAFC) (London, UK, 14 to 18 November 2016) CCAMLR Observer (Norway)
CCAMLR-XXXVI/BG/34	Report from the CCAMLR Observer to the Thirteenth Regular Session of the Western and Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC) (Denarau Island, Fiji, 5 to 9 December 2016) CCAMLR Observer (Republic of Korea)
CCAMLR-XXXVI/BG/35	Report from the CCAMLR Observer (New Zealand) on the 10th Advisory Committee Meeting of the Agreement for the Conservation of Albatrosses and Petrels (ACAP) (Wellington, New Zealand, 11 to 15 September 2017) CCAMLR Observer (New Zealand)

Otros documentos	
SC-CAMLR-XXXVI/20	Plan de Investigación y Seguimiento del Área Marina Protegida en la región del Mar de Ross A. Dunn, M. Vacchi y G. Watters (Coordinadores)
SC-CAMLR-XXXVI/BG/19	Antarctic Site Inventory/MAPPPD/Climate Challenge Analyses: Report to CCAMLR by Oceanites, Inc. Submitted by Oceanites, Inc.
SC-CAMLR-XXXVI/BG/30	Strengthening the Ross Sea Research and Monitoring Plan to deliver effective, measurable, and robust management Submitted by ASOC
SC-CAMLR-XXXVI/BG/31	Progressing towards responsible, science-based and highly precautionary krill fisheries management Submitted by ASOC

- SC-CAMLR-XXXVI/BG/32 Toward a System of Marine Protected Areas in the Southern Ocean
Submitted by ASOC
- SC-CAMLR-XXXVI/BG/33 Report to the Scientific Committee of CCAMLR by the Association of Responsible Krill Harvesting Companies (ARK)
Submitted by ARK

**Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática
Kate Warner AC, Gobernadora del estado de Tasmania**

**Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática
Kate Warner AC, Gobernadora del estado de Tasmania**

‘Sr. Presidente, Excelencias, distinguidos Delegados, damas y caballeros:

Buenos días y bienvenidos a Hobart, en ocasión de la trigésima sexta reunión anual de la Comisión y del Comité Científico.

Muchos de los aquí presentes ya nos han visitado, cuando menos, varias veces. A ellos, les doy la bienvenida una vez más.

Espero que quienes nos visitan por primera vez disfruten del tiempo que compartan con nosotros. Hay tantas cosas para ver en nuestro hermoso estado. Ojalá que, durante su estadía, encuentren el tiempo para explorarlo y recorrer nuestra encantadora ciudad de Hobart y que puedan, de ese modo, apreciar por qué tantos de los colegas que hoy están en esta sala regresan año tras año.

Dr. Mayekiso, bienvenido nuevamente a Hobart, y felicitaciones por haber sido designado para presidir esta importante reunión anual.

Como el Dr. Mayekiso ha señalado, este es el tercer año en que tengo el honor de recibir a los representantes de los Miembros y a otros participantes en las reuniones anuales de la CCRVMA celebradas aquí, en Hobart. Es para mí un honor que siempre aguardo con interés.

Desde luego, cuando inauguré la trigésima quinta reunión anual, hace un año, ustedes tenían por delante dos semanas de ardua labor. El año pasado, la agenda de los participantes incluyó (como sucede desde hace varios años) el debate abierto sobre el establecimiento de un área marina protegida en la región del mar de Ross.

Me hubiera encantado quedarme y escuchar los debates en torno a la propuesta: estoy segura de que habría sido absolutamente fascinante. Tras un intercambio de opiniones dispares después de extensas y minuciosas consideraciones, durante la reunión de CCAMLR-XXXV se tomó la decisión final de establecer el AMP de la región del mar de Ross. Tengo el orgullo de haber contribuido, aunque no fuera con un grano de arena, a hacer posible esta decisión.

Pese a que mis felicitaciones sean algo tardías, quiero felicitar a todos ustedes por haber alcanzado ese logro de importancia mundial.

Entiendo que, desde la última vez que se reunieron, en octubre del año pasado, han continuado la labor en pos de que el AMP de la región del mar de Ross entrara en vigor. Una consideración importante que no debería perderse de vista en esa labor, desde luego, consiste en diseñar e implementar un Plan de Investigación y Seguimiento para el AMP. A mi entender, la labor para describir qué aspectos podría incluir un Plan de Investigación y Seguimiento para el AMP de la región del mar de Ross comenzó durante un taller en el que Italia amablemente ofició de anfitrión a comienzos de este año. No cabe duda de que los debates en el seno del Comité Científico a fines de esta semana, cuando se considerarán en mayor profundidad los resultados de la reunión celebrada en Roma, serán de gran interés.

También me complació saber que, desde CCAMLR-XXXV, los grupos de los Miembros de la CCRVMA han continuado trabajando en lo referido a las propuestas para el establecimiento de más áreas marinas protegidas en otras zonas del Área de la Convención de la CRVMA. Me pareció interesante que Chile y Argentina facilitaran la labor a este respecto que se realiza en Atlántico suroccidental, en las inmediaciones de la península Antártica; que Australia, Francia y la Unión Europea hicieran lo mismo en la región del Antártida Oriental; y Alemania lo propio en el mar de Weddell. Si bien puede que parte de esa labor se encuentre en una fase más bien inicial, los esfuerzos permanentes en ese sentido acentúan la trascendencia de la CCRVMA como referente mundial en materia de conservación de los recursos marinos, protección de hábitats y explotación sostenible de los recursos marinos.

Todo ello reviste particular importancia, dado que las previsiones relativas al cambio climático continúan aportando expectativas poco alentadoras. Aunque pueda haber otras explicaciones asociadas con la variabilidad natural, entiendo que la situación ya mencionada quedó confirmada el 12 de julio de este año con el derrumbamiento de la barrera de hielo Larsen C en el mar de Weddell. La barrera de hielo Larsen, claro está, ha generado grandes icebergs desde que se produjo el derrumbamiento de la barrera Larsen A en 1992. Luego se produjo el derrumbamiento de la barrera Larsen B en 2002. No obstante, se estima que el colapso de la barrera Larsen C, producido en julio, superó el billón de toneladas y abarcó 5 800 km², es decir, un 12 % del tamaño de la barrera original. He leído que, para los investigadores, este derrumbamiento modificó el paisaje de la península Antártica y dejó la barrera Larsen C en la menor extensión registrada en su historia, y que, según lo previsto, con cada desprendimiento, la barrera de hielo se torna cada vez más frágil. Hacerse una idea cabal del tamaño del iceberg de la barrera Larsen C es casi imposible para cualquier persona que no sea entendida en la materia.

Por lo tanto, aunque el año pasado el AMP de la región del mar de Ross despertó, justificadamente, el interés de la comunidad internacional, la decisión tomada en CCAMLR-XXXV de establecer Áreas Especiales para la Investigación Científica en áreas recientemente expuestas tras el derrumbe de las barreras de hielo en la región de la península Antártica volvió a demostrar la extraordinaria visión de futuro de la comunidad de la CCRVMA. En ese entonces, no nos podíamos imaginar que diez meses después (un plazo corto en términos de dinámicas del hielo) el mundo sería testigo de uno de los mayores derrumbes de las barreras de hielo que se hayan registrado en la historia.

Las decisiones tomadas durante la reunión del año pasado acentúan el hecho de que los Miembros de la CCRVMA, como comunidad, continúan fijando importantes estándares de referencia mundiales en diversas áreas, como son: llevar adelante una ordenación preventiva (tal como quedó demostrado en forma admirable por la decisión relativa al derrumbe de la barrera de hielo); tener ampliamente en cuenta aspectos ecosistémicos a la hora de ordenar las pesquerías de la CCRVMA; realizar esfuerzos permanentes para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; ordenar la pesca de fondo en las inmediaciones de los ecosistemas marinos vulnerables; y mitigar los efectos de la pesca en las especies (como las aves marinas) capturadas en forma incidental durante la faena. Todos estos temas revisten sumo interés para la comunidad mundial en general, no sólo para las personas que participan a diario en actividades relacionadas con las pesquerías.

Sr. Presidente, le deseo lo mejor en su labor de dirección de esta reunión durante los próximos diez días. Me llegó el rumor de que usted quiso retirarse a comienzos de este año. La frustración de su deseo de dejar el cargo, si existió, es, por el contrario, una buena noticia para la CCRVMA.

Usted cuenta con una extensa y distinguida trayectoria en Sudáfrica con respecto al manejo de asuntos medioambientales en zonas costeras y oceánicas, y su experiencia en lo referido a la CCRVMA y a procesos multilaterales similares significa que esta reunión está en las mejores manos. Espero que, al cabo de dos semanas, usted pueda sentirse orgulloso y satisfecho de algunos de los resultados muy positivos que se alcancen en esta trigésima sexta ronda de reuniones de la CCRVMA y de su Comité Científico.

Por último, quisiera recordar que esta es la última reunión a la que asistirá Drew. Aprovecho la oportunidad para decir, en nombre de todos quienes integramos la Casa de Gobierno, que ha sido un placer para nosotros haber trabajado con él en su carácter de Secretario Ejecutivo. Les deseamos a usted y a su familia lo mejor en sus proyectos futuros, y sabemos que Hobart y la CCRVMA ocuparán un lugar muy especial en sus recuerdos. Deseamos firmemente que, con la persona que se elija durante esta reunión para sucederlo, mantengamos un lazo estrecho similar al que mantuvimos con usted.

Distinguidos delegados, damas y caballeros, será un gran placer considerar juntos algunas de las cuestiones importantes que ustedes analizarán durante los próximos diez días con ocasión de la recepción en la Casa del Gobernador, el miércoles por la noche. Hasta ese entonces, la reunión queda en manos del Presidente, quien puede dar inicio a las deliberaciones.

Gracias por su atención.’

Agenda de la Trigésima sexta reunión de la Comisión

Agenda de la Trigésima sexta reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
 - 2.1 Aprobación de la agenda
 - 2.2 Adhesiones a la Convención
 - 2.3 Informe del Presidente
3. Ejecución y cumplimiento
 - 3.1 Asesoramiento de SCIC
 - 3.2 Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento
 - 3.3 Listas propuestas de barcos de pesca INDNR-PC e INDNR-PNC
 - 3.4 Nivel actual de la pesca INDNR
 - 3.5 Notificaciones de pesquerías
4. Administración y finanzas
 - 4.1 Asesoramiento de SCAF
 - 4.2 Presupuesto para 2017 y proyecto de presupuesto para 2018
 - 4.3 Grupo de Trabajo por correspondencia de la CCRVMA sobre Financiación Sostenible
5. Comité Científico
 - 5.1 Asesoramiento del Comité Científico
 - 5.2 Especies explotadas
 - 5.2.1 Recurso kril
 - 5.2.2 Recurso peces
 - 5.2.3 Pesquerías nuevas
 - 5.3 Evaluación y prevención de la mortalidad incidental
 - 5.4 Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables
 - 5.5 Áreas marinas protegidas
 - 5.6 Investigaciones científicas conforme a la Medida de Conservación 24-01
 - 5.7 Desarrollo de capacidades
6. Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA
7. Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos
8. Medidas de conservación
 - 8.1 Revisión de las medidas de conservación vigentes
 - 8.2 Consideración de medidas nuevas y otros requisitos de conservación

9. Implementación de los objetivos de la Convención
 - 9.1 Objetivos de la Convención
 - 9.2 Segunda Evaluación del Funcionamiento
10. Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales
 - 10.1 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
 - 10.2. Cooperación con organizaciones internacionales
 - 10.2.1 Informes de los observadores de organizaciones internacionales
 - 10.2.2 Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante el último período entre sesiones y designación de representantes para las próximas reuniones de las organizaciones internacionales pertinentes
 - 10.2.3 Cooperación con las OROP
11. Presupuesto para 2018 y proyección de presupuesto para 2019
12. Otros asuntos
13. Asuntos administrativos
 - 13.1 Nombramiento del Secretario Ejecutivo
 - 13.2 Elección de funcionarios
 - 13.3 Invitaciones a observadores
 - 13.4 Próxima reunión
14. Informe de la Trigésima sexta reunión de la Comisión
15. Clausura de la reunión.

**Resumen de las actividades de la Comisión
durante el período entre sesiones 2016/17
Informe del Presidente**

**Resumen de las actividades de la Comisión
durante el período entre sesiones 2016/17
Informe del Presidente**

Reuniones en el período entre sesiones

1. El Subgrupo sobre Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis (SG-ASAM) se reunió en mayo en Qingdao, China; y las reuniones del Grupo de Trabajo de Estadísticas, Evaluación y Modelado (WG-SAM) y del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (WG-EMM) se celebraron en junio y julio en Buenos Aires, Argentina. Además, en agosto se celebró en Roma, Italia, un Taller para el desarrollo de un Plan de Investigación y Seguimiento del Área Marina Protegida de la Región del Mar de Ross; asimismo, en julio se celebró en Buenos Aires un Taller sobre el Sistema de Observación Científica Internacional (SOCI). En nombre de los participantes, el Presidente se une a la Secretaría en su expresión de agradecimiento a los organizadores de estas reuniones por su apoyo experto y por las instalaciones y servicios proporcionados. Además, la Secretaría organizó un taller en Singapur, celebrado en agosto, para las Partes no contratantes (PNC) de la región asiática que participan en el comercio de la austromerluza. La Secretaría expresa su agradecimiento a Singapur, Japón y Australia por el apoyo logístico y técnico que aportaron al taller, cuya labor estuvo centrada en alentar la cooperación de estas Partes con la CCRVMA. La reunión del Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA) tuvo lugar en la sede de la CCRVMA en octubre.

Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (SOCI)

2. En 2016/17 se designaron 58¹ observadores científicos de conformidad con el SISO; 43 de ellos fueron asignados a barcos palangreros, 3 a barcos arrastreros de pesca de dracos y 12 a barcos de pesca de kril. De estas 58 designaciones, 43 correspondieron a observadores internacionales y 15 a observadores nacionales. Participaron de la designación de observadores en 2016/17 un total de 12 Miembros receptores (es decir, Miembros con un observador designado según el SOCI a bordo de sus barcos) y 7 Miembros designantes (es decir, Miembros que aportaron observadores designados de conformidad con el SOCI, cuya nacionalidad era diferente a la del Estado del pabellón del barco). El SOCI habrá sido objeto de debate en las reuniones del WG-FSA y del Comité Científico.

Pesquerías reglamentadas por la CCRVMA

3. Se desarrollaron nuevos formularios de notificación de datos de captura y esfuerzo para la temporada 2016/17 para su uso por los barcos. Estos formularios fueron desarrollados para facilitar la notificación de los datos de captura y esfuerzo por los barcos o los Estados del pabellón, mejorar la calidad de los datos y permitir su carga automática. Los comentarios recibidos sobre los nuevos formularios han sido positivos, habiendo resultado en un menor coste asociado a la notificación de datos por los barcos y/o los Estados del pabellón. La carga automática de datos ha permitido racionalizar procedimientos internos.

¹ Observadores cuya designación se hizo efectiva después del 1 de diciembre de 2016.

4. En lo que va de la temporada 2016/17 (1 de diciembre de 2016 al 30 noviembre de 2017), los Miembros de la CCRVMA han participado en actividades de pesca comercial y de investigación dirigidas al draco, a la austromerluza y al kril (véase SC-CAMLR-XXXVI/BG/01). Catorce Miembros participaron en actividades de pesca: Australia, Chile, República Popular China, Francia, Japón, República de Corea, Nueva Zelandia, Noruega, Federación de Rusia, Sudáfrica, España, Reino Unido, Ucrania y Uruguay.

5. A la fecha del 19 de septiembre de 2017, los Miembros habían notificado la extracción de un total de 337 242 toneladas de kril, 12 730 toneladas de austromerluza y 589 toneladas de draco del Área de la Convención.

6. La Secretaría realizó el seguimiento de las pesquerías ordenadas por la CCRVMA utilizando los informes de captura y esfuerzo y las notificaciones de los movimientos de los barcos, de los que se sirve para informar a los Miembros y a sus barcos de los cierres de áreas y pesquerías. En lo que va de la temporada 2016/17, la Secretaría ha cerrado 16 áreas de ordenación porque las capturas notificadas habían alcanzado los límites de captura establecidos.

Cumplimiento y seguimiento de pesquerías de la CCRVMA

Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp.

7. En marzo se completó la implementación del nuevo SDC electrónico (SDC-e). El rediseño y desarrollo del SDC-e fue la culminación de la labor iniciada en 2014 con la Evaluación Independiente del Sistema de Documentación de la Captura de la CCRVMA (SDC). Entre 2014 y 2016 se realizó una labor de desarrollo, implementación y puesta a prueba de un nuevo SDC-e con el apoyo de Miembros a través de un grupo-e de la CCRVMA y de un taller sobre el SDC-e celebrado en 2016.

8. El nuevo SDC-e es más seguro y de uso más intuitivo y sencillo. Permite que los usuarios gestionen los permisos de acceso, busquen datos en documentos recientes, y corrijan o modifiquen datos, manteniendo un registro completo de todas las operaciones, y permite emitir informes de importaciones y exportaciones dentro de la jurisdicción de cada usuario.

9. El SDC-e fue modificado para prestar todos los servicios solicitados por el Comité de Evaluación del SDC (CCAMLR-XXXIV/09) y para aprovechar los desarrollos con relación a datos de referencia sobre barcos y áreas geográficas. Esta integración permite a la Secretaría ejecutar procedimientos automatizados de control de la calidad utilizando datos de todas las fuentes disponibles. El nuevo SDC-e está plenamente integrado con la base de datos de barcos y el Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) de la CCRVMA.

10. Durante 2017 la Secretaría, con el apoyo de Australia, Japón y Singapur, organizó un taller sobre el SDC que se celebró en Singapur para dar continuidad a la implementación de la Estrategia para la Participación de PNC (CCAMLR-XXXVI/BG/03). Durante el taller, los participantes de Camboya, Indonesia, Filipinas, Malasia, Tailandia y Vietnam tuvieron la oportunidad de conocer mejor la CCRVMA, el SDC y el SDC-e y otras formas de cooperación con la CCRVMA. Se invitó a los participantes a considerar la solicitud del estatus de Parte no contratante que coopera con la CCRVMA para el seguimiento del comercio de la austromerluza por medio de un acceso limitado al SDC-e, y a este respecto la CCRVMA ofreció todo el apoyo necesario para ello.

11. La Secretaría también continuó su labor de implementación de la Estrategia para la Participación de PNC en América del Sur, aportando asistencia al respecto a Ecuador y Colombia.

12. En 2016 la Secretaría contrató un Analista de Datos de Comercio, puesto para el que se recibió financiación de la Unión Europea (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafo 129). Durante 2017 la Secretaría desarrolló la labor establecida por el mandato correspondiente (CCAMLR-XXXVI/06 y CCAMLR-XXXVI/BG/03). Esta labor ha permitido a la Secretaría desarrollar importantes capacidades de análisis de datos de comercio; también ha aportado un mayor grado de confianza en la calidad de los datos del comercio de las bases de datos de GLOBEFISH. Esta confianza ha hecho posible que se reconcilien datos del SDC con datos de GLOBEFISH, y que se cuantifique la proporción del comercio que queda registrada adecuadamente en el SDC.

13. El análisis de los datos de comercio contribuye significativamente a la implementación de la Estrategia para la Participación de PNC mediante la identificación de las PNC que participan en el comercio de la austrorreluz, así como de las relaciones comerciales existentes entre Partes contratantes y PNC. El análisis de datos de comercio realizado en 2017 también supuso una oportunidad para que la Secretaría pudiera trabajar directamente con diversas PNC sobre la validación de datos de comercio.

VMS

14. Los acuerdos con los cinco Centros de Coordinación de Rescates Marítimos (CCRM) competentes para permitirles el acceso y la utilización de los datos VMS de la CCRVMA para apoyar las operaciones de búsqueda y salvamento en el Área de la Convención de la CRVMA fueron evaluados durante el año, y el texto modificado de estos acuerdos será considerado para su adopción en CCAMLR-XXXVI (CCAMLR-XXXVI/07).

15. Durante 2017 la Secretaría perfeccionó un servicio en línea, con los correspondientes perfiles de usuario en el sitio web de la CCRVMA, para facilitar la entrega de datos VMS de conformidad con el Acuerdo. Hasta la fecha, no ha habido incidentes que requieran el envío de datos VMS de la CCRVMA en apoyo de actividades de búsqueda y salvamento en el Área de la Convención.

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

16. Ningún Miembro notificó avistamientos de barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC dentro del Área de la Convención en 2016/17. El 6 de abril de 2017, Australia avistó el *Sea Breeze* (*Andrey Dolgov*), incluido en las listas de barcos de pesca INDNR, 590 millas náuticas al norte de las islas Cocos (Keeling), en el área 57 de la FAO (CCAMLR-XXXVI/28 Rev. 2). En CCAMLR-XXXVI se presentarán las informaciones más recientes relacionadas con este barco.

17. El 5 de enero de 2017, los Miembros fueron informados de que Nueva Zelandia, Australia y la Secretaría General de la INTERPOL trabajaban en el recabado de más información sobre la ubicación de personas y redes que poseen, operan u obtienen beneficios a partir de la actividad del *Sea Breeze*, y que la INTERPOL había emitido una Notificación Morada a este respecto (COMM CIRC 17/05).

18. El 3 de julio de 2017 se informó a los Miembros que no se había propuesto la inclusión de ningún nuevo barco en las listas preliminares de barcos de pesca INDNR-PNC o INDNR-PC correspondientes a 2017/18 (COMM CIRC 17/54).

19. Con relación a la información que se presenta para su consideración por los Miembros respecto de la posible eliminación de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de barcos actualmente incluidos en ella:

- i) El 1 de noviembre de 2016, la República Islámica de Irán informó a los Miembros que, en relación con el *Koosha 4* (COMM CIRC 16/89), el Departamento de Justicia de la provincia de Hormozgan había dictado un fallo de embargo para el barco, prohibiendo la realización de toda actividad pesquera por parte de este. Se señaló además la rescisión del contrato con la empresa española que había arrendado el barco.
- ii) El 21 de abril de 2017, España informó que el *Seabull 22* había sido desguazado en Cabo Verde (COMM CIRC 17/41).
- iii) El 1 de septiembre de 2017, Angola informó que el *Northern Warrior* enarbolaba ahora pabellón de Angola y que había cambiado de propietario efectivo (COMM CIRC 17/65, COMM CIRC 17/68, COMM CIRC 17/71 y COMM CIRC 17/73).

Procedimiento de evaluación del cumplimiento (PECC)

20. Luego de la decisión tomada en CCAMLR-XXXV de incluir todas las medidas de conservación en el PECC (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafos 63 y 64; CCAMLR-XXXV, párrafo 8.11), el PECC incluye un conjunto de medidas de conservación relativas a la notificación de datos de pesquerías a la Secretaría. En respuesta a esta decisión, la Secretaría ha realizado varios análisis para evaluar los datos presentados por los Miembros (CCAMLR-XXXVI/18). El objetivo de esos análisis es implementar un procedimiento sistemático para garantizar el control de la calidad de datos, incluida la validación cruzada de los datos de la captura, del VMS y del SDC que recibe la Secretaría. El objetivo general de este procedimiento es mejorar la calidad de datos, por ejemplo enviando comentarios a los proveedores de datos o asegurándose que las instrucciones y los requisitos de notificación de datos queden claros. Para esta labor ha sido necesaria la cooperación de personal de diversas secciones de la Secretaría.

Representación de la Comisión en reuniones de otras organizaciones

21. Durante 2016/17, la Comisión estuvo representada en las reuniones de las siguientes organizaciones y programas internacionales: ACAP, RCTA, CCSBT, CPA, CIAT, CICAA, IOC, IOTC, IWC, NAFO, NEAFC, SEAFO, SIOFA, SPRFMO, PNUMA y WCPFC. Bajo el punto 10.2 de la agenda de CCAMLR-XXXVI se evaluarán los informes de los observadores de la CCRVMA en estas reuniones.

22. Además, el pasado mes de julio en Roma, y en mi calidad de Presidente de la Comisión, tuve el privilegio de representar a la CCRVMA en la ceremonia de entrega de la Medalla Margarita Lizárraga de la FAO. Esta Medalla fue creada por la Conferencia de la FAO en

su 29.^a edición en noviembre de 1997 para premiar a las organizaciones o personas que se hubieran señalado en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable. La Medalla rinde homenaje a la Sra. Margarita Lizárraga por su labor de más de 40 años en el campo de las pesquerías en la FAO, labor que se centró principalmente en los países en desarrollo.

Miembros

23. Australia informará sobre la situación de las adhesiones a la Convención.

Secretaría

24. La Secretaría continuó proporcionado a los Miembros informes trimestrales acerca de las finanzas y las inversiones de la CCRVMA. Durante el período entre sesiones, además de proporcionar servicios a las reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico, al Taller sobre el Plan de Investigación y Seguimiento del AMP de la Región del Mar de Ross, y al Taller para la Participación de las PNC, la Secretaría aportó medios y servicios para la mayoría de los grupos-e que tuvieron actividad durante el año.

25. El informe del Secretario Ejecutivo a CCAMLR-XXXVI incluye un informe sobre el tercer año de implementación del Plan Estratégico (2015–2018) y de la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal asociada, para su consideración por SCAF (CCAMLR-XXXVI/05). Este informe incluye también una explicación de la revisión de la estructura, servicios y procedimientos relacionados con datos e informática, que llevó a que este año la Secretaría consolidara esos servicios.

**Informe del Comité Permanente de
Ejecución y Cumplimiento (SCIC)**

Índice

	Página
Apertura de la reunión	145
Ejecución y cumplimiento	145
Examen de las medidas y políticas relacionadas con la ejecución y el cumplimiento	145
Capacitación sobre la CCRVMA y sus medidas de conservación vigentes	145
Grupo-e sobre el tratamiento de los desechos de pescado	145
Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC)	146
Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp.	147
Implementación del SDC	147
Estrategia de participación de las PNC	150
Análisis de datos del comercio de austromerluza	151
Sistema de Inspección	153
Sistema de seguimiento de barcos (VMS)	156
Notificaciones de pesquerías	157
Propuestas de medidas nuevas y de enmiendas de medidas existentes	159
Medida de Conservación 10-05	159
Medida de Conservación 10-08	160
Medida de Conservación 10-09	161
Medidas de Conservación 21-02 y 24-01	161
Medida de Conservación 32-18	163
Comité de Evaluación del SOCI de la CCRVMA y modificación del texto del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA	164
Nivel actual de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)	165
Listas de barcos de pesca INDNR	169
Asesoramiento del Comité Científico para SCIC	170
Pesca INDNR	170
Evaluaciones preliminares	170
Protocolo de marcado	171
Captura secundaria de tiburones	171
Cierres de pesquerías	172
Problemas en la gestión de las pesquerías de kril	172
Asuntos varios de SCIC	172
Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA	172
Recomendación 9 de la PR2	173
Recomendación 10 de la PR2	173
Recomendación 11 de la PR2	173
Recomendación 12 de la PR2	174
Recomendación 13 de la PR2	174
Recomendación 14 de la PR2	175
Recomendación 15 de la PR2	175

Recomendación 16 de la PR2	175
Recomendación 17 de la PR2	175
Recomendación 18 de la PR2	175
Recomendación 20 de la PR2	176
Recomendación 23 de la PR2	176
Recomendación 28 de la PR2	176
Sitio web de la CCRVMA	176
Proyecto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente	177
Código Polar Etapa 2	177
Clausura de la reunión	178
Figura	179
Apéndice I: Términos de referencia para el cargo de analista de datos del comercio	180
Apéndice II: Términos de referencia para el Grupo Técnico de Trabajo sobre el SDC	181
Apéndice III: Lista de barcos de pesca INDNR de Partes no contratantes propuesta para 2017/18	182
Apéndice IV: Recomendaciones de SCIC y medidas específicas para dar efecto a las recomendaciones de la PR2	186

**Informe de la reunión del Comité Permanente
de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)**
(Hobart, Australia, 16 a 20 de octubre de 2017)

Apertura de la reunión

1. La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se celebró en Hobart, Australia, del 16 al 20 de octubre de 2017.
2. La Presidenta de SCIC, la Sra. J. Kim (República de Corea), inició las sesiones, dio la bienvenida a los participantes, y expresó su agradecimiento a la Secretaría por el apoyo recibido a la fecha. La Presidenta expresó su agradecimiento a SCIC por la confianza depositada en ella, esperando que los resultados de la reunión fueran satisfactorios.
3. SCIC consideró su agenda como fuera aprobada por la Comisión.

Ejecución y cumplimiento

Examen de las medidas y políticas relacionadas con la ejecución y el cumplimiento

Capacitación sobre la CCRVMA y sus medidas de conservación vigentes

4. SCIC consideró el documento de Chile acerca de la capacitación sobre la CCRVMA y sus medidas de conservación vigentes (CCAMLR-XXXVI/BG/08). Chile informó del curso de capacitación realizado para propietarios y miembros de las tripulaciones de barcos de pabellón chileno que operan en el Área de la Convención. El curso se desarrolló el 29 de diciembre de 2016 en Valparaíso, Chile.
5. Chile señaló que estos talleres permiten a las partes interesadas trabajar y familiarizarse con las medidas de conservación de la CCRVMA, como demostró la ausencia este año de casos de incumplimiento de las medidas de conservación por parte de Chile.
6. El taller fue considerado un éxito tanto por los participantes como por los organizadores. SCIC felicitó a Chile por esta iniciativa. Reino Unido alentó a la Coalición de Pescadores Legítimos de Austromerluza (COLTO) y a la Asociación de Compañías de Explotación Responsable de Kril (ARK) a que ellos también consideren cómo podrían realizar intercambios entre sus miembros para la capacitación sobre las mejores prácticas.

Grupo-e sobre el tratamiento de los desechos de pescado

7. En CCAMLR-XXXV, la Comisión aprobó el asesoramiento de SCIC de que se siguieran discutiendo medidas para que los barcos mejoren el tratamiento de los restos de peces y, posiblemente, para desarrollar estándares para el tratamiento de los restos de peces. Esta labor debía ser realizada durante el período entre sesiones a través de un grupo-e (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafos 37 y 90 a 92).

8. El objetivo del grupo-e sobre el tratamiento de los desechos de pescado era servir de foro para que todos los Miembros discutieran maneras de mejorar el tratamiento de los restos de peces en las pesquerías de austromerluza de la CCRVMA, y para que aportaran asesoramiento a SCIC sobre cómo se podría mejorar la Medida de Conservación (MC) 26-01 para que proporcione una guía para el tratamiento de restos de peces con el fin de reducir la mortalidad relacionada con la pesca en las poblaciones de aves marinas.

9. Nueva Zelanda expresó su agradecimiento a la Secretaría por haber establecido el grupo-e, y a Australia por su participación en ese grupo.

10. Se señaló que la eficacia de la labor realizada durante el período entre sesiones dependía de la participación de los Miembros. Dado el bajo nivel de participación, Nueva Zelanda consideraba que la Secretaría estaría en mejor posición de impulsar el trabajo del grupo-e sobre el tratamiento de los desechos de pescado, y la Secretaría convino en colaborar con la gestión de este grupo-e.

11. SCIC expresó su agradecimiento a Nueva Zelanda, y convino en que la Secretaría prepararía un documento sobre la labor en marcha del grupo-e de tratamiento de los desechos de pescado que incluya:

- i) un resumen de las técnicas de tratamiento de los desechos de pescado que los barcos utilizan actualmente para dar cumplimiento a la MC 26-01
- ii) la presentación de recomendaciones a SCIC sobre las posibles maneras de mejorar la implementación de la MC 26-01, en particular con relación a las mejores prácticas de tratamiento de los desechos de pescado
- iii) el establecimiento de contactos con otras organizaciones para elaborar un resumen de las mejores prácticas internacionales para el tratamiento de los desechos de pescado.

Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC)

12. Conforme a la MC 10-10, párrafo 3(i), SCIC consideró el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento (CCAMLR-XXXVI/09). SCIC consideró 18 casos identificados en el Informe Resumido. La MC 10-10 estipula que a cada caso se le debe asignar una de las cinco categorías de calificación del cumplimiento especificadas en la MC 10-10, Anexo 10-10/B, que incluyen dos categorías de incumplimiento: *incumplimiento leve* e *infracciones serias, frecuentes o persistentes*. SCIC identificó que hay algunos casos que no se ajustan claramente a ninguna de estas categorías, y convino en que se asignara la categoría *no cumple* a todos los casos que SCIC considere de incumplimiento, independientemente de la naturaleza o la gravedad del caso.

13. SCIC hizo progresos en 14 de los 18 casos, pero no pudo alcanzar un consenso con relación a los otros cuatro casos. SCIC no pudo adoptar un Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento, como lo requiere la MC 10-10, párrafo 3(iii), para su consideración por la Comisión.

14. Debido a que no se pudo alcanzar un consenso sobre los temas considerados bajo el punto 3.1 de la agenda, se remitió la consideración de este punto a la Comisión.

Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de *Dissostichus* spp.

Implementación del SDC

15. SCIC examinó la implementación del Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC) en 2015/16 (CCAMLR-XXXVI/BG/18 Rev. 1) y señaló que actualmente participan en él 25 Partes contratantes y dos Partes no contratantes (PNC). Singapur y Ecuador son las dos únicas PNC que cooperan con la CCRVMA haciendo el seguimiento del comercio de austromerluza a través de un acceso limitado al SDC electrónico basado en la web (SDC-e).

16. SCIC señaló que las PNC que podrían estar participando en la recolección y/o el comercio de *Dissostichus* spp. y que no cooperan con la CCRVMA a través de su participación en el SDC en los últimos cinco años son: Antigua y Barbuda, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Brunei Darussalam, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Honduras, Indonesia, Irán, Libia, Maldivas, Malasia, México, Mongolia, Nigeria, Filipinas, San Cristóbal y Nieves, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

17. SCIC señaló que las PNC que podrían estar participado en la extracción y/o el comercio de *Dissostichus* spp. y que no cooperaron con la CCRVMA a través de su participación en el SDC en la temporada 2017 incluyen: Antigua y Barbuda, Bolivia, Colombia, República Dominicana, Malasia, Maldivas, México, Filipinas, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

18. SCIC reconoció los esfuerzos para atraer la participación de PNC, por ejemplo, a través de cartas enviadas por la Secretaría de conformidad con la MC 10-05, Anexo 10-05/C y con la Estrategia para la Participación de PNC.

19. SCIC recordó que en CCAMLR-XXXV, China informó que la Región de Administración Especial de Hong Kong (SAR Hong Kong) se encontraba llevando a cabo la labor preparatoria para apoyar la adopción del SDC, y que continuará haciendo el seguimiento de las estadísticas comerciales de austromerluza importada a la SAR Hong Kong y reexportada desde allí. China también informó que continuaría proporcionando a la Secretaría y a otros Miembros la ayuda necesaria conforme a los mecanismos adecuados. La cantidad de austromerluza importada a la SAR Hong Kong según se notificó a través del SDC fue de 503 toneladas en 2017.

20. SCIC señaló que la Secretaría había estado en comunicación con la SAR Hong Kong durante 2016 y 2017, y que se le había pedido que proporcionara asesoramiento sobre varios aspectos de la implementación del SDC.

21. SCIC recordó que en CCAMLR-XXXV, había considerado la condición de Seychelles de PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafos 108 a 111). Este Comité convino en conceder de plazo hasta el 31 de enero de 2017 para permitir a Seychelles cumplir con sus obligaciones respecto a la MC 10-05, Anexo 10-05/C, párrafos C8(i) y (ii), obligaciones que incluyen el nombramiento de un funcionario de contacto del SDC. En ese momento, SCIC convino en que la condición de Seychelles como PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC fuera revocada si no se recibía respuesta (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafo 112).

22. SCIC destacó los esfuerzos de la Secretaría para comunicarse con Seychelles, que no se había recibido ninguna respuesta, y que el Presidente de la Comisión había enviado una carta informando a Seychelles que se hacía efectiva la decisión de la Comisión de revocar su condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC.
23. La Unión Europea se ofreció para plantear el tema de la cooperación de Seychelles con la CCRVMA en conversaciones bilaterales pertinentes. SCIC expresó su agradecimiento a la Unión Europea y señaló que aguardaría con interés noticias de estas conversaciones.
24. SCIC consideró la cooperación de Singapur y de Ecuador con la CCRVMA mediante el seguimiento del comercio de austromerluza a través de un acceso limitado al SDC-e, y expresó su agradecimiento a Singapur por sus esfuerzos por apoyar la implementación de la Estrategia para la Participación de PNC.
25. SCIC convino en examinar la Estrategia para la Participación de PNC, señalando que convendría identificar los aspectos positivos, así como también cualquier dificultad pendiente.
26. SCIC informó que la Secretaría no había recibido ningún informe de ninguna Parte contratante con relación a la MC 10-05, párrafos C11 y C12.
27. SCIC recibió con agrado la reseña de la Secretaría sobre el nuevo SDC-e y le expresó su agradecimiento por sus esfuerzos en este sentido.
28. SCIC señaló que se habían emitido dos Documentos de Captura de *Dissostichus* de Certificación Especial (DCDCE) en 2017:
- i) DCDCE CN-17-0001-E, respecto de la captura de austromerluza por el barco *Sea Breeze* incluido en la lista de barcos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) que fue embargada por China en el puerto de Yantai, China
 - ii) DCDCE ES-17-0006-E, respecto de austromerluza capturada por el barco *Tronio* con bandera española en el Área 87 de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
29. China informó a SCIC que, luego de una investigación hecha por diversos organismos gubernamentales, la captura requisada al barco *Sea Breeze*, incluido en la lista de barcos de pesca INDNR, iría a subasta pública siguiendo el procedimiento apropiado, y que las ganancias serían gestionadas siguiendo las disposiciones pertinentes de la Comisión.
30. España informó a SCIC que había proporcionado toda la información sobre este caso, incluyendo la lista de inspección y los documentos de captura de *Dissostichus* (DCD). Se informó a SCIC que España se había comunicado con autoridades sudafricanas respecto del desembarque realizado por el barco los días 14 y 20 de febrero de 2017. Se informó que no se pudo vender la captura, y que el informe de inspección de Sudáfrica indicaba que el pescado era para su consumo a bordo.
31. SCIC señaló que se habían identificado un desembarque y seis transbordos no documentados en 2017:
- i) Ecuador informó que el barco *Cape Flower*, de bandera boliviana, desembarcó en Ecuador 101,3 toneladas de austromerluza capturada fuera del Área de la Convención para su exportación al puerto de Kaohsiung, Taiwan

- ii) Mauricio informó que el buque frigorífico *Bao Reefer* de bandera de Liberia cargaba austromerluza que había sido transbordada de seis barcos de bandera china que pescaban en la zona suroeste del océano Atlántico.

32. La Unión Europea expresó preocupación por el hecho de que el *Cape Flower* continuaba estando autorizado para pescar en el Área de la Convención pese a que Bolivia no era Miembro. Algunos Miembros destacaron además el problema de que la pesca en zonas adyacentes al Área de la Convención podría socavar la parte de la labor de conservación realizada por la CCRVMA relacionada con la utilización del SDC. Estos Miembros alentaron a la Secretaría a apoyar la participación de PNC en el SDC. También se alentó a los Miembros a entablar un diálogo con las PNC para fomentar activamente una adopción más amplia del SDC.

33. China manifestó que se había llevado a cabo una investigación inicial, e informó a la Comisión que la captura notificada era en kilogramos y no en toneladas como se indicaba en el documento CCAMLR-XXXVI/BG/18. China informó que había coordinado un grupo de expertos para la inspección del barco, cuyo informe concluyó que las capturas eran de escolar negro, un tipo de caballa serpiente, y no de austromerluza.

34. SCIC consideró el asesoramiento de la Secretaría de que en la 17.^a reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestres (CITES) se habían tomado dos decisiones acerca de la cooperación con la CCRVMA:

- i) Decisión 17.50

La Secretaría [de CITES] deberá publicar una Notificación a las Partes solicitando a las Partes que participan en la explotación o el comercio de austromerluza, *Dissostichus* spp., y que no cooperan con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), que presenten a la Secretaría un informe sobre su aplicación de la Resolución Conf. 12.4, sobre Cooperación entre CITES y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, en relación con el comercio de austromerluza. La Secretaría [de CITES] remitirá a la Secretaría de la CCRVMA toda información recibida en respuesta a la notificación.

- ii) Decisión 17.51

La Secretaría [de CITES] deberá consultar con la Secretaría de la CCRVMA y con las organizaciones relevantes en lo que concierne a las disposiciones de la Resolución Conf. 12.4, en particular las relativas al intercambio de información entre CITES y la CCRVMA, y presentar sus recomendaciones, incluyendo toda propuesta para enmendar la Resolución, a la Conferencia de las Partes en su 18.^a reunión.

35. CITES también está considerando actualizar la Resolución Conf. 12.4 – Cooperación entre la CITES y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en relación con el comercio de austromerluza, y agradecería la contribución de la CCRVMA a esta labor.

Estrategia de participación de las PNC

36. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXVI/BG/03 Rev. 1, que informa sobre el segundo año de implementación de la Estrategia para la Participación de PNC adoptada en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV/09, Apéndice III).
37. SCIC señaló que en 2016 y 2017, la Secretaría mantuvo contactos con varias PNC y PC con miras a apoyar la implementación de la Estrategia para la Participación de PNC. Esta labor estuvo centrada en el sureste asiático e incluyó fomentar la cooperación con Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam.
38. SCIC destacó que la Secretaría, con el apoyo de Australia, Japón y Singapur, llevó a cabo un taller en Singapur en agosto para continuar fomentando la cooperación entre la CCRVMA y los Estados del sureste asiático, incluidos Camboya, Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam. Muchos Miembros expresaron su agradecimiento a la Secretaría por sus esfuerzos, y a Singapur por acoger el taller.
39. El tema central del taller fue la CCRVMA, el SDC y el SDC-e, y proporcionó información específica sobre las maneras en que los Estados podrían cooperar con la CCRVMA, por ejemplo, a través del seguimiento del comercio de la austromerluza mediante un acceso limitado al SDC-e.
40. Camboya, Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam continúan sus esfuerzos para solicitar la condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante la participación en el SDC, pero en primera instancia se están concentrando en obtener un acceso limitado al SDC-e. Tailandia y Vietnam se encuentran en las últimas etapas de la preparación de sus solicitudes.
41. Australia señaló que era importante proporcionar a las PNC acceso limitado al SDC-e para entender cómo funcionan los principales canales del comercio ilegal de productos de austromerluza, y recalcó que una amplia participación de todos los Estados que comercian austromerluza era esencial para el éxito del SDC. SCIC convino en adoptar un mecanismo para el período entre sesiones que permita otorgar un acceso limitado al SDC-e. Este mecanismo consistiría en que la Secretaría enviaría circulares a los Miembros cuando se recibiera una solicitud de acceso limitado al SDC-e. Si no se hicieran objeciones dentro de un plazo definido, la Secretaría podría entonces proporcionar acceso.
42. Japón hizo mención de la ardua tarea de la Secretaría y del éxito del taller. Japón señaló que en general los participantes tenían conocimiento de la existencia y función de la CCRVMA y del SDC, pero no sabían realmente cuál era la mejor manera de cooperar, y que el taller había sido importante para fomentar la concienciación en este sentido.
43. Se alentó a los Miembros a seguir manteniendo contactos con las PNC a nivel bilateral y regional a fin de impedir que producto ilegal ingrese al mercado, y así combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención y mejorar la trazabilidad de los productos de austromerluza.
44. SCIC tomó nota del trabajo realizado durante 2018 (CCAMLR-XXXVI/BG/03 Rev. 1), que incluyó:
- i) la continuación de la labor para alentar la cooperación con Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam

- ii) la celebración de talleres para fomentar la cooperación en Sudamérica y en el Medio Oriente
- iii) la continuación de la evaluación del SDC y datos comerciales para identificar las PNC prioritarias, y PC con relaciones comerciales directas con PNC
- iv) el examen de la Estrategia de participación de las PNC
- v) la continuación del apoyo a Singapur, Ecuador y Colombia.

45. Australia expresó su agradecimiento a la Secretaría por sus esfuerzos para establecer contacto con los Estados del sureste asiático a través del Plan de Acción Regional para la Promoción de Prácticas Responsables de Pesca Incluida la Lucha contra la Pesca INDNR (PAR-INDNR), y aguardaba con interés trabajar con la Secretaría en 2018.

46. SCIC expresó su agradecimiento a la Secretaría por su labor y afirmó que aguardaba con interés el informe de la Secretaría sobre los resultados de esta labor, que será presentado en CCAMLR-XXXVII.

47. SCIC señaló que Mauricio era un Estado adherente y un importante puerto de desembarque y exportación de austromerluza, y que se podrían hacer mayores esfuerzos para apoyar a Mauricio. SCIC señaló que Mauricio se comunica regularmente con la Secretaría sobre el SDC y asuntos de inspecciones en puerto, pero que se beneficiaría de un mayor apoyo de la CCRVMA, por ejemplo, para participar en las reuniones de la CCRVMA.

48. Si bien no son PNC, SCIC también tomó nota de varias organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) adyacentes al Área de la Convención (incluyendo el Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA) y la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)) y alentó a la Secretaría a continuar sus esfuerzos para trabajar con estas organizaciones y mejorar la trazabilidad de los productos de austromerluza.

Análisis de datos del comercio de austromerluza

49. SCIC consideró los documentos CCAMLR-XXXVI/06 y BG/05 Rev. 1, que informan de los análisis del comercio de los datos de la base de datos GLOBEFISH (FAO) para evaluar su utilidad para producir una reseña objetiva del comercio global de austromerluza.

50. SCIC señaló que los objetivos de la labor del análisis de las estadísticas comerciales en 2017 fueron:

- i) mejorar el conocimiento de los factores de conversión por tipo de producto utilizados en el comercio de la austromerluza
- ii) hacer un análisis de la clasificación y de la aplicación por los Estados de los términos desembarque, transbordo, importación, exportación y reexportación
- iii) hacer un análisis de los códigos del Sistema Armonizado (HS) que tienen que ver con el comercio de austromerluza

- iv) llevar a cabo una nueva evaluación de la calidad de los datos de comercio contenidos en los documentos CCAMLR-XXXVI/BG/12 Rev.1 y BG/35, incluyendo las relaciones comerciales, las cantidades y los precios declarados
- v) realizar un nuevo análisis de los desembarques (producción), y de las diferencias entre las exportaciones e importaciones en los datos de las estadísticas de comercio y los datos del SDC, incluyendo datos de volumen y precio por unidad
- vi) comparar las estadísticas del comercio con los datos del SDC
- vii) apoyar la implementación de la Estrategia para la Participación de PNC
- viii) aportar más información sobre la práctica de la mezcla de capturas
- ix) aportar información sobre las categorías de tamaño o calidad utilizadas por la industria a nivel mundial.

51. SCIC señaló que el análisis de GLOBEFISH reunía estadísticas comerciales de las bases nacionales de datos de 75 países, incluidos los principales comerciantes de austromerluza, con la excepción de Vietnam. Se hizo una estimación del comercio de Vietnam mediante el examen de las estadísticas comerciales de los países con los cuales tiene relaciones comerciales.

52. SCIC observó que en el análisis se utilizó el método de estimación Max of Partner Pair (MPP). Se reconoció que el MPP se considera fiable porque el incentivo es casi siempre infra-notificar volúmenes, en particular en el caso de una especie de gran valor y altamente regulada como es la austromerluza.

53. Además del análisis de los datos comerciales proporcionado en CCAMLR-XXXVI/BG/05 Rev. 1, SCIC señaló que los análisis habían contribuido considerablemente a la implementación de la Estrategia para la Participación de PNC, el desarrollo del SDC-e y la evaluación de la eficacia del SDC.

54. SCIC expresó su agradecimiento por el conjunto de la labor realizada por la Secretaría en el análisis de los datos del comercio de la austromerluza. SCIC destacó la importancia del análisis de los precios y de la cadena de suministro, y la necesidad de entender dónde se desembarca la captura, y la relación entre los Estados que procesan el producto y los Estados que lo consumen.

55. SCIC recomendó que la Comisión prorrogue el contrato del analista de datos comerciales por 24 meses más, y sugirió que este puesto fuera financiado con cargo al Fondo del SDC, señalando que esta no constituiría una tarea permanente para la Secretaría. Hubo un considerable debate sobre los beneficios de un análisis de la cadena de suministro, y SCIC convino en que esta tarea tendría que centrarse, además de en la captura INDNR, en las tendencias comerciales en las capturas legítimas que actualmente el SDC no registra, centrándose en cómo y dónde se comercia, consume y procesa, para fundamentar una visión general del tránsito de la austromerluza en todas las etapas de su comercialización.

56. Bajo el asesoramiento del Comité de Evaluación del Fondo del SDC, SCIC estuvo de acuerdo en que sería apropiado usar el Fondo del SDC para este fin, y convino en proponer los términos de referencia a la Comisión para apoyar esta labor (Apéndice I).

57. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXVI/BG/20, que informa sobre la consideración de medidas para responder al problema de la mezcla de capturas en la pesquería de austrómerluza. SCIC reconoció que hacer cambios en el DCD representaría una carga excesiva, y señaló además que no estaba convencido de que tales cambios resolvieran los problemas identificados.

Sistema de Inspección

58. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXVI/15 sobre las inspecciones de la CCRVMA realizadas por los barcos chilenos OPV-83 *Marinero Fuentealba* y AP-46 *Almirante Oscar Viel* en la temporada 2016/17. Chile informó a SCIC que llevó a cabo actividades de abordaje e inspección en la Subárea 48.1. En el curso de la patrulla se registraron siete inspecciones y un avistamiento. Chile señaló la extensión y la complejidad del formulario de inspección, y sugirió que se estructurara de manera más eficaz, diferenciando entre las medidas de conservación generales y las medidas que se relacionan específicamente con las pesquerías. Chile también destacó los beneficios de realizar inspecciones conjuntas por la diversidad de conocimientos, la experiencia y el fomento de la cooperación internacional que aportan.

59. SCIC expresó su agradecimiento por el documento de Chile, y apoyó en general la sugerencia de mejorar el Sistema de Inspección, incluidas las enmiendas a las disposiciones actuales para hacer del sistema una empresa verdaderamente conjunta. Los Miembros expresaron su agradecimiento a Chile por sus esfuerzos en la realización de inspecciones, y tomaron nota de los costes y desafíos logísticos de patrullas de esta índole.

60. Rusia expresó su agradecimiento a Chile por su labor, y recordó las deliberaciones sobre patrullas e inspecciones conjuntas en CCAMLR-XXXV (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafo 142). Rusia declaró que estaba de acuerdo en discutir estas enmiendas, pero que pedía aclaraciones sobre las disposiciones del actual Sistema de Inspección (párrafo 3(a)), que contempla que las inspecciones sean realizadas por los inspectores desplegados en los barcos de los Miembros designantes.

61. SCIC consideró el documento presentado por Nueva Zelandia (CCAMLR-XXXVI/BG/24) que informa sobre las inspecciones de la CCRVMA realizadas en la región del mar de Ross por el barco de Nueva Zelandia HMNZS *Wellington*. Durante la temporada de pesca 2016/17 el HMNZS *Wellington* realizó 10 abordajes e inspecciones de barcos con pabellón de Miembros de la CCRVMA. Se identificaron dos posibles contravenciones de la MC 26-01, que fueron notificadas a los Estados del pabellón, Ucrania y España, y a la Secretaría. Nueva Zelandia indicó que continuaría su labor para mejorar los niveles de cumplimiento de la flota pesquera.

62. SCIC expresó su agradecimiento a Nueva Zelandia por el documento presentado. Los Miembros felicitaron a Nueva Zelandia por sus esfuerzos y experiencia, y expresaron su agradecimiento a todos los Miembros que contribuyeron a la consecución de los objetivos de la Convención a través de estas actividades de patrulla y de inspección, en particular en los esfuerzos continuados para combatir la pesca INDNR.

63. SCIC consideró el documento presentado por Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia (CCAMLR-XXXVI/14), que propone cambios al formulario de los informes del Sistema de Inspección y la adopción de un nuevo formulario de inspección por transmisión de radio. El documento propone modificaciones para actualizar el texto para asegurar que concuerde con las medidas de conservación (incluida la referencia a transmisores automáticos de la posición (ALC)), eliminar duplicaciones en el informe actual y armonizar el formulario actual con las medidas de conservación.

64. Muchos Miembros señalaron que los cambios propuestos simplificarían los mecanismos existentes, y ayudarían a los inspectores designados a hacer su trabajo. Australia afirmó que deseaba que, con el tiempo, la Comisión hiciera mejoras al Sistema de Inspección a fin de mantenerse a la par de las mejores prácticas actuales en procedimientos de abordaje e inspección.

65. La propuesta sugería la adopción de un formulario estándar de inspección por transmisión de radio para maximizar la información que se pueda recoger de la flota pesquera cuando no sea posible realizar una inspección física, por ejemplo a causa del mal tiempo. Reino Unido recaló que las enmiendas sugeridas no representaban nuevas obligaciones, sino que permitirían una comunicación más constante entre los barcos de pesca y los inspectores.

66. SCIC expresó su agradecimiento a Reino Unido, Nueva Zelandia y Australia por su documento, y reconoció que éste no introducía ningún requisito nuevo en el Sistema de Inspección ni nuevos requisitos de recopilación de datos durante las inspecciones de barcos por inspectores de la CCRVMA. Muchos Miembros señalaron que los procedimientos propuestos constituirían una herramienta más para hacer el seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA.

67. Reino Unido y Australia señalaron que las inspecciones físicas seguirían siendo el método preferido de inspección por encima de cualquier método de 'Inspección por transmisión de radio' propuesto. Algunos Miembros preguntaron cómo comprobarían el barco de inspección y el barco de pesca sus respectivas identidades en esos casos. Reino Unido y Chile aclararon que aun en los casos en que se utilizara la inspección por transmisión de radio a causa del mal tiempo, era aplicable el requisito de que el barco de inspección enarbolara el banderín de la CCRVMA y de su Estado del pabellón, y por lo tanto sería necesario realizar una identificación fiable, visual y fotográfica de ambos barcos.

68. Argentina, Rusia y Japón expresaron preocupación sobre cómo el Estado del pabellón podría verificar la identidad por radio, y señaló la necesidad de contar con un mecanismo de verificación cruzada de los resultados de inspección por el patrón del barco y/o el Estado del pabellón. Chile y Reino Unido señalaron que los datos para la identificación del inspector ya figuran en el sitio web de la CCRVMA y que, en caso de duda, el inspector podía tal vez enviar la verificación por vía electrónica. Se presentaron modificaciones al formulario de informe de inspección del Anexo C para proporcionar un procedimiento para verificar la identidad de los inspectores. Reino Unido y Nueva Zelandia destacaron el hecho de que las comunicaciones por radio ya eran una parte normal y efectiva de las inspecciones en alta mar, y que la información recopilada por el inspector podía fácilmente ser proporcionada al Estado abanderante del barco inspeccionado. Australia recaló que la propuesta aumentaría la variedad de herramientas disponibles para reunir información acerca de las actividades en el Área de la Convención.

69. Rusia preguntó acerca de la fiabilidad y utilidad de los datos recogidos mediante la Inspección por transmisión de radio, dado que no habría inspección física. Reino Unido y Nueva

Zelandia reiteraron que los datos recopilados durante la inspección se pondrían a disposición de la Secretaría de la CCRVMA, del Estado abanderante del barco, el capitán, y de los Miembros de la CCRVMA, para garantizar la fiabilidad de los datos. Australia también señaló que tales datos podrían utilizarse para contribuir a las actividades seguimiento, control y vigilancia (SCV), incluyendo la decisión de si se deberían realizar otras inspecciones físicas o en puerto.

70. Rusia preguntó si ‘Inspección por transmisión de radio’ era una descripción acertada del procedimiento. El término ‘Inspección por transmisión de radio’ fue cambiado a ‘Recopilación de información por transmisión de radio’ para reflejar mejor que se trata de un proceso de recopilación de información.

71. China indicó que el párrafo I(d) del Sistema de Inspección de la CCRVMA disponía que ‘los inspectores deberán ser capaces de comunicarse en el idioma del Estado del pabellón de los barcos donde lleven a cabo sus actividades’ e informó que las inspecciones por radio debían cumplir con este requisito. SCIC señaló que los formularios estarían disponibles en los idiomas oficiales de la CCRVMA, y alentó a los Estados abanderantes a preparar el formulario en varios idiomas, y que las inspecciones por radio cumplirían igualmente con este requisito.

72. Japón, si bien agradecía que se hiciera este formulario en varios idiomas, expresó preocupación acerca de los errores de comunicación que pueden darse entre el inspector y el patrón de pesca debido a problemas de idioma, y pidió que la inspección por radio se realizara en el idioma del Estado abanderante. China compartía la opinión de Japón. Nueva Zelandia entendía que la Secretaría sólo proporcionaría los formularios de inspección en los cuatro idiomas oficiales, y preguntó a la Secretaría si podría proporcionar el formulario en todos los idiomas de los Estados abanderantes. Como solución intermedia, Japón propuso que este formulario de inspección respondido fuera devuelto por el capitán por correo electrónico. Para este fin, Japón pedía además que se confeccionara una lista de todos los barcos de inspección con sus direcciones electrónicas de contacto. SCIC no resolvió este asunto.

73. China cuestionó la relación entre la información del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) en transmisiones por radio y la MC 10-04, y el requisito de las fotografías y la verificación visual de la identidad de los inspectores. China también expresó inquietud acerca del requisito de obtener una fotografía de la unidad del VMS. Nueva Zelandia informó que las fotografías pueden ser verificadas comparándolas con las presentadas en las notificaciones, y que se pueden verificar los datos VMS, lo que permitiría comprobar que los sistemas funcionan correctamente.

74. China indicó que según la MC 10-03, la definición de barco de pesca no incluye los barcos de investigación científica marina de los Miembros. Australia reiteró que las inspecciones por radio sólo se harían en barcos de pesca.

75. Rusia expresó preocupación porque esto implicaría la duplicación de un procedimiento ya existente. Nueva Zelandia reiteró que el uso de comunicaciones por radio estandarizadas significaría que tanto el inspector como el barco de pesca tendrían copias de la transcripción aprobada de las preguntas, que podrían ser traducidas a varios idiomas para que hubiera una comunicación eficiente, y que con esto no se estaba duplicando o remplazando un proceso preexistente, sino reforzándolo.

76. SCIC convino en que se necesitaba racionalizar el formulario de inspección y remitió el asunto de la recopilación de información por transmisión de radio a la Comisión para su consideración.

Sistema de seguimiento de barcos (VMS)

77. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXVI/07, una propuesta de modificación del Acuerdo para el acceso a, y la utilización de, datos del VMS de la CCRVMA para actividades de búsqueda y salvamento entre la Secretaría de la CCRVMA y los Centros de Coordinación de Rescates Marítimos (CCRM) competentes (el Acuerdo). El documento reseña las conclusiones de la evaluación, y propone una nueva versión, que fue preparada por la Secretaría en consulta con los cinco CCRM de Argentina, Australia, Chile, Nueva Zelanda y Sudáfrica.

78. SCIC expresó su apoyo a los cambios, y su agradecimiento a la Secretaría y a los cinco CCRM por su labor, y convino en que el asunto debía ser considerado más a fondo por la Comisión.

79. SCIC consideró la propuesta de EE. UU. en la que detalla diferentes posibilidades para asegurar la eficacia en el seguimiento del tráfico de barcos en el área marina protegida (AMP) de la Región del Mar de Ross (CCAMLR-XXXVI/23). EE. UU. presentó opciones relativas a la implementación del párrafo 24 de la MC 91-05. EE. UU. sugirió la creación de una alerta VMS automatizada para cuando un barco de pesca ingrese al AMP, y, para los barcos que realicen investigación científica de recursos vivos marinos antárticos en el AMP que transiten por ella, la creación de un mecanismo de fácil acceso que permita a esos barcos presentar voluntariamente sus planes de derrota por el AMP. EE. UU. recibió con agrado la discusión de los Miembros sobre estas y otras posibilidades para la obtención de información sobre barcos.

80. La Federación de Rusia subrayó el carácter voluntario de la propuesta de EE. UU. para los barcos que lleven a cabo estudios científicos de los recursos vivos marinos antárticos. Rusia prefería que la propuesta se refiriera sólo a los barcos de pesca.

81. SCIC señaló que las obligaciones del párrafo 24 de la MC 91-05 estaban claras, y que la Secretaría administraría estos datos tal y como actualmente administra las notificaciones presentadas de conformidad con el párrafo 13 de la MC 10-04. China indicó que la implementación del sistema de alertas automáticas no es compatible con la MC 10-04, párrafo 13. SCIC señaló que la implementación del sistema de alertas automáticas sólo se puede hacer de conformidad la MC 10-04. SCIC señaló que para los barcos que deban presentar datos VMS según la MC 10-04, párrafo 11(i) se podría implementar un sistema de alertas automáticas, y que la Secretaría implementaría una alerta automatizada para barcos que ingresen al AMP de la región del mar de Ross. SCIC recomendó que la Secretaría proporcionara información, incluida una dirección de correo electrónico, a otros barcos que deseen notificar su entrada y salida del AMP de la región del Mar de Ross.

82. SCIC señaló que en las versiones en español y en ruso de la MC 91-05, la primera frase del párrafo 24 omite la traducción de 'fishing', y que esos textos deberían ser modificados para coincidir con las versiones en inglés y francés. SCIC señaló la información aportada por la Secretaría según la cual la versión original de la MC 91-05 incluía la palabra 'fishing', y que esta se encontraba en el texto durante todo el procedimiento de redacción, aprobación y publicación. SCIC convino en que la traducción de 'fishing' debería incluirse en las versiones del párrafo 24 en todas las lenguas, y recomendó que la MC 91-05 fuera modificada en consecuencia.

83. SCIC consideró la propuesta de la Secretaría relativa a un proyecto para utilizar imágenes satelitales como complemento de otros métodos de detección de posibles actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención entre diciembre de 2018 y mayo de 2019 (CCAMLR-XXXVI/08). La propuesta señalaba cambios significativos en la vigilancia mediante imágenes satelitales de la región antártica desde el proyecto de 2015, y sugirió que se

tengan en cuenta estos cambios para el proyecto de 2019. Durante 2017, la Secretaría analizó diversas opciones para utilizar imágenes satelitales en un proyecto: las pruebas satelitales efectuadas por Noruega y por el Organismo de Pesca del Foro para el Pacífico Sur (FFA), y los servicios brindados por CLS en Francia, por Kongsberg Satellite Services (KSAT) en Noruega y por el programa Copérnico de la Comisión Europea. Se informará a CCAMLR-XXXVII de los resultados del proyecto.

84. SCIC señaló que el programa Copérnico de la Comisión Europea, que se vale de varios satélites Sentinel diseñados por la Agencia Espacial Europea (ESA), ya se encuentra en su fase operacional. Francia describió el programa Copérnico, y señaló que los servicios proporcionados por el programa podrían contribuir a reforzar la vigilancia de la pesca INDNR en el Área de la Convención. Francia señaló que la CCRVMA puede solicitar imágenes satelitales a la Agencia Espacial Europea, y que se pueden conseguir a coste cero. Francia ofreció su experiencia y conocimientos en el desarrollo de propuestas ante la Agencia Espacial Europea, y también en el análisis de imágenes satelitales.

85. SCIC señaló que la etapa de pre-tratamiento de imágenes satelitales implica grandes costes, que se necesitará el apoyo financiero de los Miembros para esta etapa, y que Francia se ofrece a contribuir a la segunda etapa de los análisis (CCAMLR-XXXVI/19). Algunos Miembros señalaron que ellos también tenían experiencia en el análisis de imágenes satelitales, y que agradecerían la oportunidad de compartir prácticas de excelencia. Algunos Miembros reconocieron las ventajas de un programa de vigilancia satelital en las actividades de seguimiento, control y vigilancia en el Área de la Convención.

86. SCIC recibió con agrado las propuestas de la Secretaría y de Francia, y señaló que estos dos Miembros trabajarían conjuntamente con otros Miembros interesados para desarrollar una propuesta para CCAMLR-XXXVII.

Notificaciones de pesquerías

87. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXVI/BG/02 Rev. 2, que es un resumen de las notificaciones de pesquerías presentadas por los Miembros de conformidad con las MC 21-02 y 21-03 para las pesquerías exploratorias de austromerluza y las pesquerías establecidas de kril en 2017/18. SCIC señaló que todas las notificaciones de pesquerías fueron presentadas antes de la fecha límite del 1 de junio de 2017.

88. SCIC señaló que todas las notificaciones de pesquerías exploratorias de austromerluza presentadas por los Miembros de conformidad con la MC 21-02 incluían:

- i) la información exigida por el párrafo 6(i)
- ii) el plan de operaciones de pesca exigido por el párrafo 6(ii)
- iii) el pago de la notificación de pesquería, hecho efectivo antes del plazo del 1 de julio de 2017, según lo exigen los párrafos 8 y 15
- iv) los planes de investigación para las pesquerías exploratorias notificadas para la Subárea 48.6 y las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a, presentados a WG-SAM según lo exige el párrafo 6(iii), en el formato especificado en la MC 24-01, Anexo 24-01/A, Formato 2 y antes de la fecha límite del 1 de junio de 2017.

89. Con relación al barco *Marigolds*, de pabellón de Ucrania, Reino Unido aportó la siguiente declaración:

‘Reino Unido tomó nota de la información más reciente proporcionada por Ucrania (en COMM CIRC 17/66) sobre la propiedad efectiva del barco de pesca *Marigolds*. Cabe decir que la dirección notificada para el “Taurus Logistic Group LP” es una dirección utilizada por personas y grupos extranjeros en Reino Unido que trabajan para grupos de delincuencia organizada con el fin de establecer compañías registradas en Reino Unido que posteriormente son usadas para actividades delictivas. Recordando la declaración del año pasado (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafo 86), Reino Unido señala que los propietarios beneficiarios de Taurus Logistic Group LP no son ciudadanos del Reino Unido y no tienen residencia en Reino Unido, y que por lo tanto no tienen obligación de proporcionar ninguna información a las autoridades del Reino Unido. No obstante, Reino Unido, tomó nota de las aseveraciones de Ucrania de que en su opinión, no hay motivos para relacionar el barco de pesca *Marigolds* con ninguna actividad delictiva.’

90. SCIC constató que, con relación a los barcos propuestos por los Miembros para realizar actividades de pesca de fondo y que deben presentar evaluaciones preliminares de la posibilidad de que las actividades de pesca de fondo tengan efectos negativos considerables sobre EMV, esas evaluaciones fueron presentadas de conformidad con lo estipulado por la MC 22-06, párrafo 7(i), excepto para el barco de pabellón de Corea *Southern Ocean* (SC-CAMLR-XXXVI/BG/36), para el de pabellón de Francia *Mascareignes III* (SC-CAMLR-XXXVI/BG/39) y para el de pabellón de Ucrania *Calipso* (SC-CAMLR-XXXVI/BG/37), cuyas evaluaciones se recibieron con retraso.

91. SCIC señaló que el párrafo 12 de la MC 21-02 exige que, cuando la pesquería exploratoria propuesta incluya actividades de pesca de fondo, el Miembro no otorgue autorización de conformidad con la MC 10-02 a los barcos de su pabellón para participar en esas actividades de pesca de fondo si no se ha cumplido con todos los requisitos descritos en el párrafo 7 de la MC 22-06.

92. SCIC señaló que, en los tres casos, el Miembro había presentado las notificaciones de pesquerías y hecho los pagos correspondientes dentro de plazo, y que sólo las evaluaciones preliminares habían quedado pendientes de presentación en cada caso.

93. Ucrania explicó que la presentación de la notificación de pesquería y el pago por la notificación se hicieron dentro del plazo exigido, y que el retraso en la presentación de la evaluación preliminar del BP *Calipso* se debió a que el propietario del barco cambió el tipo de arte de pesca después del plazo debido, reemplazando el palangre de fondo con retenida por un palangre artesanal. EE. UU señaló que la MC 22-01, párrafo 13 exige que los Miembros prohíban a sus barcos usar artes de pesca de un tipo diferente al notificado para la temporada de pesca. Ucrania especificó que en el caso de barco *Calipso* no hubo ninguna propuesta para utilizar un arte de pesca aparte del especificado en la notificación, sino que en este caso se trata de la sustitución del arte de pesca propuesto antes del comienzo de la labor de los organismos de la Comisión.

94. La República de Corea explicó que el barco había presentado la evaluación preliminar al gobierno de Corea el 24 de mayo de 2017, pero que por un descuido del gobierno de Corea se había presentado tarde a la Comisión; sin embargo, la notificación de pesquería y el pago correspondiente se habían hecho dentro del plazo establecido.

95. Francia explicó que debido a un descuido en la presentación de la evaluación preliminar, que estaba basada en otra evaluación preliminar presentada anteriormente para la misma área por un barco que utilizaba el mismo tipo de arte, no consideró que fuera necesario presentar una actualización de la primera evaluación preliminar. Después de que la Secretaría informara de que faltaba la evaluación del *Mascareignes III*, Francia presentó inmediatamente una versión actualizada de la evaluación preliminar.

96. Algunos Miembros sugirieron que para evitar este problema en el futuro se haga una modificación a las MC 21-02 y 22-06 para especificar la fecha límite exacta de la presentación de las evaluaciones preliminares.

97. Algunos Miembros cuestionaron la ventaja de modificar la MC 22-06 para aclarar las obligaciones relativas a la presentación de evaluaciones preliminares, mientras que otros Miembros consideraron que las obligaciones eran claras. SCIC señaló que el cumplimiento de esas obligaciones era responsabilidad de los Miembros, pero que sería deseable un mejor conocimiento de los plazos de presentación.

98. SCIC no llegó a una conclusión con respecto a la situación de la presentación de evaluaciones fuera de plazo, pero expresó su agradecimiento por el asesoramiento del Presidente del Comité Científico sobre este tema (párrafos 175 y 176).

99. SCIC señaló que todas las notificaciones de pesquerías establecidas de kril presentadas por los Miembros de conformidad con la MC 21-03 incluían:

- i) la información exigida por el párrafo 2 y el Anexo 21-03/A
- ii) las descripciones y especificaciones de los artes de pesca de los barcos, incluyendo los esquemas de las redes y detalle de los dispositivos de exclusión de mamíferos marinos exigidos por el párrafo 2 y el Anexo 21-03/A
- iii) el pago de la notificación de pesquería, hecho efectivo antes del plazo del 1 de julio de 2017 según lo exige el párrafo 4.

100. SCIC señaló que todas las notificaciones de pesquerías se pueden encontrar en el sitio web de la CCRVMA, y que varias notificaciones están identificadas con una 'W' en el sitio web de la CCRVMA porque fueron retiradas formalmente por un Miembro, o porque se consideran retiradas al no haberse hecho efectivo el pago por la notificación.

Propuestas de medidas nuevas y de enmiendas de medidas existentes

Medida de Conservación 10-05

101. SCIC consideró la propuesta de EE. UU. de modificar la MC 10-05 para mejorar la transparencia con relación a la captura total, los transbordos y los desembarques de austromerluza (CCAMLR-XXXVI/24). EE. UU. propone modificar el Anexo 10-05/A de la MC 10-05 y hacer los cambios correspondientes en el texto principal de la MC 10-05 para exigir la inclusión en el SDC-e de un documento de transbordos/desembarques de *Dissostichus* (DTDD).

102. EE. UU. explicó que si bien el SDC-e era efectivo para hacer el seguimiento de la austromerluza desde el punto de desembarque hasta el punto de importación para el consumo, el sistema no hace el seguimiento del pez desde el punto de su captura de manera efectiva. EE. UU. subrayó que, para prevenir la pesca INDNR, es importante que el SDC-e pueda hacer el seguimiento de toda la austromerluza comercializada, identificando la campaña de pesca y la captura notificada de esa campaña.

103. SCIC señaló la importancia de utilizar el SDC-e para hacer el seguimiento de la captura de austromerluza desde la extracción hasta el punto de su venta, incluyendo los casos en que haya transbordos y múltiples desembarques en puerto. Algunos Miembros cuestionaron la carga administrativa que resultaría de las modificaciones propuestas, y que se pueda incorporar con facilidad esta información al sistema SDC-e recientemente actualizado. Japón expresó preocupación por la posible discrepancia entre la fecha de entrada a puerto prevista y la fecha registrada, pero se confirmó que el cambio de la fecha de entrada en puerto no constituiría una contravención.

104. EE. UU. destacó la conveniencia de pasar al sistema electrónico SDC-e, en el sentido de la flexibilidad que ofrece para estos procesos, en comparación con la dependencia de un sistema basado en papel.

105. SCIC acordó establecer un Grupo Técnico de Trabajo sobre el SDC en la forma de un grupo-e a fin de aumentar la transparencia dentro del SDC, en particular con respecto a los transbordos y múltiples desembarques y para explorar maneras de documentar de manera más clara la captura total. SCIC acordó los términos de referencia para el Grupo Técnico de Trabajo sobre el SDC y recomendó su adopción (Apéndice II).

106. La Unión Europea expresó su desilusión por que la propuesta original de EE. UU. no pudiera ser adoptada. SCIC acordó enmendar el DCD para poder registrar mejor la información sobre transbordos, incluyendo el puerto previsto para el desembarque y el desembarque subsiguiente. SCIC recomendó que se modificara la MC 10-05.

Medida de Conservación 10-08

107. SCIC examinó la propuesta de la Unión Europea para modificar la MC 10-08 para aclarar el papel de los proveedores de pólizas de seguros en el apoyo a, o la participación en, actividades de pesca INDNR (CCAMLR-XXXVI/12). La Unión Europea destacó que los cambios menores en el texto de la MC 10-08 hacen referencia específica a las estructuras financieras y a los seguros para aclarar su aplicación.

108. Los Miembros señalaron la importancia de la referencia a las industrias de seguros y financiera para poder poner fin a los vínculos entre estos servicios y las operaciones de pesca INDNR. Reino Unido informó que había realizado talleres y mantenido contactos de diversos tipos con compañías con sede en Londres para asegurar que el sector entiende sus obligaciones de debida diligencia en el contexto de las operaciones de pesca INDNR.

109. SCIC convino en que la mención explícita en la MC 10-08 de compañías de seguros y de otros mecanismos financieros, junto a estructuras corporativas internacionales, ayudaría en la aplicación de las leyes nacionales a estos sectores.

110. SCIC expresó su agradecimiento a la Unión Europea por su propuesta, y apoyó las modificaciones propuestas de la MC 10-08.

Medida de Conservación 10-09

111. SCIC consideró el documento de referencia presentado por EE.UU. sobre las deficiencias en el seguimiento y el control de transbordos (CCAMLR-XXXVI/BG/17).

112. EE.UU. invitó a los Miembros a continuar deliberando sobre la modificación de la MC 10-09 durante el período entre sesiones, a fin de desarrollar una propuesta robusta para presentarla en CCAMLR-XXXVII, y a considerar tanto el informe actual de un estudio realizado por la FAO (ONU) sobre el seguimiento, control y vigilancia de los transbordos cuando esté disponible, como las recomendaciones de la Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA relativas a transbordos.

113. Muchos Miembros estuvieron de acuerdo en que el seguimiento de transbordos era un asunto importante, y opinaban que era posible gestionar y controlar mejor los transbordos. La República de Corea señaló que, si bien existen dificultades para ello, se podría alentar al pequeño número de compañías que realizaron transbordos recientemente en el Área de la Convención a tomar parte en investigaciones y prospecciones para que entendieran mejor las operaciones y estudiar posibles mecanismos de cooperación futura.

114. Los Miembros expresaron su agradecimiento a EE. UU. por su documento de referencia y refrendaron el desarrollo de un registro de barcos de transbordos, y la continuación de las deliberaciones en un grupo-e de trabajo durante el período entre sesiones.

Medidas de Conservación 21-02 y 24-01

115. SCIC consideró el documento presentado por la Secretaría que resume las deliberaciones sostenidas durante el período entre sesiones sobre la armonización del enfoque de la CCRVMA con relación a las actividades que tienen como objetivo la austromerluza (CCAMLR-XXXVI/27). El documento describe cómo el grupo-e consideró los cambios a las MC 21-02 y 24-01 para armonizar la nomenclatura utilizada para las actividades que tienen por objetivo la austromerluza, para aclarar la definición de pesquerías exploratorias, y reforzar el vínculo entre las dos medidas de conservación. El grupo-e consideró también una serie de enfoques complementarios para mejorar la transparencia y la documentación de las actividades de investigación dirigidas a la austromerluza en áreas cerradas. Las opciones incluyeron las siguientes:

- i) una nueva medida de conservación que reclasifique las actividades dirigidas a la austromerluza de conformidad con la MC 24-01 como pesquerías exploratorias
- ii) una medida de conservación provisional única para registrar las actividades de investigación de austromerluza aprobadas de acuerdo con la MC 24-01
- iii) un anexo a la MC 24-01 que proporcione una lista de las actividades de investigación aprobadas por la Comisión cuyo límite de captura requerido exceda de los umbrales especificados en la Medida de Conservación 24-01, Anexo 24-01/B.

116. Con respecto a las opciones proporcionadas en el documento CCAMLR-XXXVI/27, SCIC señaló que la primera opción fue utilizada en el documento CCAMLR-XXXVI/29, la segunda opción fue tratada en el documento CCAMLR-XXXVI/22 y la tercera opción fue incluida en el documento CCAMLR-XXXVI/27.

117. SCIC consideró la propuesta de EE. UU. de aumentar la transparencia y la documentación de las actividades de investigación realizadas de conformidad con la MC 24-01 (CCAMLR-XXXVI/22).

118. EE. UU. propone modificar la MC 24-01 para incluir plazos claramente definidos para la presentación de Planes de Investigación a la Secretaría. La propuesta requiere también que la Comisión considere, anualmente, la adopción de una medida de conservación que permita documentar determinados datos de todos los planes de investigación aprobados por la Comisión para estudios de *Dissostichus* spp. que se vayan a llevar a cabo de conformidad con la MC 24-01, párrafo 3.

119. SCIC indicó que los documentos CCAMLR-XXXVI/22 y XXXVI/27 debieran ser considerados en conjunto, dado que tratan de conseguir objetivos similares. Algunos Miembros indicaron que estas propuestas proporcionan un mecanismo para aplicar un enfoque coherente a las actividades dirigidas a la austromerluza, mejoran la transparencia y la rendición de cuentas en la pesca de investigación y refuerzan el vínculo entre las MC 21-02 y 24-01. Reino Unido expresó que preferiría que todas las propuestas de investigación fueran consideradas de igual manera, en vez de que el procedimiento propuesto se aplicara solamente a aquellas que se refieren a *Dissostichus* spp.

120. Cierta número de Miembros expresaron su apoyo a la propuesta. Rusia expresó preocupación por la intención de la propuesta y por su aplicación técnica. Japón cuestionó las implicaciones de la propuesta para los planes de investigación presentados actualmente. Australia reiteró que las medidas de conservación modificadas, si fueran adoptadas, solamente serían implementadas después de entrar en vigencia, y que por lo tanto serían aplicadas a las notificaciones de pesquerías y propuestas de investigación cuyo plazo de presentación cumple el 1 de junio de 2018. China expresó preocupación acerca de la implementación de la opción 1 presentada en el documento CCAMLR-XXXVI/27 para la MC 24-01.

121. Rusia cuestionó la inclusión de la fecha límite del 1 de junio, dado que la medida de conservación ya estipula un plazo de por lo menos seis meses antes de la fecha proyectada para el comienzo de la investigación y la inclusión del asesoramiento de SCIC respecto de la pesca exploratoria. Varios Miembros reiteraron que la inclusión de una fecha límite y el asesoramiento de SCIC permitirían entender mejor los requisitos de la pesca exploratoria propuesta. SCIC señaló que las palabras ‘teniendo en cuenta el asesoramiento proporcionado por el Comité Científico’ en la propuesta de modificación iban a ser eliminadas de la propuesta.

122. China expresó preocupación por las repercusiones sobre el AMP de la región del mar de Ross y sobre otras medidas de conservación del cambio propuesto por EE. UU. EE. UU. aclaró que en el contexto del AMP de la región del mar de Ross la propuesta permitiría realizar pesca de investigación en la zona de protección general y no permitiría la pesca exploratoria.

123. Estos dos documentos de trabajo fueron remitidos a la Comisión.

Medida de Conservación 32-18

124. SCIC consideró la propuesta presentada por Argentina, Australia, Brasil, Chile, Unión Europea, Noruega, Sudáfrica, Uruguay y EE. UU. para prohibir el corte de aletas de tiburones capturados en el Área de la Convención de la CCRVMA (CCAMLR-XXXV/26). El documento indica que la MC 32-18 prohíbe la pesca dirigida a especies de tiburón y alienta a la devolución al mar de los tiburones capturados incidentalmente en la medida de lo posible, pero no se pronuncia sobre la práctica de cortar las aletas del tiburón. El documento destaca que la CCRVMA lleva retraso con respecto a la FAO (ONU) y a otras OROP como la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC) en el tratamiento de este problema, y que el requisito de dejar las aletas en su posición natural contribuiría aún más a la conservación de tiburones en el Área de la Convención.

125. SCIC consideró el documento de referencia proporcionado por EE. UU. sobre el izado a bordo de ejemplares de tiburones con sus aletas en su posición natural (CCAMLR-XXXVI/BG/14), que contiene una guía (disponible sin restricciones) para subir tiburones a bordo con sus aletas en su posición natural. La guía muestra lo fácil y efectivo que es el procesamiento y almacenamiento en alta mar de los tiburones con sus aletas en posición natural, y está disponible en español, francés y chino.

126. Muchos Miembros expresaron su firme apoyo a la propuesta y destacaron que la modificación propuesta para la MC 32-18 era importante para poner fin a la práctica derrochadora de cortar las aletas de tiburones en el mar.

127. La Unión Europea reconoció las similitudes de la CCRVMA con NEAFC y con la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) en lo que se refiere a la presencia de tiburones en el Área de la Convención, y alentó a la CCRVMA a adoptar la propuesta.

128. Japón se opuso a la propuesta, destacando las mismas razones que ha expuesto continuamente en el seno de SCIC. Las razones incluyen: que la pesca dirigida a tiburones en el Área de la Convención ya ha sido prohibida; que las especies de tiburón extraídas como captura secundaria en el Área de la Convención no están asociadas a la práctica del corte de aletas; que nunca se ha observado el corte de aletas en el Área de la Convención; que la captura secundaria total de tiburones era muy pequeña y extraída por muy pocos estados; y que la expresión ‘corte de aletas’ utilizada en la propuesta era engañosa. Japón observó que ‘corte de aletas’ significa la actividad de cercenar y guardar todas las aletas del cuerpo de un tiburón en tanto que el cuerpo se desecha. Japón destacó el hecho de que no se debe considerar como ‘corte de aletas’ el cercenado de aletas del cuerpo de un tiburón cuando se conservan el cuerpo y las aletas para servir de alimento o para otros usos. Japón reiteró que se ha opuesto vehementemente a la industria ilegal dedicada al corte de aletas, que es totalmente contraria a la utilización sostenible, y mostró su desilusión por que la propuesta intencionalmente mezclara ambas prácticas.

129. Japón hizo referencia a varias estadísticas sobre la captura de tiburones del Boletín Estadístico de la CCRVMA, subrayando que las capturas secundarias de tiburones en el Área de la Convención eran muy pequeñas y que la mayor parte de la captura secundaria notificada ocurría alrededor de las islas Heard y McDonald (HIMI) en la División estadística 58.5.2. La Unión Europea expresó que los datos disponibles sobre la captura secundaria de tiburones en el Área de la Convención no eran fiables debido a errores sistemáticos en la notificación y en

la identificación de los tiburones. En respuesta, Japón mostró su preocupación por el hecho de que sería más problemático si la captura secundaria de tiburones fuese registrada y notificada por observadores científicos de manera poco fidedigna, aunque no pensaba que este fuera el caso.

130. China se hizo eco de los comentarios de Japón, alentó a Japón a compartir sus resultados científicos con otros Miembros, cuestionó los fundamentos científicos de la propuesta y recordó su declaración ante la Comisión en CCAMLR-XXXIII, Anexo 6, párrafo 3.66 sobre este asunto.

131. Reino Unido reiteró su firme apoyo a la propuesta, destacando el hecho de que una medida tal podría ayudar a la ordenación precautoria de las especies de tiburón dado que se prevé un cambio en la distribución de las especies de tiburón dentro del Área de la Convención causado por el cambio climático en las décadas futuras. Japón indicó que el Comité Científico no había proporcionado pruebas científicas que indicaran ni tal cambio ni una expansión de sus zonas de distribución, y que dada esta situación la medida propuesta no podía ser una medida precautoria.

132. Muchos Miembros expresaron su decepción por que, una vez más, a pesar de estar prohibida la pesca de tiburones en el Área de la Convención, SCIC no pudiera adoptar los cambios propuestos a la MC 32-18 para prohibir el corte y retención de las aletas del cuerpo de los tiburones que son capturados incidentalmente.

Comité de Evaluación del SOCI de la CCRVMA y modificación del texto del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA

133. SCIC consideró la propuesta de EE. UU. para avanzar en la implementación de las recomendaciones del Comité de Evaluación del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (SOCI) (CCAMLR-XXXVI/25). Recordando la Evaluación del SOCI de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXII/07 Rev. 1), EE. UU. indicó que incidentes recientes que implicaron a observadores científicos internacionales desplegados en el Pacífico han causado preocupación a nivel mundial sobre la seguridad y la salud de los observadores. EE. UU. propuso el establecimiento de requisitos y procedimientos para garantizar la seguridad de los observadores, que incluirían comprobaciones de seguridad antes del embarque, dispositivos independientes de comunicación, planes de acción en casos de emergencias y también la adopción de una Resolución no vinculante para alentar a las Partes contratantes a aplicar a sus observadores nacionales empleados en las pesquerías de la CCRVMA las disposiciones del SOCI relativas a la recolección de datos y la seguridad del observador internacional (si disposiciones de efectividad similar no están siendo aplicadas). EE. UU. señaló que algunos de los cambios propuestos fueron planteados en el Taller sobre el SOCI (WS-SISO), celebrado en 2017 (WS-SISO-17/06).

134. SCIC consideró también el documento de referencia de EE. UU. *Development of a Vessel Safety Checklist and Debriefing Protocol for use in SISO* (CCAMLR-XXXVI/BG/16). EE. UU. proporcionó anexos para suplementar las enmiendas propuestas al texto del SOCI. EE. UU. señaló la inclusión de una lista de comprobaciones de las medidas de seguridad proporcionada por el Grupo de Evaluación de los Recursos Marinos (MRAG) y utilizada para los observadores que MRAG despliega en las pesquerías de la CCRVMA, y un formulario utilizado por EE. UU. en el programa de observación del Pacífico Norte.

135. Si bien los Miembros estuvieron de acuerdo en que la seguridad de los observadores era una prioridad para la CCRVMA, varios Miembros mencionaron asuntos relacionados con la competencia y el rol de los observadores científicos en el contexto de esta propuesta. Se indicó que tales recomendaciones podrían significar una carga extra para los observadores.

136. Algunos Miembros destacaron los problemas de tener una lista de comprobaciones de seguridad antes del embarque, subrayando que, si bien no hay un estándar internacional para la seguridad de un barco, ésta es de la competencia de las autoridades marítimas del Estado del pabellón, y que las comprobaciones de seguridad eran normalmente llevadas a cabo por autoridades competentes calificadas. Otros Miembros expresaron preocupación por que las recomendaciones adicionales, como la provisión de un dispositivo de comunicación bidireccional independiente, puedan llevar, en la práctica, a problemas de costes y mantenimiento y relativos a la propiedad de tal equipo. Rusia señaló que los cambios al SOCI son adoptados por la Comisión sobre la base de las recomendaciones del Comité Científico, y no de las recomendaciones de SCIC. Algunos Miembros consideraron que la seguridad de los observadores y otros asuntos relativos a políticas eran considerados de manera apropiada por SCIC.

137. Australia señaló que la seguridad de los observadores es un asunto importante y que por tanto los Miembros designantes tienen la obligación de asegurar que sus observadores trabajan en un entorno laboral seguro en los barcos a los cuales son asignados.

138. Los Miembros reiteraron la suma gravedad de cualquier interferencia con, o intimidación u obstrucción a las tareas de, los observadores a bordo de los barcos de pesca.

139. SCIC expresó su agradecimiento a EE. UU. por sus esfuerzos en la redacción de la propuesta, pero no pudo lograr consenso sobre este asunto y lo remitió a la Comisión para que sea examinado más a fondo.

Nivel actual de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

140. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXVI/28 Rev. 2, que resume la información con relación a las tendencias y las actividades de la pesca INDNR en el Área de la Convención.

141. SCIC señaló que los Miembros no notificaron el avistamiento de ningún barco de los incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC dentro o fuera del Área de la Convención durante 2016/17. SCIC señaló que el *Sea Breeze (Andrey Dolgov)*, incluido en las listas de barcos de pesca INDNR, había sido avistado por Australia el 6 de abril de 2017, a 590 millas náuticas al norte de las islas Cocos (Keeling), en el Área 57 de la FAO.

142. SCIC señaló que la falta de avistamientos de barcos incluidos en las listas de pesca INDNR se debía a las medidas tomadas por las Partes contratantes, PNC y otras organizaciones, entre ellas INTERPOL, con relación a barcos incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA, que llevaron a la investigación y el enjuiciamiento de armadores beneficiarios o a la detención o hundimiento de varios barcos de dichas listas.

143. SCIC observó que Nueva Zelanda, Australia y la Secretaría General de INTERPOL estaban procurando obtener más información sobre el paradero de las personas y las redes que poseen, operan o se benefician de las actividades del barco *Sea Breeze*, incluido en las listas de barcos de pesca INDNR, y que INTERPOL ha emitido una Notificación Morada al respecto.

144. SCIC indicó que de conformidad con la MC 10-07 y la Política de Fomento de la Cooperación entre la CCRVMA y las PNC, la Secretaría escribió a los posibles Estados del pabellón de los barcos incluidos en la lista de barcos de pesca INDNR-PNC (Bolivia, Liberia, Mauritania, Nigeria, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona y Togo) y que no se recibió respuesta formal alguna.

145. SCIC señaló que Liberia había enviado correos electrónicos a la Secretaría el 14 y el 29 de septiembre de 2017 en respuesta a una solicitud de información sobre el barco de pabellón de Liberia *Bao Reefer*, del que se informa en el documento CCAMLR-XXXVI/BG/18.

146. SCIC consideró la distribución espacial y temporal de las actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención durante la temporada 2016/17, y señaló que barcos con licencia de pesca habían recuperado redes de enmalle en cuatro ocasiones (Figura 1).

147. SCIC indicó que el primer avistamiento de barcos notificado en la Subárea 48.6 fue en 2014, el del barco *Viking*, incluido en la lista de barcos de pesca INDNR, y que al igual que en años anteriores, se encontraron pruebas de peso (concretamente, la recuperación de artes de pesca INDNR) que apuntaban a la existencia de actividades de pesca INDNR en la Subárea 48.6.

148. SCIC señaló también que se recuperaron artes de pesca INDNR en la Subárea 48.2 en 2016 (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafo 188) y añadió con cierta preocupación que las actividades INDNR parecían haber cambiado, habiéndose encontrado barcos potencialmente desconocidos faenando en las Subáreas 48.2 y 48.6.

149. SCIC recordó que en 2012 la Comisión tomó nota de la información proporcionada por el Comité Científico de que por lo menos siete barcos habían estado participando desde hacía tiempo en actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención y que la información proporcionada actualmente a la Secretaría no es suficiente para estimar sobre la base de avistamientos las capturas INDNR, o para asignarla a las unidades de investigación en pequeña escala (UIPE) (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 6.1 a 6.7).

150. Como resultado, la Secretaría ya no hace una estimación de la captura INDNR, sino que presenta una reseña espacial y temporal de las actividades de pesca INDNR y de las tendencias utilizando todos los datos disponibles.

151. SCIC señaló que el documento CCAMLR-XXXV/28 Rev. 2 resume los datos proporcionados por España sobre las actividades de pesca de los barcos en las listas de pesca INDNR *Asian Warrior (Kunlun)*, *Zemour 2 (Yongding)* y *Zemour 1 (Songhua)* en la División 58.4.1 en 2014, con una captura notificada de 792,25 toneladas.

152. SCIC observó que estos barcos tienen una larga trayectoria de operaciones conjuntas en el Área de la Convención, normalmente apoyadas por un buque frigorífico, y que es probable que hayan llevado a cabo actividades de pesca similares todos los años desde por lo menos 2004, año de su primer avistamiento.

153. SCIC señaló que WG-FSA había recibido con agrado la detallada y exhaustiva evaluación de las actividades de pesca INDNR y, en particular, los datos de captura de los barcos de las listas de pesca INDNR que utilizan redes de enmalle en áreas donde se realizan actividades de pesca de investigación, y estuvo de acuerdo en que estos datos podrían facilitar el estudio de la relación entre los avistamientos de barcos de pesca INDNR y el nivel de las extracciones, y solicitó que los datos se analizaran más a fondo.

154. SCIC recibió con agrado la información, aportada por el Presidente del Comité Científico, de que WG-FSA había encargado al Dr. P. Yates (Australia) y a la Secretaría la coordinación del análisis de los datos sobre la pesca INDNR en la División 58.4.1, y que este análisis incluirá otros datos a medida que se vayan obteniendo.

155. SCIC consideró la estimación de 0–50 toneladas, hecha por Australia, de la captura INDNR de austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) durante 2016/17 en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en las HIMI y aguas adyacentes (CCAMLR-XXXV/BG/19). SCIC señaló que esta estimación no ha cambiado en las últimas cinco temporadas de pesca. Si bien no se ha notificado la presencia de barcos de pesca INDNR en la ZEE de las HIMI, SCIC señaló que es posible que barcos de pesca INDNR hayan hecho incursiones ocasionales en la ZEE.

156. Australia expresó su agradecimiento a Francia, Nueva Zelandia y Reino Unido por su cooperación y esfuerzos en patrullar el Área de la Convención, y también las medidas sancionadoras impuestas por Chile a los ciudadanos chilenos asociados con el barco de pesca INDNR *Viking*.

157. SCIC expresó su agradecimiento a Australia por su documento y por sus esfuerzos continuados para luchar contra la pesca INDNR en el Área de la Convención.

158. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/BG/21 de Francia, que resume las observaciones de actividades INDNR hechas por tres barcos en la Subárea 58.6 y en las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2 durante 2016/17, y proporciona información general de las actividades de pesca en las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b, 58.4.4a y 58.4.4b en 2016/17. SCIC señaló que no se observaron actividades de pesca INDNR, pero que en tres ocasiones se encontraron artes de pesca que no pertenecían a barcos con licencia de pesca.

159. SCIC expresó su agradecimiento a Francia por sus continuos esfuerzos para detectar, prevenir y eliminar la pesca INDNR en el Área de la Convención.

160. España hizo la siguiente declaración:

‘Con el fin de aclarar la información aparecida en diversos medios de comunicación, la Delegación de España desea explicar que, conforme al compromiso de España con la lucha para erradicar la pesca INDNR, se iniciaron dos procedimientos legales, uno de tipo penal bajo el Código Penal español, y el otro de tipo administrativo bajo la Ley de Pesca Marítima y la legislación de la Unión Europea.

Ya iniciada la operación SPARROW (procedimiento sancionador en un proceso administrativo) realizada por los servicios de inspección de la Secretaría General de Pesca, se inició a continuación un procedimiento penal. Se tomaron medidas preliminares en el procedimiento penal por la supuesta comisión de diversos delitos

contra la fauna y la flora silvestre: pesca ilegal de austromerluza, falsedad documental, blanqueo de capitales y pertenencia a organización ilegal (procedimiento penal). El 23 de diciembre de 2016, el Tribunal Supremo de España dictó una sentencia absolutoria y declaró el caso cerrado alegando la falta de jurisdicción de los tribunales españoles al respecto.

El cierre del caso penal no afecta al procedimiento sancionador del proceso administrativo, dado que el procedimiento administrativo no tenía relación con las actividades de pesca realizadas por barcos ilegales en aguas en las que se debiera determinar si España tenía jurisdicción o no, sino la participación de personas físicas y de personas jurídicas españolas en la operación, gestión y propiedad de barcos identificados por organizaciones regionales de ordenación pesquera u otras organizaciones internacionales por su implicación en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada o de cualquier otro tipo que supongan un menoscabo a la conservación y la ordenación de los recursos pesqueros, así como el ejercicio de actividades mercantiles, comerciales, empresariales o financieras asociadas. La inclusión de barcos en listas de pesca INDNR es un hecho objetivo en el que se fundamenta el procedimiento administrativo, y es independiente de la evaluación que se pueda hacer de las propias actividades de pesca.

A diferencia del procedimiento penal, el procedimiento administrativo no está basado en el incumplimiento por parte de un barco de las regulaciones que ordenan la actividad de pesca en un área geográfica particular en un momento dado, sino que se basa en la prohibición general, establecida por las regulaciones de la Unión Europea y de España, de que ciudadanos propios participen, del modo que sea, en la propiedad, operación y gestión de barcos implicados en actividades de pesca INDNR.

En resumen: España mantiene su firme compromiso con la lucha contra la pesca INDNR; y las medidas administrativas están dando excelentes resultados a través de las operaciones SPARROW, que han dado lugar a la imposición de sanciones económicas de más de 24 millones de euros y a la implementación de medidas del Estado del puerto y al establecimiento de cooperación internacional.’

161. SCIC recibió el documento presentado por la Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC) y COLTO que subrayaba la importancia de las acciones de ejecución y cumplimiento efectuadas en el Área de la Convención desde 2016, y recomendó medidas adicionales que la CCRVMA podría considerar (CCAMLR-XXXVI/BG/29).

162. ASOC y COLTO hicieron recomendaciones a los Miembros de la CCRVMA sobre los pasos que se deben tomar para seguir asegurando un liderazgo continuado en la aplicación de normativas, el cumplimiento, la protección del medio ambiente y la ordenación de pesquerías. Las recomendaciones expresadas en el documento de ASOC y COLTO incluyen: mayor regulación de los transbordos en el Área de la Convención, reducir las lagunas jurídicas en la legislación nacional en relación con las actividades de pesca INDNR, implementar un sistema de seguimiento por satélite; apoyar la colaboración entre la industria y la ciencia, garantizar el futuro del proyecto Project Scale de Interpol, y considerar cómo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producidas por las reuniones de la CCRVMA.

163. ASOC y COLTO, además, mostraron su agrado por los avances logrados por la CCRVMA en años recientes, y afirmaron que esperaban con interés la labor por realizar en los años venideros, en que la CCRVMA cumplirá con su papel de protección de los ecosistemas del océano Austral y de asegurar que toda la pesca realizada en el Área de la Convención se realice de conformidad con las medidas de conservación.

Listas de barcos de pesca INDNR

164. SCIC señaló que no se ha propuesto la inclusión de ningún barco nuevo en la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC o en la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PNC para 2017/18.

165. SCIC consideró la información proporcionada por la República Islámica de Irán para la posible eliminación del barco *Koosha 4* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC (COMM CIRC 16/89). Irán informó que el Departamento de Judicatura de la Provincia de Hormozgan había emitido un veredicto de confiscación del barco y había prohibido su participación en cualquier actividad de pesca. Se señaló además la rescisión del contrato con la empresa española que había arrendado el barco. España informó que había comenzado una investigación de la compañía que supuestamente estaba arrendando el barco, y que proporcionaría mayor información a la CCRVMA a medida que fuese obtenida.

166. SCIC tomó nota de la inscripción de delegados de Irán en CCAMLR-XXXVI y decidió que el *Koosha 4* debe permanecer en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC hasta que se pueda presentar y considerar nueva información.

167. SCIC consideró la información proporcionada por España sobre la posible eliminación del barco *Seabull 22* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC (COMM CIRC 17/41 y 17/76). España informó que el *Seabull 22* había sido desguazado en Cabo Verde en 2016. SCIC recomendó que el *Seabull 22* fuese eliminado de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

168. SCIC consideró la información proporcionada por Angola sobre la posible eliminación del barco *Northern Warrior* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC (COMM CIRC 17/65, 17/68, 17/71 y 17/88). España indicó que el barco *Northern Warrior* había sido transferido a un nuevo propietario que no tiene vínculos con el propietario anterior ni ha estado involucrado en actividades de pesca INDNR, según la información disponible. La Unión Europea expresó dudas acerca de la certeza con que se podía arribar a este parecer y sugirió que se necesitaban investigaciones adicionales antes de eliminar el barco *Northern Warrior* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. El Comité propuso que el barco *Northern Warrior* permanezca en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC hasta que se tenga más claro el asunto.

169. SCIC consideró la información proporcionada por España sobre la posible eliminación del barco *Tchaw* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC (COMM CIRC 17/76). España informó que el barco *Tchaw* había sido desguazado bajo la supervisión del Servicio de Inspección de Pesquerías del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medioambiente. Australia señaló que anteriormente se había solicitado la presentación de fotografías o vídeos como pruebas del desguace para su consideración por SCIC. SCIC recomendó la eliminación del barco *Tchaw* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC, y observó que España había proporcionado durante la reunión documentación adicional para demostrar el desguace del barco.

170. SCIC tomó nota de la información presentada por la Secretaría de que el barco incluido en la lista de barcos de pesca INDNR-PNC *Sea Breeze* se llama ahora *Ayda*, e indicó que actualizaría la lista de barcos de pesca INDNR-PNC en consecuencia.

171. La Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC para 2017/18, como fuera acordada por SCIC, ha sido proporcionada en el Apéndice III para su consideración y posible adopción por la Comisión.

Asesoramiento del Comité Científico para SCIC

172. SCIC consideró el asesoramiento recibido del Comité Científico con relación a los datos de la pesca INDNR, las evaluaciones preliminares de la pesca de fondo, el protocolo de marcado de la CCRVMA, la captura secundaria de tiburones, el pronóstico del cierre de pesquerías y la notificación de la captura de kril.

173. SCIC expresó su agradecimiento al Presidente del Comité Científico, Dr. M. Belchier (Reino Unido), por su contribución.

Pesca INDNR

174. El Presidente del Comité Científico señaló la disponibilidad sin precedentes de datos de capturas relacionados con la pesca INDNR, e indicó que durante el período entre sesiones se coordinará un análisis de los datos de actividades INDNR de la División 58.4.1, y que se informará a CCAMLR-XXXVII de los resultados de este análisis (SC-CAMLR-XXXVI, Anexo 7, párrafos 2.16 y 2.17).

Evaluaciones preliminares

175. Australia preguntó al Presidente del Comité Científico cuáles son las consecuencias de no cumplir con el plazo para presentar evaluaciones preliminares de la pesca de fondo a tiempo para su consideración.

176. El Presidente del Comité Científico consideró que la información actualmente incluida en las evaluaciones preliminares de la pesca de fondo no es suficiente para medir los posibles impactos de la pesca con palangres de un nuevo barco, y que por tanto la presentación con retraso de las solicitudes no supone un obstáculo a la realización de evaluaciones científicas de posibles impactos. El Presidente del Comité Científico señaló que el Comité Científico recomendó que WG-FSA-18 estudiara la manera en que los barcos que participan en las pesquerías exploratorias evaluaban su impacto en los organismos del bentos, y en particular en los EMV.

Protocolo de marcado

177. El Presidente del Comité Científico informó sobre el protocolo de marcado de la CCRVMA y señaló que los métodos de marcado de austromerluza y de rayas proporcionados por la CCRVMA (disponibles en www.ccamlr.org/node/85702) son claros en lo que se refiere al marcado de peces de mayor tamaño, específicamente los tipos de dispositivos que se pueden usar para subir a bordo los peces de tamaño grande seleccionados para el marcado. El Presidente informó a SCIC que el Comité Científico estaba reuniendo información sobre métodos de marcado y su aplicación.

178. SCIC y el Presidente del Comité Científico deliberaron sobre las tasas de recaptura de peces con diferentes métodos de pesca, y señalaron que se ha informado que los barcos que utilizan palangres artesanales tienen tasas de recaptura y de supervivencia diferentes (SC-CAMLR-XXXVI, Anexo 7, Figuras 1 y 2).

179. El Presidente del Comité Científico señaló el requisito de marcar y liberar solamente peces que están en buen estado, por lo tanto, no debiera observarse ningún efecto del arte en el rendimiento del marcado. El Presidente señaló que diversos factores, como una evaluación desigual de la condición del pez o cambios en las condiciones medioambientales podrían contribuir a las diferencias en el rendimiento del marcado entre los barcos, y recomendó que todos los Miembros se aseguren de que se dispone de materiales y recursos para la capacitación en el marcado a bordo de los barcos. El Presidente del Comité Científico tomó nota también del pedido a todos los Miembros que realizan pesquerías exploratorias de proporcionar información sobre sus métodos de capacitación en el marcado y que proporcionen secuencias de vídeos del proceso de marcado a bordo de cada barco pesquero a la reunión de WG-FSA-18, para poder hacer una evaluación de las prácticas de marcado.

Captura secundaria de tiburones

180. SCIC y el Presidente del Comité Científico debatieron sobre los niveles de la captura secundaria de tiburones en las pesquerías de la CCRVMA, señalando que el área de distribución de varias especies de tiburón cubre toda el Área de la Convención y que se ha notificado su presencia en la captura secundaria de pesquerías de palangre y de arrastre (v. WG-FSA-13/28). Se señaló que no se ha realizado ningún estudio para evaluar el efecto de los niveles de la captura secundaria de tiburones en el Área de la Convención o de los posibles efectos del cambio climático en la distribución de tiburones, pero que la captura secundaria sería un tema central en WG-FSA-18. China preguntó al Presidente del Comité Científico cuál era el área en que ocurrió la captura secundaria. El Presidente del Comité Científico indicó que la captura secundaria ocurrió en su mayor parte en las Áreas 58 y 88, y alguna en el Área 48, a lo largo del Frente polar.

181. El Presidente del Comité Científico confiaba en que la información sobre la captura secundaria de tiburones era recopilada y notificada correctamente por los observadores científicos a bordo de cada barco de pesca.

Cierres de pesquerías

182. SCIC consideró el procedimiento para pronosticar la fecha de cierre de las pesquerías de la CCRVMA, después de constatar una captura en exceso del 56 % del límite de captura acordado para las UIPE B, C, G de la Subárea 88.1 durante la temporada 2016/17, cuando se emitió un aviso de cierre de la pesquería a los tres días de iniciada la temporada de pesca.

183. China subrayó que la CCRVMA es pionera en la aplicación del enfoque precautorio, y expresó preocupación por las considerables capturas en exceso de los límites de captura y preguntó al Presidente del Comité Científico si se disponía de una solución científica para este problema.

184. El Presidente del Comité Científico señaló la dificultad de pronosticar fechas de cierre para áreas con límites de captura pequeños y sugirió que SCIC considere opciones como la limitación del esfuerzo o el aumento de la frecuencia de notificación de los datos de captura y esfuerzo a la Secretaría para reducir el riesgo de capturas en exceso del límite acordado.

185. SCIC señaló que durante el período entre sesiones la Secretaría había trabajado para desarrollar un modelo predictivo más precautorio para pronosticar las fechas de cierre de pesquerías sobre la base de datos históricos. La fecha de cierre de la pesquería sería notificada a los barcos al comienzo de la temporada de pesca, y se extendería la temporada a medida que fuese necesario.

Problemas en la gestión de las pesquerías de kril

186. El Presidente del Comité Científico informó sobre problemas en la gestión de las pesquerías de kril, destacando que los barcos que emplean el sistema de pesca continua no pueden registrar con precisión las capturas de kril por los períodos de tiempo estipulados en las MC 21-03 y 23-06, y señaló que el lugar de extracción y el lugar notificado de las capturas no coincidían. El Presidente indicó también que es necesario encontrar una manera de conciliar las muestras y datos recolectados por los observadores con los datos correspondientes en el formulario C1, y también determinar con precisión la hora y el lugar de obtención de estas muestras y datos.

187. Noruega indicó que había presentado un plan de trabajo al Comité Científico detallando su examen de este problema y que se finalizará esa labor durante el período entre sesiones antes de WG-EMM-18 para considerar cómo se podría conseguir un registro más preciso de la hora y del lugar de captura en los barcos noruegos. Noruega afirmó que agradecería recibir comentarios sobre este difícil problema técnico.

Asuntos varios de SCIC

Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA

188. SCIC consideró el Informe del Comité de la Segunda Evaluación del Funcionamiento (Informe de la PR2) (CCAMLR-XXXVI/01). SCIC reconoció la importancia de la Segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2), y expresó su aprecio al Comité de Evaluación (el Comité) por su labor.

189. SCIC reconoció que se deben estudiar cuidadosamente las recomendaciones del Informe de la PR2. SCIC entendió que el Informe de la PR2 fue recibido como el resultado del trabajo del Comité y que fue presentado para ser estudiado y debatido por los Miembros. SCIC aclaró que las recomendaciones presentadas por SCIC serían el resultado de la interpretación del Informe de la PR2 y que no reflejarían necesariamente las recomendaciones del Comité de Evaluación en su totalidad (Apéndice IV).

190. SCIC también reconoció que las recomendaciones del informe requerirán una consideración continuada y convino en que la Evaluación del Funcionamiento deberá permanecer en las agendas futuras de SCIC hasta que SCIC considere que los asuntos hayan sido abordados correctamente.

191. SCIC señaló que del contenido del Informe de la PR2, el capítulo 5 (sobre la gestión de las actividades de pesca y los impactos en el ecosistema) y el capítulo 6 (sobre el impacto de factores externos en los objetivos de la Convención y la participación, incluidas las actividades de la Partes contratantes y de las Partes no contratantes) son los de mayor pertinencia para la labor de SCIC. SCIC discutió las siguientes recomendaciones.

Recomendación 9 de la PR2

192. SCIC convino en que necesitaría el asesoramiento del Comité Científico con relación a esta recomendación.

Recomendación 10 de la PR2

193. SCIC pidió que la Secretaría escribiera a la Organización Marítima Internacional (OMI) para obtener información sobre los progresos que se hagan con relación al Código Polar Etapa 2 en la reunión de mayo de 2018 del Comité de Seguridad Marítima de la OMI. SCIC determinó que esta es una recomendación que podría ponerse en práctica inmediatamente.

194. Algunos Miembros reconocieron que las deliberaciones en la OMI aún se estaban realizando y que la CCRVMA debería considerar actuar independientemente con respecto a la seguridad de los barcos no cubiertos por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS).

Recomendación 11 de la PR2

195. SCIC consideró la recomendación 11 sobre la necesidad de reforzar el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC). SCIC apoyó el principio de reforzar y racionalizar el PECC.

196. SCIC expresó su apoyo general con respecto al punto (i) de la Recomendación, que sugería que SCIC desarrollara un plan complementario de respuesta a casos de incumplimiento para dar efecto pleno a la MC 10-10, párrafo 3(iii)(d), que pueda ser aplicado por la Comisión mediante la implementación del PECC.

197. SCIC convino en que los Miembros deberían hacerse responsables en mayor medida en casos de incumplimiento, pero algunos Miembros expresaron aprensión sobre el punto (ii), que sugiere que SCIC establezca cada año las medidas de conservación en las que centraría prioritariamente su evaluación y cuyo incumplimiento podría menoscabar significativamente la efectividad de las medidas de conservación y el objetivo de la Convención.

Recomendación 12 de la PR2

198. SCIC consideró la Recomendación 12, sobre la necesidad de mantener la cadena de custodia de las capturas realizadas en el Área de la Convención. SCIC propuso mejorar la trazabilidad de las capturas, con especial énfasis en reforzar el seguimiento y control de los transbordos y la necesidad de aumentar la participación de las PNC en este sentido.

199. SCIC convino en la necesidad de desarrollar un registro de barcos de transbordo y de modificar el SDC para incorporar el registro y seguimiento de las capturas transbordadas de conformidad con los puntos (ii) y (iii) de la Recomendación No. 12. Nueva Zelandia, apoyada por EE. UU., propuso que se asegure que todas las Partes contratantes y PNC autorizadas a transbordar en el Área de la Convención sean incluidas en este registro, de conformidad con el punto (ii) de la recomendación. China declaró que SCIC alcanzó un consenso sobre las modificaciones de la MC 10-09 en su reunión de 2016 y que CCAMLR-XXXV estuvo a punto de adoptar los cambios de la MC 10-09 (CCAMLR-XXXV, párrafos 3.32 a 3.37).

Recomendación 13 de la PR2

200. SCIC consideró la Recomendación 13, sobre la necesidad de reforzar los procedimientos de inclusión en las listas de barcos de pesca INDNR.

201. SCIC convino en la necesidad de reforzar los procedimientos de inclusión en las listas de barcos de pesca INDNR. Australia destacó que se han tomado varias medidas a nivel mundial para establecer la práctica y el criterio de que los barcos de pesca sin bandera realizan actividades INDNR, tomando nota en particular de las medidas adoptadas por varias OROP y los párrafos pertinentes de la Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre Pesquerías Sostenibles.

202. SCIC reconoció las dificultades de implementar el punto (iii), y expresó una seria preocupación acerca de los aspectos prácticos y los efectos negativos de establecer un procedimiento mediante el cual se pueda incluir barcos en las listas de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA sobre la base de que comparten propietario con barcos ya incluidos en dichas listas. Argentina señaló que una propuesta tal podría constituir una modificación de la definición de pesca INDNR establecida en el marco de la FAO (ONU).

203. SCIC tomó nota de la sugerencia del Comité de enmendar la MC 10-07 para estipular explícitamente que ser un barco sin bandera sea una razón para ser incluido en las listas de barcos de pesca INDNR (Recomendación 13(i)). SCIC señaló que éste era un elemento de la recomendación al que podía darse efecto inmediatamente.

Recomendación 14 de la PR2

204. SCIC consideró la Recomendación 14 y convino en la necesidad de reforzar la cooperación con las OROP pertinentes relativa a mejorar la cooperación con el SDC de la CCRVMA, abordar la cuestión de la pesca INDNR y promover los objetivos de la CCRVMA.

Recomendación 15 de la PR2

205. SCIC consideró la Recomendación 15. Australia expresó que en su opinión los instrumentos mencionados en la Recomendación 14 serían Entendimientos y no Acuerdos, que es lo correcto para instrumentos de condición menor que Tratado.

Recomendación 16 de la PR2

206. SCIC consideró la Recomendación 16 y alentó a los Miembros a que tomen las medidas necesarias para disuadir la participación de PNC en cualquier actividad que socave los objetivos de la CCRVMA. Australia señaló el éxito del PAR-INDNR, y que algunas actividades podrían basarse en las acciones del PAR.

207. SCIC convino en apoyar mecanismos con los que los Miembros puedan compartir sus experiencias y mejores prácticas con relación a la captación de la participación de las PNC.

Recomendación 17 de la PR2

208. SCIC aprobó la Recomendación 17 y alentó a los Miembros a tomar las medidas necesarias para disuadir a las PNC de actuar de manera que socave o vulnere las medidas de conservación adoptadas por la CCRVMA.

Recomendación 18 de la PR2

209. SCIC consideró la Recomendación 18, que propone que la Comisión mantenga un registro de las acciones realizadas por los Miembros para pedir y alentar la cooperación de los países no Miembros con las medidas de conservación de la CCRVMA, así como de las acciones realizadas en respuesta a la no implementación de las medidas de conservación de la CCRVMA, o a actividades que socaven las medidas de conservación de la CCRVMA y que impliquen a países no Miembros.

210. SCIC convino en utilizar el mecanismo que se desarrollará de conformidad con la Recomendación 16 para intercambiar experiencias y ejemplos de prácticas de excelencia entre los Miembros.

211. SCIC convino en que varios puntos de otros capítulos del Informe de la PR2 también eran pertinentes para la labor de SCIC. Los párrafos que siguen se refieren a las recomendaciones de otros capítulos del informe que SCIC identificó como prioritarias y que deben ser señaladas a la atención de la Comisión.

Recomendación 20 de la PR2

212. SCIC consideró la Recomendación 20, sobre la necesidad de establecer un Buró de la Comisión compuesto por el Presidente del Comité Científico, los Presidentes de los Comités Permanentes y el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión. La Recomendación proponía un Buró para coordinar el plan de trabajo anual de la Comisión y del Comité Científico, y facilitar la determinación de las prioridades para la labor de la Secretaría, y cuando corresponda, facilitar la ejecución de estas prioridades.

213. Australia presentó el documento CCAMLR-XXXVI/21 en nombre de Australia y de Reino Unido, que propone establecer un grupo de coordinación formal, o Buró de la Comisión, indicando la pertinencia para SCIC de incluir en el Buró al Presidente de SCIC.

214. SCIC recomendó que, si la Comisión crea un Buró, se incluya en él al Presidente de SCIC. SCIC convino en que se podría implementar esta recomendación inmediatamente.

Recomendación 23 de la PR2

215. SCIC consideró la Recomendación 23, sobre la necesidad de documentar mejor los antecedentes de los asuntos clave y el historial de su consideración en la Comisión y en el Comité Científico, y de tener esto en cuenta en la preparación de nuevos materiales de orientación para los Miembros.

216. Reino Unido y EE. UU. reconocieron que los temas clave de SCIC pueden ser complejos, y que, si la Comisión acuerda que se desarrollen nuevos materiales de orientación, SCIC debería discutir la metodología para la creación de esos documentos. China sugirió que el sitio web de la CCRVMA podría servir para facilitar el intercambio de nuevos materiales de orientación.

Recomendación 28 de la PR2

217. SCIC consideró la Recomendación 28 sobre la necesidad de que la Secretaría asegure que en la próxima evaluación del Plan Estratégico de la Secretaría se refuerce el desarrollo de capacidades y los medios para las actividades de difusión relacionadas.

218. SCIC recomendó que la Comisión realice actividades de desarrollo de capacidades y actividades de difusión relacionadas para ayudar a la Secretaría a poner en práctica esta recomendación.

Sitio web de la CCRVMA

219. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXVI/BG/07 que presenta un resumen de los perfiles de usuario del sitio web de la CCRVMA, de las listas de personas de contacto del sitio web de la CCRVMA, y de los grupos-e de la CCRVMA. SCIC señaló que el documento contiene un resumen de las listas de contacto de las personas encargadas de las funciones relativas al cumplimiento, y de las medidas de conservación y los plazos pertinentes.

220. SCIC señaló que se crearía el perfil Contacto de Cumplimiento para dar a los usuarios pertinentes acceso a los contenidos del sitio web relacionados con el cumplimiento, y que estos contenidos no serían accesibles para los usuarios del sitio web de la CCRVMA sin este perfil.

Proyecto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente

221. SCIC consideró el documento presentado por Chile, India, Namibia, Sudáfrica y Ucrania, que presenta una propuesta para utilizar financiación del GEF (Fondo Mundial para el Medio Ambiente) para apoyar actividades de desarrollo de capacidades en los Miembros de la CCRVMA con derecho a solicitar ayuda del GEF (CCAMLR-XXXVI/02). SCIC tomó nota de que el Consejo del GEF aprobó el Formulario de Identificación de Proyecto (PIF) en su reunión de mayo de 2017, y del llamado para conseguir su participación y contribución a fin de asegurar que la propuesta se desarrolle tomando en cuenta las prioridades de la CCRVMA. Si se aprueba el proyecto de cuatro años, se espera que comience a principios de 2019.

222. SCIC señaló que el desarrollo de capacidades propuesto podría ampliarse a los ámbitos de cumplimiento y ordenación, incluyendo el desarrollo de capacidades de SCV como las relacionadas con las medidas del Estado del puerto, y el fomento de la participación en el SOCI.

223. Ucrania y Sudáfrica se mostraron complacidas por la posibilidad de obtener financiación del GEF para facilitar la participación sostenida de los países con derecho a solicitar ayuda del GEF en la CCRVMA y aumentar su aporte a los objetivos de la Convención.

224. SCIC tomó nota de que el documento CCAMLR-XXXVI/02 había sido considerado por SCAF y será considerado en mayor detalle por la Comisión.

Código Polar Etapa 2

225. SCIC recibió con agrado la información actualizada presentada por ASOC sobre los avances relativos a la Etapa 2 del Código Polar en la OMI (CCAMLR-XXXVI/BG/26). Se espera que en la Etapa 2 del Código se incluya el tratamiento de barcos actualmente no cubiertos por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SEVIMAR). ASOC informó que en la reunión del Comité de Seguridad Marítima en mayo de 2018, los miembros de la OMI deberán discutir nuevamente el alcance de la segunda etapa de esta labor. En consecuencia, es probable ahora que la consideración a fondo de medidas para barcos no incluidos en el Convenio de SEVIMAR no comience antes del 2019.

226. ASOC señaló que los Miembros de la CCRVMA están preocupados por la seguridad de los barcos de pesca en el Área de la Convención. Por lo tanto ASOC exhortó a los Miembros de la CCRVMA a: apoyar el desarrollo de medidas obligatorias para asegurar las mejores prácticas de seguridad para los barcos de pesca en el océano Austral; proporcionar asesoramiento experto a la OMI para apoyar la Etapa del Código Polar; asistir a las deliberaciones sobre la Etapa 2 del Código Polar, o proporcionar información a los delegados nacionales en la reunión sobre los desafíos y necesidades relativas a la seguridad de los barcos de pesca en el océano Austral; y como asunto urgente, ratificar el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012.

227. ASOC recibió con agrado el apoyo de SCIC a la recomendación de la PR2 de que la CCRVMA se mantenga informada de los acontecimientos relativos al Código Polar y que, en ausencia de medidas adoptadas a través de la OMI, se considere la posibilidad de implementar medidas adicionales en el ámbito de la CCRVMA. ASOC recomendó que la CCRVMA instaure medidas de conservación que regulen los estándares mínimos de clasificación de barcos para la navegación entre hielos y que adopte un sistema de capacitación de dos niveles, uno para capitanes y otro para tripulaciones. La CCRVMA podría también revisar sus medidas en vigor que atañan a la seguridad de los barcos de pesca que operan en el océano Austral, identificar deficiencias, actualizar medidas existentes y adoptar nuevas medidas de seguridad para establecer un ‘estándar de la CCRVMA’ adecuado para las condiciones únicas del océano Austral.

228. Nueva Zelanda convino en que la cuestión de la seguridad en el mar es de particular importancia, y señaló que el documento presentado complementa de manera útil la Recomendación 10 del Informe de la PR2. El Reino Unido recordó las discusiones relativas a esta recomendación, proponiendo el establecimiento de un método práctico para mantenerse informado de las deliberaciones en el seno de la OMI. Nueva Zelanda se unió a ASOC en alentar a Miembros de la CCRVMA a asistir a la reunión del Comité de Seguridad Marítima de la OMI en 2018, y exhortó a los Miembros a presentar a la OMI información relativa a la seguridad de los barcos en el océano Austral para facilitar sus discusiones. Australia también expresó su agradecimiento por el documento de ASOC y señaló que su delegación continuaría trabajando con otras partes que participan en la reunión de la OMI para permitir la consideración de asuntos pertinentes en las deliberaciones de la OMI.

Clausura de la reunión

229. SCIC ofreció su profundo agradecimiento al Presidente de SCIC, la Sra. Kim, por su ejemplar esfuerzo y ardua labor en la dirección de una de las reuniones más difíciles de SCIC. Todos los Miembros estuvieron de acuerdo en ello, y afirmaron que la Sra. Kim había demostrado una cortesía, seriedad e imparcialidad inquebrantables en la dirección de SCIC, y expresaron su agrado por tener la oportunidad de trabajar bajo su liderazgo en 2018.

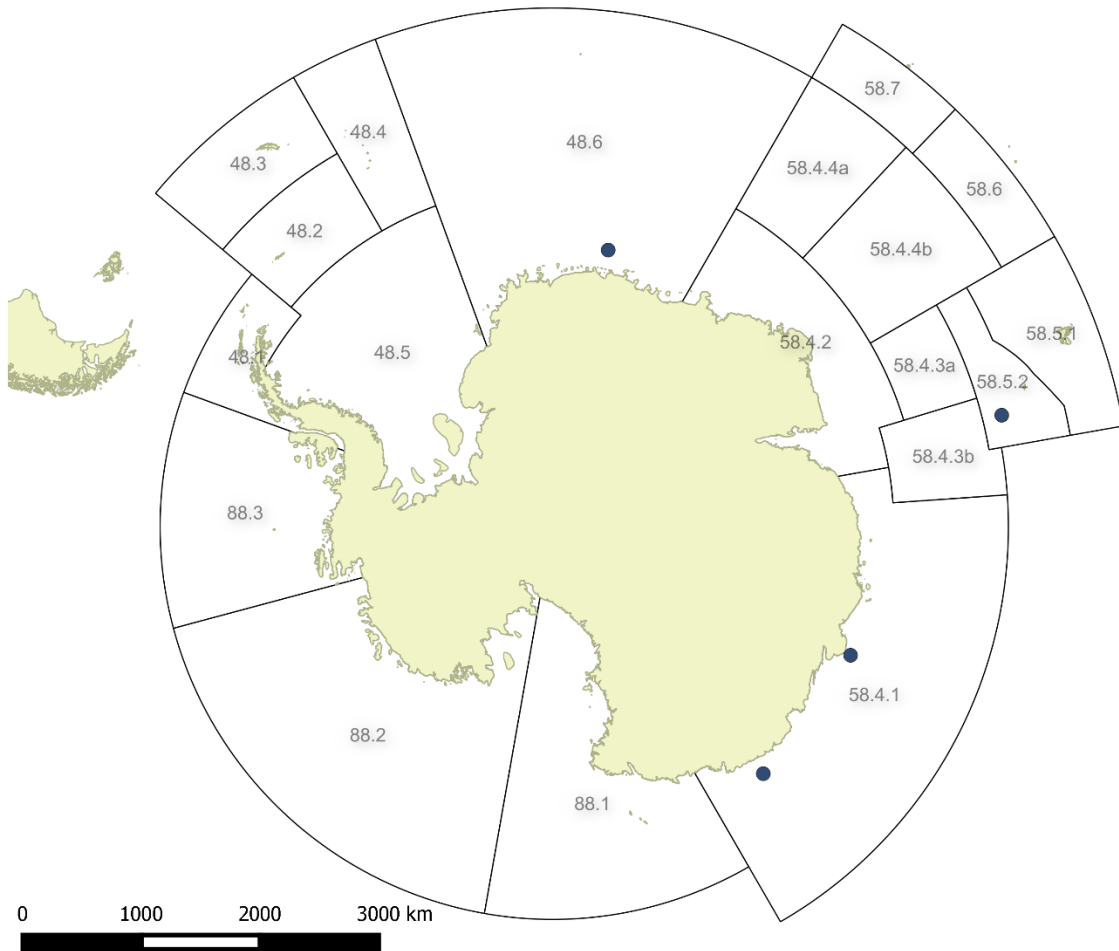


Figura 1: Ubicación de los artes de pesca INDNR avistados o recuperados (en azul).

Términos de referencia para el cargo de analista de datos del comercio

1. Perfeccionar e implementar un procedimiento anual para conciliar las estadísticas del comercio con los datos del Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC). Esto incluirá la consideración de la gestión de las estadísticas del comercio conforme a la labor de reestructuración de los sistemas de gestión de datos de la CCRVMA.
2. Implementar un procedimiento para evaluar la efectividad del SDC mediante, en parte, la conciliación de las estadísticas del comercio con los datos del SDC.
3. Prestar apoyo a la implementación y posible ampliación de la Estrategia para Aumentar la Participación de las Partes no contratantes (PNC), y a su revisión en 2018.
4. Proporcionar informes acerca de las discrepancias identificadas entre los datos del SDC y las estadísticas del comercio a los Estados y prestar apoyo a los Estados en el examen subsiguiente de estos casos si fuera necesario.
5. Emplear estrategias para promover la aplicación sistemática de los códigos del sistema armonizado (HS), incluso a través de la cooperación selectiva y el desarrollo de capacidades, para mejorar el análisis de las estadísticas del comercio de las partes identificadas, para mejorar el análisis.
6. Avanzar en el análisis de las cadenas de suministro, especialmente en relación con el comercio de productos de austromerluza de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).
7. Gestionar el acuerdo para la colaboración con GLOBEFISH.
8. Proporcionar un informe anual de las estadísticas del comercio a las reuniones CCAMLR-XXXVII y CCAMLR-XXXVIII.

Presupuesto para financiar el cargo de Analista de Estadísticas del Comercio

1. Sueldo \$140 000 AUD
(Equivalente a una (1.0) jornada completa (FTE) en el Grado 5 de la escala de remuneraciones de los Servicios Generales, escalón 17)
2. GLOBEFISH \$14 000 AUD
(Acceso anual a las estadísticas del comercio de Globefish y servicio experto de asesoría)

Total **\$154 000 AUD**

Términos de referencia del Grupo técnico de trabajo del Sistema de Documentación de Capturas (SDC) de *Dissostichus* spp.

1. A fin de responder a las recomendaciones del Comité de Evaluación del Sistema de documentación de la captura de *Dissostichus* spp. (SDC), y tomando en cuenta la recomendación del Comité de la Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA relativa a una mayor transparencia en el SDC, en particular, con respecto a los transbordos y múltiples desembarques, y para documentar de manera más clara la captura total, el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) convino en organizar un grupo técnico informal del SDC a través de un grupo-e de la CCRVMA para:

- i) Explorar maneras de aumentar la transparencia en lo que respecta al transbordo, y específicamente cómo documentarlo dentro del SDC, además de considerar más a fondo las propuestas de modificar la Medida de Conservación 10-05 a fin de establecer la transparencia relacionada con la captura total, los transbordos y los desembarques.
- ii) Considerar cómo facilitar la tarea de pasar del uso de documentos del SDC en papel a un sistema de SDC completamente electrónico, y considerar también posibles modificaciones de la MC10-05 y del Manual del usuario del SDC para reflejar esto.
- iii) Considerar maneras de aumentar la transparencia con respecto a la documentación de múltiples desembarques y múltiples compradores dentro del SDC, incluyendo la implementación y viabilidad de estos enfoques.
- iv) Explorar maneras de vincular el peso exportado con los tipos de productos que figuran en la sección correspondiente al peso comprobado en el Documento de Captura de *Dissostichus* (DCD) para facilitar la identificación de discrepancias.
- v) Considerar otras opciones o asuntos relativos al SDC.

2. El grupo técnico de trabajo sobre el SDC llevará a cabo su labor a través de un grupo-e durante el período entre sesiones. Pueden también llevarse a cabo otras deliberaciones y consultas entre los que asistan al taller sobre Estrategias para la Participación de las Partes no contratantes (PNC). El grupo técnico de trabajo sobre el SDC formulará recomendaciones para la consideración de SCIC en su reunión de 2018.

Lista de barcos de pesca INDNR de Partes no contratantes propuesta para 2017/18

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Aldabra</i>		7424891	5VAA2	• Pescando 58.4.4b (10 nov 2006)	2007	• Cecibell Securities • Farway Shipping
<i>Amorinn</i>		7036345	5VAN9	• Avistado 58.5.1 (11 oct 2003) • Avistado 58.4.2 (23 ene 2004)	2003	• Infitco Ltd (Ocean Star Maritime Co.) • Seric Business S.A. • World Ocean Fishing SL
<i>Antony</i>		7236634	PQMG	• Actividades apoyo a barcos incluidos en listas INDNR	2016	• Atlanti Pez • Urgora S de RL • World Oceans Fishing SL
<i>Asian Warrior</i>	San Vicente y las Granadinas	7322897	3CAG	• Avistado 58.5.2 (31 ene 2004) • Avistado 58.5.1 (10 may 2006) • Avistado 58.4.1 (21 ene 2010) • Avistado 58.4.1 (13 feb 2011) • Remolcando el <i>Baiyangdian 57</i> (01 abr 2012) • Avistado 58.6 (01 jul 2012) • Avistado 58.4.2 (28 ene 2013) • Avistado 57 (10 mar 2013) • Pescando 58.5.1 (13 may 2013) • Avistado 57 (07 sep 2013) • Avistado 58.4.1 (30 mar 2014) • Avistado 57 (14 abr 2014) • Avistado 57 (14 dic 2014) • Izando 5841H (07 ene 2015) • Avistado 58.4.1 (11 ene 2015) • Avistado 57 (26 feb 2015)	2003	• Navalmar S.A. • Meteora Development Inc • Vidal Armadores S.A. • Rajan Corporation • Rep Line Ventures S.A. • Stanley Management Inc

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Atlantic Wind</i>	Mauritania	9042001	3CAE	<ul style="list-style-type: none"> • Desembarque no documentado en Malasia (01 ago 2004) • Pescando 58.4.3a (22 feb 2005) • Pescando 58.4.3a (28 abr 2005) • Pescando 58.4.3b (16 dic 2005) • Pescando 58.4.3b (01 jul 2009) • Pescando 58.4.2 (27 ene 2010) • Pescando 58.4.3b (04 abr 2010) • Pescando 58.4.1 (13 feb 2011) • Avistado 57 (16 may 2012) • Avistado 57 (20 oct 2012) • Avistado 57 (28 may 2013) • Avistado 57 (01 jul 2013) • Avistado 57 (13 may 2014) • Avistado 57 (14 dic 2014) • Pescando 5841H (12 ene 2015) 		<ul style="list-style-type: none"> • Viarsa Fishing Company/Navalmar S.A. • Global Intercontinental Services • Rajan Corporation • Redlines Ventures S.A. • High Mountain Overseas S.A.
<i>Baroon</i>	Tanzanía, República Unida de	9037537	5IM376	<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.4.1 (19 mar 2007) • Avistado 88.1 (15 ene 2008) • Avistado 57 (19 dic 2010) • Avistado 57 (05 oct 2012) • Avistado 57 (24 mar 2013) • Avistado 57 (03 sep 2013) • Avistado 57 (19 nov 2013) • Avistado 57 (14 feb 2014) 	2007	<ul style="list-style-type: none"> • Punta Brava Fishing S.A. • Vero Shipping Corporation
<i>Challenge</i>		6622642	HO5381	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.4.3b (14 feb 2006) • Avistado 58.4.3b (22 may 2006) • Avistado 58.4.3b (10 dic 2006) • Avistado 58.4.3b (08 feb 2008) 	2006	<ul style="list-style-type: none"> • Prion Ltd • Vidal Armadores S.A. • Mar de Neptuno S.A. • Advantage Company S.A. • Argibay Perez J.A.
<i>Good Hope</i>	Nigeria	7020126	5NMU	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovisionando barcos de pesca INDNR 51 (09 feb 2007) 	2007	<ul style="list-style-type: none"> • Sharks Investments AVV • Port Plus Ltd

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Heavy Sea</i>		7322926	3ENF8	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.5.1 (03 feb 2004) • Pescando 57 (29 jul 2005) 	2004	<ul style="list-style-type: none"> • C & S Fisheries S.A. • Muner S.A. • Meteroros Shipping • Meteora Shipping Inc. • Barroso Fish S.A.
<i>Koosha 4</i>	Irán, República Islámica de	7905443	9BQK	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.4.1 (20 ene 2011) • Avistado 58.4.1 (15 feb 2011) 	2011	<ul style="list-style-type: none"> • Pars Paya Seyd Industrial Fish
<i>Limpopo</i>		7388267		<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.5.2 (21 sep 2003) • Avistado 58.5.1 (03 dic 2003) • Pescando 58.4.3b (23 feb 2005) • Pescando 58.4.3b (14 dic 2005) • Avistado 58.4.3b (25 ene 2007) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Oya Perez (Kang Brothers) • Lena Enterprises Ltd • Alos Company Ghana Ltd
<i>Northern Warrior</i>		8808903	PJSA	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades apoyo a barcos incluidos en listas INDNR 	2016	<ul style="list-style-type: none"> • SIP • Areapesca SA • Snoek Wholesalers • Southern Trading Group • South Atlantic Fishing NV • World Ocean Fishing SL • Orkiz Agro-Pecuaria, Pescas, Tansportes E Comercio Geral, Ltda
<i>Perlon</i>		5062479	5NTV21	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.5.1 (03 dic 2002) • Avistado 58.5.1 (04 jun 2003) • Avistado 58.4.2 (22 ene 2004) • Avistado 58.4.3b (11 dic 2005) • Pescando 58.4.1 (26 ene 2006) • Avistado 58.4.3b (07 dic 2006) • Avistado 58.4.1 (30 dic 2006) • Avistado 58.4.1 (16 dic 2008) • Artes de pesca avistados (10 feb 2009) • Pescando 58.5.1 (08 jun 2010) • Avistado 51 (10 feb 2012) • Avistado 57 (20 jul 2014) • Avistado, inspeccionado 57 (22 abr 2015) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Vakin S.A. • Jose Lorenzo SL • Americagalaica S.A.

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Ayda</i>		8514772		<ul style="list-style-type: none"> • Desembarque de captura INDNR (25 may 2016) • Avistado 57 (06 abr 2017) 	2016	<ul style="list-style-type: none"> • Maruha Corporation • Taiyo Namibia • Taiyo Susan • Sun Tai International Fishing Corp • STD Fisheries Co. Ltd • Red Star Co. Ltd • Poseidon Co. Ltd
<i>Yele</i>		6607666	V3RB2	<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.4.3b (23 may 2006) • Pescando 58.4.2 (18 feb 2007) • Pescando 58.4.3b (24 mar 2007) • Pescando 58.4.3b (12 ene 2008) • Pescando 58.4.3b (09 ene 2009) • Pescando 58.4.3b (20 ene 2009) 	2006	<ul style="list-style-type: none"> • Arniston Fish Processors Pty Ltd • Vidal Armadores S.A. • Nalanza S.A. • Argibay Perez J.A. • Belfast Global S.A.
<i>Zemour 1</i>	Mauritania	9319856	9LU211	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyando a barcos de pesca INDNR 51 (16 may 2008) • Avistado 58.4.3b (22 abr 2009) • Avistado 57 (07 dic 2009) • Pescando 58.4.1 (07 abr 2010) • Avistado 58.4.1 (29 ene 2012) • Avistado 58.4.1 (30 ene 2012) • Avistado 58.4.1 (31 ene 2012) • Avistado 57 (24 abr 2012) • Pescando 58.6 (03 jul 2012) • Avistado 57 (28 may 2013) • Avistado 57 (04 jul 2013) • Avistado 58.4.1 (20 ene 2014) • Avistado 57 (13 may 2014) • Avistado 57 (08 dic 2014) • Izando 5841H (06 ene 2015) 	2008	<ul style="list-style-type: none"> • Mabenal S.A. • Vidal Armadores S.A. • Omunkete Fishing Pty Ltd • Gongola Fishing JV (Pty) Ltd • Eastern Holdings

Recomendaciones de SCIC y medidas específicas para dar efecto a las recomendaciones de la PR2

Número de la recomendación	Texto de la recomendación	Recomendaciones de SCIC y medidas específicas	Calendario de implementación
9	Que el marco de regulación actual de la CCRVMA para la pesca mejoraría con un mayor detalle en todas las medidas de conservación relativas a las pesquerías (las incluidas en las categorías 40, 50, 60) sobre los límites de captura precautorios, las estrategias de recolección en escalas espacial y temporal, los planes para la recolección obligatoria de los datos necesarios para evaluar el estado de los recursos vivos marinos antárticos, los datos biológicos requeridos para evaluar la composición de la captura, y la notificación de actividades. Los planes de investigación de pesquerías aprobados deberían ser incorporados a esas medidas de conservación. (párrafos 39 a 42).	Aplazamiento hasta la discusión de este tema por el Comité Científico	
10	Es necesario actuar para tratar los temas relacionados con la seguridad de los barcos que no operan bajo SEVIMAR ('barcos excluidos de SEVIMAR') en aguas polares. (párrafos 43 y 44).	La Secretaría deberá hacer un seguimiento de los avances de la OMI en la Etapa 2 del Código Polar	Se puede implementar inmediatamente
11	Que se refuerce el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) exigiendo una notificación más detallada de las acciones adoptadas para abordar las contravenciones, incluidos los casos en que una Parte Contratante no informa antes de la próxima reunión de SCIC acerca de sus investigaciones posteriores al incumplimiento y de su rectificación, y que se califique esta falta como 'incumplimiento serio, frecuente o persistente' en el informe anual final de la CCRVMA sobre el cumplimiento. (párrafos 45 a 50).	SCIC apoya el refuerzo del PECC y de la exigencia de responsabilidades a los Miembros en los casos de incumplimiento	
12	Que con el fin de asegurar la cadena de custodia, todos los transbordos de captura extraída del Área de la Convención, ya sea si ocurren dentro de ella o en puerto: (i) sean comprobados de manera independiente; (ii) se permitan de un barco de una Parte Contratante solamente a barcos que notifiquen su posición al Sistema Centralizado de Seguimiento de Barcos (VMS-C) mientras operan en el Área de la Convención; (iii) se permitan a barcos receptores de las Partes no contratantes (PNC) solamente cuando están registrados en la CCRVMA; y (iv) con relación a los transbordos de captura extraída en el Área de la Convención que se realicen fuera de ella, se deban notificar los detalles a la CCRVMA, incluidos el nombre y el número de la Organización Marítima Internacional (OMI) de los barcos participantes, las cantidades de captura o productos transbordados por especie, y la fecha y la hora del transbordo. (párrafos 51 a 55).	Refuerzo de la trazabilidad, con particular énfasis en el refuerzo del seguimiento y el control de transbordos; y reforzamiento de la participación de las PNC sobre este tema	
13	Que la CCRVMA refuerce sus procedimientos de inclusión de barcos en sus listas de barcos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) a fin de poder incluir barcos de pesca sin nacionalidad, y posiblemente barcos que compartan dueño con otros ya incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR (párrafos 56 a 60).	Refuerzo del procedimiento de inclusión de barcos en las listas INDNR; v.g., inclusión en listas de barcos sin bandera y, posiblemente, de barcos que compartan dueño con otros ya incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR	Se puede implementar inmediatamente. Australia puede redactar una propuesta relativa a los barcos sin pabellón

(continúa)

Número de la recomendación	Texto de la recomendación	Recomendaciones de SCIC y medidas específicas	Calendario de implementación
14	Que se perfeccionen y pongan en operación los acuerdos con las organizaciones pesqueras regionales vecinas para asegurar el intercambio útil de información fiable y de los datos relevantes necesarios para el establecimiento de medidas efectivas de conservación y de ordenación aplicables en el área de la CCRVMA (párrafos 62 a 66).	Reforzamiento de la cooperación con las OROP pertinentes en lo relativo a la mejora del Sistema de Documentación de Capturas de <i>Dissostichus</i> spp. (SDC) y al tratamiento de la pesca INDNR	
15	Que la Comisión y sus Miembros se comuniquen de manera más pro-activa, en particular en lo que se refiere a la relación con otras organizaciones internacionales, organismos regionales y procedimientos internacionales, con miras a asegurar que se reconozca y mantenga la reputación de la CCRVMA como el foro regional preeminente para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. (párrafos 67 y 68).	Refuerzo de la comunicación con las OROP pertinentes para promover los objetivos de la CCRVMA, i.e., la conservación y ordenación de los recursos vivos marinos antárticos	
16	Que la CCRVMA aliente a sus Miembros a ejercer, dentro de sus capacidades y sus jurisdicciones, todas las posibles acciones a nivel bilateral y sub-regional para conseguir una cooperación efectiva de los países no Miembros con relación a las medidas de conservación de la CCRVMA (párrafos 69 a 71).	Alentar a los Miembros a cooperar con PNC para asegurar la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA y para desarrollar un mecanismo que permita a los Miembros compartir sus mejores prácticas con las PNC	
17	Que la CCRVMA aliente a sus Miembros a ejercer, dentro de sus capacidades y jurisdicciones, todas las acciones posibles para desalentar a los países no Miembros de actuar de manera que socave o afecte a las medidas de conservación adoptadas por la CCRVMA, incluido a través del reforzamiento de las medidas aplicables en puerto y en el comercio, y también medidas en contra de sus ciudadanos – tanto personas naturales como jurídicas– que participen en la pesca INDNR en el Área de la Convención (párrafos 69 a 71).	Alentar a los Miembros a que tomen las medidas necesarias para disuadir la participación de PNC en cualquier actividad que socave los objetivos de la CCRVMA	
18	Que la Comisión mantenga un registro de las acciones adoptadas por los Miembros para pedir la cooperación y alentar a la cooperación de los países no Miembros con respecto a las medidas de conservación de la CCRVMA, así como de las acciones adoptadas en respuesta a la no implementación de las medidas de conservación de la CCRVMA o a actividades que socaven las medidas de conservación de la CCRVMA y que impliquen a países no Miembros. (párrafos 69 a 71).	SCIC utilizará el mecanismo mencionado en el punto anterior para compartir experiencias de mejores prácticas en la cooperación con PNC	
20	Que se establezca un Buró de la Comisión integrado por el Presidente del Comité Científico, los Presidentes de los comités permanentes y el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión, quienes, conjuntamente con el Buró del Comité Científico recién establecido, podrán facilitar tanto la coordinación de los planes anuales de trabajo para la Comisión y el Comité Científico, como la determinación de los servicios prioritarios que la Secretaría deba prestar o, cuando sea necesario, su prestación. Se propone que el Buró de la Comisión se reúna cada mañana durante las dos semanas de duración de la reunión anual de la Comisión. (párrafos 76 y 77).	Si la Comisión crea un Buró se debería incluir en él al Presidente de SCIC.	Se puede implementar inmediatamente

(continúa)

Número de la recomendación	Texto de la recomendación	Recomendaciones de SCIC y medidas específicas	Calendario de implementación
23	Que se documenten mejor los antecedentes de los asuntos clave y de la historia de su consideración en el seno de la Comisión y del Comité Científico, y que sean incluidos en los nuevos materiales de inducción que serán desarrollados para los Miembros. (párrafo 79).	Un archivo con información de referencia sobre asuntos clave de SCIC y el historial de su consideración por la Comisión sería de gran ayuda para los nuevos participantes en SCIC	
28	Que la Secretaría asegure que en la próxima evaluación del Plan Estratégico de la Secretaría se refuerce el desarrollo de capacidades y los medios para las actividades de difusión relacionadas (párrafos 85 a 88).	Se recomienda que la Comisión realice actividades de desarrollo de capacidades y actividades de difusión relacionadas	

**Informe del Comité Permanente
de Administración y Finanzas (SCAF)**

Índice

	Página
Apertura de la reunión	193
Estados financieros anuales	193
Examen de los estados financieros auditados de 2016	193
Designación de auditor	193
Asuntos internos de la Secretaría	193
Informe del Secretario Ejecutivo	193
Informe del Grupo de Trabajo Intersesional de la CCRVMA sobre Financiación Sostenible (ICG-SF)	195
Tareas en las que se avanzó durante 2016/17	196
Reseña de las fórmulas de contribuciones utilizadas en otras organizaciones	196
Revisión preliminar de la fórmula de contribuciones de la CCRVMA	196
Opciones de financiación sostenible	197
Fondo de capital circulante	197
Financiación de coordinadores	198
Información requerida por la MC 21-03, Anexo 21-03/A	198
Labor futura del ICG-SF	199
Presupuestos	199
Examen del presupuesto de 2017	199
Proyecto de presupuesto de 2018	199
Previsión de presupuesto para 2019	200
Otros asuntos	200
Proyecto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente	200
Sede de la CCRVMA	201
Evaluación del funcionamiento	202
Inversiones de obligación de deuda garantizada	202
Adopción del informe	202
Clausura de la reunión	202
Apéndice I: Presupuesto actualizado para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2017	203
Apéndice II: Proyecto de presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2018	204

Apéndice III: Proyección del presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2019	205
Apéndice IV: Contribuciones de los Miembros para 2017, 2018 y 2019	206

Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

Apertura de la reunión

1. El Dr. C. Jones (EE. UU.), actuando como Presidente interino del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) en su reunión de 2017, dirigió las discusiones sobre el punto 4 de la agenda de la Comisión.

Estados financieros anuales

Examen de los estados financieros auditados de 2016

2. De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, a principios de 2017 se realizó una auditoría detallada de los Estados Financieros de 2016 (v. COMM CIRC 17/37). La auditoría no identificó ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad. SCAF aprobó los Estados Financieros presentados en CCAMLR-XXXVI/03 y recomendó que fueran aceptados por la Comisión.

Designación de auditor

3. SCAF recomendó el nombramiento de la Oficina Nacional de Auditoría de Australia (ANAO) como auditor de los Estados Financieros anuales de 2017 y 2018.

Asuntos internos de la Secretaría

Informe del Secretario Ejecutivo

4. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-XXXVI/05, señalando que su informe incluía:

- el informe del tercer año de implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2015–2018)
- el informe del sexto año de implementación de la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal de la Secretaría
- la base para la evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXI, párrafo 3.13)
- el cumplimiento del requisito de informar sobre las actividades relacionadas con los datos y sobre las medidas tomadas para mantener la integridad de los datos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XVI, párrafo 10.14).

5. SCAF señaló que el Informe de la Implementación del Plan Estratégico y los documentos conexos proporcionaban un recurso valioso para que los Miembros evaluaran la labor de la Secretaría desde la última reunión anual. SCAF felicitó a la Secretaría por la labor realizada durante el último período entre sesiones en apoyo de la Comisión y del Comité Científico.

6. El Secretario Ejecutivo resumió el procedimiento y los resultados de una reestructuración de las funciones y responsabilidades de la Secretaría relativas a datos e información, efectuada en 2017. La reestructuración significó: la fusión de la anterior sección de Administración de Datos con la sección de Informática en una nueva sección, Sistemas de Información y Servicios de Datos (SISD); la transferencia de la persona encargada de la función de procesamiento de datos relacionados con las pesquerías desde la (anterior) sección Administración de Datos a la sección Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías; y la transferencia de la responsabilidad del seguimiento de pesquerías desde la (anterior) sección Administración de Datos a la sección Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías. El Secretario Ejecutivo informó que la reestructuración conduciría a: una mayor eficiencia en el uso de los recursos de que la Secretaría dispone; una mejora de los aspectos técnicos de la utilización de los datos y la información de la CCRVMA por los usuarios; a una mayor integración de todos los datos de la CCRVMA; la centralidad clara en la labor de la Secretaría de las responsabilidades relativas a los sistemas de información y los servicios de datos; y un mayor rigor en cuanto a la planificación estratégica para apoyar los procedimientos relativos al tratamiento de información y de datos, incluida la calidad de los datos, productos de datos, servicios basados en la red, documentación de datos y necesidades del usuario.

7. Si bien se reconoció que los asuntos relativos al personal son de naturaleza delicada, SCAF tomó nota de las explicaciones del Secretario Ejecutivo y expresó su desilusión por el hecho de que la Comisión no hubiera sido consultada antes de llevarse a cabo la reestructuración. Algunos Miembros expresaron su preocupación por que la reorganización alterara la dotación del personal aprobada por la Comisión en la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal, sin la aprobación de la Comisión. Australia observó que es necesario un equilibrio entre el rol de la Comisión y la capacidad del Secretario Ejecutivo para administrar la Secretaría. La Federación de Rusia informó que la administración de la Secretaría no debiera contravenir las decisiones adoptadas por la Comisión.

8. SCAF recomendó que se utilice la revisión programada del Plan Estratégico de la Secretaría como una oportunidad para que el nuevo Secretario Ejecutivo, en consulta con la Comisión, examine el Plan Estratégico y los documentos conexos, incluida la consideración de cualquier ambigüedad en los Estatutos del Personal. SCAF confirmó que la estructura y las funciones de la Secretaría tienen que reflejar que los servicios de datos y de información son una actividad primordial de la CCRVMA, y que la estructura de la Secretaría no debe comprometer la experiencia científica y los servicios de la Secretaría de los cuales la Comisión y el Comité Científico han dependido desde 1982. EE. UU. expresó preocupación por la pérdida evidente de experiencia científica de alto nivel en la sección SISD como resultado del reemplazo de un cargo de categoría internacional por un nuevo cargo de coordinación de datos, cargo que posiblemente no conlleve la experiencia científica necesaria para la administración de datos en la CCRVMA.

9. El Secretario Ejecutivo confirmó que el anterior cargo de Administrador de Datos actualmente estaba vacante y a disposición para su reasignación dentro de la Secretaría. Los proyectos de presupuesto de 2018 y 2019 asignaron financiación para el proceso de contratación

de un cargo dentro de la Secretaría, clasificado como Profesional Internacional, y que se fuese considerada necesaria, estaría sujeta a la revisión de la dotación del personal asociada a la revisión del Plan Estratégico en 2018. En respuesta a una pregunta de un Miembro, el Secretario Ejecutivo informó que si el cargo queda vacante, se ahorraría una suma de alrededor de \$150 000 AUD por año. Algunos Miembros alentaron a la Comisión a examinar cuidadosamente los servicios de datos y de información durante la próxima revisión del Plan Estratégico, incluida la consideración de la reasignación del puesto Profesional Internacional a los Servicios de información y de datos.

10. Con relación a la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal (CCAMLR-XXXVI/05, Apéndice B), el Secretario Ejecutivo informó que la Secretaría no tenía conocimiento de ningún cambio relevante en las prácticas laborales de Australia desde CCAMLR-XXXV que necesitara ser considerado por la Comisión. Dijo que la Secretaría se mantenía informada sobre cambios en los términos y condiciones de empleo en una organización comparable en el Servicio Público de Australia, la División Antártica Australiana (AAD), y señaló que los Estatutos del Personal de la CCRVMA y la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal concuerdan a grandes rasgos, si no completamente, con los de la AAD. Indicó que el Departamento de Medioambiente y Energía, que incluye la AAD, había negociado un Convenio de Empresa que entró en vigor a fines de 2016 y que la última revisión de la concordancia de los términos y condiciones de trabajo del personal del cuadro de servicios generales de la Secretaría con los de la organización comparable había sido realizada en mayo de 2016. Informó que actualmente se está efectuando un análisis de los cambios en los términos y condiciones bajo el Convenio de Empresa más reciente.

11. SCAF indicó también que recientemente se habían hecho algunas modificaciones en el sistema común de salarios, prestaciones y beneficios de Naciones Unidas al que se refieren los Estatutos del Personal con respecto a los cargos de categoría internacional de la Secretaría. Se pidió que la Secretaría proporcionara un examen de las repercusiones de estos cambios para los Miembros como parte de la próxima revisión del Plan Estratégico. SCAF señaló también que esta revisión sería una oportunidad para considerar el equilibrio general entre los cargos de categorías internacional y local dentro de la Secretaría.

12. SCAF reafirmó que el actual formato y alcance del informe sobre la implementación del Plan Estratégico deberían mantenerse en los informes futuros.

Informe del Grupo de Trabajo Intersesional de la CCRVMA sobre Financiación Sostenible (ICG-SF)

13. La Secretaría, en calidad de coordinadora del grupo de trabajo oficioso por correspondencia de composición abierta creado por la Comisión (CCAMLR-XXXI, Anexo 7, párrafo 13), presentó un informe de situación (CCAMLR-XXXVI/11) acerca de las consultas realizadas durante el período entre sesiones para continuar evaluando opciones para generar ingresos y ahorrar costes (CCAMLR-XXXIII, Anexo 7, párrafos 14 y 15).

Tareas en las que se avanzó durante 2016/17

14. Durante el período entre sesiones de 2016/17, a través del grupo-e, se lograron avances en las siguientes tareas relativas a la labor a realizar aprobada por CCAMLR-XXXV (CCAMLR-XXXV, párrafo 4.1):

- i) Consideración por el Grupo de contacto intersesional sobre financiación sostenible (ICG-SF) de las prioridades para el período entre sesiones 2016/17 (<https://groups.ccamlr.org/icg-sf/node/775>) (CCAMLR-XXXVI/11, Apéndice A)
- ii) Reseña de la fórmula de contribuciones utilizada en otras organizaciones (CCAMLR-XXXVI/11, Apéndice B)
- iii) Revisión preliminar de la fórmula para calcular contribuciones de la CCRVMA (CCAMLR-XXXVI/11, Anexo C)
- iv) Opciones para la financiación sostenible (CCAMLR-XXXVI/11, Anexo D)
- v) Consideración sobre el Fondo de Operaciones (CCAMLR-XXXVI/11, Anexo E)
- vi) Financiación de los coordinadores (CCAMLR-XXXVI/11, Anexo F).

Reseña de las fórmulas de contribuciones utilizadas en otras organizaciones

15. SCAF señaló la reseña de la fórmula para determinar las contribuciones utilizadas en 10 organizaciones de conservación y de ordenación de pesquerías, y expresó su aprecio a la Secretaría por la labor realizada. SCAF propuso que, dado que la CCRVMA no es una organización regional de ordenación pesquera (OROP), la labor futura incluya una reseña de los mecanismos relativos a las contribuciones aplicados en otras organizaciones que no son de gestión de pesquerías, y al respecto se hizo referencia a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y a la Comisión Ballenera Internacional (IWC).

Revisión preliminar de la fórmula de contribuciones de la CCRVMA

16. SCAF recordó que la posibilidad de revisar la fórmula de contribuciones de los Miembros se había considerado por primera vez en 2013 y que la labor de revisión se había programado, de manera tentativa, para el período entre sesiones 2016/17 (v. CCAMLR-XXXII/24, CCAMLR-XXXV, Anexo 7, párrafo 10). SCAF agradeció a la Secretaría por la considerable cantidad de trabajo realizado durante 2016/17 para proporcionar a los Miembros información detallada necesaria para realizar la revisión de la fórmula para calcular contribuciones, cuyos resultados podrían tener repercusiones significativas para todos los Miembros.

17. SCAF indicó que el análisis se centró en el componente de pesca de la fórmula que, como promedio para el período de siete años (2011–2016), representaba el 4,5 % de las contribuciones totales al Fondo General, y que es aportado por un promedio de 15 Miembros que pescan. Sobre la base del análisis presentado a la CCRVMA el año pasado en

CCAMLR-XXXV (CCAMLR-XXXV, Anexo 7, párrafos 6 a 9 y CCAMLR-XXXV/10), y señalando lo difícil que es obtener estimaciones precisas del valor de los recursos recolectados en las pesquerías reglamentadas por la CCRVMA, esta cifra refleja el 0,05% del Valor Bruto de Producto (GVP) estimado para las pesquerías de austromerluza, kril y dracos de la CCRVMA.

18. SCAF estuvo de acuerdo en que la revisión de la fórmula para estimar contribuciones es un asunto complejo y que se necesita más tiempo para avanzar. SCAF informó que si bien se había completado un volumen significativo de trabajo en ICG-SF en los últimos cuatro años en relación con la evaluación de opciones para reducir costes y procurar otras avenidas de ingresos, estas opciones deberán continuar siendo evaluadas meticulosamente en paralelo con la revisión de la fórmula para el cálculo de contribuciones. Algunos Miembros expresaron la opinión de que los cambios en la fórmula para calcular las contribuciones debieran ser el último recurso, particularmente dada la actual situación financiera.

Opciones de financiación sostenible

19. Tomando nota de la Recomendación 29 del Informe de la Segunda Evaluación del Funcionamiento, SCAF agradeció a la Secretaría por la labor significativa realizada para examinar las opciones para reducir más los costes de la organización y para explorar opciones para generar ingresos. SCAF apoyó la opinión de la Secretaría en el sentido de que si no se hubiera actuado en los últimos seis años para reducir los costes, los Miembros habrían tenido que considerar un aumento en las contribuciones o contemplar una reducción en los servicios prestados por la Secretaría. Al respecto, SCAF apreciaba la labor realizada y opinó que sería conveniente continuarla.

Fondo de capital circulante

20. Como fuera acordado en CCAMLR-XXXV, SCAF recomendó que, dado que el superávit en el Fondo General servía como fondo de reserva, el ICG-SF examinara opciones para establecer un fondo de reserva apropiado, como un Fondo de capital circulante (Working Capital Fund), para la Comisión. Se solicitó al ICG-SF que considerara el saldo apropiado que se debería mantener en un fondo tal, las implicaciones que pudiera tener con relación al Reglamento Financiero, su administración y la relación entre ese fondo y el Fondo General, entre otras consideraciones (CCAMLR-XXXV, Anexo 7, párrafo 35).

21. SCAF indicó que el 2001 la Comisión estableció un Fondo para Emergencias, al que se puede recurrir sin necesidad de una decisión previa de la Comisión durante su reunión anual. En 2006, la Comisión reiteró que el saldo del Fondo para Emergencias debía mantenerse en \$110 000 AUD, suma que representa menos de dos semanas de operaciones normales para la CCRVMA. El Fondo para Emergencias tiene como objeto financiar gastos necesarios que no hayan sido específicamente autorizados por la Comisión.

22. SCAF convino en que el saldo del Fondo para Emergencias y las limitaciones para su utilización imposibilitan que la Comisión pueda utilizarlo a modo de fondo de capital circulante. Desde su establecimiento en 2001, no ha habido situación alguna que necesitara hacer uso del Fondo para Emergencias para gastos imprevistos o extraordinarios.

23. SCAF estaba dispuesto a considerar un fondo de capital circulante, e hizo comentarios provisionales sobre el borrador de las guías contenido en CCAMLR-XXXVI/11, Anexo E. Estuvo de acuerdo en que un fondo de capital circulante aumenta la capacidad de una organización para absorber o responder a cambios provisionales en su entorno o circunstancias. Consideraba que el establecimiento de un fondo de capital circulante es un indicador de una buena gestión de finanzas, gobernanza y planificación estratégica.

24. SCAF convino en que en principio el establecimiento de un fondo de capital circulante es deseable y acordó continuar la consideración de la propuesta actual. El propósito del fondo de capital circulante debiera estar claramente definido, incluidas las circunstancias en que la Secretaría podría retirar fondos sin aprobación de la Comisión. Los Miembros tomaron nota de la suma máxima propuesta, equivalente a los costes operacionales de la Secretaría durante ocho meses, y sugirieron que fuese mucho menor. SCAF convino en que se deberá trabajar más sobre el tema en el seno del grupo ICG durante el período entre sesiones.

Financiación de coordinadores

25. SCAF consideró la solicitud del Comité Científico de que se preste apoyo financiero para el viaje de los coordinadores a las reuniones de los grupos de trabajo. SCAF apoyó la intención de esta propuesta, es decir, prestar apoyo para ampliar la diversidad de los Miembros que ejercen roles de coordinación, pero comentó que el coste significativo de la propuesta era un asunto que debería ser considerado por el ICG-SF. SCAF informó que se podrían evaluar numerosas opciones en la consideración ulterior de esta solicitud, incluida la posibilidad de proporcionar financiación parcial (v.g. sólo pasajes de avión), especial consideración a particulares Estados Miembros de la CCRVMA, y el establecimiento de un fondo especial a través de donaciones voluntarias a estos efectos. SCAF informó que el asunto requería ser considerado más a fondo y el grupo ICG-SF se encargaría de esto durante el próximo período entre sesiones.

Información requerida por la MC 21-03, Anexo 21-03/A

26. SCAF señaló que la información que brindan actualmente los Miembros en relación con la cantidad y el valor de los distintos productos obtenidos de la pesquería de kril al momento de presentar una notificación (MC 21-03, Anexo 21-03/A) es de utilidad limitada para analizar el valor económico de la pesquería de kril (CCAMLR-XXXV, Anexo 7, párrafo (10(i)). Esto se debe a que las notificaciones de la pesquería de kril:

- i) solo exigen declarar el nivel previsto de la captura
- ii) no exigen declarar un valor para los tipos de productos descritos.

Además, en la actualidad no existe ningún mecanismo para recopilar y comprobar el valor del producto desembarcado para cada tipo de producto.

Labor futura del ICG-SF

27. SCAF recomendó que ICG-SF continúe trabajando durante el período entre sesiones de 2017/18 para continuar la consideración de:

- i) el fondo de capital circulante
- ii) la financiación de la asistencia de los coordinadores de los grupos de trabajo a las reuniones de la Comisión y el Comité Científico
- iii) las opciones para reducir costes y evaluar otras fuentes para generar ingresos
- iv) otro examen de los Fondos Especiales, en particular los que han estado sin uso por un período significativo de tiempo
- v) la fórmula de cálculo de las contribuciones como tema para la labor futura.

Presupuestos

Examen del presupuesto de 2017

28. SCAF aprobó el presupuesto de 2017 con las modificaciones hechas (Apéndice I). Señaló que si bien la introducción de pagos por las notificaciones de todas las pesquerías había tenido un efecto positivo (CCAMLR-XXXIV, Anexo 7, párrafos 19 a 26), se anticipa un déficit de \$104 500 AUD que si se materializa reducirá a \$1 886 709 AUD el saldo previsto del Fondo General al 31 de diciembre de 2017.

29. La Secretaría informó que desde la circulación de los documentos financieros a los Miembros el 16 de agosto de 2017, 60 días antes de CCAMLR-XXXVI, como lo requiere el Reglamento Financiero, Argentina, China, Suecia y Uruguay pagaron sus contribuciones de 2017. Desde esa fecha, Namibia había pagado su contribución de 2016 pero su contribución de 2017 seguía pendiente de pago. SCAF señaló que Ucrania debía la suma de \$7 578 AUD.

Proyecto de presupuesto de 2018

30. SCAF recordó la decisión de la Comisión de mantener las contribuciones de los Miembros en los niveles de 2014 y 2015 hasta 2017 (CCAMLR-XXXIV, párrafo 4.7). El presupuesto previsto para 2018 (Apéndice II) se basa en la continuidad de la aplicación de la política de crecimiento real cero seguida por la Comisión en lo relativo a la parte alícuota de las contribuciones de los Miembros (CCAMLR-XXXV, Apéndice 7, párrafo 30).

31. Bélgica y Alemania señalaron que sus políticas nacionales respectivas eran que el presupuesto de las organizaciones internacionales fuesen de crecimiento nominal cero. Bélgica también afirmó que este criterio debería aplicarse para la preparación del presupuesto de 2019 (Apéndice III) y posteriores.

32. SCAF apoyó la propuesta presentada por el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC), que fue aprobada por el Comité del SDC, solicitando la suma de \$154 000 AUD para financiar el análisis de los datos del comercio de austromerluza durante un período de dos años (2018–2019).

33. SCAF consideró una solicitud del Comité Científico de \$53 000 AUD para financiar una revisión independiente de las evaluaciones con CASAL en 2018. Al aprobar la propuesta, SCAF señaló que la iniciativa debiera ser financiada en parte con el saldo del Fondo para Proyectos Científicos a Largo Plazo. Recomendó que el saldo en el Fondo para Proyectos Científicos a Largo Plazo fuese transferido al Fondo General, que se cerrara el Fondo para Proyectos Científicos a Largo Plazo y que la financiación para la revisión independiente se obtuviera del Fondo General.

34. También se señaló que ICG-SF había considerado realizar todas las reuniones de mediados de año en Hobart para reducir los costes del apoyo de la Secretaría a las reuniones de los grupos de trabajo durante el período entre sesiones. Se tomó nota de que el Comité Científico está firmemente convencido de que las ventajas de celebrar las reuniones de los grupos de trabajo a mediados de año en distintos países Miembros de la CCRVMA son inestimables, por las oportunidades que se generan para ampliar la participación y difusión de la labor de la CCRVMA, y que esta práctica debe ser mantenida. SCAF refrendó esta opinión y convino en que se debe continuar prestando apoyo financiero para el viaje de miembros del personal de la Secretaría a las reuniones de los grupos de trabajo celebradas fuera de Hobart.

35. Se recomienda que la Comisión adopte el presupuesto provisional para 2018 y el programa de las contribuciones correspondientes (Apéndice IV).

Previsión de presupuesto para 2019

36. SCAF tomó nota del presupuesto previsto para 2019, según se presenta en el Apéndice III. Las cifras previstas en el presupuesto para 2019 son sólo indicativas.

Otros asuntos

Proyecto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente

37. SCAF señaló que Chile, India, Namibia, Sudáfrica y Ucrania habían estado trabajando con la Secretaría y el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP) desde 2010 en la preparación de una solicitud de financiación al Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) para financiar el desarrollo de capacidades para estos Miembros en la CCRVMA (SC-CAMLR-XXIX, Anexo 6, párrafos 6.1 a 6.3; SC-CAMLR-XXIX, párrafo 17.2; SC-CAMLR-XXXIII, párrafo 10.30; SC-CAMLR-XXXIV, párrafo 10.30; SC-CAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafo 7.4; SC-CAMLR-XXXV/BG/22; y SC-CAMLR-XXXV, párrafos 14.9 a 14.11). El proyecto fue finalmente aprobado para su inclusión en el programa de trabajo del GEF en la reunión de su Consejo en mayo de 2017. El proyecto de cuatro años de duración tiene un presupuesto previsto de aproximadamente 6 millones de USD para financiar becas del GEF.

38. Considerando que GEF ha proporcionado \$200 000 USD para facilitar el diseño del Proyecto, bajo lo que se denomina Beca Preparatoria de Proyecto (PPG), y que se requiere completar la tarea del diseño dentro los 18 meses desde la aprobación del Consejo del GEF (i.e. antes de noviembre de 2018, SCAF consideró que hay muchas preguntas sobre la propuesta y en particular pidió información sobre: i) el calendario propuesto para la redacción del Documento de Proyecto y oportunidades para que los Miembros de la CCRVMA lo estudien antes de su finalización; ii) el papel de la Secretaría y las repercusiones financieras y relativas a los recursos para ella; iii) el papel de otros Miembros de la CCRVMA y las implicaciones para ellos (en particular, la necesidad de hacer contribuciones equivalentes en especie), así como para el Comité Científico y la Comisión; iv) repercusiones institucionales para el Sistema del Tratado Antártico; y v) relaciones con otras organizaciones internacionales.

39. SCAF señaló la importancia del desarrollo de capacidades y los valiosos resultados que este proyecto intenta conseguir. SCAF señaló que aunque se habían presentado informes de estado al Comité Científico, esta es la primera vez que se incorpora el Proyecto a la agenda de la Comisión para su consideración, y que en consecuencia este año se tendrá que dar respuesta a numerosas preguntas en la reunión de la Comisión. Al considerar las implicaciones para la Secretaría de la CCRVMA, el Secretario Ejecutivo señaló que el apoyo administrativo y técnico proporcionado durante el Proyecto no sería significativamente diferente a los servicios que se esperaría que cualquier Secretaría de una organización multilateral como la CCRVMA proporcionara a sus Miembros. En este caso, algunos de los servicios de la Secretaría podrían ser considerados como una contribución en especie al Proyecto y ser por tanto considerados como cofinanciación del Proyecto, que es para GEF una consideración crítica para asignar recursos financieros a un proyecto.

40. El Secretario Ejecutivo consideró que la co-financiación necesaria de aproximadamente 50 millones de USD para cuatro años podía ser fácilmente identificada. Por lo menos 80 % del presupuesto anual de la Comisión y similares proporciones del presupuesto anual de los 25 países Miembros de la CCRVMA que es asignado a trabajos relacionados con la CCRVMA, incluidos los fondos asignados a instituciones académicas en los países Miembros de la CCRVMA de relevancia para la consecución de los objetivos de la Convención, podrían cumplir con las condiciones.

41. El Secretario Ejecutivo indicó que el Proyecto podría suponer una fuente de recuperación de costes de algunos servicios administrativos. Además, dependiendo de consultas y acuerdos entre los cinco países participantes, existiría la posibilidad de crear un puesto de coordinador de proyecto, que se responsabilizaría de la mayor parte de la administración y coordinación del proyecto sin costes para la CCRVMA.

42. SCAF señaló que se daría mayor consideración a la propuesta la próxima semana, en el seno de la Comisión.

Sede de la CCRVMA

43. El Secretario Ejecutivo informó que el Gobierno Federal de Australia y el Gobierno Estatal de Tasmania habían llegado a un acuerdo para extender el contrato de arriendo del edificio de la sede en 181 Macquarie Street por cinco años, con la opción de otros cinco años.

SCAF agradeció al Gobierno Federal de Australia y al Gobierno Estatal de Tasmania por alcanzar un acuerdo para el alquiler del local para la Secretaría más allá de junio de 2020, fecha en que vence el contrato de alquiler actual.

Evaluación del funcionamiento

44. A instancias del Presidente de la Comisión, SCAF realizó un examen preliminar de las recomendaciones del Informe de la Segunda Evaluación del Funcionamiento que caen directamente bajo la competencia de SCAF. SCAF aprobó la Recomendación 29. Con respecto a la Recomendación 28, SCAF señaló que la Comisión, en colaboración con el nuevo Secretario Ejecutivo, debía tratar de dar efecto a la Recomendación 28 en la revisión del Plan Estratégico de la Secretaría programada para 2018. SCAF esperaba recibir un informe, en su próxima reunión, de una evaluación de reducciones adicionales de costes y de opciones para generar ingresos a fin de fundamentar la financiación sostenible de la organización.

Inversiones de obligación de deuda garantizada

45. El Secretario Ejecutivo informó que continuaban los esfuerzos por recuperar más fondos de las fallidas inversiones en obligaciones de deuda garantizada hechas antes de 2010, estando las negociaciones actuales centradas en las agencias de calificación crediticia (v. CCAMLR-XXXV, Anexo 7, párrafo 39).

Adopción del informe

46. Se adoptó el Informe de SCAF, incluidas sus recomendaciones y su asesoramiento a la Comisión.

Clausura de la reunión

47. SCAF señaló con preocupación que no contaba con un Presidente para la reunión de 2018. Se alentó a la Comisión a considerar este asunto tan pronto como le fuera posible.

48. SCAF expresó su agradecimiento a su Presidente por su dirección y gestión eficaces de la reunión.

49. El Presidente expresó su reconocimiento por la cooperación y participación productivas de todos los Miembros y el apoyo profesional de la Secretaría.

50. El Presidente declaró cerrada la reunión.

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
Presupuesto actualizado para el año que termina el 31 de diciembre de 2017

	Fondo General aprobado 2016	Fondo General modificado	Fondos de capital					Fondos especiales										Total	
			Fondo Reposición Activos	Fondo pesq. nuevas y explorat.	Fondo Sustitución Personal	Fondo Contribuciones Corea	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Proyectos científicos a LP	Ejecución	Capacidad Científica General	CEMP	Segunda Evaluación Funcionamiento		
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos																			
Contrib. Miembros al Fondo General	3 272 000	3 272 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 272 000
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	170 000	155 000	0	0	0	0	0	3 300	400	34 000	800	400	0	400	2 000	24 000	0	0	220 300
Imposiciones del personal	540 000	520 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	520 000
Transferencias de fondos	90 000	220 000	0	0	0	(12 320)	(220 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12 320	0	0
Ventas (marcas)	30 000	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Otros ingresos	394 000	426 000	25 000	393 000	0	0	215 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	55 977	1 114 977
Ingresos totales	4 496 000	4 623 000	25 000	393 000	0	(12 320)	(5 000)	3 300	400	34 000	800	400	0	400	2 000	24 000	0	68 297	5 157 277
Gastos																			
Sueldos y asignaciones	3 176 000	3 157 000	0	393 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 550 000
Equipo e instalaciones	200 000	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	230 000	230 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230 000
Capacitación	15 000	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Servicios y equipo para reuniones	345 000	345 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	349 444
Viajes	180 000	160 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45 000	0	0	0	205 000
Impresiones y fotocopias	15 000	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Comunicaciones	44 000	42 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42 000
Gastos diversos	140 000	140 000	0	0	0	100 000	0	0	0	101 000	0	0	0	0	0	80 000	44 000	0	465 000
Alquiler/coste de ventas	423 500	423 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	423 500
Gastos totales	4 768 500	4 727 500	4 444	393 000	0	(100 000)	0	0	0	101 000	0	0	0	0	45 000	80 000	44 000	0	5 494 944
Superávit/(déficit)	(272 500)	(104 500)	20 556	0	0	(112 320)	(5 000)	3 300	400	(67 000)	800	400	0	400	(43 000)	(56 000)	24 297	0	(337 667)
Saldo 1 ene 2017	1 666 281	1 991 209	318 903	363 920	135 846	402 340	315 000	134 207	16 862	1 745 005	31 306	68 586	25 219	14 280	223 363	757 468	0	0	6 543 514
Saldo 31 dic 2017	1 393 781	1 886 709	339 459	363 920	135 846	290 020	310 000	137 507	17 262	1 678 005	32 106	68 986	25 219	14 680	180 363	701 468	24 297	0	6 205 847

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
Proyecto de presupuesto para el año que termina el 31 de diciembre de 2018

Fondo General	Fondos de capital					Fondos especiales										Total	
	Fondo Reposición Activos	Fondo pesq. nuevas y explorat.	Fondo Sustitución Personal	Fondo Contribuciones Corea	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Proyectos científicos a LP	Ejecución	Capacidad Científica General	CEMP			
AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	
Ingresos																	
Contrib. Miembros al Fondo General	3 349 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 349 500
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	160 000	0	0	0	0	0	2 750	345	32 560	642	1 380	0	294	2 607	10 529	0	211 108
Imposiciones del personal	530 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	530 000
Transferencias de fondos	240 219	0	0	0	0	(215 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Otros ingresos	405 000	25 000	374 000	0	0	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 004 000
Ingresos totales	4 714 719	25 000	374 000	0	0	(15 000)	2 750	345	32 560	642	1 380	(25 219)	294	2 607	10 529	0	5 124 608
Gastos																	
Sueldos y asignaciones – actualización	3 303 500	0	374 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 677 500
Equipo e instalaciones	210 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	210 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	240 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240 000
Capacitación	17 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17 000
Servicios y equipo para reuniones	350 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	354 444
Viajes	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50 000	0	0	230 000
Impresiones y fotocopias	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Comunicaciones	45 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45 000
Gastos diversos	143 000	0	0	71 000	100 000	0	0	0	258 500	0	0	0	0	0	0	180 000	752 500
Alquiler/coste de ventas	433 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	433 500
Gastos totales	4 937 000	4 444	374 000	71 000	100 000	0	0	0	258 500	0	0	0	0	50 000	180 000	0	5 974 944
Superávit/(déficit)	(222 281)	20 556	0	(71 000)	(100 000)	(15 000)	2 750	345	(225 940)	642	1 380	(25 219)	294	(47 393)	(169 471)	0	(850 336)
Saldo 1 ene 2018	1 886 709	339 459	363 920	135 846	290 020	310 000	137 507	17 262	1 678 005	32 106	68 986	25 219	14 680	180 363	701 468	0	6 181 550
Saldo 31 dic 2018	1 664 428	360 015	363 920	64 846	190 020	295 000	140 257	17 607	1 452 065	32 748	70 366	0	14 974	132 970	531 997	0	5 141 194

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
Proyección del presupuesto para el año que termina el 31 de diciembre de 2019

	Fondo General	Fondos de capital					Fondos especiales							Total		
		Fondo Reposición Activos	Fondo pesq. nuevas y explorat.	Fondo Sustitución Personal	Fondo Contribuciones Corea	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Proyectos científicos a LP	Ejecución	Capacidad Científica General	CEMP	
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos																
Contrib. Miembros al Fondo General	3 428 405	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 428 405
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	150 000	0	0	0	0	0	2 805	352	29 041	655	1 407	0	299	2 659	10 640	197 860
Imposiciones del personal	540 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	540 000
Transferencias de fondos	200 000	0	0	0	0	(200 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Otros ingresos	412 000	25 000	374 000	0	0	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 011 000
Ingresos totales	4 760 405	25 000	374 000	0	0	0	2 805	352	29 041	655	1 407	0	299	2 659	10 640	5 207 265
Gastos																
Sueldos y asignaciones	3 410 500	0	374 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 784 500
Equipo e instalaciones	210 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	210 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	245 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	245 000
Capacitación	18 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18 000
Servicios y equipo para reuniones	355 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	359 444
Viajes	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000	0	210 000
Impresiones y fotocopias	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Comunicaciones	46 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46 000
Gastos diversos	90 000	0	0	0	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140 000
Alquiler/coste de ventas	444 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	444 500
Gastos totales	5 014 000	4 444	374 000	0	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000	0	5 472 444
Superávit/(déficit)	(253 595)	20 556	0	0	(50 000)	0	2 805	352	29 041	655	1 407	0	299	(27 341)	10 640	(265 179)
Saldo 1 ene 2019	1 664 428	360 015	363 920	64 846	190 020	295 000	140 257	17 607	1 452 065	32 748	70 366	0	14 974	132 970	531 997	5 331 214
Saldo 31 dic 2019	1 410 833	380 571	363 920	64 846	140 020	295 000	143 062	17 959	1 481 106	33 403	71 773	0	15 273	105 630	542 637	4 926 014

Contribuciones de los Miembros en 2017, 2018 y 2019
 Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 31 de mayo
 (cantidades en dólares australianos)

Miembro	Contribuciones 2017	Saldo pendiente al 16 ago 2017	Contribuciones previstas 2018	Contribuciones proyectadas 2019
Argentina	123 942	124 154.00	126 628	129 812
Australia	138 730		141 923	145 369
Bélgica	123 942		126 628	129 812
Brasil	123 942	248 529.00	126 628	129 812
Chile	128 859		131 110	133 514
China	141 196	141 196.00	149 091	154 397
Unión Europea	123 942		126 628	129 812
Francia	150 246		154 088	158 091
Alemania	123 942		126 628	129 812
India	123 942	123 942.00	126 628	129 812
Italia	123 942		126 628	129 812
Japón	124 942		127 628	130 812
República de Corea	145 613		145 106	143 701
Namibia	123 942	248 443.00	126 628	129 812
Nueva Zelandia	129 227		131 626	134 881
Noruega	187 951		196 361	200 003
Polonia	123 942		126 628	129 812
Rusia	126 187		129 486	132 880
Sudáfrica	125 254		128 081	131 393
España	125 521		128 209	131 427
Suecia	123 942	124 194.00	126 628	129 812
Ucrania	128 200	290 810.24	131 843	135 322
Reino Unido	131 770		134 315	137 449
EE. UU.	123 942		126 628	129 812
Uruguay	124 942	104 995.00	127 725	131 234
Total	3 272 000	1 406 263.24	3 349 500	3 428 405

Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento

Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 10-04					
China	n/a	<p>China no informó a la Secretaría del nombre, dirección, dirección de correo electrónico y números de teléfono de las autoridades pertinentes al caso (Funcionarios de contacto del VMS) de su Centro de Seguimiento de Pesquerías (FMC) tal y como lo exige la MC 10-04, párrafo 5.</p> <p>Esta información fue solicitada por la Secretaría el 18 de agosto de 2016 en la COMM CIRC 16/60, solicitud reiterada por correo electrónico el 17 de noviembre de 2016, el 12 de diciembre de 2016, el 1 de mayo de 2017 y el 26 de mayo de 2017.</p>	<p>La información solicitada es la siguiente: Nombre: Sr. Liming LIU Autoridad: Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture Dirección: 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, Beijing, China Correo electrónico: bofdwff@agri.gov.cn Teléfono: +86 10 59192923</p> <p>En CCAMLR-XXXVI, China expresó su opinión según la cual la MC 10-04, párrafo 5 no especifica un plazo para la presentación de la información sobre el Funcionario de contacto del VMS.</p> <p>China presentó esta información a la Secretaría el 2 de agosto de 2017.</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>		
Francia	n/a	<p>Francia no informó a la Secretaría del nombre, dirección, de correo electrónico y números de teléfono de las autoridades pertinentes al caso (Funcionarios de contacto del VMS) de su Centro de Seguimiento de Pesquerías (FMC) tal y como lo exige la MC 10-04, párrafo 5.</p> <p>Esta información fue solicitada por la Secretaría el 18 de agosto de 2016 en la COMM CIRC 16/60, solicitud reiterada por correo electrónico el 17 de noviembre de 2016, el 12 de diciembre de 2016, el 1 de mayo de 2017 y el 26 de mayo de 2017.</p>	<p>Ante todo, Francia se disculpa por no haber respondido a tiempo a la solicitud de la CCRVMA; en segundo lugar, Francia también confirma que ninguna de las personas habituales de contacto con la CCRVMA recibió las solicitudes enviadas por correo electrónico el año pasado.</p> <p>En todo caso, aquí se presenta la lista de los cargos pertinentes (Funcionarios de contacto del VMS):</p> <p>Dominique Person (Director): dominique.person@developpement-durable.gouv.fr Teléfono: +33 2 62 71 15 89</p> <p>Serge Chiarovano (Subdirector): Serge.Chiarovano@developpement-durable.gouv.fr Teléfono: +33 2 62 71 15 83</p> <p>Yannick Blanc (Responsable del Centro de Seguimiento de Pesquerías): yannick.blanc@developpement-durable.gouv.fr Teléfono: +33 2 62 43 43 43</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 10-04 (cont.)					
Francia (cont.)	n/a (cont.)		<p>Para evitar este tipo de problema en el futuro, Francia solicita a la Secretaría de la CCRVMA que tome nota de la dirección de correo electrónico de la oficina de control encargada de este tipo de solicitud: Email: bcp.sdrh.dpma@developpement-durable.gouv.fr</p> <p>Pauline Potier (Responsable de la Unidad de Control de Pesquerías) Teléfono: +33 1 40 81 89 46 pauline.potier@developpement-durable.gouv.fr</p> <p>Berengere Lorans (Responsable auxiliar de la Unidad de Control de Pesquerías) Teléfono: +33 1 40 81 97 76 berengere.lorans@developpement-durable.gouv.fr</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>		
Sudáfrica	<i>Koryo Maru No. 11</i>	El 17 de noviembre de 2016, la Secretaría informó a Sudáfrica que durante 2016 había iniciado la labor de conciliación de las ubicaciones asociadas a los datos de captura y esfuerzo con los datos VMS. Al realizar esta conciliación se observó que el barco podría no haber retransmitido datos VMS cada hora mientras operaba en el Área de la Convención. La Secretaría informó, además, que un alto porcentaje de datos de ubicaciones VMS mostraban intervalos entre ubicaciones consecutivas mayores de una hora. El análisis fue presentado a Sudáfrica, solicitándosele que estudiara este tema. La Secretaría planteó este caso de nuevo por correo electrónico el 25 de enero de 2017, y en una reunión en febrero de 2017.	<p>Sudáfrica acusa recibo del informe provisional de cumplimiento y reconoce el incumplimiento de la Medida de Conservación 10-04 (2015). Sudáfrica presenta la siguiente respuesta:</p> <p>La unidad VMS estuvo en funcionamiento durante ese período, pero enviaba informes de posición cada 6 horas, y no cada hora, como se requiere en el Área de la Convención. El barco entró en la Subárea 48.6 el 9 de enero de 2017 y salió de ella el 14 de marzo de 2017.</p> <p>Por un descuido, el funcionario responsable del FMC no aumentó la frecuencia de notificación a 1 hora antes de que el barco entrara en el Área de la Convención y durante su presencia en ella.</p> <p>La omisión de aumentar la frecuencia de notificación de la unidad VMS fue consecuencia de la negligencia del agente del FMC. La unidad VMS del barco no notificaba la posición cada hora, que era la frecuencia requerida. Esto fue debido a que la frecuencia de notificación no fue aumentada por el agente del FMC a través del programa informático del VMS.</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 10-04 (cont.)					
Sudáfrica (cont.)	<i>Koryo Maru No. 11</i> (cont.)	<p>El barco entró en la Subárea 48.6 el 9 de enero de 2017. El 10 de enero de 2017, la Secretaría se dio cuenta de que el barco no estaba transmitiendo datos VMS e informó de ello a Sudáfrica, con una solicitud de confirmación de la información del ALC que Sudáfrica había presentado el 5 de diciembre de 2016.</p> <p>El barco salió de la Subárea el 14 de marzo de 2017, y el 15 de marzo de 2017 la Secretaría informó a Sudáfrica que no había recibido los datos VMS correspondientes. Sudáfrica presentó los datos VMS el 30 de marzo de 2017, y estos fueron procesados por la Secretaría.</p> <p>La Secretaría realizó la evaluación de los datos VMS, y observó que los datos VMS presentados por Sudáfrica correspondían a notificaciones con intervalos de 6 horas, no de 1 hora, como es requerido. El 20 de mayo de 2017, la Secretaría informó a Sudáfrica de este hecho, y Sudáfrica aportó la siguiente información:</p> <p><i>Cuando el barco está en puerto, se reduce la frecuencia de notificación a una vez cada seis horas. El barco zarpó el 21 de abril de 2017, pero se olvidó aumentar la frecuencia de notificación a una vez por hora tras la salida de puerto, cambio que solo se hizo efectivo el 19 de mayo de 2017. Adjuntos se encuentran los registros de datos VMS desde la fecha de la salida del barco de Ciudad del Cabo hasta hoy. Según el gráfico de datos VMS adjunto, el primer registro de posición VMS dentro de la ZEE fue notificada el 26 de abril de 2017 a las 15:56 h UTC, y la primera posición dentro de la Subárea 58.7, el 17 de mayo de 2017 a las 15:56 h UTC.</i></p> <p><i>Actualmente se reciben datos VMS de dos transceptores a bordo del barco, uno que emite desde la región del océano Índico (IOR) y el otro desde la región del océano Atlántico Oriental (AOR-E).</i></p>	<p>Se tomaron medidas administrativas con relación al viaje del <i>Koryo Maru No. 11</i> a la Subárea 48.6 entre el 9 de enero y el 14 de marzo de 2017; no se aumentó la frecuencia de notificación de datos VMS a una vez por hora debido a un error de esta oficina causado por una escasez de personal. Sírvanse recibir nuestras disculpas por este incidente. La unidad VMS, sin embargo, notificaba datos cada 6 horas, y los informes con esos datos VMS fueron enviados a la CCRVMA. En esta marea el barco operó exclusivamente en esta subárea.</p> <p>En otra marea (mayo), el barco entró en la Subárea 58.7 el 17 de mayo de 2017, pero la frecuencia de notificación de datos VMS sólo fue aumentada a cada hora el 19 de mayo de 2017, dos días después de su entrada en la subárea. Estos datos VMS también fueron enviados a la CCRVMA. Haremos todos los esfuerzos necesarios para evitar la repetición de este error en el futuro.</p> <p>Medidas adicionales: Sudáfrica está estudiando posible medidas para solventar los problemas de operación actuales.</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 10-05					
Federación de Rusia	<i>Palmer</i>	<p>El barco tenía dos Documentos de Captura de <i>Dissostichus</i> (DCD) emitidos para un transbordo en el mar (RU-16-0003-E).</p> <p>El DCD RU-16-0003-E registra un transbordo en el mar; sin embargo, el peso desembarcado comprobado (Sección 6), la descripción del pescado vendido (Sección 7), el certificado de transbordo (Sección 9A1) y el certificado de desembarque (Sección 10) no fueron rellenos, y el DCD no muestra que la captura haya sido desembarcada.</p> <p>La Secretaría planteó este caso a Rusia por correo electrónico del 20 de enero de 2017, seguido de otros el 30 de enero de 2017 y del 14 de febrero de 2017. Rusia respondió el 15 de febrero de 2017 que el barco había efectivamente realizado un transbordo con el BM <i>Kanon</i>, de pabellón de Sierra Leona (número OMI: 8910665; señal de llamada: 9LU2251), y presentó una copia escaneada del DCD incompleto, con el sello del barco.</p> <p>El 15 de febrero de 2017, el 16 de febrero de 2017, el 19 de mayo de 2017 y el 21 de julio de 2017, la Secretaría solicitó información adicional sobre las secciones incompletas del DCD.</p>	<p>Se emitió el DCD RU-16-0003-E por el transbordo de captura del barco de pesca <i>Palmer</i> al BM <i>Kanon</i>, de pabellón de Sierra Leona (Número OMI: 8910665; señal de llamada: 9LU2251). Dado que el propietario del BM <i>Kanon</i> informó posteriormente al propietario del <i>Palmer</i> sobre la pérdida de austromerluza durante el proceso de entrega relacionada con un incidente marítimo, no se pudieron completar las secciones del DCD relativas al desembarque. Además, la MC 10-05 no establece ningún procedimiento para registrar información adicional en caso de que se pierda austromerluza en el mar. Por lo tanto, no entendemos las razones por las que la Secretaría de la CCRVMA incluyó este caso en el Informe de cumplimiento de la CCRVMA.</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>	Cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 23-07					
Australia	<i>Isla Eden</i>	<p>En enero de 2017, la Secretaría concilió los datos de captura y esfuerzo con los datos del SDC, e identificó discrepancias entre los datos de captura y esfuerzo y los del SDC notificados por el <i>Isla Eden</i>.</p> <p>El peso verificado de la captura del Isla Eden anotado en el Documento de Captura de <i>Dissostichus</i> (DCD) AU-15-0003-E era 37 toneladas mayor que el de los datos de captura y esfuerzo del barco para ese período.</p> <p>La Secretaría planteó el caso a Australia por correo electrónico del 24 de enero de 2017, y Australia presentó nuevos datos de captura y esfuerzo el 30 de enero de 2017. Los nuevos datos de captura y esfuerzo coinciden con los datos notificados en el DCD AU-15-0003-E, e incluyen lances adicionales y datos modificados de las capturas de varios otros lances.</p> <p>Australia envió una carta a la Secretaría el 26 de julio de 2017 con el detalle de la presentación de los nuevos datos de captura y esfuerzo.</p> <p>La MC 23-07, párrafo 2(i) exige que los barcos notifiquen el peso en vivo de todo el pescado capturado.</p> <p>La MC 23-04, párrafo 3, también exige que los barcos notifiquen toda la captura de la especie objetivo.</p>	<p>1. El barco de pabellón australiano <i>Isla Eden</i> tenía licencia para pescar austromerluza en la División estadística 58.5.2 en 2015, cuando ocurrió el caso de implementación notificado. La medida de conservación que rige la notificación de datos de la captura de <i>Dissostichus</i> spp. en la División estadística 58.5.2 es la MC 41-08 (párrafos 7–10, y Anexo 41-08/A). Por ello, Australia considera que las obligaciones de notificación impuestas por la MC 23-07 no son pertinentes en este caso.</p> <p>2. Australia presentó datos mensuales de captura y esfuerzo, según lo exige la MC 41-08, para la marea realizada por el <i>Isla Eden</i> a mediados de 2015. Sin embargo, poco después de que se presentaran esos datos, Australia identificó, mediante sus procedimientos de conciliación de datos, que algunos de esos datos presentados eran incorrectos. Inmediatamente se prepararon los datos corregidos, pero por un error administrativo, Australia no los envió a la Secretaría entonces. Cuando la Secretaría informó a Australia de los resultados su propia labor de conciliación de datos, Australia se aprestó a enviar a la Secretaría los datos corregidos.</p> <p>3. Es de señalar que:</p> <p>a) Los datos corregidos indicaban una captura de 37 toneladas más que los datos originales.</p> <p>b) Los datos corregidos coinciden con los del DCD de la campaña.</p> <p>c) Los datos corregidos fueron utilizados tanto por Australia como por la Secretaría para el cálculo de la captura total de la temporada.</p> <p>d) Los datos corregidos no incluían ningún lance adicional, solo modificaciones de los datos de captura de algunos lances anteriores.</p> <p>4. Australia señala que el error de notificación ocurrió a mediados de 2015, fuera del actual periodo de notificación del PECC tal y como está definido en la MC 10-10, párrafo 1(i).</p> <p>5. En respuesta a este caso, Australia ha revisado sus procedimientos administrativos para asegurar la comunicación oportuna con la Secretaría.</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 23-07 (cont.)					
República de Corea	<i>Hong Jin No. 707</i>	<p>En enero de 2017, la Secretaría concilió los datos de captura y esfuerzo con los datos del SDC, e identificó discrepancias entre los datos de captura y esfuerzo y los del SDC notificados por el <i>Hong Jin No. 707</i>.</p> <p>El peso verificado de la captura del <i>Hong Jin No. 707</i> anotado en el Documento de Captura de <i>Dissostichus</i> (DCD) KR-14-0004-E era 31 toneladas más que el peso estimado anotado en el DCD y notificado con los datos de captura y esfuerzo del barco para ese período.</p> <p>La Secretaría planteó este caso a Corea por correo electrónico del 24 de enero de 2017, seguido de otros el 30 de enero de 2017, el 14 de febrero de 2017 y el 19 de mayo de 2017.</p> <p>El 31 de mayo de 2017, Corea informó que en noviembre de 2015 el Ministerio de Océanos y Pesquerías (MOP) investigó el caso relativo al KR-14-0004-E y tomó la decisión de no autorizar al barco a pescar en el Área de la Convención durante las temporadas de pesca 2015/16, 2016/17 y 2017/18. La Hongjin Corp. posteriormente presentó una demanda administrativa contra el MOP, y en abril de 2017 se publicó la decisión final del tribunal, que afirma:</p> <p><i>Las pruebas presentadas por el demandado (MOP) no son suficientes para avalar la afirmación del demandado de que las 30,5 toneladas de la diferencia son el resultado de sobrepesca en el Área de la Convención de la CCRVMA o de una declaración falsa o errónea del demandante (Hongjin Corp.). Por el contrario, el tribunal considera que la diferencia entre la captura notificada y la desembarcada resultó de imprecisiones en el pesado del pescado a bordo, de la práctica de redondeo del peso de las capturas a la unidad al pesarlas a bordo, y del peso adicional debido al glaseado.</i></p>	Tras tomar en cuenta el asesoramiento de la Secretaría, el gobierno de Corea presentará en breve plazo los datos diarios de captura y esfuerzo del <i>Hong Jin No. 707</i> relacionados con el DCD KR-14-0004-E, que ha sido modificado para incorporar los pesos desembarcados verificados.	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 23-07 (cont.)					
República de Corea (cont.)	<i>Hong Jin No. 707</i> (cont.)	<p>Corea informó, además, que su opinión con relación al DCD KR-14-0004-E concordaba con la sentencia final del tribunal.</p> <p>El 8 de junio de 2017, la Secretaría informó a Corea que el análisis inicial y la correspondencia subsiguiente indicaban que los datos diarios de captura y esfuerzo notificados por el barco eran incorrectos (declaración de captura menor que la real), y la MC 23-07, párrafo 2(i) exige a los barcos que declaren el peso en vivo de todo el pescado capturado. La Secretaría también informó a Corea de que sería conveniente que presentara los datos de captura y esfuerzo corregidos, junto con una carta explicativa de las razones de esta presentación.</p> <p>La MC 23-04, párrafo 3, también exige que los barcos notifiquen toda la captura de la especie objetivo.</p>			
República de Corea	<i>Hong Jin No. 701</i>	<p>En enero, la Secretaría concilió los datos de captura y esfuerzo con los datos del SDC, e identificó discrepancias entre los datos de captura y esfuerzo y los del SDC notificados por el <i>Hong Jin No. 701</i>.</p> <p>El peso verificado de la captura del <i>Hong Jin No. 701</i> anotado en el DCD KR-14-0005-E era 18 toneladas más que el peso estimado anotado en el DCD y notificado en los datos de captura y esfuerzo del barco de ese período.</p> <p>El peso verificado de la captura del <i>Hong Jin No. 701</i> anotado en el DCD KR-15-0004-E era 12 toneladas más que el peso estimado anotado en el DCD y notificado en los datos de captura y esfuerzo del barco de ese período.</p> <p>La Secretaría planteó este caso a Corea por correo electrónico del 24 de enero de 2017, seguido de otros el 30 de enero de 2017, el 14 de febrero de 2017 y el 19 de mayo de 2017.</p>	Tras tomar en cuenta el asesoramiento de la Secretaría, el gobierno de Corea presentará en breve plazo los datos diarios de captura y esfuerzo del <i>Hong Jin No. 701</i> relacionados con los DCD KR-14-0005 y KR-15-0004-E, modificados para incorporar los pesos desembarcados verificados.	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 23-07 (cont.)					
República de Corea (cont.)	<i>Hong Jin No. 701</i> (cont.)	<p>El 31 de mayo de 2017, Corea informó que, tras una sentencia judicial relativa a otro caso relacionado con el <i>Hong Jin No. 707</i> (DCD KR-14-0004-E), la opinión de Corea con relación a los DCD KR-14-0005-E y KR-15-0004-E concordaba con la decisión final del tribunal, considerando que el barco no había incurrido en sobrepesca.</p> <p>El 8 de junio de 2017, la Secretaría informó a Corea que el análisis inicial y la correspondencia subsiguiente indicaban que los datos diarios de captura y esfuerzo notificados por el barco eran incorrectos (declaración de captura menor que la real), y la MC 23-07, párrafo 2(i) exige a los barcos que declaren el peso en vivo de todo el pescado capturado. La Secretaría también informó a Corea de que sería conveniente que presentara los datos de captura y esfuerzo corregidos, junto con una carta explicativa de las razones de esta presentación.</p> <p>La MC 23-04, párrafo 3, también exige que los barcos notifiquen toda la captura de la especie objetivo.</p>			
Medida de Conservación 25-03					
Noruega	<i>Antarctic Sea</i>	<p>En CCAMLR-XXXV, SCIC consideró dos cuestiones relativas a la implementación de la MC 25-03 por el barco (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafo 24).</p> <p>Se recibieron los datos de observación científica bajo el Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a la pesca de kril en la Subárea 48.2 entre el 24 de noviembre de 2016 y el 20 de enero de 2017. El observador informó que:</p> <p><i>Una pequeña cantidad de kril capturada en el copo era devuelta al agua al final de cada arrastre, antes del virado, cuando el copo estaba todavía parcialmente sumergido.</i></p>	<p>El propietario del barco ha confirmado que se devolvieron al mar algunas cantidades de kril debido a problemas con el sistema de bombeo continuo.</p> <p>De conformidad con los procedimientos seguidos en el barco, el arte de arrastre deberá ser vaciado bombeando todo el kril antes de izarlo a cubierta. Sin embargo, se han dado incidentes en que el kril que quedaba en el extremo posterior del arrastre en el momento del virado no llegó a entrar en contacto con la boca de la manguera, resultando en el vertido de pequeñas cantidades de kril.</p> <p>El propietario del barco se compromete a cumplir con las disposiciones de esta medida, y se han probado diversas soluciones para solucionar el problema. Antes del inicio de la temporada 2017/18 se adoptará un nuevo sistema para conectar la bomba de vaciado al copo antes de subir este a bordo.</p>	No cumple	Se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 25-03 (cont.)					
Noruega (cont.)	<i>Antarctic Sea</i> (cont.)	<p>Con relación al sistema de apertura rápida del copo y la devolución al mar del sobrante de kril, el observador también aconsejó que se subieran los copos a bordo y que los sobrantes de kril se depositaran en las cisternas de RSW [agua marina residual] del barco.</p> <p>Se recibieron los datos de observación científica bajo el Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a la pesca de kril en las Subáreas 48.1 y 48.2 entre el 7 de febrero de 2017 y el 31 de mayo de 2017. El observador informó que:</p> <p><i>A veces, al virar las redes, una cantidad variable de kril se perdía en el mar desde cada copo cuando la cuerda del copo era soltada y el copo se abría en las últimas etapas del virado del arte a bordo. A veces, los copos se subían a bordo sin abrir. La cantidad de kril que cada copo soltaba en el mar se estimó entre 0 kg y 350 kg. De 22 arrastres registrado, se estimó que en cada uno se perdía una media de 128 kg de kril, dando un total para la campaña de 2 820 kg perdidos.</i></p> <p>El párrafo 3 prohíbe el vertido de desechos y restos de pescado durante el largado y el virado de los artes de arrastre.</p>	Calificación preliminar: no cumple		
Medida de Conservación 26-01					
República de Corea	<i>Sejong</i>	<p>En CCAMLR-XXXV, SCIC consideró la aplicación de la MC 26-01 por el barco del que se denunció que había vertido captura de kril en el mar (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafos 25 a 27). SCIC solicitó que en el período entre sesiones se presente la información más reciente con relación a la investigación en curso realizada por la policía (CCAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafo 28).</p>	<p>El observador científico declaró en el informe de campaña que se habían vertido entre 25 kg y 45 kg de kril durante el procesamiento en la factoría en la Subárea 48.1, a pesar de las diversas medidas tomadas por el <i>Sejong</i> para evitar los vertidos de kril.</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
República de Corea (cont.)	<i>Sejong</i> (cont.)	<p>Se recibieron los datos de observación científica bajo el Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a la pesca de kril en las Subáreas 48.1 y 48.3 entre el 18 de marzo de 2016 y el 8 de agosto de 2016.</p> <p>El observador señaló que se observaron aves alimentándose en la popa del barco y a babor y a estribor cuando se vertían restos de kril por los escapes de la factoría a babor y estribor.</p> <p>El observador señaló que la mayoría de las colisiones de aves notificadas por el barco ocurrieron durante el período de 30 a 40 minutos de procesamiento en la factoría cuando se estima que se vertían entre 25 y 30 kg de restos de kril por arrastre, promediando aproximadamente 14 toneladas (0,18 a 0,2 %).</p> <p>La MC 26-01, párrafo 6(ii) prohíbe el vertido de desechos.</p> <p>El observador señaló que ya se habían tomado medidas para intentar evitar el vertido accidental de kril (se había instalado una cinta transportadora secundaria para capturar kril entero caído de la cinta transportadora principal de bandejas. Durante la campaña el responsable de la factoría tomó medidas adicionales para reducir el vertido de kril, que consistían en instalar lonas impermeables y barreras de plástico cerca de las áreas en que podían darse vertidos, y que desviaban el sobrante a la cinta transportadora secundaria o a un conjunto de cubos situados estratégicamente y que eran retirados después del procesamiento y vaciados en el estanque de retención.</p>	<p>Entre las medidas tomadas por el <i>Sejong</i> antes de iniciar sus operaciones en el Área de la CCRVMA, están: i) el cierre de un desagüe que conecta una cisterna de pescado a una instalación de harinado; ii) la instalación de una cinta transportadora secundaria que impide que el kril caiga al suelo; iii) la cobertura total de las cintas transportadoras con lona impermeable y la colocación de cubos debajo; y iv) la instalación de un filtro en un agujero de desagüe.</p> <p>A pesar de todo esto, el suelo de la factoría se ensuciaba a menudo y era resbaladizo debido al hielo derivado del procesamiento y a otros residuos, que bloqueaban el agujero de desagüe. Algunos de los miembros de la tripulación que trabajaban en la factoría caían al suelo fácilmente, por lo que razones de seguridad de la tripulación y de higiene en el barco obligaban a sacar el filtro regularmente para eliminar el agua del suelo.</p> <p>El MOP considera que el vertido se dio cuando se sacó un filtro, y en el informe de observación el observador describió la situación como ‘vertido accidental de kril’.</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Nueva Zelandia	<i>Janas</i>	<p>Se recibieron los datos de observación científica bajo el Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a la pesca de kril en las Subáreas 88.1 y 88.2 entre el 20 de noviembre de 2016 y el 7 de febrero de 2017. El observador informó que:</p> <p><i>Se vertieron en el mar dos Gadimorenas (Muraenolepis spp.), un granadero (Macrourus spp.), 30–40 cm de cuerda y aproximadamente 10 piezas de cebo a través del imbornal de la sala de virado. Se informó al responsable de la factoría, y el incidente fue registrado.</i></p> <p>El observador además informó que:</p> <p><i>El 28 de diciembre de 2016 se observó una fuga de aceite al océano. Después de que dos turnos de ingenieros buscaran la fuga, se descubrió que venía de varias tuberías en la sala de virado. Se repararon las tuberías y la fuga de aceite cesó.</i></p> <p>La MC 26-01, párrafo 5(i) prohíbe la descarga de aceite o combustibles en el mar.</p>	<p>Antecedentes</p> <p>El barco de pesca (BP) <i>Janas</i> (ZMTW), de pabellón de Nueva Zelandia, operó en las Subáreas 88.1 y 88.2 entre el 25 de noviembre de 2016 y el 12 de enero de 2017.</p> <p>Los observadores a bordo hicieron dos observaciones de posibles incumplimientos de la MC 26-01, concretamente de vertido de restos de pescado, basura, aceite y de peces.</p> <p>A la recepción del Informe de Cumplimiento de la CCRVMA el 8 de agosto de 2017, el Ministerio de Industrias Primarias (MIP) inició una investigación.</p> <p>La investigación incluyó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis de la información del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) sobre la posición del barco durante la campaña, incluyendo la determinación de las ubicaciones de cada posible incumplimiento de la normativa • La obtención de los informes y la información del diario del observador, incluido cualquier material de la entrevista tras desembarco • Un interrogatorio al observador, centrado específicamente en los incumplimientos en cuestión • La obtención de un informe de la compañía (propietario/armador) del barco • Interrogatorios a representantes de la compañía • Una reseña de toda la legislación pertinente • Una reseña de anteriores incumplimientos de la MC 26-01 y de todas las sanciones impuestas. <p>Conclusiones</p> <p>La MC 26-01, párrafo 6(ii) prohíbe el vertido de desechos.</p> <p>La investigación concluyó que el BP <i>Janas</i> hizo un vertido accidental el 24 de diciembre de 2016 dentro del Área de la Convención.</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Nueva Zelandia (cont.)	<i>Janas</i> (cont.)		<p>Un miembro de la tripulación descubrió una acumulación de agua debajo de las rejillas de la sala de virado, que se consideró que sería un problema de seguridad si no se trataba con presteza. Para tratar este problema, el miembro de la tripulación levantó las rejillas de la cubierta y sacó la caja contenedora de residuos líquidos y la sustituyó por otra de repuesto dispuesta al lado para este propósito. Durante el procedimiento de cambio de las cajas contenedoras el movimiento del barco hizo que se vertiera agua hacia la parte delantera de la sala, arrastrando tres peces de la captura secundaria, una pequeña cantidad de carnada de calamar (de longitud 20–30cm aproximadamente) hasta la poceta de drenaje y evacuándolos por los imbornales del barco al mar.</p> <p>La tripulación intentó sin éxito recuperar los peces y la cuerda perdidos, no habiendo indicación de ninguna interacción del vertido con mamíferos o aves marinos.</p> <p>La tripulación del barco tomó medidas correctivas inmediatamente, y la compañía insistió en que el cambio de las cajas contenedoras se realice de manera sistemática.</p> <p>El observador no informó de ningún descarte de pescado, y tras ser preguntado afirmó que pensaba que se trató de un vertido accidental, no de un descarte de desechos.</p> <p>Nueva Zelandia considera que el incidente es un incumplimiento de la MC 26-01, párrafo 6, que dispone la prohibición de la eliminación de basura en pesquerías que se llevan a cabo en altas latitudes</p> <p>6. Se prohíbe también a los barcos que pescan al sur de 60°S arrojar o verter al mar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) restos de peces ii) desechos. <p>La MC 26-01, párrafo 5(i) prohíbe la descarga de aceite o combustibles en el mar.</p> <p>La investigación concluyó que el BP <i>Janas</i> hizo un vertido accidental de aceite hidráulico el 28 de diciembre de 2016 dentro del Área de la Convención.</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Nueva Zelandia (cont.)	<i>Janas</i> (cont.)		<p>El capitán del BP <i>Janas</i> observó un ligero brillo en el agua cerca de la sala de virado durante las operaciones de virado. Inmediatamente se encargó al ingeniero jefe que investigara el asunto, y se informó al observador de la CCRVMA sobre el mismo.</p> <p>El ingeniero jefe inspeccionó las tuberías hidráulicas en la sala de virado, haciendo comprobaciones y apretando juntas que pensó que podrían necesitarlo, pero no se encontró ninguna fuga de aceite.</p> <p>Durante el siguiente arrastre se vio de nuevo un ligero brillo. El capitán ordenó entonces que la sala de virado fuera limpiada por entero e inspeccionada minuciosamente. Los ingenieros no pudieron tampoco en esta ocasión detectar ninguna fuga de aceite.</p> <p>Izaron otra línea, para lo que se tardó aproximadamente 4 horas. Durante este tiempo, no hubo brillo en el agua.</p> <p>En el siguiente lance, cuando apareció de nuevo, se hizo otra inspección de la sala y se levantaron las chapas de cubierta. Debajo de las chapas el ingeniero jefe observó que un empalme hidráulico estaba algo suelto y había una fuga muy pequeña de aceite hidráulico en la junta. La estimación fue que perdía una gota por hora. El ingeniero jefe ajustó el empalme inmediatamente. Después de esto no se observó el brillo de nuevo, y se consideró que ese era el origen del brillo observado.</p> <p>El incidente, cuando se interrogó al observador y al propietario, fue considerado de orden muy menor debido a la mínima cantidad de aceite vertida, estimada en menos de una cucharada.</p> <p>La tripulación de barco, al saber del problema, tomó medidas correctivas inmediatamente, procediendo a aumentar sus comprobaciones sistemáticas para evitar que el problema pudiera darse de nuevo.</p> <p>Se trata de un incumplimiento de la MC 26-01, párrafo 5(i), según la cual:</p> <p>5. Ningún barco que pesque al sur de los 60°S podrá verter o eliminar:</p> <p>i) aceite, productos combustibles o residuos aceitosos al mar, salvo las excepciones dispuestas en el Anexo I de MARPOL 73/78.</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Nueva Zelandia (cont.)	<i>Janas</i> (cont.)		<p>Medidas adicionales: de acuerdo con una evaluación de casos de incumplimiento de la MC 26-01 y de medidas similares, Nueva Zelandia emitirá una carta formal de aviso al propietario del BP <i>Janas</i> recalcando la importancia de asegurar la protección del medio ambiente durante la pesca. Si se demuestra que el propietario ha provocado incidentes similares, se considerará la vía judicial contra el propietario.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve</p>		
Noruega	<i>Antarctic Sea</i>	<p>El 27 de mayo de 2017, el capitán del barco entregó un informe relativo al vertido accidental de harina de kril en la Subárea 48.1. El capitán informó que el barco sufrió un apagón eléctrico completo durante el procedimiento de producción en la factoría que afectó a las dos secadoras de harina a bordo. El capitán señaló que una vez se restablece el suministro eléctrico a una de las secadoras es prioritario reiniciar el funcionamiento de la secadora debido al alto riesgo de incendio.</p> <p>Después de restablecido el suministro eléctrico, no se pudo reiniciar la segunda secadora; la escotilla de inspección estaba abierta y la secadora inundada con agua de mar. En consecuencia, cinco toneladas de harina de kril fueron succionadas por las bombas de sentina de la factoría y vertidas al mar.</p> <p>Los datos de observación recibidos de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a este barco incluían información sobre este incidente.</p> <p>Noruega envió un informe sobre el incidente el 7 de junio de 2017. Noruega señaló que de conformidad con la MC 26-01, párrafo 6, los barcos no pueden arrojar o verter restos o vísceras de pescado al sur de los 60°S. Noruega además, señaló que la MC 26-01 no incluye requisitos relativos a la notificación de vertidos accidentales.</p>	<p>El 12 de mayo de 2017, en las coordenadas 63°10'S 058°43'O, hubo un apagón eléctrico total a bordo del barco mientras la factoría había producción en marcha. En esos casos, la prioridad es reiniciar el funcionamiento de las secadoras de harina lo antes posible debido al alto riesgo de incendio que presentan.</p> <p>En el momento de producirse el apagón había dos secadoras en funcionamiento. La tripulación consiguió poner en funcionamiento de nuevo una de las secadoras, pero no la segunda. Para evitar el alto riesgo de incendio que esta situación presentaba, se decidió abrir las escotillas superiores de inspección de la secadora e inundarla con agua de mar mediante la manguera antiincendios. Se vació la secadora del agua y la harina mediante las bombas de sentina de la factoría y se las descargó en el mar. En esta operación se perdieron aproximadamente 5 toneladas de harina de kril.</p> <p>Calificación preliminar: no cumple</p>	Calificación de cumplimiento no asignada	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Noruega	<i>Antarctic Sea</i>	<p>Se recibieron los datos de observación científica bajo el Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a la pesca de kril en la Subárea 48.2 entre el 24 de noviembre de 2016 y el 20 de enero de 2017. El observador informó que:</p> <p><i>Hubo vertidos intermitentes de ejemplares enteros de kril y secciones de ejemplares caídos de las cintas transportadoras durante la limpieza de la factoría.</i></p> <p>El observador aconsejó que se instalaran unidades de maceración para el manejo de los desechos de kril derivados del procesamiento o la limpieza en la factoría, y los desechos de la unidad de secado del kril se sacaran de la cubierta principal, dado que estos residuos son devueltos al mar mediante lavado.</p> <p>Se recibieron los datos de observación científica bajo el Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a la pesca de kril en las Subáreas 48.1 y 48.2 entre el 7 de febrero de 2017 y el 31 de mayo de 2017.</p> <p>El observador informó que:</p> <p><i>Durante buena parte de la marea hubo un problema de vertido de kril entero al mar desde desagües de la factoría y la planta de secado. Esto era visible en condiciones de mar calma, dado que el barco dejaba detrás suyo una estela de kril entero proveniente de los evacuaderos de la factoría. A veces esta estela también se podía ver claramente desde la cubierta del puente. Es difícil determinar cuánto kril se perdió así. La causa de esta pérdida fue finalmente identificada: pequeños puntos de fuga en las estructuras de la cadena de suministro de la factoría. El kril es suministrado a la factoría mezclado con agua, a veces a considerable velocidad/presión.</i></p>	<p>El propietario del barco ha confirmado que se vertieron algunas cantidades de kril entero y cortado de la factoría a causa de pequeños puntos de fuga en las estructuras de la cadena de suministro de la factoría, tal y como se describía en el informe del observador.</p> <p>Para solucionar el problema, se hizo una instalación en los imbornales para evitar que el kril fuera vertido al mar desde la factoría. Después de hacer estas instalaciones prácticamente no ha habido observaciones de vertidos de kril.</p> <p>Las fotografías adjuntas muestran el diseño de esta instalación. Una de las fotografías también muestra la cantidad de kril recogida tras siete horas de producción.</p> <p>Calificación preliminar: no cumple</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Noruega (cont.)	Antarctic Sea (cont.)	<p><i>Esto hizo que ejemplares de kril salieran disparados por relativamente pequeñas aberturas en la cadena de suministro, y que salieran de esas estructuras y cayeran en el suelo de la factoría. De ahí, eran arrastrados con agua hasta los evacuaderos de la factoría y de ahí caían directamente al mar. Al principio, estos evacuaderos no estaban cubiertos.</i></p> <p><i>Se planteó este problema al responsable de la factoría el 26 de febrero de 2017, y este declaró que los ejemplares de kril eran demasiado pequeños. Los evacuaderos en la factoría principal fueron entonces cubiertos parcialmente con una malla de acero para permitir la salida de grandes cantidades de agua filtrando los ejemplares enteros de kril. Esta solución funcionó sólo parcialmente, dado que el evacuadero principal no estaba totalmente cubierto y continuaba vertiendo kril al mar. La factoría también pasó a inundarse excesivamente, haciendo que el agua simplemente fluyera por encima de las mallas, o que los trabajadores simplemente levantaran las mallas de los evacuaderos haciendo que todo lo retenido fuera a parar al mar.</i></p> <p><i>El 12 de marzo de 2017, el trazo de kril dejado por el barco era claramente visible en condiciones de mar calmada, y todas las aberturas que se pudieron encontrar mientras el barco estaba todavía en el mar fueron cerradas o soldadas. Durante la parada de la producción para el cambio de la tripulación del 20 de marzo de 2017 se realizaron otras labores de prevención. Durante una operación de transbordo, el 13 de mayo de 2017, se completaron las operaciones de soldado, y esto pareció solucionar el problema casi por completo. A partir de ese momento, prácticamente no se observaron vertidos de kril entero.</i></p>			

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Noruega (cont.)	<i>Antarctic Sea</i> (cont.)	La MC 26-01, párrafo 6(ii) prohíbe el vertido de desechos.			
España	<i>Tronio</i>	<p>El barco fue inspeccionado por Nueva Zelandia el 2 de diciembre de 2016 en la Subárea 88.1. Se informó que se estaban utilizando cintas plásticas de embalaje a bordo.</p> <p>El párrafo 1 prohíbe el uso de cintas plásticas de embalaje para las cajas de cebo.</p>	<p>Antecedentes:</p> <p>Inspectores neozelandeses de la CCRVMA subieron al <i>Tronio</i> para proceder a su inspección el 1 de diciembre de 2016 en la subárea 88.1.</p> <p>Durante la inspección los inspectores encontraron 3 zunchos plásticos de las cajas de carnada, cortados en la bodega.</p> <p>La Subdirección General de Control e Inspección de la Secretaría General de Pesca inició una investigación de los hechos que incluyó una declaración del capitán del barco.</p> <p>Conclusiones:</p> <p>El capitán del buque tomó inmediatamente las medidas necesarias para retirar los zunchos conforme a lo establecido en la MC 26-01.</p> <p>La investigación concluye que ha habido un incumplimiento de la MC 26-01.</p> <p>Como consecuencia de ello, el armador y el capitán del buque fueron advertidos formalmente de que se había incumplido con la MC 26-01 y que deberían ser más cuidadosos en el cumplimiento de las MC. También se les advirtió de que en caso de repetirse el mismo incumplimiento en el futuro se tomaría las medidas sancionadoras pertinentes.</p> <p>Calificación preliminar: no cumple</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales
Ucrania	<i>Marigolds</i>	<p>El barco fue inspeccionado por Nueva Zelandia el 4 dic 2016 en la Subárea 88.1. Se notificó que había cintas plásticas de embalaje en cajas de carnada.</p> <p>El párrafo 1 prohíbe el uso de cintas plásticas de embalaje para las cajas de cebo.</p>	<p>El <i>Marigolds</i> fue inspeccionado el 4 de diciembre de 2016 por la patrullera PSS <i>WELLINGTON</i>, de pabellón de Nueva Zelandia.</p> <p>Durante la inspección, los inspectores internacionales notaron que había una pequeña cantidad de cebo de pesca empaquetado con cinta de plástico, que según el párrafo 3 de la MC 26-01 (2015) debía ser destruida inmediatamente. Esta infracción de la MC 26-01 (2015) fue anotada en el informe de los inspectores de la inspección del barco <i>Marigolds</i>, de pabellón de Ucrania.</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Ucrania (cont.)	<i>Marigolds</i> (cont.)		<p>Para corregir esta infracción, la tripulación del <i>Marigolds</i> quemó esas cintas de plástico en la incineradora cerrada del barco, redactó acta e hizo la entrada pertinente en el cuaderno de bitácora.</p> <p>Además, el armador del <i>Marigolds</i>, la Compañía de Responsabilidad Limitada <i>Suziria Pivdenna Korona</i>, realizó una investigación interna sobre este incidente, que resultó en una advertencia al capitán del <i>Marigolds</i>, Oleksandr Krasylnykov, por el incumplimiento de las disposiciones de la MC 26-01 (2015).</p> <p>Medidas adicionales: asegurar el control adecuado del cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA, tomando medidas explicativas adicionales sobre la pesca en el Área de la Convención y avisando a la tripulación de las consecuencias en caso de infracciones repetidas de las medidas de conservación de la CCRVMA.</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales
Medida de Conservación 41-01					
Noruega	<i>Argos Georgia</i>	<p>Se recibieron los datos de observación científica bajo el Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca realizada con palangres en la Subárea 88.1 entre el 19 de noviembre de 2016 y el 12 de enero de 2017.</p> <p>El observador informó que la tripulación utilizó un garfio de mano para subir austromerluzas a bordo para su marcado, lo que impidió que la tripulación pudiera marcar peces de mayor tamaño. El observador además señaló que:</p> <p><i>Cuando se seleccionaba un pez grande para su marcado, el halador era parado antes de que el pez saliera a la superficie. Se utilizó un garfio de mano de punta fina, insertando la punta en la mandíbula inferior (de dentro de la boca hacia afuera), y el pez fue izado hasta la barandilla mediante el halador y el garfio. Se cortaba la brazolada y el pez era depositado en la sala de virado.</i></p>	<p>El propietario del barco ha confirmado que la tripulación no utilizó la red de izado en el manejo de peces de gran tamaño para su marcado, tal y como lo exige el protocolo de la CCRVMA.</p> <p>Según la tripulación, la red de izado causa heridas a los peces (rotura de espinas y de aletas). Para evitar daños innecesarios a los peces, la tripulación a bordo del <i>Argos Georgia</i> utilizó un garfio de mano para izar a bordo los peces con delicadeza. El informe del observador declara que cada pez fue inspeccionado meticulosamente buscando heridas, y que si el pez seleccionado no era adecuado para el marcado, se seleccionaba el siguiente pez válido.</p> <p>El garfio se utilizó sólo para peces de gran talla. Para peces más pequeños, la línea fue izada lentamente hasta muy cerca de la polea, donde se cortaba la brazolada y el pez era subido a cubierta.</p> <p>Noruega reconoce que el Protocolo de Marcado de la CCRVMA da directrices claras sobre cómo manipular los peces que se desea marcar. El propietario del barco y la tripulación, por tanto, recibirán en el futuro instrucciones para cumplir con las disposiciones relativas al marcado de las medidas de conservación y de los documentos asociados.</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 41-01 (cont.)					
Noruega (cont.)	Argos Georgia (cont.)	<p><i>Para los peces muy grandes se utilizaba un garfio de punta roma. La punta del garfio se ponía delicadamente bajo el opérculo (entrando sólo un poco dentro de la mandíbula inferior), se cortaba la brazolada y el pez se subía utilizando el garfio. La tripulación en la sala de virado también ayudaba a levantar esos peces. Se observó que muchos peces eran enviados a la factoría porque este método de izado y manejo provocaba el sangrado en la región anterior de las agallas en algunos peces. Estas heridas y la incapacidad de obtener peces muy grandes adecuados para el marcado se muestran en el gráfico sobre la coincidencia del marcado (Apéndice I). Este gráfico muestra que la tasa de marcado de los peces más pequeños es superior a la tasa de captura, mientras que la de los peces grandes es inferior.</i></p> <p>El Anexo 41-01/C, párrafo 2(i) exige el marcado y liberación de austromerluza siguiendo las disposiciones del Protocolo de Marcado de la CCRVMA. El Protocolo de Marcado de la CCRVMA estipula que no se deben utilizar garfios para subir peces a bordo para su marcado.</p>	Calificación preliminar: no cumple		
Reino Unido	Tronio	<p>Se recibieron los datos de observación científica bajo el Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca con palangres en las Subáreas 48.3 y 48.4 entre el 31 de marzo de 2016 y el 17 de agosto de 2017. El observador notificó varios problemas relativos al marcado:</p> <p><i>El puesto de marcado estaba en una cubierta al aire libre, lo que hacía que el marcado fuera muy difícil en condiciones de mal tiempo o cuando la cubierta estaba helada. La principal razón es obviamente de seguridad, combinada con la talla de los peces marcados, principalmente en la Subárea 48.4.</i></p>	<p>En respuesta a la información presentada en el informe del observador, el Reino Unido realizó una investigación sobre las acciones del BP <i>Tronio</i> mientras operaba en la Subárea 48.4 en la temporada de 2016. Esta investigación concluyó que el BP <i>Tronio</i> no había cumplido con los requisitos del Protocolo de Marcado de la CCRVMA, lo que incluía lo relativo a la manipulación de los peces, y que se habían utilizado garfios para subir a bordo peces de gran tamaño, lo cual es inapropiado. Se impuso una multa de £40 000 GBP, que el armador aceptó y pagó.</p>	No cumple	No se requiere tomar medidas adicionales

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 41-01 (cont.)					
Reino Unido (cont.)	Tronio (cont.)	<p><i>No había un punto de amarre sólido para el arnés del observador.</i></p> <p><i>El observador consideró la posibilidad de desplazar el puesto de marcado a la factoría, junto a su área de trabajo, pero esta estaba demasiado alejada del punto de liberación y había demasiados obstáculos entre los dos sitios.</i></p> <p><i>Asimismo, el imbornal de la factoría es demasiado pequeño para liberar los peces por allí. Es de reiterar que la mayor parte de los peces eran bastante grandes, y que a menudo se necesitaban dos personas para manipularlos, marcarlos y liberarlos, incluso cuando hacía buen tiempo.</i></p> <p><i>También era muy difícil sacar del agua los peces más grandes en condiciones para el marcado. El puesto de marcado estaba en una cubierta superior a la de la sala de virado. Todos los peces marcados debieron ser liberados desde una altura de 4,5 metros. El impacto al chocar con el agua podía potencialmente, provocar heridas graves en los peces liberados.</i></p> <p><i>Algunos peces grandes parecían aturdidos tras su liberación, y tardaron un momento en recuperarse y alejarse. Si bien el barco tenía un salabardo para sacar peces del agua, su diámetro era demasiado pequeño (la red también) para los peces grandes. Los peces grandes eran llevados al puesto de marcado mediante garfios.</i></p> <p><i>La tripulación enganchaba el pez con un garfio en el área inferior de la boca y lo llevaba al puesto de marcado. Esta práctica provocaba heridas evitables en el pez.</i></p>	<p>Para evitar que se repitiera este caso de incumplimiento en la temporada 2017 se embarcó un segundo observador, cuyo coste fue asumido por el armador. El observador adicional tuvo pleno acceso a todas las actividades relacionadas con la pesca, y se centró especialmente en las operaciones de marcado/liberación, la notificación de datos de austromerluza y de la captura secundaria, el manejo de anzuelos, la mitigación de la captura de aves marinas y el manejo de residuos. Además, el armador también embarcó a un funcionario de cumplimiento; evaluó sus prácticas relativas a la tripulación y a las operaciones a bordo; e implementó nuevos controles y procedimientos internos para asegurar el pleno cumplimiento de la normativa.</p> <p>Medidas adicionales: ninguna</p> <p>Calificación preliminar: no cumple</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación – Secretaría	Respuesta – Parte contratante	Calificación	Respuesta de SCIC
Medida de Conservación 41-01 (cont.)					
Reino Unido (cont.)	<i>Tronio (cont.)</i>	<p><i>Debido a las condiciones de frío extremo, los ojos de algunos peces se cubrían con una capa de hielo cuando se los sacaba del estanque de retención/recuperación, y después se congelaban. Las mismas marcas, a veces se quebraban y rompían a causa del frío extremo.</i></p>	<p>El Anexo 41-01/C, párrafo 2(i) exige el marcado y liberación de austromerluza siguiendo las disposiciones del Protocolo de Mercado de la CCRVMA. El Protocolo de Mercado estipula que no se deben utilizar garfios para subir peces a bordo para su marcado.</p>		